

lo embió que los
uno se convierta

ACTOS DE LOS APOSTOLES
Capítulo III



A Uds. le debe parecer bastante
tanto de Dios pero ha sido la San
revelado el real conocimiento de l
que me ha permitido enderezar m
todas las especulaciones literarias, tea
era abundante prolifera y dispartada
las paredes de mi cuarto
sta fin que desorientar ha una bres

solores y Cer
iga para el comedor
os de piedra y a...

Cartas a la Comunidad

25 A un
vautando a
bendixese
de su maln



Apologética de Valores

grande
la. El día aña
en una citro
audó hacer y
ha. No saben h
y ya se fueron.
ntaba Juan Lu
Ronita. Don d
ne tocaba la guitarra
tera, levantando
me mulero llea
Quita a nort
hablaba en quec

y esperándolos Paulo en Atenas, su espíritu se desahacia
en el viendo la ciudad dada a idolatría.
Así que, disputaba en la Synoga con los Judios y reli-
giosos; y en la plaza cada
y algunos filósofos d
taban con él; y unos de
no? y otros: Parece que es
les predicaba a itenis y
y tomándola, le tr
saber qué sea esta nuea
Porque pones en nu
pues saber qué quiere
Entonces todos i

En el siglo II después de Cri
fueron traducidas al Latín y al S
En el IV : Ethiopic - Gothic - G
En el VI Nulian. En el VII. Ara
En el IX : German - Slavonic - Fr
En el VIII. Serbis - Italian - D
En el X. Polon - Persian - Cz

Francisco Javier Rivera Mardones

Francisco Javier Rivera Mardones estudió en la Facultad de Artes de la U. de Chile incluyendo un posgrado en Dirección Teatral. Becario en el Taller de Escritores U. Católica. Bachiller en Teología Seminario STA. Licenciado en Estudios Bíblicos Universidad FLET-USA. Máster en Pastoral Urbana. FATELA.

Fundador y por cuarenta años gerente de la Empresa *Escaleras Firme Fe*. Presidente del Comité de Especialidades de la Cámara Chilena de la Construcción y Director de la misma institución gremial por varios periodos. Al presente es Consejero Nacional Institucional.

Fue pastor de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera Las Condes durante 23 años y Secretario Ejecutivo de América Latina al Encuentro con Dios. Actualmente es pastor y Obispo Presidente de la *Iglesia Encuentro con Dios*.

Ha participado y dictado conferencias en diferentes seminarios sobre Ética Empresarial y realizado por veinte años junto a su esposa y la Iglesia Seminarios para Matrimonios en veinte países en América, Europa, África y Medio Oriente.

Director de la Comisión Legal Evangélica donde en conjunto con otros Obispos y Pastores han contribuido a exponer opinión desde la cosmovisión cristiana en diferentes proyectos de leyes. Panelista en televisión y creador de diferentes programas en ese medio.

CARTAS A LA COMUNIDAD
Apologética de Valores

CARTAS A LA COMUNIDAD
Apologética de Valores

Francisco Javier Rivera Mardones

© Inscripción N° 243.343
ISBN 978-956-353-956-1
Julio 2014

Ediciones Firme Fe
fjrivera@firmefe.cl

Portada: Cartas del autor
Diseño: Simón Estibill

Diseño e Impresión:
Andros Impresores
www.androsimpresores.cl

CARTAS A LA COMUNIDAD
Apologética de Valores

FRANCISCO JAVIER RIVERA MARDONES

a
los
de la calle

a
los
sin voz

a
los
indignados

a los
que tienen opinión
y no tienen
dónde
expresarla

a
los
que anhelan
cambios estructurales
que no
llegan

a
los
que
a pesar de las noticias
no se
desaniman

a
los
que tienen prejuicios
contra
el cristianismo

estas
páginas
rompan
barreras
y
fronteras

Índice

Prólogo	13
I. CARTAS AL DIRECTOR	17
¿Fin del cristianismo?	19
Los caballos de Ismael	21
Píldora del día después	23
Aborto en Egipto, Grecia, Roma y China	26
Fetos momificados en Chinchorro	27
La Haya: ¿juicio salomónico?	32
31 de octubre de 1517	34
II. DE LO PRIVADO Y DE LO PÚBLICO	39
Seminario Construyendo Ética I	41
Construyendo Ética II	49
Pymética	53
Ética Glocal	57
Construyendo ética en Concepción	61
Seminario infraestructura y ética	65
¿Corrupción en la industria de la construcción?	67
Contraloría General de la República y PNUD	71
Declaración público-privada anticorrupción	73
Convenciones internacionales	75
Convención Interamericana contra la Corrupción o Convención de la OEA 1996	75

Convención de Naciones Unidas contra la corrupción y el delito (UNCAC)	77
Portal anticorrupción	79
Convención de OCDE para combatir el cohecho	80
I. DEBATE NACIONAL	83
Sacrificio de niños... ¿demencia o rito?	85
La DC escucha a los credos religiosos	105
Trasplante de corazón	113
No más servicio militar	119
Control de la natalidad y planificación familiar	131
II. COMISIÓN LEGAL	147
Carta a los 120 diputados y 48 senadores	155
Encuentro matrimonial	157
Ministros de culto mediadores en tribunales de familia	165
Boletín 9072. Sobre mediación	167
Exención de contribuciones sitios y campamentos	173
Ord. 4587	177
Proyecto de Ley. Medidas sobre la discriminación	181
Reconocimiento seminarios teológicos	185
Las iglesias y el Servicio de Impuestos Internos	187
Comentarios a la Circular 9 del SII	190
Exposición en el Senado sobre AVP, Acuerdo de Vida en Pareja	203
Carta a Ministra Secretaria General de Gobierno, Cecilia Pérez	211
Ley 20.500. Carta Ministra de Justicia, Patricia Pérez Goldberg	213
Carta Contralor General de la República	216
Carta al Ministro de Justicia, José Antonio Gómez	222
Relación Iglesia-Estado en el hemiciclo ex-Congreso	233

Relación Iglesia-Estado en Jornada Nacional	247
Declaración Conjunta Iglesias Cristianas	267
Declaración Conjunta Chile-Perú La Haya	273
Epílogo	267

Prólogo

alumbre vuestra luz delante de los hombres

En sus orígenes el cristianismo fue un poderoso agente de cambios al punto que afectó los cimientos de la civilización extendiéndose rápidamente por todo el Imperio Romano.

Su cosmovisión, doctrina, amor al prójimo fueron conmoviendo a muchos, pero también inquietando a mentalidades retrógradas que se oponían tenazmente a las transformaciones que producía el mensaje y las *buenas noticias* de Jesucristo desencadenando constantes y cruentas persecuciones. La sociedad, impregnada de dolores por la sangre derramada de los mártires, fue cediendo y la fe dio su fruto fertilizando multitud de almas.

En 313 el emperador Constantino reconoce y permite el libre culto de la fe. Poco después en 380 Teodocio proclama el cristianismo como religión oficial, transformando el Imperio en el primer Estado confesional cristiano. Alguno de los primeros resultados de la influencia eclesiástica fueron la abolición de juegos y peleas de **gladiadores** quienes morían en la arena ante el frenesí y desquiciamiento de las masas enardecidas. Asimismo muchos principios y valores cristianos fueron incorporados a la legislación como la preocupación por los **derechos de las personas**, el reconocimiento de la **mujer** y su rol igualitario; se consideró crimen la **matanza de niños**, entre muchos otros cambios profundos en la cultura.

A medida que pasaron los siglos, la secularización fue permeando las fronteras de la iglesia, la vida humana consagrada a caminar por la senda apostólica fue debilitándose surgiendo diversidad de voces y discursos, algunos llamando a las montañas y al aislamiento de ermitaños.

Hay períodos donde la voz de Cristo se hace escuchar fuerte por medio de sus comunidades y otras en que las congregaciones se aíslan como guetos en medio de las ciudades.

El cristianismo es respuesta a todas las inquietudes del ser humano. Con esa convicción he llevado adelante nuestro ministerio que se ha caracterizado por un permanente interactuar entre la comunidad eclesiástica y la sociedad

civil. Pienso que la Iglesia debe estar inserta en el siglo, interactuar en él, pero siempre con la mirada en las alturas, haciendo tesoros en lo porvenir.

En este libro he intentado recoger algunas ponencias expuestas y desarrolladas tanto en mis actividades profesionales sintetizadas en la sección *De lo privado y de lo público* y otras en las gestiones pastorales principalmente las referidas a lo que implica Relación Iglesia-Estado que aglutina estudios, reflexiones y ponencias ante el Congreso de la República o ante las autoridades del Poder Ejecutivo algunas llevadas a cabo en directa relación con el gobierno de los cuatro últimos Jefes de Estado resumidas en la sección *Comisión Legal*.

Cabe hacer notar que los documentos publicados en esa última sección los hemos debatido y enriquecido con el aporte de una gran cantidad de Obispos, Pastores y abogados donde hemos ido consensuando las ideas y posturas expuestas, siempre basadas en las claras directrices que nos dan el estudio de las Sagradas Escrituras.

APUNTES

1. *Cartas al Director*

Por cierto que la sección *Cartas al Director* del diario *El Mercurio* es uno de los artículos que primero leen quienes se suscriben a ese periódico. La obligación de sintetizar opiniones sobre temas candentes la hace atractiva y un buen medio de expresión de ideas y debate.

Sin embargo se desconocen los criterios de quienes seleccionan las cartas y muy pocos son los favorecidos que ven publicados sus comentarios. Por otra parte hay algunos a quienes en forma permanente se les da tribuna. Probablemente son personas con algún contacto interior que les permite obtener su objetivo. Esto hace decaer el interés por escribir en esas columnas.

En esta sección de *Cartas a la Comunidad* imprimo algunas de las misivas enviadas de las cuales un par de ellas han logrado aparecer en la atractiva página A2 de ese conocido y antiguo medio de prensa escrita.

En el siglo XVI las puertas de las parroquias ubicadas en las plazas principales de las ciudades europeas eran el lugar donde se expresaban las ideas. Por esta razón el monje agustino Martín Lutero clavó en la catedral de Wittenberg las 95 tesis donde protestaba por la comercialización de las indulgencias.

Hoy día las *redes sociales* han permitido tener un efecto informativo, un canal de opinión multiplicador y conductor, a veces para bien y otras para mal. Desde hace un tiempo ha sido un eficaz instrumento para convocar manifestaciones.

Con el transcurso de los años han sido tan efectivos en sus convocatorias que se tomaron masivamente las calles cuya máxima expresión fue la *primavera blanca* o “revolución de los jazmines” por la flor blanca y perfumada que brota en este arbusto, simbolizando la necesidad de transparencia y que en los países árabes trajo la caída en cadena de regímenes autoritarios que fueron sucesivamente derrocados o cambiados comenzando por Yemen, Libia, Egipto, Jordania y otros continuaron en una sangrienta guerra civil como Siria.

Debido a los avances tecnológicos que se han generado en los medios de comunicación, desde un rincón de la ciudad hemos salido a las calles utilizando internet, televisión y la clásica impresión de artículos y libros de manera de

hacer correr el pensamiento de Cristo, cuyas verdades las reclama a gritos la angustiante sociedad contemporánea.

Esperamos que el contenido de estos artículos recopilados en este libro, que llegó a sus ojos y oídos por medio impreso, por sistema *e-books*, por anillado o segmentado en fotocopias le sean de gran utilidad y le lleven a conocer y gozar de las riquezas de Jesús aun en medio de las dificultades y adversidades que usted hoy pueda estar enfrentando y llenen su vida de esperanza.

¿FIN DEL CRISTIANISMO?

Señor Director

Bajo el título “El hombre vivirá más de un siglo en el año 2056” se nos informa en la página A-30 del diario *El Mercurio* del 18.11.2006 acerca de un panel de destacados científicos internacionales y ganadores de premios Nobel cuyas conclusiones, además de la ya mencionada, publicadas en la revista *New Scientist* son: se hallará vida en Marte, podrán crearse órganos y partes humanas con células madre, se construirán robots con inteligencia similar a las personas, los animales podrán hablar –un dispositivo “leerá” sus emociones y pensamientos– y como consecuencia de los avances científicos será el fin de las religiones.

En este último vaticinio se equivocan drásticamente estos connotados académicos. El hombre desde sus orígenes y en todas las culturas durante siglos ha demostrado espiritualidad y un sentido de trascendencia. Algunas religiones han ido evolucionando y adaptándose a los tiempos, otras efectivamente basadas en supersticiones o engaños han sido desenmascaradas por la ciencia. Lo que nunca cambia ni cambiará son los principios, doctrina y creencias del cristianismo.

Muchísimas veces en la historia se ha vaticinado y procurado borrar de la faz de la Tierra la certeza de Dios. A modo de ejemplo conviene recordar que en 303 el emperador Diocleciano expidió un edicto para destruir a los cristianos y su Libro Sagrado ordenando en todo el imperio que las iglesias que se habían podido construir en los lapsos de tregua entre las persecuciones, fuesen demolidas, las Escrituras destruidas por el fuego, los que ocupen altos cargos fuesen destituidos y los que persistían en su fe en sus casas sean privados de libertad.

Contrario a lo pronosticado, 25 años más tarde el hijo de Santa Helena, Constantino, ordenó hacer 50 copias de las Santas Escrituras con dinero fiscal y proclamó mediante el Edicto de Milán la libertad de culto y apoyó el avance del cristianismo hasta que años después Teodocio lo proclama como religión oficial constituyéndose en el primer Estado (Imperio) confesional cristiano.

Otro caso, no menos notable, consecuencia del progreso e impresionante desarrollo en el Siglo de las Luces, lleva al escritor y filósofo ilustrado Voltaire en 1778 a asegurar que “en 100 años más el cristianismo será borrado de la existencia y pasará a la historia antigua y muy pocos leerán la Biblia”.

Paradójico fue que 50 años después de su muerte en su casa y en su propia prensa se imprimieron centenares de Biblias.

Contrariamente a lo que piensan estos científicos, el estudio “El Atlas de las Religiones” de *Le Monde Diplomatique* publicado hace unos años afirma que para el 2050 el cristianismo será la religión de las tres cuartas partes de la humanidad.

Hoy las Sagradas Escrituras es el libro más leído en todo el mundo y récord en traducción en más de 2.000 lenguas y dialectos. Jesús dijo: *“el cielo y la tierra pasarán, más mis palabras no pasarán”*.

Noviembre 2006

LOS CABALLOS DE ISMAEL

Señor Director

Los escritores tienen la virtud, la cualidad y la libertad de crear sobre una hoja mezclando, si así lo estiman, fragmentos de la realidad con la ficción. Los historiadores tienen la responsabilidad y el deber de expresar con objetividad y rigor el relato de los acontecimientos que describen.

La carta de don R.G.F. titulada *Corralero*, publicada el 7.8.97 mezcla, con algunos conocimientos, de manera peligrosa, historia con ficción, verdad con fantasía.

1. Es historia y es exacto que el patriarca Abraham, quien vivió alrededor del año 2000 a.C., teniendo 86 años de edad, siendo Sara, su mujer, estéril y faltándole la paciencia, tuvo un hijo con la criada egipcia Agar a quien pusieron por nombre Ismael.

Las pruebas arqueológicas de las costumbres de Nuzi indican que era aceptable en esa cultura esta manera de esquivar y suplir la esterilidad. Hoy, en esos casos, cuando la naturaleza o la ciencia no resuelven este asunto, es recomendable la opción de *adoptar un hijo*. El conflicto de convivencia, rivalidad, burla y sufrimientos que esto trajo al matrimonio y la familia certifican que Dios no aprobaba esta conducta.

2. Es verdad que teniendo Ismael unos 16 años, él y su madre fueron expulsados de la casa paterna por las crecientes rencillas que tenían con Sara, quien a esas alturas había dado a luz a Isaac, y por este motivo fue despedida radicándose con su hijo adolescente en el desierto de Parán. Concuerdan los historiadores que esto marca el nacimiento del pueblo árabe.

3. Es reconocido el desarrollo y dominio de los árabes en la crianza de caballos.

4. Pero es absoluta ficción y fábula lo que el mismo R.G.F. afirma al final de su carta, que *Dios le regaló 100 caballos a Ismael*.

No hay ningún registro Escritural ni arqueológico que lo avale y por lo mismo al afirmar esto, más aún en el encabezamiento de la carta, introduce un germen de relatividad especulativa que es muy peligroso mezclar con la verdad. Ese híbrido, a veces involuntario y sin malas intenciones, fruto de la

falta de rigor, ignorancia o imaginación humana va mellando las bases del discernimiento, desacreditando las fuentes fidedignas y confundiendo los límites entre lo verdadero y lo falso.

7 de agosto de 1997

PÍLDORA DEL DÍA DESPUÉS

Señor Director

Es difícil encontrar argumentos en este siglo XXI para oponerse a que la población de Chile sea debidamente informada de las alternativas de regulación de la fecundidad y al mismo tiempo que el Estado pueda y deba trazar políticas públicas sobre la materia.

En la primera página de la historia cuando Dios le ordenó a Adán y Eva *creced y multiplicaos* también le dijo *sojuzgad la tierra* de lo que desprendemos principios cristianos como el cuidado del medioambiente y la paternidad responsable.

En civilizaciones antiguas se utilizaban diversos mecanismos de abortos para el control de la natalidad y la selección de la especie humana. El primer registro de persecución a los israelitas lo encontramos en 1.400 a.C. cuando el Faraón ordena a las parteras que apenas nazcan estos varones sean muertos. De todos es conocida la historia de Moisés, cómo sus padres lo escondieron entre los juncos del Nilo en un arca calafateada.

Contraparte de estos discriminatorios mecanismos de selección ocurrieron recientemente cuando en China se permitía solo un hijo por familia y no pocos matrimonios al saber que la criatura en su vientre era mujer abortaban esperando concebir un varón, pues estimaban tendría más posibilidades de sobrevivir en dicha nación superpoblada.

En el siglo V a.C., época de oro de la cultura griega, los médicos adherían al juramento hipocrático que en uno de sus párrafos dice: *me abstendré de aplicar pesarios abortivos*.

Durante el Imperio Romano cuando proliferaban cruentas persecuciones a los cristianos acusados entre otras cosas de realizar ritos secretos donde practicaban la antropofagia al sacrificar humanos y untar su carne en la sangre para después comerla (Eucaristía), el prominente abogado y teólogo Tertuliano, Presbítero de Cartago, escribe el año 200 su clásica *Apología* dirigida al Senado de Roma donde desenmascara estas calumnias y demuestra los beneficios del cristianismo a la sociedad y lo virtuoso de los cristianos como ciudadanos responsables.

En el capítulo IX menciona las prácticas de algunos romanos que para encubrir el adulterio o porque nacían con algún defecto o para no asumir su responsabilidad paterna, mataban el fruto de sus actos, sus propios hijos, otros los dejaban al frío, los arrojaban al Tíber o a los perros. Y agrega: *la ley que una vez nos prohíbe el homicidio, nos manda no descomponer en el vientre de la madre las primeras líneas que la sangre dibuja la organización del hombre, que es anticipado homicidio impedir el nacimiento.*

El martes recién pasado fui invitado junto a otros pastores, por la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados para exponer nuestro punto de vista al proyecto de ley, Boletín 6582-11, que hoy se debate con suma urgencia en el Parlamento.

Aprobar el artículo 2º con su redacción actual asentaría las bases jurídicas para elegir a futuro cualquier método de regulación de la fertilidad, como es el aborto así considerado en algunos países, u otro medicamento o droga explícitamente abortiva que se pueda inventar en los próximos años.

Expresamos estos mismos y otros argumentos terminando con una propuesta de indicación al proyecto de ley, que permitiría avanzar en los legítimos propósitos de regular la fecundidad, agregando en el artículo 2 la frase ***siempre que no sean abortivos.***

*Artículo 2º. Toda persona tiene derecho a elegir libremente, sin coacción de ninguna clase y de acuerdo a sus creencias o formación, los métodos de regulación de la fertilidad femenina y masculina, **siempre que no sean abortivos** y, del mismo modo, acceder efectivamente a ellos, en la forma señalada en el artículo siguiente.*

Si la ciencia demuestra que la píldora no es abortiva que se reparta, si lo es entonces que no se difunda, en todo caso la ley no puede quedar con una puerta abierta para que sean aceptados otros métodos claramente abortivos de control de la natalidad.

Esperamos que esta indicación que fue muy bien recepcionada por varios parlamentarios de las diferentes bancadas políticas pueda ser finalmente acogida.

7 de julio de 2009

Nota: posteriormente, después de insistir por varios meses en diferentes instancias parlamentarias y políticas, entre ellas la Comisión de Salud del Senado este mismo concepto fue aceptado y finalmente lo que ayudó a des- trabar el conflicto permitiendo la aprobación de la ley con este tercer inciso expresamente agregado en el artículo 4 de la Ley 20.410 promulgada el 28 de enero de 2010:

En todo caso, no se considerarán anticonceptivos ni serán parte de la políti- ca pública en materia de regulación de la fertilidad, aquellos métodos cuyo objetivo o efecto directo sea provocar un aborto.

Debido a que la carta anterior no tuvo aceptación insistí un año y medio después, cuando el tema aún era debate público, con este título más llamativo y argumento más sintetizado. Tampoco tuvo eco en los seleccionadores.

ABORTO EN EGIPTO, GRECIA, ROMA Y CHINA

Señor Director

Civilizaciones antiguas utilizaban diversos mecanismos de aborto para el control de la natalidad y la selección de la especie humana. Faraón ordenó en 1.400 a.C. a las matronas que durante el parto matasen a los israelitas varones. Conocida es la historia de Moisés, sus padres lo escondieron entre los juncos del Nilo.

Contraparte de este mecanismo de selección ocurrió recientemente en China al permitirse solo un hijo por familia. Matrimonios al saber que la criatura en su vientre era mujer abortaban esperando concebir un varón.

En el siglo V a.C. los médicos griegos adherían al juramento hipocrático donde dice: *me abstendré de aplicar pesarios abortivos.*

En el siglo II d.C. el prominente abogado y teólogo Tertuliano, Presbítero de Cartago, escribe su *Apología* dirigida al Senado de Roma. En el capítulo IX menciona *la ley que una vez nos prohíbe el homicidio, nos manda no descomponer en el vientre de la madre las primeras líneas que la sangre dibuja la organización del hombre, que es anticipado homicidio impedir el nacimiento.*

Hoy en los parlamentos del mundo, incluyendo Chile, se vuelve a debatir sobre el derecho a la vida, discusión que perdura más de 3.500 años y cuyas conclusiones pueden significar millones de muertos.

20 de diciembre de 2010

FETOS MOMIFICADOS EN CHINCHORRO

Señor Director

En Arica, a los pies del Morro, fue inaugurado tiempo atrás el Museo de calle Colón 10 donde se exhiben, en el mismo sitio donde fueron hallados, restos humanos prehispánicos. Asimismo en el Museo Arqueológico San Miguel de Azapa de la Universidad de Tarapacá se pueden apreciar momias de data anterior a las egipcias en unos tres mil años.

La cultura de los chinchorros, particularmente su conocimiento y especialidad de embalsamar los cuerpos, está aportando nuevos antecedentes de sus costumbres y valores, entre ellas cabe destacar el aprecio y respeto a la vida en el vientre materno, según testifica el texto en una de las vitrinas:

“...aún más impresionante es la momificación realizada a seres que aún no nacían, a fetos que parecen pequeñas estatuillas y lo más conmovedor, el delicado tratamiento a minúsculos embriones humanos que aún no formaban sus extremidades, pero que eran valorados como un miembro más de la comunidad...”

Téngase presente.

27 de junio de 2012

Esta carta fue publicada el 1 de julio de 2012 en la sección *Cartas al Director* del diario *El Mercurio* con el título *Fetos momificados*. Se adjuntan algunos comentarios de los lectores que hicieron en el blog que dispone el mismo diario con el fin de generar debates y opiniones. Asimismo las réplicas tardías del autor de la carta que por motivo de sus responsabilidades no pudo responder en ese momento.

Cartas

Domingo 1 de julio de 2012

Fetos momificados

Para poder opinar debe estar registrado.

[Regístrese aquí](#)

7 Comentarios publicados

Posteado por:

**Ricardo Gallardo
Puelma**

01/07/2012 09:41

[N° 1]

Y hablando de Museos.....por qué no juntan ese Museo con el de la Memoria para que así podamos hablar de 1973 para atrás....

Respuesta de FJR: Estimado don Ricardo, el registrar la historia y la cultura ha sido una necesidad humana fundamental para el sentido de pertenencia, para conocer la realidad de nuestros antepasados, para aprender de sus éxitos y evitar a toda costa sus tropiezos, errores y desencuentros.

Posteado por:

**José Fregoso
Edelstein**

01/07/2012 09:43

[N° 2]

¿Y qué propone?

¿Que se momifiquen a los fetos abortados en Chile?

Respuesta de FJR: Estimado don José. Lo que se pretende con esta carta es considerar cómo en una cultura tan antigua como la chinchorra, primitivos habitantes de lo que hoy es nuestra patria, tenían respeto por la vida y consideraban a los fetos como seres vivientes, y les daban honrosa sepultura o embalsamaban cuando por motivos de salud abortaban espontáneamente. Por cierto contrasta con algunas opiniones muy en boga en estos tiempos donde con suma liviandad se considera y extermina la vida humana en estado fetal.

Posteado por: **sr oreste assereto** Qué estudia un “Máster en Pastoral Urbana”? Agradecería una explicación, corta y concisa. Cuando fui a la Universidad las profesiones eran: ingeniería, medicina, leyes y profesorado.
01/07/2012 10:03
[N° 3] Ahora parece que hay una cantidad infinita.

Respuesta de FJR: Estimado don Oreste, efectivamente las profesiones que usted menciona son las clásicas que se establecieron en las primeras universidades a comienzos del medievo, como en Bolonia (1088), Oxford (1096), París (1150), Cambridge (1208), Salamanca (1218) junto a los estudios de Teología para lo cual se requería aprender latín, griego y hebreo, principales disciplinas fundacionales de estos centros de estudio que por cierto hoy, dada la diversidad del mundo y de la ciencia, han obligado a multiplicarse y especializarse, tanto las universidades como las carreras.

Dentro de los estudios Teológicos de posgrado está el enfoque en las necesidades de los seres humanos en las urbes, y hacia esa especialización se enfoca el Magíster en Pastoral Urbana. Gracias por escribir y por su legítima inquietud.

Posteado por: **Jorge Andrés Pérez Rossel** ¿Estos fetos eran el producto de abortos? <http://www.chitakelindo.blogspot.com/>
01/07/2012 10:48
[N° 4]

Respuesta de FJR: Estimado don Jorge, por lo que se desprende de la cultura y de las duras circunstancias de la vida en el norte en esa época, se estima que esos fetos eran fruto de abortos espontáneos, sea por esfuerzo físico de la madre, al acarrear agua en los pesados tumis, por ejemplo, o leña o por no poder hacer reposo absoluto, como hoy se recomienda a las madres cuando tienen principios de pérdida, o por otras circunstancias de salud se producían esos abortos. Lo que está claro es el respeto y amor a la vida de sus hijos engendrados aún nonatos que tenían nuestros antepasados en chinchorro.

Posteado por: **Jorge Andrés Pérez Rossel** ¿Cómo puede usted saber que estos fetos no eran el producto de abortos? ¿No le parece peligroso pontificar sobre las intenciones y costumbres de gente que vivió hace miles de años y que no dejaron testimonios escritos? Arriesgada su cruzada moral. <http://www.chitakelindo.blogspot.com/>
01/07/2012 12:00
[N° 5]

Respuesta de FJR: Estimado don Jorge, algunas de las costumbres que reflejan intenciones de ese pueblo antiguo las puede observar usted mismo o cualquier visitante que recorra el museo de Azapa. Si se lee con atención

las observaciones escritas de los arqueólogos y antropólogos, nacionales y extranjeros, que han estudiado esa cultura se puede percibir el profundo respeto a la vida desde que esta existe en el vientre de la madre. No fui yo, sino los peritos quienes escriben las acotaciones en este como en todos los museos del mundo.

Posteado por:

Lorenzo Justo

01/07/2012 13:45

[N° 6]

Vaya reacción la de los “defensores de los derechos humanos”. Y se dicen “modernos”.

Respuesta de FJR: Estimado don Lorenzo, no capto hacia dónde va su comentario. Si es una ácida crítica a mi carta o se refiere a los arqueólogos del Museo. Por cierto me considero como imagino usted también defensor de los derechos humanos. Dentro de los derechos humanos están los derechos del niño y de quienes están por nacer, que son los más indefensos. El dilema ético que se debate en algunos parlamentos, como en Chile, es sobre qué debe primar si el derecho de la madre que no desea tener al hijo o el derecho del feto a vivir. Hay valores que han permanecido perdurables a lo largo de los siglos como la verdad, la paz y el amor al prójimo entre otros. Defenderlos hoy en día donde es un bien escaso es signo de modernidad.

Posteado por: ¿Y cómo sabe usted qué pretendían los chinchorros al embalsamar fetos?

Roberto Castro G.

01/07/2012 13:52

[N° 7]

En todo caso bien por ellos que al parecer miles de años antes de la invención de la secta cristiana habrían tenido la capacidad de interrumpir un embarazo cuando así lo estimaran conveniente

Respuesta de FJR: Estimado don Roberto, si lee bien la carta publicada se dará cuenta que el comentario sobre los fetos está entre comillas, indicando con eso que es una cita. En la misma carta se indica la fuente, que es textual de los arqueólogos que realizaron esta investigación tomándole varios años, y que se encuentra a la vista de cualquier visitante. Como me llamó la atención, tanto el embalsamamiento de un feto como el comentario que aparece al costado de la vitrina donde se expone, le tomé una foto a este comentario transcrito literalmente y así fue publicado por el diario.

Respecto de considerar el cristianismo como una secta es un grave error. Eso pensó Nerón y ordenó colgarlos y quemarlos como antorchas humanas mientras se deleitaba tocando su lira. Otros emperadores los hacían morir devorados por leones como espectáculo en el Coliseo para congraciarse con un pueblo sediento de sangre. También los calumniaban y asesinaban o condenaban sin juicio ni debido proceso a familias enteras por causa de la fe.

Hoy en día la que usted llama “secta” está compuesta nada menos que por un tercio de los seres humanos que poblamos hoy la Tierra. Muchos han pronosticado su desaparición equivocándose drásticamente pues los hechos han demostrado lo contrario.

Si llega a sus manos este libro, le recomiendo leer la Carta al Director *¿Fin del cristianismo?* Por otra parte espero en Dios que usted mismo cambie de opinión. El apóstol San Pablo era uno de los más encarnizados perseguidores de esta “secta”, teniendo autoridad para tomarlos presos, entrar y allanar abruptamente sus casas hasta que tuvo un encuentro personal con Cristo y su vida y manera de pensar y actuar cambió radicalmente, como ocurre con toda persona que acepta a Jesús como el Señor de su vida y Salvador de su alma.

LA HAYA: ¿JUICIO SALOMÓNICO?

Señor Director

Con motivo del juicio en La Haya, muchos chilenos han dicho que esperaban el juicio del Tribunal sea conforme a *Derecho* y no *Salomónico*, confundiendo este con el concepto juicio *Equitativo* que es ya común en dicho Tribunal Internacional. Hay una diferencia de fondo muy relevante entre estos diferentes tipos de juicio o criterios para fundamentar un fallo. Algunos afirman que no se encuentran antecedentes jurídicos para que el Tribunal haya reconocido el límite entre ambos países en el paralelo hasta las 80 millas náuticas. De allí quiebra la línea sentenciando por un concepto de “equidad” o juicio “diplomático” como han comentado otros.

Se incurre en un error y revela desconocimiento de lo que fue el juicio pronunciado por el rey Salomón alrededor del año 900 a.C.

Registran los cronistas en el 1^{er} Libro de Reyes capítulo 3^o versos 16-28, cuando dos mujeres que moraban en la misma casa dieron a luz con tres días de diferencia. Una noche una de las madres durmió sobre su hijo y este murió. Al darse cuenta puso a su hijo muerto al lado de su compañera de vivienda y al niño vivo lo trajo a su cuna.

Por este asunto llegaron en pleito ante el monarca reclamando cada una ser la legítima madre del niño vivo. El rey, después de escuchar extensos y apasionados relatos de cada una de las litigantes, buscando hacer justicia, solicitó una espada y dijo al guardia que partiera al niño vivo en dos y le diera la mitad a cada mujer. *Entonces la mujer de quien era el hijo vivo, habló al rey (porque sus entrañas se le conmovieron por su hijo), y dijo: ¡Ah Señor mío! Dad a esta el niño vivo, y no lo matéis. Mas la otra dijo: Ni a mí ni a ti; partidlo.*

Con esta estrategia el rey tuvo claro discernimiento quién mentía y cuál era la madre verdadera y dictó sentencia **otorgando el niño a su madre**. No se debe por lo tanto confundir una pericia jurídica con una sentencia judicial. El concepto de juicio equitativo conlleva la idea de darle a cada parte en disputa una parte semejante o similar a cada una. Juicio equitativo en el caso de Salomón habría sido que hubiese dejado que el soldado parta al niño en dos y le dé una mitad a cada una de las supuestas madres.

El juicio de Salomón fue superior y justo, pues, actuando con sabiduría, logró sacar a luz la verdad desenmascarando envidias, engaño, hipocresía, actitudes

muy comunes y fáciles de esconder evitando asimismo que el discurso, la elocuencia, la actuación y otras facultades humanas tuerzan el derecho.

Si los jueces fallaran conforme a **juicio salomónico**, la justicia humana sería más perfecta.

Es pues de esperar que todos los jueces sancionen siempre conforme al ejemplo de Salomón.

27 de enero de 2014

31 DE OCTUBRE DE 1517

Señor Director

La víspera de la celebración de la fiesta de todos los santos, Martín Lutero, monje agustino párroco de la iglesia de Wittenberg, inquieto por el mal uso y tergiversación doctrinal referente al poder y eficacia de las indulgencias clava en las puertas de la iglesia (era costumbre usar las puertas de los templos, generalmente ubicados en lugares céntricos, como tabloides de anuncio) un escrito previamente elaborado con 95 tesis donde argumenta y refuta el uso que se le estaba dando, acrecentado particularmente por la presencia del sacerdote Johann Tetzel en la zona comisionado por el Papa León X para conseguir recursos económicos para la refacción de la Basílica de San Pedro en Roma.

Sus planteamientos generaron una serie de debates y multitud de seguidores como detractores. Después de un largo proceso, finalmente Lutero fue excomulgado de la Iglesia y citado por las autoridades imperiales a la Dieta o Concilio donde es declarado en el llamado **Edicto de Worms** fuera de la ley. Protegido por el elector Federico y escondido en el castillo de Wartburgo, en medio de amenazas y peligros, ocupó su tiempo en traducir el Nuevo Testamento al alemán.

Los príncipes del norte de Alemania adhirieron a Lutero. Estos príncipes permitieron a los apostólicos romanos ejercer libremente su religión. Los del sur adhirieron a Roma y prohibieron las enseñanzas del luteranismo. Ante esta desequilibrada ley los príncipes luteranos hicieron una protesta formal y desde ese tiempo se les conoció como **protestantes**.

Cinco son los principios más relevantes del movimiento de Reforma Protestante:

1. La verdadera religión está fundada sobre las Escrituras

Durante años, desde el Concilio de Trento había expresa prohibición de la lectura de la Biblia a los laicos, salvo autorización por escrito del confesor y por un tiempo determinado. El movimiento de Reforma vuelve a sostener que la Biblia es la Palabra de Dios y que de ella emanan las reglas de fe y conducta para los seres humanos. Reconoce que siempre ha sido el propósito de Dios que el hombre conozca sus valores y principios por lo que se inicia un proceso de traducción de la Biblia al alemán (Lutero), español (Casiodoro de Reyna), francés, holandés, etc., y se imprime y difunde por doquier.

2. La religión debe ser racional e inteligente

Con el paso de los siglos se fueron introduciendo doctrinas irracionales en el dogma de la Iglesia, como las indulgencias, adoración de imágenes y un sinnúmero de costumbres tradicionalistas y supersticiones. Los reformadores subordinaron la Razón a la Revelación. Reconocían la razón como un don divino. Demandaron un credo, una disciplina y una adoración que no violase la naturaleza racional del hombre. (Ver Romanos 12:1 *...que es vuestro culto racional...*)

3. Religión personal: traer a cada persona a la presencia de Dios y a la comunión con Cristo. Cada persona debe recibir a Cristo en su corazón, tomar su cruz y seguir tras las huellas del Maestro, de allí el énfasis en el sacerdocio de todos los creyentes (*vosotros sois linaje escogido, real sacerdocio, nación santa, pueblo adquirido por Dios... 1 Pedro 2:9*).

4. Religión espiritual: no formalista, ritualista. El movimiento Reformado vuelve a valorar la actitud del corazón hacia Dios. Características internas de la religión: “la salvación por la fe en Cristo y únicamente por la fe”.

5. Iglesia nacional: la religión debe enseñarse y practicarse en el idioma del pueblo nativo. Gobernada por sí misma e independiente. Cada país es autónomo en su gobierno eclesiástico.

Estos principios aún permanecen hasta el día de hoy. Es conveniente considerar que después de 490 años en la actualidad un tercio de la humanidad se reconoce cristiana, de ellos la mitad son católicos y la otra mitad son cristianos de las diferentes vertientes ortodoxas, protestantes y evangélicas.

APUNTES

II. *De lo privado y de lo público*

Hoy día cuando el sector privado aporta alrededor del 80% del PIB nacional su fluida interacción con lo privado es cada día más real, masiva y necesaria. Al mismo tiempo enfrenta nuevos desafíos que requieren de transformaciones y consideraciones.

El sector público tiene varios procedimientos e instituciones diseñados para controlar, medir y desarrollar mecanismos anticorrupción; sin embargo, no acontece así en el sector privado de allí que se insista, particularmente en las últimas décadas, sobre la importancia de la **autorregulación** al interior de asociaciones, compañías, entidades y empresas privadas.

En esta sección se transcriben algunas de las participaciones del autor en varios *Seminarios sobre ética* que se han realizado estos años en el gremio de la Construcción y en grupos de estudio interdisciplinario sobre la materia, realizados con la Contraloría General de la República y el PNUD, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Estos eventos han sido catalizadores y creadores de conciencia contribuyendo a la acción preventiva y formativa de las nacientes generaciones de profesionales que se desempeñan en el ámbito privado. También han sido integradores en campañas de transparencia y anticorrupción a la cual han adherido instituciones públicas y privadas, tanto del sector productivo como académico.

SEMINARIO CONSTRUYENDO ÉTICA I



Exposición del Director de la Cámara Chilena de la Construcción, Francisco Javier Rivera, en el Seminario *Ética en las Relaciones Humanas* realizado el 27 de noviembre de 2007 donde participaron además el presidente de la CChC, Luis Nario Matus, el Presidente de la Comisión de Ética, Horacio Pavez García, el ex-Ministro de Vivienda Alberto Etchegaray, los profesionales de la construcción Gabriel Vives, Alberto Collados, Patricio Mena, Fernando Pérez, Jaime Muñoz, el presidente del Sindicato de Trabajadores Interempresa Miguel Ángel Frías y el ingeniero Monseñor Fernando Chomalí.

A modo de introducción quisiera expresar algunos conceptos básicos relacionados con el foro que nos convoca. En primer lugar recalcar que si queremos construir un futuro sustentable la ética es un cimiento fundamental.

Como es notorio en la industria de la construcción también la *especialización* se ha ido acrecentando en todas las disciplinas de la vida de tal manera que hablar hoy de ética es un tema amplio y variable conforme al sector a que se refiera: existe la ética médica, ética social, ética militar, ética política, ética de las comunicaciones, ética empresarial, ética pública, ética privada, etc., aun el uso y abuso en las comunicaciones por internet ha obligado a definir parámetros éticos en ese ámbito, cada área tiene su propia especialidad ética. Para acotar este vasto tema vamos en esta ocasión a focalizarnos en ética en la construcción.

El *impacto de la globalización* ha sido tan grande en el mundo afectando todas las esferas y por cierto mucho se ha hablado y escrito al respecto. Esta era global ha caído también repentinamente como un meteorito sobre los valores produciendo un profundo cráter.

La multitud de ofertas, el choque de las civilizaciones, de las culturas, de las religiones y de los propios valores ha hecho que el hombre camine como entre niebla, a la deriva, no distinguiendo con claridad lo que es bueno de lo que es malo. La variedad de conceptos y principios que hoy transitan por el mundo ha hecho que este cráter, este forado, este vacío que se ha generado en los aspectos valóricos sea llenado, generalmente, con *relativismo*.

La heterogeneidad interrelacionada que caracteriza el amanecer de este siglo XXI hace entonces que tengamos un mundo pluralista y muy relativista. Reconociendo y asumiendo esta realidad es donde los conceptos éticos juegan un rol preponderante.

Hay muchas definiciones de ética, me gusta ocupar una que es de fácil comprensión. *Ética* proviene de la palabra griega *ethos* que en una de sus acepciones significa *establo*.

En las culturas agrícolas primitivas los establos consistían en una pirca, un cerco de piedras que se construía en parajes solitarios, en el campo o en el desierto para cobijar a las ovejas en la noche, protegerlos de otros animales y guarecerlos de las inclemencias del tiempo. La ética es lo que permite al ser humano la sobrevivencia, especialmente en este siglo XXI, donde las tantas visiones individualistas llevan a conductas tan dispares.

Sin la ética (*establo*) no habría manera de protegernos de las tinieblas, de las amenazas nocturnas, del choque de mentalidades, ni tampoco tener el follaje suficiente para los días de adversidad en los prolongados inviernos y hacer viable la vida de multitudes en el planeta.

Además de lo anterior hay que distinguir otros dos aspectos del nuevo escenario que vivimos.

En el siglo XX fueron los *colegios profesionales* los que tenían el resguardo ético de las actividades, especialmente en las áreas que nos ocupa en esta ocasión como ingeniería, construcción y arquitectura. Estos colegios regulaban a través de sus respectivos códigos y tribunales de conducta el ejercicio de la profesión, pero cuando hace unas décadas pasaron a ser asociaciones gremiales perdieron esa exclusividad que tenían.

En tercer lugar el rol que ha venido protagonizando el *empresariado* en las sociedades de libre mercado. Hace treinta años, en nuestra patria el 70% del PIB lo generaba el sector público y el sector privado solo un 30%. El sector público ha contado siempre además con los mecanismos legales, regulatorios y de auditoría como la Contraloría General de la República para ir resguardando la buena consecución de los objetivos, los procedimientos y cumplimientos éticos. En la actualidad estos porcentajes se han revertido en forma impresionante y el 80% del PIB lo genera el sector privado.

Esto trae como consecuencia que la economía social de mercado necesita de un cimiento ético, una autorregulación propia para poder permanecer en el tiempo. De lo contrario viene a ser como un poste de madera que se entierra sin la impermeabilización adecuada tornándolo en un pilar frágil, vulnerable y de corta duración que se reflejará con aún mayor dramatismo en la sociedad futura, si no se incentivan profundamente estos aspectos éticos perdurables.

*¿Andará el hombre sobre brasas sin que sus pies se quemem?*¹

En los aspectos valóricos la humanidad camina hoy sobre carbones encendidos. De allí la importancia de ser proactivos frente a esta materia.

Las sanciones a las transgresiones éticas tienen un propósito curativo, aleccionador, para reparar en parte daños ya ocasionados pero muy fundamentalmente, por las razones expuestas, es indispensable reforzar el rol preventivo tomando una actitud proactiva, anticipándose a posibles situaciones o debilidades e ir creando y formando la conciencia ética contemporánea en nuestras mentes y corazones.

Muchas compañías extranjeras y gremios ya tienen sus códigos de ética. El parlamento europeo ha aprobado un código de conducta para las multinacionales que operan en los países en vías de desarrollo. En Chile numerosas empresas ya tienen vigentes sus códigos éticos. La mayoría de las universidades chilenas han incorporado cátedras de ética para la formación de los profesionales del mañana.

Ya existen propuestas en nuestro parlamento de incorporar clases de ética y formación cívica en la enseñanza media para desde allí inculcar a las nuevas generaciones una materia tan importante como esta.

La Cámara Chilena de la Construcción se ha caracterizado desde su fundación en 1951 por contar con sólidos cimientos valóricos expresados después a través de su Declaración de Principios en 1994 y el Código de Comportamiento que impulsamos hasta ser aprobado el 2006, resultados de una permanente actitud proactiva en estas materias como se refleja una vez más en el interés despertado por este Seminario que hemos titulado *Construyendo Ética*.

Agradecemos pues su presencia y nos vamos a dedicar por algunas horas entre todos, por medio de estas reflexiones, a construir futuro focalizándonos en la perspectiva de la ética y las relaciones humanas en la construcción.

Analizaremos la empresa y su interacción en cinco áreas fundamentales:

1. *La empresa y sus mandantes* (ej.: mandantes públicos a privados, mandatos entre privados).
2. *La empresa y sus proveedores* (ej.: calidad del producto o servicio entregado, oportunidad de pago.)
3. *La empresa y sus clientes* (ej.: propaganda, posventa, promesas incumplidas.)
4. *La empresa y sus trabajadores* (ej.: contrato, salario ético, calidad de empleo, seguridad y prevención de riesgos, repercusiones familiares, capacitación, ambiente laboral, estabilidad, etc.)
5. *La empresa y la comunidad* (ej.: emisiones atmosféricas, ruidos molestos).

Enunciar algunos de estos ejemplos es una manera de inquietar los pensamientos e invitarlos al análisis y comentarios desde las diferentes perspectivas que tienen los principales actores de la compleja industria de la construcción.

Desafío tanto a panelistas como a auditores y lectores a detectar no solamente las cosas que están malas, sino las áreas que son sensibles a tener un problema ético implícito, por ejemplo, el área de las licitaciones, diseño de proyectos, la apertura de propuestas, la adjudicación de la propuesta, la modalidad de los contratos, los tiempos de ejecución, los aumentos de obras y las soluciones de controversias, podrían ser áreas donde existan temas que deberían ser tratados.

Cadena virtuosa de pago

Voy a enunciar otro problema complejo para provocar el interés en el debate y no eludir los posibles focos de conflicto. ¿Cuáles son los vacíos, las falencias, las dificultades para lograr una cadena virtuosa de pago? La cadena se inicia en los mandantes de los proyectos y servicios.

Si un contratista cumple su contrato con la constructora y esta le argumenta que no puede cancelarle en el tiempo acordado porque el mandante (muchas veces público y otras privado) dejó de pagarle o le postergó un estado de pago. ¿Hasta dónde puedo yo transmitir y derivar ese problema hacia abajo? ¿Es lícito que al proveedor de materiales para que abasteció con insumos al contratista para confeccionar y producir el trabajo le deje de pagar según lo pactado argumentando que a él no le cancelaron? ¿El proveedor a su vez o el contratista le pueden postergar el pago, con este mismo argumento al trabajador o sus imposiciones? ¿Dónde nos detenemos? ¿Dónde está el límite? ¿Cuándo se transforma en un tema ético? Por lo general las cadenas se cortan en los eslabones más débiles.

Normalmente los tratos están relacionados con el cumplimiento de lo pactado, en ninguna parte se establecen estas variables, muchas veces recurrentes. Otra cosa si fuese meramente circunstancial y puntual no una práctica o excusa incorporada en la postergación o dilatación de los pagos. Se dice que es un crédito fácil sin interés que tienen los mandantes en los distintos estratos para evitar solicitar préstamos bancarios. Las pymes, que dan el 80% de mano de obra, son las más afectadas por esta práctica, difícil de erradicar. Menos pueden ser los trabajadores los que sufran esta postergación en la oportunidad de sus pagos, *no retendrás el salario del jornalero, en su día le pagarás*, ordena el mandato levítico.

Quiero reiterar que este asunto no solamente compromete a la empresa constructora porque la cadena virtuosa de pago que todos quisiéramos lograr implica

a todos, hay una enorme cantidad de actores, personas y familias involucradas en todos los niveles del proceso. La conducta ética es transversal, afecta a todos los eslabones y debe ser sólida tanto hacia arriba como hacia abajo.

Conducta ética ante proyectos deficientes

Es una realidad que muchos conflictos se generan cuando los proyectos no están bien diseñados o faltan especificaciones o estas son ambiguas. Hoy no estamos analizando cómo solucionar el tema en la génesis de los proyectos mal diseñados, no es la materia que nos ocupa, por cierto se pueden dar muchas opiniones y soluciones para corregirlos, el problema es cómo actuamos éticamente frente a una realidad anómala, ahí está el punto sensible.

Nos interesa saber, frente a hechos puntuales, imperfectos, con anteproyectos mal concebidos y a sabiendas que tienen deficiencias, ¿Es ético que yo participe? ¿Dónde está mi responsabilidad? ¿Cuándo incurro en omisión culposa? ¿Cuándo y cómo debo advertir de los errores? ¿Cómo conjugo la necesidad de adjudicarme el trabajo con las deficiencias que tiene? ¿Dónde debo parar? ¿Cuándo debo hacerlo y cuándo no?

Quiero reiterar la idea que la conducta ética (*establo*) podemos ilustrarla también como cuando enfrentamos una copiosa lluvia y abrimos un paraguas para resguardarnos. Este debe ser nuestro marco de protección que hace posible la convivencia. Es allí en medio de circunstancias defectuosas, en medio de los aguaceros donde tienen que operar los principios éticos en el ser humano y en las empresas. Si a su vez podemos dar solución para corregirlos y que no se vuelvan a repetir está bien, pero el tema es ¿cómo actuar éticamente frente a esas realidades imperfectas?

Otras consideraciones

Esperamos, al final hacer un resumen y publicar un documento impreso con nuestras deliberaciones, para que esta jornada de reflexión se haga partícipe a todos los socios y también contribuya al futuro de la Cámara en los aspectos preventivos frente a estas materias, por lo que sus preguntas y aportes son importantes.

El Presidente de la Comisión de Ética Horacio Pavez en su introducción, argumentó que cuando él fue presidente de la Cámara, algo parecido hicimos el año 2000, hace siete años, donde ya planteamos en la charla que expuse *La Ética una inversión rentable* la necesidad de que la Cámara tuviera un Código Ético, y recuerdo muy bien que mucha gente se resistía a ello por considerarlo innecesario, el hecho es que ya el Código existe desde el año 2005, así que todos estos planteamientos que se han dado aquí estamos registrándolos

para publicarlos de modo que sirva de orientación también al gremio hacia lo porvenir, por lo que ha sido un tiempo muy bien invertido y en la medida en que hablemos con profundidad, valentía, con coraje y respeto, será el mejor legado que podemos dejar en este seminario *Construyendo Ética*.

¿Límite a las utilidades en la empresa?

Otro tema difícil pero necesario de comentar desde esta perspectiva social de bien común tiene que ver con el límite ético a la obtención de utilidades en las empresas. Vivimos inmersos en esta llamada doctrina social de mercado y uno de los problemas críticos es el desequilibrio nacional en el reparto de recursos.

Pongamos un ejemplo acotado a nuestro ambiente que podamos entender con facilidad: un mandante inmobiliario va a construir un edificio, la constructora hace un presupuesto, se llega a un acuerdo en el presupuesto total y se comienza a construir. La constructora contrata un profesional en obra a cargo del proyecto y le asigna una cantidad y además porcentaje de participación en la utilidad adicional. Es decir, con este ítem valorizado tenemos que construir y de todas las utilidades además de las ya establecidas que se puedan lograr, queda un porcentaje acordado para su beneficio personal; hasta allí todo es normal, legítimo, incluso es una manera de garantizar eficiencia y compromiso.

El problema radica que con el fin de incrementar las utilidades se comienza a apretar y exprimir la naranja hacia abajo, a los proveedores y contratistas y estos a su vez, del escaso jugo que va quedando están obligados a exprimirlo aún más por cierto hacia abajo en esta cadena, a los últimos les queda la pura cáscara, apenas unas gotas de jugo de tanto estrujar la fruta, afectando obviamente a lo último de los eslabones que son los trabajadores.

Lo estoy planteando como un concepto a reflexionar no como una crítica, voy a permitir salirme de mi rol de moderador para explayarme brevemente en este problema conceptual y después dejarlo a vuestra opinión y consideración. El dilema es ¿cómo lograr en esta sociedad de mercado tan competitiva que la utilidad, que es legítima, porque para eso están las empresas, puedan ser más equitativamente repartidas de forma tal de contribuir a que no se continúe acrecentando la concentración de riquezas y el desequilibrio en el reparto de los recursos? Como todos sabemos este es uno de los males endémicos hoy en día en nuestro país.

Me correspondió participar hace diez días en un foro de ética en el parlamento con dos senadores, dos diputados y otros tres panelistas entre los cuales estaba yo, y cuando se tocó este tema planteé un concepto que sonó extraño y ambos senadores, uno de la Concertación y otro de la Alianza, pusieron

sus ojos con atención, les dije miren, aquí la solución está en el *socialismo teocrático*, a qué voy, si uno escudriña algunos principios que son muy antiguos que tienen tres mil años ya establecidos en la ley mosaica, por ejemplo donde se establece que:

“cuando coseches la mies de tu tierra, no segarás hasta el último rincón”

Cuando recojas las vides o sacudas los olivos tampoco recogerás el total de los frutos y quien ha vivido en el campo sabe que después de pasar la máquina siempre quedan muchas gavillas, espigas tiradas en el campo, ese rastrojo debía quedar para el pobre, el menesteroso, las viudas y el extranjero.

Hay un principio que Dios establece, que contribuye a la equidad, que resguarda al más débil y al desvalido: no toda la utilidad tiene que ser para sí mismo. De lo contrario se agudiza el gran conflicto que tenemos en nuestro país y por eso, entre otras cosas, está debilitada la clase media y las pequeñas y medianas empresas, las cuales yo también represento pues hace 32 años a mucha honra formé una empresa pequeña de especialidad, y sé dónde aprieta el zapato.

Entonces, apreciados panelistas, dejo previamente planteado el tema: cómo contribuir éticamente en este difícil equilibrio entre obtener la legítima y necesaria utilidad y cómo aportar a la equidad social que pueda transferirse a la cadena hacia abajo. Por cierto que un camino de solución en la dirección correcta es hacer real todos los alcances e implicancias de la responsabilidad social empresarial. Reconozco que es un tema complejo, pero hemos dicho que no queremos eludir ningún asunto difícil para a lo menos dejarlo planteado.

Pienso, dada las diferentes intervenciones, que todos estamos de acuerdo en que la ética es fundamental para la sobrevivencia en este siglo XXI, en esta sociedad de mercado. En segundo lugar, que como Cámara Chilena de la Construcción y como personas ligadas a la industria de la construcción nos interesa ser proactivos y ejemplares en nuestras empresas, en nuestro desempeño, en nuestro gremio frente a esta materia.

Agradecemos su asistencia y participación, ustedes han enriquecido el seminario con su presencia y trabajaremos para difundir lo planteado y elaborar una agenda de acciones futuras para continuar avanzando en tan importante materia. Muchas gracias.

Nota: Los cuatro mil ejemplares del libro *Construyendo Ética* que registra las intervenciones de todos los participantes en este seminario se agotaron siendo difundidos la mitad entre las empresas socias de la CChC y el resto solicitado por bibliotecas, oficinas de abogados, asociaciones gremiales y otros.

CORRUPCIÓN VS. CRECIMIENTO Construyendo Ética II



Introducción del Director de la Cámara Chilena de la Construcción, Francisco Javier Rivera, quien moderó el Seminario *Corrupción vs. Crecimiento* realizado el 17 de junio 2009 donde participaron el Presidente de la CChC, Lorenzo Constans; el Presidente de la Comisión de Ética, Horacio Pavez García; el ingeniero Profesor Juan Enrique Coeymans; Javier Etcheverry, ex-Director del SII y Ministro de Obras Públicas; Fernando Echeverría ex-Presidente de la CChC; Jaime Danús, presidente Comité de Contratistas Generales, y Monseñor Alejandro Goic, Presidente de la Conferencia Episcopal.

En el primer Seminario *Construyendo Ética* estuvimos hablando sobre el rol ético del empresariado, toda vez que su aporte al PIB nacional había, en pocas décadas, subido de un 30% a un 80%, argumentábamos la necesidad de un sólido cimiento ético que requiere una economía social de mercado si quiere proyectarse con el paso del tiempo. Una de las conclusiones que se han venido reforzando estos últimos años es que las sociedades que no tengan un sólido comportamiento ético, serán menos competitivas y por ende acarrearán una serie de problemas.

Fue tal la receptividad de aquel seminario que se ha editado el libro al cual se ha hecho mención, con las ponencias e intervenciones que allí se hicieron adicionando los principales documentos elaborados en la Cámara desde su fundación, con los principios que la inspiran.

Ese mismo seminario trajo como consecuencia la necesidad de formar un grupo de trabajo que se fue constituyendo de manera espontánea entre el Comité de Especialidades y el de Contratistas Generales al cual se fueron agregando personas de las distintas áreas de la construcción con quienes hemos venido trabajando, llevando adelante una serie de medidas, una de las cuales es este seminario.

En esta era global cibernética de interconexión planetaria suceden hechos y cambios con rapidez. En estos quince meses apenas que han transcurrido entre un seminario y otro, ocurrieron hechos bien dramáticos relacionados con el campo de la ética como la crisis subprime, la quiebra de Lehman Brothers, la pirámide invertida de Bernard Madoff, la emblemática quiebra de la General Motors, los dineros golondrina que migran huyendo y evitando adversidades, los inviernos de las naciones y países, abandonándolas muchas veces cuando más se necesita su concurso. En nuestra patria ha impactado la colusión de

las farmacias, solo para evocar alguno de los temas que han sido nuevos en estos meses.

Nos preguntamos y volvemos hoy a preguntarnos:

¿Andará el hombre sobre brasas sin que sus pies se quemen?

Da la impresión de que la tierra o buena parte de ella camina sobre carbones encendidos.

A modo de ejemplo comentemos algunas estadísticas del Banco de Chile y de Transparencia Internacional donde podemos ver una correlación entre la percepción de corrupción y lo que es el crecimiento. Cuando baja la corrupción, aumenta el crecimiento, cuando se acrecienta la corrupción, el crecimiento empieza a disminuir.

Esto es un gráfico novedoso que recién ha salido y que sustenta la realidad de la reflexión que queremos desarrollar en este seminario.

La polilla y el orín corrompen dice un proverbio. Las termitas trabajan silenciosamente al interior de la madera, en los hogares, en las casas y sus moradores no se dan cuenta como están. Consideremos si en el ámbito de la construcción, en nuestras empresas, en nuestras vidas personales hay o no termitas que puedan estar corroyendo.

Sabemos que el orín corroe también la base de las estructuras y pueden colapsar las instituciones. Para esto hemos convocado a esta reflexión y hemos seleccionado algunos de los gráficos estadísticos que hizo Transparencia Internacional en Inglaterra con algunas preguntas que son interesantes:

“¿Qué tan común cree usted que es la corrupción en la industria de la construcción del Reino Unido? El 50% de las respuestas manifiestan que es bastante común. En la colusión entre postores para participación en el mercado encontramos que un 60% consideran que es moderadamente corrupto o muy corrupto. Lo mismo con el soborno donde las respuestas afirmativas son 43%. Así es como comienzan a relativizarse estos principios y valores.

Un 62% considera que no es tan corrupto, la filtración de información a un postor preferencial o que la emisión de facturas fraudulentas en que casi un 50% considera que son situaciones legítimas para competir en esta vida. Son cifras muy inquietantes. Algo muy común en la construcción son las reclamaciones falsas o exageradas en contra de un contratista para retener o reducir un contrato de pago. Casi llegan al 60% estas artimañas que se han

ido incorporando a la cultura nacional en Inglaterra y que estas encuestas sacan a luz con el fin de desenmascararlas y luchar por erradicarlas.

Inclusión de costos extrafalsos en reclamación de contratos, casi un 60%, sobornos a los contratistas para contratos de operación y así podríamos continuar, ocultación de sobornos, este problema no se sabe porque casi un 90% oculta estas realidades y no se atreve a desenmascararlas o a denunciarlas, lo mismo las prácticas corruptas durante la fase de precalificación o presentación de propuestas, en la fase de ejecución de proyectos y finalmente en la fase de operación y mantención.

Los desafíos que presenta el siglo XXI amerita reforzar este campo ético, queremos celebrar el bicentenario de nuestra patria y los sesenta años de la CChC, ya a las puertas, manteniendo sanos los cimientos morales para que las generaciones futuras puedan contar con una institución como esta y como tantas otras, que tienen sus valores fundacionales claros y también en un país donde todavía sea digno vivir.

PYMÉTICA **la construcción de un país**

En los momentos de crisis es cuando se mide la integridad y solidez de un ser humano, de una comunidad y de un país.

Son también las adversidades las que pueden destruir o bien transformarse en oportunidades. Por algo el proverbio popular dice: hay que sacar fuerzas de flaquezas.

Vivimos el bicentenario de nuestra nación. ¿Qué aporte podemos dejar a la centuria siguiente? ¿Qué errores podemos evitarles a nuestros hijos? ¿Qué buenos consejos podemos dejar impresos en la mente de la generación venidera?

Pienso que es necesario reforzar dos pilares para el Chile del mañana: Sin

desarrollo de las *pymes* no hay futuro para nuestra nación.

Sin *ética* adherida al corazón del ciudadano no hay patria.

Dos piernas que nos permiten caminar y correr cruzando vallas y valles, de allí el título de esta reflexión.

Algunos que llevamos más de treinta años en la brecha de las *pymes* hemos sorteado a lo menos tres crisis que estremecieron la economía de nuestra nación. La de 1981 cuando el dólar que se aseguraba permanecería fijo por varios años de pronto tuvo un alza sideral.

La asiática de 1998 donde expertos pronosticaban que no afectaría nuestra economía; sin embargo, no fue así y la construcción resultó ser el sector más afectado. Uno de los principales efectos de esa recesión fue la fuerte cesantía en la construcción la que llegó a empinarse por sobre el 25%. Casi cien mil trabajadores debieron emigrar a otros sectores o simplemente se retiraron de la fuerza de trabajo.

La subprime del 2008 que todavía no concluye ignorándose aún la dimensión de su repercusión y consecuencias.

En el ámbito de las *pymes* las crisis se acrecientan al disminuir drásticamente la demanda y por otra parte la vigencia de normativas carentes de flexibilidad laboral.

Más complejos se tornan estos períodos para las especialidades pues sus trabajadores normalmente se forman y capacitan en la propia empresa y por lo tanto se deben hacer todos los esfuerzos posibles para retenerlos, pues no es fácil reemplazarlos.

Todas estas crisis han traído cambios estructurales.

Muchos piensan que el problema de las pymes es la falta de financiamiento, en realidad esa es la consecuencia del problema. Así como para el comercio establecido son dañinas las ventas informales en las calles, para los especialistas lo es la competencia desleal. Para responder a la necesidad del mandante y marcar la diferencia algunas empresas de especialidades colocan un sello de garantía de calidad en sus productos.

Algunas de las disposiciones legales vigentes obligan a que las empresas grandes sean tutoras de las chicas. En lugar de fortalecer con ejercicios la pierna debilitada, se la pone en silla de ruedas necesitando de alguien que la movilice. Estas soluciones contribuyen al desequilibrio e inestabilidad social y a la atrofia del desarrollo.

En otros aspectos las empresas especialistas enfrentan uno de los desafíos y oportunidades más interesantes del sector de la construcción. Con el avance tecnológico y la variedad de productos y soluciones constructivas hoy una constructora contrata con las empresas especialistas alrededor de un 70% de la construcción.

Hipótesis equívoca: las pymes son grandes empresas inconclusas.

No necesariamente las pymes son un estado embrionario para después ser grande. Suele ocurrir que muchas de las grandes empresas comenzaron siendo pequeñas, pero no es lo mismo argumentar que las pequeñas deben inevitablemente evolucionar a ser grandes para no estancarse.

El 97% de las empresas en Chile son medianas, pequeñas y microempresas. No es muy distinta la realidad del resto de Latinoamérica y en general del tercer mundo globalizado.

Y el tercer mundo es cada vez más populoso, el primero siendo pequeño el más poderoso. Sin equidad no hay abrazo social.

la justicia y la paz se besaron

Los capitales golondrinas emigran ante la violencia callejera.

El ochenta por ciento de mano de obra del país trabaja en ese gran espectro que conformamos las pymes y por lo tanto en la escala más vulnerable.

Un país para poder progresar con equilibrio debe contar con una importante cantidad de empresas pymes sólidas y sanas y no focalizarse únicamente en las grandes como suele ocurrir.

Otro dilema: ¿cómo lograr en esta sociedad de mercado tan competitiva que la legítima utilidad pueda ser más equitativamente repartida? ¿Cómo contribuir a que no se continúe acrecentando la concentración de riqueza y el desequilibrio en el reparto de los ingresos? Todos sabemos este es uno de los males endémicos hoy en día en nuestro país.

Simultáneamente con fortalecer las pymes la solución estaría en aplicar los principios de un *socialismo teocrático*. Si se escudriñan y analizan algunos conceptos antiguos que tienen ya tres mil cuatrocientos años desde que fueron promulgados en la ley mosaica donde, por ejemplo, se establece que:

cuando coseches la mies de tu tierra, no segarás hasta el último rincón

Cuando recojas las vides o sacudas los olivos tampoco recogerás el total de los frutos. Quien ha vivido en el campo sabe que después de pasar la echona siempre quedan gavillas, espigas desparramadas en el campo, ese rastrojo era para el pobre, el menesteroso, las viudas y el extranjero. Este principio que Dios establece contribuye a la equidad, resguarda al más débil y al desvalido: las personas y las empresas deben abrirse a una cultura solidaria.

Un camino de solución en la dirección correcta es enfatizar y promover todos los alcances e implicancias de la responsabilidad social empresarial

Se discute si somos o no un país corrupto o en crecimiento corruptivo. Si nos comparamos con algunos somos probos, si lo hacemos con otros deja mucho que desear. Opiniones más y opiniones menos lo cierto que permanentemente los escándalos de dineros extraviados o mal usados son noticia frecuente.

No es solo un problema político, sino moral y transversal. Cruza desde la línea de la concordia al límite antártico, desde cordillera a mar, nos compete a todos.

el que está firme mire que no caiga.

La corrupción como la amargura contamina a muchos, hay que sacarlo de raíz o prevenir su aparición impermeabilizando los cimientos de los palafitos.

En el plan estratégico del Comité de Especialidades planteamos en 1999, debido al crecimiento explosivo de nuestra institución, la necesidad de complementar la Declaración de Principios de la Cámara con la elaboración de un Código Ético, documento que se estudió y aprobó en mayo de 2005.

La existencia y acatamiento de estas pautas enaltecen al gremio y lo proyectan seguro hacia el mañana.

Hoy vemos la preventiva necesidad de elaborar un Código de Comportamiento Ético que obligue a todas las personas que trabajan en la red social de la CChC y por cierto a las empresas o entidades que la componen.

Toda vez que nos satisface comentar que uno de cada dos chilenos está de alguna manera involucrado con la CChC y su red. Con mayor razón si queremos un Chile que permanezca en el tiempo necesitamos influir con lo que tenemos al alcance. Debemos dar el ejemplo a seguir.

El Comité de Especialidades ha transitado por los pasillos y salas de nuestro gremio desde el inicio a través de los cuales generaciones de especialistas han contribuido con su perspectiva y aporte al desarrollo y armonización de la industria de la construcción.

Estas son algunas de las razones por las que, preferentemente durante las últimas décadas de esta querida institución a la que pertenecemos, hemos aportado con la visión y énfasis focalizado en las *pymes* y en la *ética* dos piernas que le permitirán a Chile caminar hacia el tricentenario.

El país se construye con *pymética*.

ÉTICA GLOCAL encuentro entre lo global y local

Hemos visto irrumpir en esta sociedad glocalizada dos fenómenos que se potencian entre sí, en primer lugar el poder de las *redes sociales por internet*. La primavera árabe o revolución de los jazmines, llamada así por los pétalos blancos de esta flor característica de Túnez, simbolizando la necesidad de la transparencia, gritando a voz en cuello que salga a la luz lo escondido, cuyo fragante perfume se propagó como reguero de pólvora en las plazas de Yemen, Sudán, Siria, Egipto, Jordania, Libia, multitudes acampando en la Plaza Tahrir de El Cairo poniendo fin a la autocracia, réplicas en la Plaza Mayor de Madrid donde los *ni ni* se reúnen, *ni* trabajan *ni* estudian, pues ya terminaron su universidad, diplomados y magíster para encontrarse con el 45% de la cesantía afectando a los jóvenes.

Los indignados del mundo se organizan convocados por internet, se congregan en mil ciudades de cien países el quince de octubre, protestando contra la partitocracia que divide a los países en bandos rivales, exigiendo cambios radicales por una democracia real y participativa, por una cultura adecuada a estos tiempos.

Las mujeres en Arabia Saudita vestidas de chador y burka negro se citan por facebook, twitter y mails para salir a las calles desafiando la ley que les prohíbe manejar automóvil.

Los Occupy Wall Street, rechazando la colusión y la concentración en la economía y negocios. Con eslóganes como: somos del 99%, paren de hipotecar nuestro futuro, sentados en la acera claman por un mundo mejor, redactando en la pizarra de internet sus decálogos y demandas.

Por otra parte las sentencias lapidarias y sin investigación de los *juicios mediáticos* donde el principio presunción de inocencia desaparece pues apenas suceden los hechos, medios de comunicación, fuentes de información no comprobadas, opiniones personales y la visión particular hecha pública imponen condena.

Una vez esparcidas las plumas desparramadas por el viento de internet no hay como recogerlas. Ponen la alarma a esta práctica generalizada, connotados catedráticos quienes afirman que estos juicios mediáticos instantáneos incluso influyen restando imparcialidad a los jueces en el momento de dictar posteriormente justicia.

Esta sociedad pluralista, ecléctica, diversa donde los valores absolutos desaparecen, donde la fuerza de las mayorías, con irracionalidad o razón, donde la mediatización se impone para definir lo que es bueno y lo que es malo, obliga a que los seres humanos, las empresas, las instituciones, los gremios se adapten con rapidez a estos mutantes escenarios, que traen cada día nuevas sorpresas y desafíos.

Economistas y gobernantes argumentan que los países cuyas sociedades funcionen mal, es decir, que no tengan un sólido sustento valórico, que se traduce en códigos éticos, tendrán en este siglo glocalizado, las mismas dificultades para competir en aquellos países cuyas economías son un desastre.

Hemos reiterado escogiendo de varias definiciones de *ética* aquella que proviene del griego *ethos* que significa *establo*. La ética es un recinto que nos permite cobijarnos de la intemperie, es una habitación que nos da estabilidad, seguridad, sobrevivencia.

En este siglo glocalizado las estadísticas indican que la brecha entre riqueza y pobreza se ha incrementado en forma exponencial de allí que sea pertinente considerar las pautas que establece el socialismo teocrático, que tiene más de tres milenios, para las relaciones de empleador y trabajador y también el imperativo que tiene por propósito aminorar estos desequilibrios sociales:

Quando siegues la mies de tu tierra, no segarás hasta el último rincón de ella, ni espigarás tu tierra segada. Y no rebuscarás tu viña, ni recogerás el fruto caído de tu viña; para el pobre y para el extranjero lo dejarás”.
Levíticos 19: 9,10.

Esto significa que en la legítima búsqueda de obtener utilidad en la empresa hay que tener un límite, porque si solo la mira se focaliza en las utilidades, sin considerar sus efectos en la escala social, vamos impidiendo que hacia abajo el resto de las capas medias y de las capas trabajadoras u obreras, vayan teniendo más beneficios y puedan acceder al progreso.

Surge por lo tanto el imperativo de definir *un marco ético* cada vez más especializado que obliga a las personas y empresas a ajustarse a estos mínimos patrones generales de conducta moral aceptados para la convivencia social.

Hace 60 años se fundó la Cámara Chilena de la Construcción con sólido cimiento que se expresó por escrito 43 años después en la Declaración de Principios reconociendo “el imperativo de los valores éticos tales como el

respeto a la verdad, la libertad, la dignidad de las personas, la buena fe y la equidad de sus relaciones mutuas, la honestidad, la lealtad”.

El crecimiento expansivo que ha tenido la Construcción hace cada vez más necesario transmitir los énfasis valóricos relacionados con las conductas en el ejercicio de esta actividad tan competitiva y de bajo margen, donde un numeroso grupo de personas y empresas de nuevas generaciones se van agregando a este quehacer y al gremio.

Recordemos un antiguo proverbio que nos dice:
Compra la verdad, y no la vendas.

Eso implica que la verdad es un bien que se adquiere, es un camino que se *escoge*. No es una conducta natural en el hombre, al contrario, si hay algo natural en el hombre es esconderse en la mentira, el engaño, el egoísmo, entonces la verdad es un bien que uno tiene que adquirir, tiene que formar un hábito para vivir con ella, acomodar su esquema mental y esforzarse para practicarla muchas veces a un alto costo. Una vez que la tienes, que la has adquirido, no te deshagas de ella, no la vendas porque posees un tesoro, una joya, un bien invendible, que tendrá pródigos frutos a largo plazo, es lo que nos está enseñando este proverbio”.

En el seminario “La Ética una Inversión Rentable” que realizamos en junio del 2000 expresamos lo transcrito en el párrafo anterior, planteábamos también la necesidad de anticiparnos a los requerimientos de los tiempos e implementar en la CChC un Código Ético. En septiembre de 2004 a solicitud del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, la FIIC, Federación Interamericana de la Industria de la Construcción, debió implementar su Código Ético con la participación y observaciones que hicimos desde Chile y que obliga a todos los socios de nuestra institución. En marzo de 2005 se redacta y aprueba en la Asamblea Anual de Socios el Código de Comportamiento. Al ingresar Chile al concierto de la OCDE trajo nuevos requerimientos en estos aspectos valóricos. Entremedio una serie de iniciativas de los diferentes Comités con adhesiones parciales y voluntarias, los seminarios *Construyendo Ética* realizados en Santiago, regiones y algunos con la Contraloría General de la República, indicando que es un tema vital para la relación público-privada fueron sembrando y allanando el camino para que en el histórico Consejo 162 realizado recientemente se aprobara el *Código de Buenas Prácticas en la Industria de la Construcción*, que no solo regula gremialmente la relación entre los socios, sino que se abre a dirimir la controversia ética con terceros.

Por otra parte se acordó también reestructurar la Comisión Ética de la CChC dando una nueva institucionalidad que contempla la ética no solo como medicina *curativa*, enjuiciadora, sancionadora, sino también especialmente instructora, *preventiva* y formativa para nuestro gremio y para las generaciones futuras que se integrarán a la industria de la construcción.

Estos pasos indican que andamos en la dirección correcta.

El irrumpir de las redes sociales y el uso masivo de internet nos exponen a todos los seres humanos, empresas e instituciones a ser lapidados por juicios mediáticos, antes de lo cual al menos debemos hacer todos los esfuerzos posibles por mantener la transparencia, evitar la corrupción en todos sus aspectos y contribuir a preservar un gremio señero y de tanta trascendencia para el devenir de nuestra patria.

Artículo escrito por Francisco Javier Rivera, Consejero Institucional de la CChC publicado en la introducción al Catálogo de Especialidades de la CChC 2012.

CONSTRUYENDO ÉTICA EN CONCEPCIÓN



Introducción del Consejero Nacional de la Construcción, Francisco Javier Rivera, quien moderó el seminario *Construyendo Ética en Concepción* realizado el 6 de octubre de 2009 donde participaron el Presidente de la CChC, Lorenzo Constans; el Presidente de la Comisión de Ética, Horacio Pavez García; el ex-Ministro de Obras Públicas Javier Etcheverry; el ex Presidente de la CChC, Fernando Echeverría; Jaime Danús, Presidente Comité de Contratistas Generales, y el Presidente Regional de la CChC.

Tanto defensores como detractores de la doctrina social de mercado han tenido que incorporar al debate un nuevo concepto que se agrega al rol regulatorio del Estado, ya que este a todas luces se demuestra insuficiente y en ciertas áreas incompetentes, para cumplir las tareas que demanda la presente sociedad globalizada. Nos referimos a la *autorregulación* que debe realizar al interior de sí mismo el sector público y lo mismo, en su contexto, el sector privado.

Esta *autorregulación* está asociada a las demandas de transparencia que exige una sociedad abierta en que vivimos, como también al rebrote del antiguo cáncer económico llamado corrupción que se entroniza sutilmente al interior de las naciones saliendo a la luz cuando muchas veces ya la enfermedad tiene carácter de metástasis. Por otra parte la irrupción de las redes sociales y el empoderamiento de la sociedad civil obligan a recoger el guante de la historia y no esconder la cabeza como avestruz.

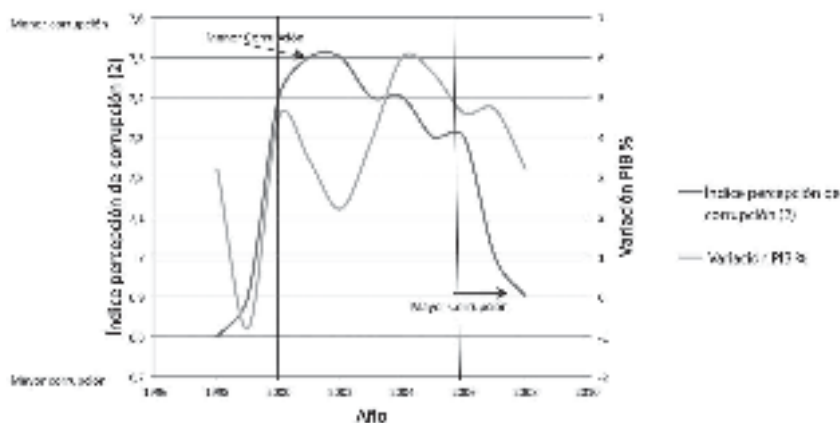
La convicción de esta realidad y la urgencia de concientizar al respecto es la que nos hace estar presente ahora aquí en Concepción para contribuir a la reflexión sobre estos temas.

Transparencia Internacional con datos proporcionados por el Banco Central de Chile tradujeron a gráfico estos antecedentes donde se puede ver una directa relación entre la corrupción y el crecimiento. En la medida que hay menor corrupción el crecimiento en los países avanza y a la inversa, en la medida que hay mayor corrupción el crecimiento decae. Constatamos pues una directa relación entre la corrupción y el crecimiento.

Asimismo como lo citó el Presidente Regional de la CChC en sus palabras de apertura a este Seminario a su vez el Banco Mundial a través de diferentes estudios estima que la tasa de corrupción puede disminuir el crecimiento de un país en un 0,5 y un punto porcentual por año y la ha catalogado como el mayor obstáculo que enfrentan las naciones para desarrollarse económicamente.



Percepción corrupción v/s crecimiento



Fuente: Transparencia Internacional, Banco Central de Chile

En los seminarios previos realizados en Santiago citamos la inquisitiva pregunta proverbial que lleva implícita la respuesta *¿Andará el hombre sobre brasas sin que sus pies se quemen?* La sociedad contemporánea camina descalza sobre carbones encendidos. De aquí la importancia de ponerse zapatos, botas o de apagar esos carbones encendidos. Así como la polilla al interior de la madera va socavando y no es visible hasta que nos percatamos que el pilar está debilitado a inservible, así también el orín (óxido) corrompe las estructuras de hierro por lo que son indispensables tomar medidas autorregulatorias, preventivas.

Comentemos brevemente algunos gráficos que son del Reino Unido, y que nos dan una referencia de países avanzados sobre este asunto.

A las preguntas *¿Cuán común cree usted que es la corrupción en la industria de la construcción en el Reino Unido? ¿Es una acción corrupta la colusión entre postores para participación en el mercado, los sobornos para adjudicarse un contrato, la filtración de información a un postor preferencial, la emisión de facturas fraudulentas, las reclamaciones falsas o exageradas en contra de un contratista para retener o reducir un contrato de pago, etc.?* La mayoría de las respuestas fueron muy permisivas con estos temas.

Asimismo la ocultación de sobornos, es decir, una suerte de complicidad frente a estas materias, las prácticas corruptas durante la fase de precalificación y de presentación de propuestas, son consideradas no muy corruptas o para nada corruptas.



Ayer participamos en un Seminario-Taller de intercambio de experiencias de regulación y autorregulación de obras públicas en Chile organizado por la Contraloría General de la República donde expuso el Contralor General, el Ministro de Obras Públicas, el Presidente de la CChC, el Coordinador del Programa de PNUD, la Directora de Programas de Contratación Pública y Transparencia Internacional, que vino especialmente de Berlín a compartir estos temas.

Me llamó la atención dentro de la excelencia de los temas planteados, la que hizo el Fiscal Nacional don Enrique Vergara donde comentó las sanciones que la OFT, Office of Fair Trading, la Oficina de Comercio Justo, a empresas constructoras en el Reino Unido, sanción reciente en septiembre de 2009, por este concepto del “Bid Rigging” que es la colusión de contratos de abastecimiento público o manipulación fraudulenta de licitación y fueron 103 las empresas sancionadas en Inglaterra por un total de 129,5 millones de libras esterlinas equivalente a doscientos millones de dólares por participar en actividades anticompetitivas en 199 licitaciones, entre 2000 y 2006.

Se consideró alguna rebaja por esto de la delación compensada. Estas infracciones afectaron proyectos de construcción de infraestructura pública en toda Inglaterra, incluyendo escuelas, hospitales y universidades, además de numerosos proyectos privados, desde la construcción de departamentos a la remodelación de viviendas, se estima que el monto pagado en exceso durante estos años fue de más de 200 millones de libras esterlinas y agregando otro dato, en el informe 2006 se estimó que el costo total por corrupción en el Reino Unido podría ser de 3,75 mil millones de libras esterlinas, es decir, 4,5 mil millones de dólares al año.

Sin duda la corrupción atenta a la libre competencia, uno de los pilares de la economía de mercado.

Estas discusiones éticas y valóricas cruzan transversalmente el ámbito político, van más allá de las fronteras políticas.

Para entender por qué este concepto de autorregulación ética se ha instalado en la sociedad contemporánea hay que considerar que en la medida en que las sociedades dejan de ser homogéneas, se acrecienta el problema. Lo ilustramos así: si representamos en una sociedad homogénea los diferentes nichos de pensamiento por una fracción, $1/2$, $1/6$, $1/15$, $1/3$, $1/10$, $1/5$ constatamos que las variables de las cosmovisiones, que constituyen la sociedad no son muy diversas y se puede lograr un mínimo común denominador razonable que permita la convivencia, como es en este caso 30 para todas las fracciones y la sociedad puede ir adelante en sus planteamientos ético-morales.

En una sociedad heterogénea como las que nos caracteriza actualmente en el siglo XXI, esta sociedad pluralista, ecléctica, amoral, debe conciliar bien las tesis de diversos sistemas de múltiples nichos de pensamiento $1/2$, $1/6$, $1/15$, $1/28$, $1/41$, $1/75$, $1/93$ y entonces para encontrar un mismo común denominador que contenga a todos, en estas fracciones de ser tan grande para que los diversos modos de pensamientos estén incluidos y nadie quede marginado, trayendo como resultado un mínimo común denominador, en este caso 195.300, que implica gran permisividad y relatividad.

Esto se puede ver en las leyes del Parlamento, las leyes de discriminación sobre todo en los temas éticos, valóricos, eutanasia, matrimonio homosexual, son típicos de una sociedad ecléctica, pluralista y para poder llegar a los consensos cuesta mucho, hay que tener el mínimo común denominador de estas fracciones que es de 195.300.

Qué es lo que hace el marco ético, la tolerancia, el bien común, permite que la fracción representada por $1/28$ se acerque a 1,25; la de $1/41$ a 1,40; la de $1/75$ se quede tal cual, la de $1/93$ a 1,90, o sea pequeños ajustes donde las partes ceden y establecen un marco ético que obliga a todos, por eso se llama marco, que regula y que permite bajar de los 195.300 como mínimo común denominador a un marco ético de 1.800 y obtener así algo razonable que permita a la sociedad no entrar en colisión constante, sucesivos conflictos, anarquía y finalmente en una guerra civil valórica.

“Una economía global necesita una ética global”, ya lo dijo el Presidente del Fondo Monetario Internacional, en Praga en septiembre de 2000, en la 55ª Asamblea Anual del FMI y BM. Sin normas éticas universalmente obligantes, las naciones se van a ver abocadas a una crisis colapsante, es decir, a la ruina económica, desmoronamiento social y la catástrofe política. Por eso creemos que los desafíos que ofrece el siglo XXI ameritan reforzar el campo de la ética.



SEMINARIO INFRAESTRUCTURA Y ÉTICA



un desafío en construcción

Una mañana de mayo, en el Desayuno de la Construcción que se celebra cada año con asistencia, como es habitual, del Presidente de la República y altas autoridades del país, al finalizar conversé con el Contralor General de la República Ramiro Mendoza y le comenté de nuestros seminarios *Construyendo Ética* y del impulso que le estábamos dando junto a otros consejeros a este tema dada la oportunidad que me brindaba mi condición de Director de la CChC y de lo importante que sería realizar un Seminario en conjunto. Se interesó de inmediato, le entregué una tarjeta y no pasó un mes cuando me llama su Jefe de Gabinete para manifestarme que el Contralor me invitaba a almorzar para materializar el seminario.

De inmediato llamé a mi *partner* en estos temas Jaime Danús y por cierto que hicimos partícipe de esta iniciativa al Presidente de la CChC, Lorenzo Constans. Así fue como asistimos los tres al almuerzo, bastante austero, en la oficina del Contralor haciendo honor a su reconocida sencillez donde definimos los grandes trazados del seminario, la fecha para el 4 de agosto de ese mismo año 2010, asimismo los temas, panel e invitados.

En el auditorium de Contraloría, lleno de participantes se realizó este exitoso seminario que llamamos *Infraestructura y Ética, un desafío en construcción*. La bienvenida la dio el anfitrión en un ameno discurso, continuó el historiador Alfredo Jocelyn-Holt haciendo un resumen sobre la transparencia en nuestra vida republicana dando algunos ejemplos relevantes estos doscientos años. A continuación intervino el ex-Ministro Secretario General de la Presidencia José Antonio Viera-Gallo sobre los beneficios y desafíos para Chile al ingresar a la OCDE.

A continuación me correspondió moderar el foro panel *Fenómeno Globalizado y Realidad Chilena*, el cual introduje expresando conceptos similares a los tres seminarios *Construyendo Ética* que ya habíamos realizado. En el primer panel participaron Jaime Danús, Presidente del Comité de Contratistas Generales, la consultora Andrea Alvarado y los diputados Juan Carlos Latorre y Pedro Browne, de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados.

En la segunda parte del panel intervinieron el Ministro de Obras Públicas Hernán Solminihac, la Ministra de Vivienda Magdalena Matte, el Presidente

de la Comisión de Ética, Horacio Pavez García, y Felipe Irrarrázabal, Fiscal Nacional Económico. Clausuró el seminario el Presidente de la CChC, Lorenzo Constans.

Al finalizar, la CChC invitó a un grato cóctel donde pudimos compartir con otras de las autoridades presentes como el Presidente del Tribunal Constitucional, Marcelo Venegas, a quien conocía por mis labores pastorales, el exsenador don Mario Ríos Santander, siempre tan dispuesto a participar en estos temas.

Este seminario, en mi opinión, fue el detonante para que al interior del gremio se potenciara aún más el interés de abordar estos temas quitándose el temor de enfrentarlo y al contrario valorar el que se tuviese una actitud proactiva.



¿CORRUPCIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN?



el caso del Reino Unido

La excelente concurrencia y acogida que tuvo el seminario realizado junto con la Contraloría en agosto en Santiago sumado al que realizamos en Concepción y consecuentes con nuestra convicción favorable a la descentralización nos llevó a repetir la experiencia en Valparaíso.

Los buenos oficios del Presidente de la Comisión de Ética, Horacio Pavez García exalumno y Director de la Universidad Santa María, permitió que dicha Universidad nos facilitara su recinto para realizar el seminario el día 19 de octubre de 2010.

Esta vez invitamos especialmente del Reino Unido al abogado inglés Dr. Neill Stansbury, Director Centro Global de Lucha Anticorrupción (GIACC), destacado experto internacional con 25 años de experiencia en el ámbito de la infraestructura, fundador del capítulo británico de Transparencia Internacional, conferencista, autor de la Encuesta Sobre Corrupción del GIACC efectuada en el Reino Unido y reconocido promotor de la lucha anticorrupción.

Stansbury, en una presentación titulada *“Previniendo la corrupción en el sector construcción: Experiencia del Reino Unido e internacional”*, dejó claro de entrada que “aun países que presentan un bajo riesgo de corrupción como Inglaterra y Chile, tienen algún nivel de corrupción”.

“Los hechos de más notoriedad que son constitutivos de actos de corrupción son soborno, extorsión, fraude, colusión, abuso de poder y lavado de dinero; y estos pueden presentarse en toda la cadena de un proyecto inmobiliario, desde la selección del proyecto, pasando por el planeamiento, el diseño, el financiamiento, la licitación, la ejecución de las obras y la operación, por lo que son muchas las áreas expuestas”, explicó el experto.

En la apertura el past Presidente Lorenzo Constans expuso una semblanza del quehacer de la CChC en materias éticas.

Después de la exposición del experto inglés se realizó un foro panel, el que me correspondió moderar haciendo la introducción pertinente y sintetizando las conclusiones habidas en los anteriores seminarios y enfatizando lo referente a la ocultación de sobornos hice referencia al art. 14 del Código de la

FIIC, Federación Interamericana de la Industria de la Construcción que a la letra dice: *...luchando por combatir el soborno y combatiendo la corrupción, teniendo la obligación moral de denunciar ante quien corresponda todo acto de corrupción, siempre que se cuente con el debido fundamento.*

A los panelistas les solicitamos responder dos preguntas genéricas: ¿Cuáles son las áreas más sensibles a la corrupción en el ámbito público-privado en la industria de la construcción? y ¿qué medidas se están tomando para prevenir este problema en el sector en que usted se desenvuelve?

El Director de Chile Transparente, Marcos Lima, resaltó los mejores estándares en lo que se refiere a probidad pública y privada. Además insistió en la necesidad de que los privados se comprometan con la denuncia ante las autoridades y la justicia de los hechos de corrupción detectados o conocidos en su actividad.

Me llamó particularmente la atención su comentario en cuanto al Ranking de Transparencia Internacional **de los 10 países mejor evaluados, 7 son de fundamentos protestantes**, uno budista, uno agnóstico, uno católico. Resaltando el hecho de que uno solo era católico, haciendo hincapié y un llamado de atención a la concurrencia, relacionándolo con Chile que es un país mayoritariamente católico.

A continuación el diputado Patricio Hales comentó algunas medidas a favor de la transparencia impulsadas a nivel parlamentario y manifestándose gratamente sorprendido destacó especialmente el trabajo de la CChC en asuntos éticos. “No he visto nunca en el país a una organización empresarial preocupada de estos temas y que realice acciones de este tipo para promover la probidad. Los felicito por el coraje, la valentía y la franqueza para tratar el tema”, expresó el parlamentario.

Además en la oportunidad intervinieron el consejero nacional Octavio Pérez, quien repasó aspectos filosóficos y éticos asociados al problema de la corrupción; y el director de la Cámara, Jaime Danús, quien se explayó sobre su experiencia en el ámbito empresarial y acerca de las acciones concretas desarrolladas desde hace años por el gremio, para promover conductas transparentes y probas entre los asociados y en sus relaciones con el sector público y privado y cuyas intervenciones siempre son bien acogidas demostrando una convicción e integridad destacable en lo personal y en su empresa DyL de larga data junto con su socio el constructor Miguel Luis Lagos

Cerró el seminario el contralor general de la República, Ramiro Mendoza, destacando el sentido común y la autorregulación como dos claves para enfrentar el problema de la corrupción.

El auditorium lleno, la asistencia de autoridades regionales como la Contralora de Valparaíso y profesionales tanto del sector privado y público gratifican el esfuerzo realizado.

*...el que siembra escasamente, también segará escasamente;
y el que siembra generosamente, generosamente también segará...*

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PNUD Lideran red público-privada en pro de la probidad y transparencia

Durante 2012, fruto de un convenio entre la Contraloría General de la República y el PNUD, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, se realizaron una serie de reuniones, talleres y grupos de trabajo con representantes del sector público y privado.

Desde marzo de este año se trabajó en el proyecto *Autoevaluación Participativa y Representativa de la Implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción UNCAC*, iniciativa en la que participaron 25 entidades del sector público y privado y organizaciones de la sociedad civil que se han comprometido en trabajar unidas contra la corrupción.



En representación de la Cámara Chilena de la Construcción asistí a esos talleres y reuniones aportando con la visión y avances que hemos venido realizando al interior del gremio en la materia.

Esta red público-privada tiene por objetivo continuar con la comunicación generada en las mesas mixtas del proyecto, ya que fue la primera oportunidad de acercamiento en la que intercambiaron opiniones referentes a la **prevención de la corrupción en Chile**.

Uno de los principales ejes de trabajo es convocar a la ciudadanía para que, desde su ámbito de acción cotidiano, colabore en la prevención de la corrupción.

Objetivos primera etapa del proyecto:

Revisar en forma participativa el Capítulo II de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)

- Efectuar un **diagnóstico de la situación actual** respecto de la prevención de la corrupción en el país.
- Proponer las **reformas necesarias** para cumplir o mejorar las prácticas o políticas relacionadas con la prevención de la corrupción que hay en Chile.
- **Difundir** información de la UNCAC entre la sociedad y **promover el control social**.

Capítulo II. Medidas Preventivas. Artículo 12. Sector privado

Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará medidas para **prevenir la corrupción y mejorar las normas contables y de auditoría en el sector privado**, así como, cuando proceda, **prever sanciones civiles, administrativas o penales eficaces**, proporcionadas y **disuasivas** en caso de incumplimiento de esas medidas.

2. Las medidas que se adopten para alcanzar esos fines podrán consistir, entre otras cosas, en:

- a) Promover la **cooperación** entre los organismos encargados de hacer **cumplir la ley** y las **entidades privadas** pertinentes;
- b) **Promover** la formulación de normas y procedimientos encaminados a salvaguardar la integridad de las entidades privadas pertinentes, incluidos **códigos de conducta** para el correcto, honorable y debido ejercicio de las actividades comerciales y de todas las profesiones pertinentes y para la prevención de *conflictos de intereses*, así como para la promoción del uso de **buenas prácticas comerciales** entre las empresas y en las relaciones contractuales de las *empresas con el Estado*;

No mancho mi conciencia. Vivo sin corrupción

En el marco del Día Mundial Anticorrupción, el 10 de diciembre se lanzó la campaña que busca incentivar a las personas a que tomen conciencia que la corrupción es un flagelo que surge de conductas diarias, que si no son corregidas a tiempo pueden fomentar prácticas antiéticas, y que la corrupción no es solamente un problema o responsabilidad del sector público, sino de todos.



La presentación de esta campaña de difusión ciudadana contó con la participación del Contralor General de la República, Ramiro Mendoza, y el Coordinador del Sistema de Naciones Unidas en Chile y Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Antonio Molpeceres, además de representantes de todas las instituciones reunidas en el eje público-privado. La directora de CIPER Chile, Mónica González, presentará la campaña de difusión.

Esta última iniciativa incluye un sitio web y el uso de redes sociales. En estos formatos comunicacionales las organizaciones divulgarán sus buenas

prácticas de prevención de la corrupción, junto con el perfil y las funciones de cada una de ellas.

En el proyecto liderado por la CGR y el PNUD participan las siguientes entidades del sector público: la Asociación Chilena de Municipalidades, ChileCompra, la Comisión para la Transparencia y Probidad, el Consejo de Defensa del Estado, el Consejo para la Transparencia, el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público, el Poder Judicial, el Servicio Civil, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la Superintendencia de Valores y Seguros y la Unidad de Análisis Financiero.

Por el sector privado y la sociedad civil participan: la Asociación de Aseguradores de Chile, la Asociación de Bancos e Instituciones Financieras, la Asociación de Empresas Eléctricas A.G., la **Cámara Chilena de la Construcción**, Casa de la Paz, Chile Transparente (Capítulo Chileno de Transparencia Internacional), Ciudadano Inteligente, Fundación Proacceso, la SONAMI; y por el mundo académico, la Universidad Alberto Hurtado.

DECLARACIÓN PÚBLICO-PRIVADA ANTICORRUPCIÓN conclusiones y firma del documento

Se continuó trabajando por seis meses cuyas conclusiones se dieron a conocer en una ceremonia realizada en la biblioteca de la Contraloría el 26 de junio del 2013 donde se procedió a la firma del documento *Declaración Público-Privada Anticorrupción* por las 25 entidades participantes en este proceso. Con asistencia del Contralor, el representante de PNUD residente en Chile, el Ministro Secretario General de la Presidencia, Cristián Larroulet, entre otras autoridades.



CONVENCIONES INTERNACIONALES



Perjuicios de la corrupción

- Impide el desarrollo
- Amenaza la seguridad
- Debilita los Estados
- Amenaza el imperio de la ley
- Pone en riesgo la democracia
- Los más afectados siempre son aquellos que ya están en situación de vulnerabilidad.

¿Por qué combatir la corrupción?

Impacto-Banco Mundial

- El valor destinado a la corrupción suma **US\$ 1 billón** (coimas, sobornos, etc.).
- Costo de **US\$ 20 mil millones a 40 mil millones** en los países en desarrollo.
- La impunidad lleva a los delincuentes a entender que la criminalidad recompensa.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN O CONVENCIÓN DE LA OEA 1996

Suscrita en Caracas el 29 de marzo de 1996. Ratificada por Chile el 22 de septiembre de 1998

LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, CONVENCIDOS de que la **corrupción socava** la legitimidad de las **instituciones públicas**, atenta contra **la sociedad**, el orden **moral** y la **justicia**, así como contra el **desarrollo integral** de los pueblos;

CONSIDERANDO que **la democracia** representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, por su naturaleza, **exige combatir** toda forma de **corrupción** en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio;

PERSUADIDOS de que el combate contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas, **evita distorsiones** de la economía, **vicios en la gestión pública** y el deterioro de la **moral social**;

RECONOCIENDO que, a menudo, la corrupción es uno de los instrumentos que utiliza la **criminalidad organizada** con la finalidad de materializar sus propósitos;

CONVENCIDOS de la importancia de **generar conciencia** entre la población de los países de la región sobre la existencia y gravedad de este problema, así como de la necesidad de fortalecer la **participación de la sociedad civil** en la prevención y lucha contra la corrupción;

RECONOCIENDO que la corrupción tiene, en algunos casos, **trascendencia internacional**, lo cual exige una acción coordinada de los Estados para combatirla eficazmente;

CONVENCIDOS de la necesidad de adoptar cuanto antes un instrumento internacional que promueva y facilite la **cooperación internacional** para combatir la corrupción y, en especial, para tomar las medidas apropiadas contra las personas que cometan actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas o específicamente vinculados con dicho ejercicio; así como respecto de los bienes producto de estos actos;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADOS por los **vínculos** cada vez más **estrechos** entre la **corrupción** y los ingresos provenientes del **tráfico ilícito** de estupefacientes, que socavan y atentan contra las actividades comerciales y financieras legítimas y la sociedad, en todos los niveles;

TENIENDO PRESENTE que para combatir la corrupción es **responsabilidad de los Estados** la erradicación de la impunidad y que la **cooperación entre ellos** es necesaria para que su acción en este campo sea efectiva; y

DECIDIDOS a hacer todos los esfuerzos para **prevenir, detectar, sancionar y erradicar** la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y en los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio,

HAN CONVENIDO en suscribir lo siguiente... (son 28 artículos)

CONVENCIÓN DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL DELITO (UNCAC)

Adoptada por la Asamblea General: Resolución 58/4, del **31 de octubre de 2003**

- Entrada en vigor: 14 de diciembre de 2005
- Signatarios: **140** países. Estados Parte: **158**

Los cuatro énfasis de la UNCAC

- Prevención
- Penalización y aplicación de la ley
- Cooperación internacional
- Recuperación de activo.

PORTAL ANTICORRUPCIÓN

El miércoles 24 de julio asistí en representación del Presidente de la CChC al lanzamiento del Portal Anticorrupción, producto de una iniciativa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que lo financió y contó con la activa participación de la Contraloría General de la República, de la Fiscalía del Ministerio Público y del Consejo de Defensa del Estado

Objetivo: entregar a la sociedad civil antecedentes sobre investigaciones de corrupción y fomentar el control y la **participación ciudadana**.

Es necesario destacar esta serie de medidas que se están implementando en nuestro país para atacar el flagelo de la corrupción. Le adjuntamos el link para que lo visite y si es necesario lo utilice.

http://www.anticorrupcion.cl/web_site/appmanager/portal/main#&panel1-2



Otros seminarios, talleres, charlas relacionados con transparencia, anticorrupción



**Intercambio de experiencia en regulación y autorregulación de Obras públicas en Chile
5 octubre 2009.**

II Foro Internacional sobre los desafíos de la aplicación de la Convención de UN contra la corrupción. 1 y 2 de diciembre de 2009.

- 1. Marco Ético de la CPC bajo la presidencia de Lorenzo Constans.**
- 2. Foro Panel “Bien común, dilemas éticos y compromisos empresariales”
23 de octubre de 2013.**

CONVENCIÓN DE OCDE PARA COMBATIR EL COHECHO

La Convención para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales fue adoptada en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en 1997.

Para **Chile** es obligatoria desde el **18 de junio de 2001**.

La Convención establece como objetivo esencial que los Estados Parte adopten las medidas que sean necesarias para tipificar el delito de cohecho a funcionarios públicos extranjeros en transacciones internacionales.

Examen en el Ministerio de Relaciones Exteriores ante comisionados extranjeros de la OCDE

Panel de interrogatorio 24 de octubre de 2013

APUNTES

III. *Debate Nacional*

Varios artículos sobre otros temas de interés nacional han sido publicados en el libro

Impacto de la Globalización en las Piedras (Ediciones Firme Fe 2006)

El hambre en la historia

El hallazgo que cambió los destinos de una nación

Nuevo escenario valórico

Desafíos eclesiósticos

Deberes sociales y políticos del cristiano

Asimismo fueron publicados en el libro

Apedreando la Globalización (Ediciones Firme Fe 2012)

Puertas al cristianismo en Latinoamérica

Jesús en Latinoamérica

Reconciliación Nacional (Te Deum Zona Oriente)

Think Tanks

En *Cartas a la Comunidad*, dada la importancia de insistir en algunos temas se han incorporado los siguientes artículos ya publicados en el último libro mencionado, agregando algunas actualizaciones.

Partido político interesado en opinión evangélica

Trasplante de órganos

No más servicio militar

Control de la natalidad y píldora

El artículo sobre el drama en los cerros de Cochihuaz fue preparado para una charla que se expuso en el Restaurant Bravísimo de Las Condes y transmitido por televisión por TNE, Canal 99 VTR.

SACRIFICIO DE NIÑOS... ¿DEMENCIA O RITO?

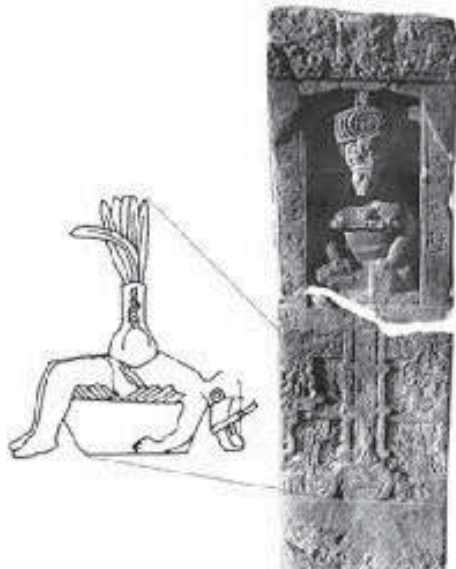


En nuestro país, un grupo de jóvenes, liderados por sus propios padres, sacrificaron a un niño recién nacido asesinandolo con un cuchillo y arrojándolo a una hoguera en un apartado lugar de Quilpué llamado Colliguay.

Este hecho ha impactado el alma nacional ocupando la primera página en los medios de comunicación, siendo analizado y debatido en paneles de noticias, comentarios televisivos, cartas, editoriales y diversos escritos en el ámbito no solo local, sino que mundial, particularmente en Perú, toda vez que el líder de la secta permaneció escondido en diversos lugares del valle de Urubamba por un par de meses y su búsqueda fue encargada a Interpol con difusión de fotografías en plazas y poblados hasta ser encontrado muerto, colgando de un viga, en una casa abandonada, a pocas cuadras del cuartel policial en plena ciudad de Cuzco.

Hemos titulado a esta charla *¿Sacrificio de niños... demencia o rito?*, identificando dos conceptos antitéticos que resumen las interrogantes a descifrar buscando conocer cuál fue la motivación o causa principal que llevó a cometer este parricidio y crimen colectivo.

Algunas preguntas previas: considerando que por primera vez, en doscientos años de vida republicana, acontece algo así en la historia conocida de nuestra patria ¿Fue este un acto aislado en el devenir de la nación? ¿Es el hito inicial de una serie de acciones semejantes o asociadas que podrían continuar sucediendo? ¿Fue fruto de la ingesta de droga? Está comprobado que estos jóvenes profesionales consumían diversas sustancias alucinógenas. ¿Es pues resultado de un grupo que se trastornó psíquicamente, de personas con desequilibrio mental? ¿Por qué en Chile han proliferado habiendo hoy alrededor de 300 sectas?



¿Es la consecuencia de una creencia religiosa? Son algunas de las interrogantes que intentamos ir respondiendo a través de este análisis.

En primer lugar es necesario tener presente que la inmolación de humanos y particularmente el sacrificio de niños es algo que permanece en el registro histórico de la humanidad desde tiempos muy remotos. No es una práctica nueva, algo reciente producto de las perturbaciones del siglo XXI, muy por el contrario, la historia da cuenta y la arqueología lo certifica contando con una serie de grabados, esculturas y escritos que específicamente relatan estos hechos.

Este relieve adjunto data aproximadamente del año 500 antes de Cristo, encontrado al sur de España, representa un niño recostado de espaldas en un cuenco dispuesto a ser sacrificado. Se puede ver esculpido este niño con los pies hacia adelante y la cabeza con su pelo largo *colgando* hacia atrás, instantes antes de ser ofrecido como un banquete a un monstruo de dos cabezas.



Las urnas indican que fueron sacrificados a una divinidad púnica.

Se ha descubierto también, en la ciudad fenicia de Cartago, al norte de África, un antiquísimo cementerio que data entre los años 400 y 200 antes de Cristo y se estima que contiene alrededor de veinte mil urnas de niños menores de cuatro años, incluso en algunas se encuentran sepultados dos menores en un mismo receptáculo. Inscripciones en

Cabe mencionar que Tertuliano (155-225), uno de los Padres de la Iglesia, Teólogo, Abogado y Obispo de Cartago, escribió su notable *Apologética* dirigida al Senado de Roma para defensa de los cristianos quienes eran acusados de ateos y rebeldes por no quemar incienso y tributar sacrificio a los dioses. En el capítulo IX hace mención a prácticas comunes de sacrificio de niños precisamente en la región donde él era Obispo y el mensaje cristiano evangélico irrumpía con poder y fuerza transformadora y liberadora en los albores de esta era.

Testifica Tertuliano:

En África públicamente se sacrificaban niños a Saturno.

*Tragóse Saturno a sus hijos, y aún le dura el hambre de los ajenos. **Los mismos padres los sacrificaban tan gustosamente, que poniéndolos en el ara los acariciaban con halagos para esperar la muerte con la risa, estimando el sacrificio más alegre y placentero por más grato.***

*Decid, pues, **¿cuál es mayor delito, ser homicida del hijo ajeno o ser parricida del propio? Los galos sacrificaban a Mercurio hombres mayores, mataban sus hijos. Otros los dejaban al frío, algunos los arrojaban al río y otros a los perros.***



auxiliares, esclavos, que eran asesinados ritualmente cuando el faraón moría para acompañar al difunto en su largo viaje por el más allá.

Si nos remontamos varios siglos en el tiempo, antecedentes arqueológicos nos confirman extrañas prácticas asociadas en la cultura caldea asimismo en los mausoleos de Egipto. Los seis millones de toneladas de piedras, esculpidas y acopiadas con notable ingeniería en forma de pirámide son tumbas a los faraones y en estas apoteósicas y milenarias criptas se han encontrado restos de

Hay una serie de grabados rupestres en la necrópolis del Valle de los Reyes, en las cercanías de Luxor, que alguno de ustedes puede haber visitado, donde se pueden admirar pasajes y episodios centrales pintados del famoso *Libro de los muertos* que en esa cultura explicaba su creencia, la ruta del viaje hacia la misteriosa vida después de la muerte, razón por la cual embalsamaban los cuerpos, los preparaban y sepultaban incluso con el sacrificio de personas para ese desconocido traslado.

Uno de los hitos relevantes en el viaje después de la muerte era la comparencia ante el **Juicio** de Osiris. Anubis con cabeza de chacal **pesa el corazón** contra *la pluma de la verdad* en la balanza delante de dicho dios sentado en el trono. Si el corazón era más ligero que la pluma, se le permitía continuar la ruta a la otra vida. Si no era así, era devorado por la bestia, compuesta por partes de león, cocodrilo e hipopótamo, como puede verse en este conocido papiro.

Llama la atención esta creencia con la similitud de la visión que tuvo el rey babilónico Belsasar, hijo de Nabucodonosor, cuando desafiando y mofándose de Dios hizo un gran banquete con mil de sus príncipes y sus concubinas



embriagándose con las copas sagradas traídas como trofeo de guerra desde el templo en Jerusalén. En esa fiesta vio una escritura en la pared que lo angustió sin poder entenderla hasta que el profeta Daniel se la descifró *MENE, MENE, TEKEL, Pesado has sido en balanza, y fuiste hallado falto.* (Daniel 5:27)



Aquí tenemos otro grabado antiguo donde se ve a tres individuos o personajes míticos, seres extraños enmascarados en procesión y el último lleva colgando un niño que va a ser sacrificado ante una autoridad o divinidad en un acto ritual.

Se han encontrado también muy cerca de nosotros, en la cultura incaica, vestigios de costumbres semejantes, la práctica de sacrificio humano, generalmente usando niños en eventos importantes, como la muerte del Inca o durante una hambruna. Asimismo tumbas donde a los muertos los sepultaban con mazorcas de maíz, granos de trigo, con oro, plata y joyas para ese largo viaje hacia el más allá. Uno de los últimos hallazgos en Chiclayo es la tumba del señor de Sipan, rey mochica, que contiene más de 400 joyas pectorales, collares, narigueras, orejeras, cascos, cetros y brazaletes la mayoría de oro y plata.



También otro polo de cultura prehispánica como los aztecas tiene muchos grabados, ejemplos y vestigios de inmolaciones

humanas. En la pintura adjunta vemos un joven a quien le están sacando el corazón para poder tributárselo al dios Sol.

En otros grabados se puede ver el sacrificio de una doncella adolescente en medio de ritos para congraciarse con los dioses o aplacar su ira. Hay muchos otros testimonios arqueológicos de la cultura azteca en que certifican estos sacrificios humanos y de niños.

Avanzando un poco hacia la modernidad, en el siglo pasado nos encontramos con una película del cine expresionista alemán *Blade of Satans bog*, 1921, donde se representa un rito satánico de beber sangre para sacrificio a los dioses.

Alrededor de 2000 se grabó un culto en un bosque de Bohemia, una extensa propiedad, a 120 kilómetros de San Francisco, California. Dicen que era el recreo sexual para la elite mundial donde banqueros, líderes políticos, empresarios y artistas realizaban rituales satánicos, torturas y sacrificio de niños entre otras cosas. Un señor de nombre Alex Joun logró infiltrarse vestido de incógnito en una de las reuniones, con una cámara escondida grabó el ritual de cremación como lo llamaban y en ese video se puede oír a la multitud aplaudiendo esta macabra celebración mezclada con el canto de ranas y música incidental como un trasfondo sonoro. Esta es otra expresión contemporánea de estos grupos esotéricos en que se practican sacrificios de niños con señales extrañas de satanismo coincidiendo con estos espíritus de muerte de sectas enigmáticas y religiones antiguas.



Tenemos también un informe de Naciones Unidas muy reciente, del año 2011 sobre los brujos que practican sacrificios de niños en Uganda. Esta información, según la BBC, indica que los asesinatos rituales de niños son mucho más comunes de lo que las autoridades locales admiten.

Un médico brujo los condujo a su santuario, relata uno de los testigos oculares de este secreto asunto, afirmando que tiene clientes que habitualmente capturan niños, yendo por las aldeas se roban a estos infantes para extraer su sangre y órganos para alimentar los espíritus.

Es creencia popular en esta nación de África que las prácticas de brujería ayudan a la gente a hacerse rica. Es decir, mataban, asesinaban, sacrificaban a estos niños con el propósito de incrementar sus bienes, para que les “vaya bien” en sus negocios.

La inmolación de humanos durante la ceremonia bruja es práctica común en Uganda y Kenia, relata en forma textual alguien que vio un sacrificio de un niño de 13 años, donde le clavaron un cuchillo en el cuello, luego le abrieron todo hacia abajo y así completamente abierto lo pusieron encima como ofrenda.



Este otro es el testimonio de un padre que confiesa su participación en uno de estos rituales en que ofrendó a su hijo: “Engañé a mi esposa, me aseguré de estar solo con mi propio hijo de diez años, una vez que lo tuve en el suelo usé un gran cuchillo como guillotina”. Otras veces los entierran vivos, los decapitan o mutilan.

En el caso chileno intentamos dilucidar si hay un grado de desquiciamiento mental mezclado con estas creencias y prácticas rituales que son milenarias, comunes en los pueblos paganos antiguos.

Hay disponible un *link* que usted puede bajar de YouTube, un video grabado por estos periodistas de la BBC de Londres donde se ve y escucha lo que estoy comentando.

<http://www.elmostrador.cl/multimedia/2011/10/12/destapan-el-negocio-del-sacrificio-de-ninos-en-uganda/>



Es impresionante constatar en las Sagradas Escrituras nítidas luces y orientación frente a estas crueles acciones de las cuales mucha gente las atribuye solo a demencia o piensa que son ritos contemporáneos, fruto del extravío de este siglo.

En la Biblia tenemos una revelación muy clara al respecto, reiteradamente, en el libro de Reyes, en el libro de Crónicas, en Deuteronomio, en Levíticos, en los profetas mayores y menores, en Jeremías, Isaías y varios otros se encuentran alusiones al culto al dios Moloc o Milcom, deidad nacional del pueblo amonita conformado por los descendientes de Amón, hijo del incesto entre Lot y su hija. Adjunto una estatua del ídolo con forma de horno en su parte inferior y en sus

brazos sosteniendo un niño. Pueden buscar referencias, a modo de ejemplo en Levíticos 18:21, 20:2, 1 Reyes 11:5; 2 Reyes 23:13; Jeremías 49:1-3.

Sus cultos y ceremonias implicaban no pocas veces la inmólación de humanos especialmente sacrificio de niños. Las víctimas eran depositadas vivas en los brazos enrojecidos por el fuego de la estatua hueca. En esta pintura pueden ver al dios Moloc a quien un sacerdote entrega en sus manos un niño vivo con los brazos abiertos.

La estatua era de bronce, hueca, pues el trono donde se sentaba la deidad era un horno por cuya parte trasera se alimentaba con leña para mantener e incrementar la hoguera.

La cabeza de becerro representaba a este dios Moloc y la víctima era arrojada al hoyo ardiente del ídolo al sonido de flautas y tambores tocados por los sacerdotes y sacerdotisas que oficiaban en esta creencia diabólica, perturbadora, sustentada en la cultura del abuso y de la muerte.



Es de considerar que en el caso chileno que nos ocupa, según declaraciones de los testigos, una de las órdenes que impartió el líder y padre de la criatura cuando ya iban a arrojar al niño fue que pusieran más leña al fuego. Esto que ocurrió eran prácticas habituales en entornos primitivos, idólatras, como ilustran pinturas, grabados y testimonios escritos antiguos como hemos señalado, sino también desenmascarados y confrontados en extensos relatos, advertencias y condenas registrados en las Sagradas Escrituras.

Tanta era la ignorancia y poder de las tinieblas que a pesar de estar expresamente prohibidas estas desviaciones la sociedad las consentía estableciéndose incluso en el conocido valle de Hinom, llamado también Tofet, el centro del culto a Moloc. En este valle ubicado al sudoeste, en las afueras, en los extramuros de la ciudad de Jerusalén, colindante con el conocido valle de Cedrón, se levantaba esa estatua a Moloc en la que se realizaban estos sacrificios humanos en los periodos que el pueblo abiertamente desobedecía y transgredía los principios de Dios, permitiendo, normando y legalizando el desvarío.

En el Libro de Levíticos, escrito en la travesía por el desierto, expresamente Dios manda a su pueblo *no des hijo tuyo para ofrecerlo por fuego a Moloc (18:21)*. Es decir, hace 3400 años existía esta práctica común, siendo



io nacian en el nombre de DIOS, haciendo más provocativa la profanación y blasfemia.

Salomón fue un hombre excepcionalmente sabio, durante las primeras décadas de su gobierno llevó a Israel a ser una de las naciones más poderosas de la época. Desarrolló la ciencia, la arquitectura, explotó la minería, incentivó la cultura, las artes, logró establecer justicia, paz social, bienestar colectivo, profundidad espiritual, manteniendo su pueblo conformado por doce tribus unidas en fe y propósito, como consta en los libros de historia.

Sin embargo cuando era viejo se durmió en sus laureles y empezó a decaer espiritual y moralmente. Tuvo muchas concubinas, tomó para sí mujeres paganas que no eran creyentes en Dios, que practicaban ritos foráneos y reñidos a las pautas divinas. El Rey para congraciarse con sus mujeres construyó una serie de santuarios y lugares de culto idólatrico entre ellos a Astoret,



diosa de los sidóneos, esta famosa diosa de la fertilidad la encontramos después en la cultura griega, romana, llamada Diana de los efesios, Artemisa. En casi todas las culturas ha existido una diosa de la fertilidad a quien se le adoraba muchas veces con prostitución y libertinaje sexual.

Asimismo permitió el culto a Milcom o Moloc, ídolo abominable de los amonitas, *e hizo Salomón lo malo ante los ojos de Dios y no siguió cumplidamente al Señor*, como consigna 1 Reyes 11:4-8. No seguir *cumplidamente* significa obedecer a Dios parcialmente, relativizar sus mandatos. Muchas

veces los seres humanos creen en Dios, pero toman solo algunos aspectos de los estatutos, decretos, normativas, inspiraciones que Dios da para conducirnos en esta tierra, como pasó aquí con el propio Salomón, que no lo hacía de manera cabal, íntegra, *cumplidamente* como se registra, sino en parte. Es de la naturaleza imperfecta y caída del hombre aceptar de los mandatos de Dios solo parte de ellos. El propio predicador de Eclesiastés, abrumado por el peso de las batallas espirituales, descuidó su corazón y terminó edificando este lugar, enalteciendo al dios Quemón en el monte que está al frente del valle de Tofet donde se rendía culto a Moloc. Así hizo el Rey para sus mujeres extranjeras y concubinas las cuales quemaban incienso rindiendo adoración a estos ídolos y demonios.

Cuando la Escritura habla de quemar incienso, hasta hoy tiene a veces el mismo sentido, quemar incienso para que se empape el aire de olor grato, el incienso simboliza las oraciones, las plegarias que suben, que impregnan el ambiente, *copas de oro llenas de incienso que son las oraciones de los santos (Apocalipsis 5:8)*. Este pueblo decadente, rebelde, quemaba incienso, hacía oraciones, libaciones, plegarias a esos falsos dioses a esos ídolos de oro o plata, bronce, piedra o madera precisamente en aquellos lugares y ofrecían sacrificios a sus dioses y entre estos la inmolación de niños.



Volvamos a Deuteronomio, donde están ratificadas y complementadas las instrucciones dadas en el Sinaí antes de iniciar viaje a la tierra prometida. Grábese bien en su mente y en su corazón esta cita y búsquela después en su casa en el capítulo 18 verso 18 en adelante, allí se lee claramente, escuche, mire: yo les voy a llevar hasta ese lugar, dice Dios, les voy a dar una tierra pródiga para que se

asienten como pueblo y dejen de ser nómadas, pero tomen nota y suma atención que les ordeno y advierto: no aprenderán a hacer según las abominaciones de aquellas naciones. *¿Y cuáles son estas abominaciones? La primera que se describe es el sacrificio de niños, “no sea hallado en ti quien haga **pasar a su hijo o a su hija por el fuego**, ni quien practique adivinación, ni agorero ni hechicero, ni encantador, ni adivino, ni mago, ni quien consulte a los muertos.*

Observa también como se asocia el sacrificio de niños con otras prácticas de magia, de agoreros, hechicería y adivinación.

En el caso que conmueve las entrañas de nuestra patria, se hizo el sacrificio de este niño, a quien le pusieron por nombre Jesús, con el propósito de evitar un caos y de impedir el fin del mundo. Analiza las burdas contradicciones: le ponen por nombre Jesús, aseguran que es el anticristo y lo asesinan inmolado para evitar el fin de los tiempos. Es decir, en esta secta eran agoreros, subieron todos al cerro para estar juntos esperando el 21 de diciembre el fin del mundo y como esto no ocurrió comenzó la duda y desintegración del grupo, la incredulidad en el resto de los componentes de la secta que este seudodios, este señor que se hacía llamar Antares de la Luz, se había erigido como tal.

Hay una clara asociatividad en las culturas antiguas entre lo que es el sacrificio de niños con prácticas de magia, augurios, presagios, consulta a espíritus de muertos, hechicería como lo podemos ver y eso es abominación para el Señor cualquiera que hace estas cosas. Hay gente que se pregunta por qué Dios echó a estos pueblos. Precisamente *por estas abominaciones*, porque practicaban estas aberraciones, entonces los echó, eran dignos de muerte porque no preservaban la vida humana, habían trastornado y tergiversado el propósito de Dios para los seres humanos aquí en la Tierra.

Perfecto, maduro serás delante de Dios porque esta naciones, a agoreros y adivinos oyen mas a ti no te ha permitido el Señor esto.
¿Está claro?

Encontramos en la misma historia de Israel contradicciones, desobediencias y caídas. Por una parte Salomón pecó en su debilidad siendo tan sabio. Después tenemos al rey Acaz que gobernó Judá entre los años 735 y 715 a.C. que volvió a estas prácticas fundiendo imágenes a los Baales, quemó incienso nuevamente en este valle de Tofet o de Hinom e *hizo pasar a sus hijos por fuego*. Un propio rey, un rey no es una persona ignorante, esta gente era educada, culta, preparada con los mejores profesores, con los mejores recursos que existían pues se sabía y se les preparaba para ser rey.



Pudiera parecer paradójico, pero en este tipo de sectas es común que las lideren gente profesional, con educación superior, no son analfabetos. Hemos dicho tantas veces que el conocimiento, la inteligencia, la educación no impide de por sí estas aberraciones. Este es un extravío de carácter espiritual y de índole de fe, de creencia. El rey hacía pasar a sus hijos por el fuego ¿para

qué? Para que le vaya bien en la economía, para tener paz social, para que no tenga guerras y cosas por el estilo, tenía que sacrificar a su propio hijo.

Más adelante encontramos a Manasés (697-642 a.C.), los cronistas nos revelan que fue uno de los reyes más perversos y duraderos porque gobernó muchos años. Él edificó altares a todo el ejército de los cielos, les rindió culto. Parece un acto “inícuo” consultar el horóscopo, pero en la Biblia está condenada la adoración al ejército de los cielos, los signos del zodiaco, todo tipo de adivinación y lo involucrado en ella, como el Tarot. Esas son falsas señales que el verdadero creyente en Dios no debe atender. El rey confundía al pueblo con estas prácticas edificando altares y santuarios incitando a aquellos que justifican su actuar argumentando soy Géminis, soy Libra, soy Sagitario, tengo tal conducta, tal estructura, tales características asociadas a las constelaciones.

Existe un Dios Todopoderoso que tiene el poder y la facultad de cambiar las conductas, de modificar el carácter, de afectar para bien al ser humano en todas las áreas de la vida.



Estos reyes, reza su epitafio, *hicieron lo malo ante los ojos de Dios. Acáz y Manasés inmolaron a sus hijos pasándolos por fuego.* Allí tenemos hasta hoy ese valle de Hinom, mudo testigo del dolor del hombre provocado al hombre, del abuso al indefenso, legalizando la mentira, institucionalizando lo falso, permitiendo la crueldad. Además estos gobiernos autocráticos intentaban calmar su ansiedad e incertidumbre

consultando agoreros, observando los tiempos, interpretando las estrellas, eran dados a las adivinaciones, a encantadores, a charlatanes, magos y hechiceros, acomodando leyes, veredictos y profecías a lo que les convenía, intentando forjar un destino inexistente acallando y persiguiendo la voz profética.

Hemos visto muchas personas enfermas de cáncer o de otro tipo de dolencia traumática, que en su angustia, desesperación y anhelo de mejorarse no canalizan correctamente la fe en Dios, consultando a espíritus de muertos a través de grupos de sanación brasileños o a sahumeros rituales, a poner ramilletes con un cierto orden, consultar el I Ching, colocar al alcance estatuas de Buda, elevar cánticos de mantras, sílabas, palabras o frases sagradas para invocar divinidades y otras acciones tribales y supersticiones muy antiguas.

La desesperación del hombre, la incertidumbre del mañana lleva a entrelazarse con estas prácticas tan reñidas con la voluntad del Señor.

Sin embargo como antítesis en estos periodos de rebelión encontramos algunos pocos gobernantes como lo fue el rey Josías 640-609 a.C., que junto a los gobiernos de Asa, Josafat y Ezequías buscaron en integridad el bien superior, creyendo y obedeciendo la Palabra de Dios, aplicando en consecuencia grandes reformas en la vida civil y religiosa de la nación. ¿Qué hizo este joven rey? Volvió a reconocer el pacto por medio de las Santas Escrituras que en los períodos de sus antecesores habían sido olvidadas, al extremo que la Casa de Dios estaba en ruinas y los escritos sacros sepultados bajo escombros.



Fue así como al refaccionar el Templo los trabajadores encontraron la Biblia, la llevaron y leyeron ante el rey quien reconociendo las transgresiones colectivas, rasgó sus vestidos y convocó a la nación a leer y escuchar las Escrituras confirmando el pacto y liderando una profunda reforma social y espiritual en toda la nación. Lo primero que hizo fue destruir la idolatría en el valle de Tofet, en Hinom, para que nunca nadie más inmole *a su hija o a su hijo pasándolo por fuego al dios Moloc*, quitó también los caballos que ofrendaban al dios Sol, derribó altares en la sala de Acáz, los lugares de adoración idolátrica que había levantado su abuelo Manasés en los cerros.

Es común encontrar en las ciudades, histórica y milenariamente, estatuas en las cumbres de los cerros cercanos. Tuve la oportunidad de estar en Hong Kong, en la isla grande de Lantau donde peregrinan multitudes a rendir homenajes y elevar plegarias ante la estatua más grande de Buda sentado de 34 metros de altura, al costado del monasterio budista de Po Lin.



Estas costumbres de edificar estatuas y santuarios en lugares altos no son solo orientales, ejemplos semejantes los encontramos también en nuestra cultura latina. También los caldeos, persas, egipcios, griegos y romanos, incluso el pueblo de Dios desobedeciendo sus instrucciones edificaron santuarios y construyeron estatuas a Astoreth, diosa de

la fertilidad, a Quemos y a Moloc que hemos comentado. En su reforma y adecuándose al *escrito está* de Dios Josías derribó las imágenes y quebró las estatuas convirtiendo el valle de Hinom en un crematorio y posteriormente en un basurero que llegó a simbolizar para todo Jerusalén el horror y el deshonor al punto que su fuego permanente que destruía las basuras tipificó la ira divina. (Isaías 30:33; 66:24) De allí viene la palabra derivada Gehhena (traducción griega de Hinnom) como se le llama en el Nuevo Testamento al infierno. Se hablaba ya de este lugar de eterno sufrimiento, asociado a este valle.

El profeta Jeremías fue acusado de traidor y arrojado prisionero en la cárcel del palacio real, por denunciar estas prácticas. ¿Por qué razón fue privado de libertad? El ejército caldeo comandado por Nabucodonosor tenía rodeada la ciudad de Jerusalén y él les advierte y aconseja que no le pongan resistencia pues en palabra profética les anuncia el propósito de Dios *“así ha dicho el Señor, he aquí yo entrego esta ciudad en manos del rey de Babilonia”*. El rey viene aquí, desde Babilonia para disciplina, para castigo, para enmienda del corazón, no peleen contra los caldeos, no les irá bien, sométanse, sujétense a esta disciplina divina y les va a ir mejor y por esta razón entonces



ustedes van a ir al exilio, van a irse por 70 años como castigo para que allí recuerden al Dios y vuelvan a sus orígenes”. ¿Cuáles son los delitos, las faltas, las transgresiones, los pecados que había cometido este pueblo? Edificaron lugares altos a Baal en el valle de Hinom, **hicieron pasar por el fuego a sus hijos y sus hijas**, varón y mujer a Moloc *“lo cual no les mandé ni me vino al pensamiento que hiciesen esta abominación”* (Jeremías 32:35)

En resumen podemos concluir que en este dramático sacrificio de un niño en nuestro país hay un claro ingrediente de superstición. ¿Cuál es la diferencia entre la fe y la superstición? La fe, que Dios nos ha dado a los seres humanos para conocerle, nunca atenta contra la razón humana, pues Él nos ha hecho seres pensantes con capacidad de razonar, reflexionar, meditar, así pues la fe no puede ser contraria a la razón, la superstición sí que lo es y de ella emanan estas creencias falsas, esotéricas, esta ignorancia tribal, antigua, estas aproximaciones erráticas hacia el mundo invisible contrarias a la revelación escrita de Dios en la ley mosaica y también a la revelación perfecta de los misterios ocultos dados a conocer por medio de nuestro señor Jesucristo.

En el discurso en el Areópago de Atenas San Pablo afirma: *Dios, habiendo pasado por alto los tiempos de esta ignorancia, ahora manda a todos los hombres en todo lugar, que se arrepientan.* Jesús vino dando a conocer verdades ocultas desde antes de la fundación del mundo. Estando ya reveladas, no hay ninguna excusa válida para volver a estas costumbres paganas, supersticiosas, que violentan la razón. En segundo lugar si a este quimérico castillo del pensamiento le agregamos el ingrediente demonológico, la influencia del adversario de la vida del hombre, del imitador de Dios, de ese ángel caído, rebelde, que falsifica la verdad y distorsiona la fe, que logra a través de la carnalidad y debilidad humana, someter con su poder engañoso la mente de algunos instando a realizar cosas inimaginables a insospechados grados de perversión y bestialidad como lo ocurrido en Collihuay.

Este macabro ceremonial supersticioso asociado con elementos demoniacos como la tiranía caudillista, la consulta a los muertos, le agregamos otro: el presagio de agujeros, contenido y reflejado en Antares, ¿Por qué el líder se hacía llamar Antares de la Luz? Antares es el nombre de una estrella, está en el centro de la constelación de Escorpión, es un nombre de origen árabe que significa el corazón del escorpión. En la astronomía egipcia representó a la diosa Serket o Serkit que era protectora de la magia, ¿se fijan ustedes?



Este varón, este músico, no era desconocedor de estas corrientes esotéricas, él viajó a Ecuador, estuvo en Perú, en China, tuvo contacto, compartió muy probablemente con chamanes o imitadores, además hoy día cualquiera en internet puede navegar e incursionar en estas cosas y va a encontrar muchos antecedentes a su alcance para inquirir o imitar. El conocimiento, la información es pública a la que se pueda fácilmente acceder. Ya en la astronomía egipcia este nombre Antares, que él se autoimpone, está asociado a la magia. También en la antigua Persia era una de las cuatro estrellas guardianes del cielo y los chinos incluían esta estrella entre las luminarias determinantes. Una vez más encontramos interrelacionadas estas señales antiguas comunes al mundo pagano.

Hay otro elemento que también está involucrado en este crimen, a la superstición, a la influencia demoníaca tenemos que agregar la sexualidad ritual. Concuerdan los historiadores que en las prácticas, tanto a Astoreth, Asera, como eventualmente a Moloc, estaban relacionadas con la prostitución de hombres y mujeres, homosexualismo y también con pedofilia en ciertos períodos aceptados socialmente en medio del descontrol y desenfreno de

la pasión sexual. Pasión no solo como expresión de una actividad personal, sino que a través de un rito, de una creencia y ceremonia ritual asociada para congraciarse con los dioses y en definitiva se traduzcan en algún beneficio o retribución personal.

Sabemos que Antares tenía relaciones sexuales con las mujeres que llegaban a la secta y eso provocaba a veces conflictos entre ellos que aceptaban como acto de sumisión al líder.



Quienes se resistían terminaban accediendo a su seducción, incluso después de maltratos, castigos, azotes y palos como ellos mismos han testificado y de las declaraciones que han hecho se desprende que estos ritos secretos estaban precedidos, acompañados o sucedidos de prácticas sexuales, no sabemos aún de qué forma pues es parte del proceso, pero dentro de poco va a ir saliendo a la luz toda la verdad. En una de sus últimas declaraciones explicaron que eran ritos de sanación, y que para conseguir el estado superior de las almas se requería mucho esfuerzo, disciplina y obediencia al líder.

Pero hay que adicionar un cuarto ingrediente que contribuye a esta perturbadora acción colectiva, particularmente llamativa en esta era del conocimiento y es el **consumo de droga**. Ellos ingerían, entre otras drogas, ayahuasca. Quizás usted no sabía antes qué era la ayahuasca. Su nombre viene de dos palabras quechuas, *aya* que significa muerto, difunto, espíritu y *huasca* que es sogá o cuerda, por lo que la traducción de su nombre es: *la sogá del muerto*. Soga que permite al espíritu salir del cuerpo sin que este muera. Hay personas que habiendo tenido un accidente grave han experimentado la sensación de que su espíritu salía del cuerpo.



Algo de eso expresa incluso San Pablo cuando testifica que fue *arrebataado hasta el tercer cielo... si en el cuerpo o fuera de él, no lo sé, Dios lo sabe* (2 Corintios 12:1-4).

Por medio de esta bebida, que es resultante de la cocción de la liana, famosas lianas de la selva amazónica, con otras yerbas. Hierven en ollas varios tipos de yerbas e ingieren este líquido que provoca sensaciones como el desdoblamiento. Hay que considerar que detrás de la verdad está la acción del falsificador

que desorienta, confunde y engaña distorsionando la realidad. Hay cuadros, dibujos, pinturas realizados por gente bajo los efectos de este alucinógeno.

La suma de estos cuatro elementos, **superstición**, **demonios**, **sexualidad ritual** y **droga** lleva a cometer este acto aberrante que conmueve al país, nos sorprende y obliga a reflexionar. Como resultado de esta suma de ingredientes pensé mucho qué palabra poner, había colocado *perturbación* mental, pero pensando más profundamente no es perturbación, más exacto es **perversión mental**.

El hombre es lo que piensa, revela un proverbio. Alguien perturbado puede ser fruto de una confusión. Algo le pasó en la cabeza, un razonamiento mal hecho, tomó un camino equivocado, se le produjo una crisis o bien un colapso en el cerebro, un principio de esquizofrenia, es algo orgánico, algo en el accionar de las neuronas, del organismo que falla, como puede acontecer con el hígado, los riñones.

SUPERSTICIÓN

+

DEMONIOS

+

SEXUALIDAD RITUAL

+

DROGA

=

PERVERSIÓN MENTAL

Hay enfermedades producto de un órgano deficitario lo que es muy distinto a una *perversión mental* que se desencadena por transgredir los principios de Dios, por practicar la superstición, por dejar puertas abiertas para que los demonios acrecienten el desvarío, lo hagan más dramático, dañino y malévolo. La pasión desordenada a través de un sexo no canalizado lleva en este caso junto a los otros ingredientes a pervertir la mente, cauterizar la conciencia y como resultado esta macabra acción.

Cabe hacer presente que, precisamente existiendo tan compleja mixtura de elementos humanos, naturales, artificiales y espirituales, la sanidad o solución definitiva a esta tragedia familiar, colectiva y nacional requiere de arrepentimiento, fe y la intervención prioritaria del siquiatra del alma: el Señor JesuCristo.

En uno de los comentarios por televisión alguien tendenciosa e ignorantemente mencionó la Biblia argumentando que Dios había ordenado a su pueblo *consagrar al primogénito*. En las instrucciones mosaicas efectivamente Dios ordenó ese mandato. Para entenderlo hay que recordar la historia. Después de 400 años de opresión los israelitas son encaminados a la libertad por su siervo y líder Moisés. En nueve oportunidades se entrevistó con el Faraón y este no los dejaba ir; entonces una plaga era desatada, el Faraón accedía, pero

pasado el peligro les volvía a impedir el éxodo. La última de estas plagas, que permitió finalmente la salida de Egipto, fue la muerte en una sola noche de todos los primogénitos, desde el hijo mayor del Faraón, a cada uno de los que conformaban la nación, incluyendo aun al primogénito de los animales. En memoria de este hecho Dios ordenó consagrar a todo primogénito *cualquiera que abre matriz entre los hijos de Israel mío es*. Cuando mañana te pregunte tu hijo *¿Qué es esto?* Tú le testificarás cómo te liberó el Señor.

Sepan las generaciones venideras que quienes profesamos esta fe, si hoy tenemos libertad, si hoy tenemos paz en nuestro corazón, si hoy tenemos familias restauradas, si nuestros delitos y transgresiones han sido perdonados es porque Cristo vino a nuestra vida.

Muy lejos del corazón de Dios estuvo asociar este mandato con una inmolación, ya que en el mismo manual de estatutos se instruye en Éxodo 43:20 que el primogénito era sustituido por un cordero que debía ser sacrificado en su lugar. El sentido de este mandato es la consagración espiritual. Cuando nace un hijo lo primero que hacemos los cristianos es llevarlos al altar para ser dedicados al Señor. Algunos padres sin mucho entendimiento van a pedir bendiciones, pero el sentido genuino de este acto de fe es dedicarlo a Dios: “Señor este hijo es tuyo”. Hay que recordar que ahora, en la era de la gracia, no solo los primogénitos sino todos los hijos, toda la familia, debe consagrarse para ser testimonio, siervo y soldados de Cristo.

Ejemplo claro tenemos en Ana, quien tuvo a su hijo llamado Samuel y lo consagró a Dios, incluso antes de ser concebido porque hizo un pacto con Dios, pues era estéril *si me das un hijo te lo consagraré a ti*. Muy ajeno a relacionarlo con la práctica pagana del sacrificio de muerte física.

Otro episodio mal citado por personas que desconocen las Escrituras, especialmente cuando extraen un texto y lo aplican fuera de contexto y lo difunden para desprestigiar la Biblia ignorando su inspiración y coherencia o bien para justificar sus acciones reñidas con los propósitos de Dios. Me refiero al caso del sacrificio ordenado a Abraham respecto de Isaac.

Efectivamente Dios mandó a Abraham sacrificar a su hijo como prueba de su fidelidad, fe, obediencia e integridad de corazón, preparándolo para realizar grandes planes para la humanidad como fue la formación de un pueblo a partir de él. Un hijo que había esperado después de varias décadas por la esterilidad de su esposa, era el hijo de la promesa. Nunca permitiría que fuera a culminar el sacrificio. Dios accedió que Job fuese probado, sin embargo conservándole la vida. Dios *nunca permite una prueba en nuestras vidas que no podamos*

sobrellevar. Quiso darle a entender que el hijo aunque biológicamente es del padre, tiene que cumplir un rol espiritual, dedicado a Dios para que, como ocurre hasta hoy en pleno siglo XXI, difunda el evangelio, dé a conocer las verdades esenciales de un mundo trascendente que se vive por fe.

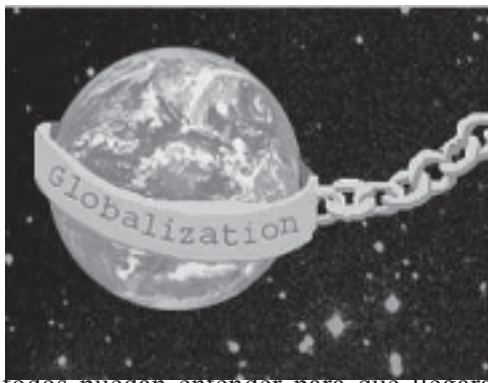
Le dijo: toma a tu hijo y ofrécelo en holocausto sobre uno de los montes que yo te diré. Abraham así lo hizo, cortó la leña, subió al monte y cuando llegaron al lugar edificó allí un altar, ató a su hijo, lo puso encima, extendió su mano y tomó el cuchillo. Pero el ángel de Dios le dio voces desde el cielo “*Abraham, Abraham, heme aquí Señor, respondió, no extiendas tu mano sobre el muchacho, no le hagas nada, en ti van a ser benditas todas las familias de la tierra*”.



Todas las familias de Chile, incluida la suya, los que están escuchando o leyendo estas palabras, todas las familias de Latinoamérica, de los cinco continentes, son bendecidas por este acto de obediencia, de fe, del patriarca Abraham que se sujetó a Dios, a sus mandatos, a veces sin entenderlo, sabiendo que Dios es perfecto y que nunca nos va a demandar alguna aberración o algo que no podamos cumplir “*no me rehusaste tu hijo único*”.

Cuanta gente reniega del servicio a Dios por causa de los hijos, hay que acostumbrarse desde jóvenes a servir a Dios, antes que tengan hijos, mientras estudian con hijos, en todo tiempo. Si no forman ahora el hábito de servicio y amor al prójimo, cuando les vengan responsabilidades mayores, los afanes de este siglo, les van a sobrepasar. Fue así como Dios había previsto un carnero clavado en un zarzal en sustituto. Dios proveerá para todas las cosas. *Iah Jireh*. Símbolo también del acto de sustitución que hizo el Unigénito de Dios muriendo por nuestros pecados.

El crimen de Collihuay es una expresión de los tiempos. Si analizamos los planteamientos valóricos que se acrecientan en nuestra nación y el mundo constatamos que este siglo retorna, vuelve atrás, al paganismo, se retrotraen a creencias y valores propios de la sociedad grecorromana, precristiana.



La primera globalización existió en el siglo VI antes de Cristo en tiempos de Alejandro Magno, donde se desarrolló el comercio y por medio de guerras de conquista se llegó a remotas tierras produciendo el más trascendente de los hechos: la internacionalización del idioma griego, que preparó Dios para que su mensaje que es esencialmente global sea escrito en un idioma común que

todos puedan entender para que llegaran las buenas noticias a toda la gente de distintas razas, lenguas y naciones.

Esa globalización fue esencialmente secular y pagana, con los ingredientes de diversidad, relatividad, politeísmo, agnosticismo, subjetivismo, hedonismo, sincretismo religioso sintetizados en la discusión de San Pablo en la plaza de Atenas con los epicúreos y los estoicos y su discurso en el areópago.

Impresiona constatar las similitudes del pensamiento filosófico, de la cosmovisión de ese tiempo con la época contemporánea.

Quiero concluir con las palabras de San Pablo en el areópago de Atenas: *los tiempos de esta ignorancia han terminado.*

Los programas de mayor sintonía, prensa, radio y televisión han comentado profusamente el sacrificio de Collihuay, lamentablemente no se han argumentado estos fundamentos bíblicos, escriturales, por eso hemos querido hacer este aporte, para que podamos entender que esto no es un hecho aislado y por lo mismo debe preocuparnos hacia dónde camina nuestra nación.

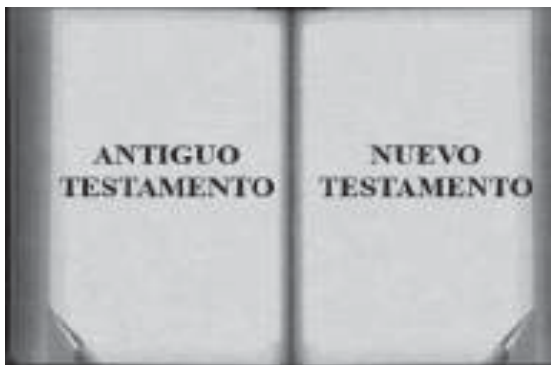


En los parlamentos se debaten y aprueban una serie de leyes que institucionalizan y transgreden los principios más elementales de la Palabra y de lo que Dios demanda para el hombre. En el libro de Levíticos 18:24 se nos advierte que por estas cosas *se han corrompido las naciones.*

Les pregunto: ¿Qué será de sus hijos y los hijos de sus hijos si nuestra patria avanza imitando la ruta equívoca del mundo, apostatando de la fe y retornando

a este paganismo donde se exilia a Dios de las noticias, del parlamento, del corazón del hombre, donde el sincretismo religioso debilita la fe y se practica una religión legalista y formal sin la capacidad de afectar para bien a la sociedad, sin obedecer ***cumplidamente*** la Palabra de Dios?

Quiero invitarles en esta hora, en estos días que nuestra nación está estremeada por este sacrificio ritual de un niño de dos días para que hagamos algo, para que nunca más ocurra esto en nuestra patria. Es hora urgente de acercarse a Dios, escudriñar la Palabra, indagar, obedecer lo que Dios ordena para todas las áreas de la vida: matrimonio, sexo, economía, relación padre-hijo, equidad, justicia social, verdad, solidaridad.



En las Santas Escrituras se encuentran una enorme cantidad de principios espirituales, de pensamientos, proverbios, consejos, que al fin del día serán los únicos que han de prevalecer y que son los que pueden salvar a nuestra emergente nación, hoy a las puertas de convertirse en un país desarrollado, una nación próspera,

inserta en la globalización, con fronteras abiertas, de crecimiento económico, pero jibarizada en lo espiritual, menoscabada, disminuida en lo que son los principios que rigen la naturaleza humana. Les hacemos un llamado para que ustedes busquen el rostro del Padre, obedezcan las Santas Escrituras, sabiendo que la hora viene, como dijo Jesús: *y ahora, es cuando los verdaderos adoradores adorarán al Padre en espíritu y en verdad.*

Charla dictada el jueves 2 de mayo de 2013 en la Gelatería Bravissimo de Las Condes y transmitida por TNE televisión.

LA DC ESCUCHA A LOS CREDOS RELIGIOSOS

Intervención del pastor Francisco Javier Rivera en el panel realizado el 10 de mayo de 2007 donde participaron además Mohamed Rumie, Secretario General y Vocero de la Comunidad Islámica; Gabriel Salvador, Presidente de la Iglesia Ortodoxa de la Santísima Virgen María; padre Rodrigo Tupper, Vicario de la Pastoral Social y de los Trabajadores del Arzobispado de Santiago, y Gabriel Zaliasnik, Presidente de la Comunidad Judía de Chile.

Felicito a la Democracia Cristiana por esta iniciativa y agradezco muy sinceramente la invitación y la oportunidad de compartir algunos pensamientos acotados a las preguntas planteadas.

Es necesario aclarar que debido a la diversidad característica de las iglesias evangélicas, en temas como los de esta tarde pienso que solo se pueden dar percepciones generales que aunque intentan recoger un sentir mayoritario en definitiva son opiniones personales, eso sí desde una clara perspectiva cristiano-evangélica.

I. ¿Cómo ven a la Democracia Cristiana?

Como estas preguntas tienen por objetivo provocar reflexiones que apunten al porvenir, hacia dónde y cómo encaminar el futuro, quisiera recordar las palabras de Ken Burns:

“No es posible saber hacia adónde vamos a menos que sepamos de dónde venimos”

Por lo tanto recordemos algunas raíces de donde proviene la Democracia Cristiana:

En lo personal la vi nacer muy de cerca, pues cursaba mis primeros años de humanidades en el Liceo Alemán del Verbo Divino y era compañero y vecino de varios de los líderes fundadores de la Falange, por lo que estuve varias veces estudiando en la casa de algunos de ellos como sus hijos en la nuestra.

Esos años hicieron historia en la sociedad chilena un numeroso grupo de jóvenes socialcristianos lleno de **ideales** y **conceptos innovadores** inspirados en la Doctrina Social de la Iglesia Católica, e influidos desde la Asociación Nacional de Estudiantes Católicos ANEC, con pensadores y guías espirituales como el padre Fernando Vives y la Asociación Sindical Chilena relacionada

con el padre Alberto Hurtado. Los pensamientos de Jacques Maritain, las aplicaciones de estos a nuestra realidad por Jaime Castillo Velasco basados en el humanismo cristiano fueron determinantes.

La vi crecer pues algunos familiares tanto de mi padre en la zona de Colchagua como por parte de mi madre los Mardones Restat comulgaron con sus principios y colaboraron en sus filas. Presencié, como todo Chile, su estremecedor apogeo como aquella histórica marcha de la patria joven en junio del sesenta y cuatro y los años que siguieron bajo el lema “revolución en libertad”. Sin ser nunca militantes en ningún partido mis padres fueron activos participantes en el movimiento Familiar Cristiano y asistíamos todos los años en familia a los masivos paseos presididos por el padre Gustavo Ferraris que también marcaron hito y aunque estos por cierto no eran de carácter político reflejaban de alguna manera el ideal para un país mejor.

Pero todo eso es pasado.

¿Cómo veo hoy a la DC, no solo de manera personal, sino de una perspectiva como pastor protestante evangélico, servidor de Cristo por 33 años desde esta vertiente del cristianismo?

Resumo en una sola frase

1. Como un partido en transición

Han pasado 70 años desde que se formó en 1937 la Falange Nacional ligada a la Juventud Conservadora que rompe al año siguiente con el Partido Nacional y se independiza para transformarse en el PDC en 1957.

Sin duda la realidad de Chile hace 70 años era muy distinta. Ha pasado mucha agua bajo los puentes. El Chile del siglo XXI, que representa solo el 0,2% de la población mundial, es apenas una aldea global de este ciberespacio, pero no por ser un país pequeño estamos marginados de continuar soñando y trabajando, cada uno desde su ámbito, por una patria mejor.

Hay otros partidos que nacieron en medio de la globalización y por ende tienen una realidad muy distinta. No fue así con la DC y *el shock del cambio* sin duda le ha afectado.

Esta transición la sintetizaré en tres áreas, aunque por cierto hay otras

A. Tránsito de lo homogéneo a lo heterogéneo

Comenzó siendo un partido homogéneo, en liderazgo, en sus fundamentos, en sector social, en visión de país, etc. Hoy es diverso, porque el mundo y el país se han diversificado y entonces la identidad se hace difusa.

¿Cuál es la identidad DC? ¿Qué los caracteriza, qué los diferencia, qué los distingue de los otros partidos? El problema de pérdida de identidad está ocurriendo en una gran mayoría de instituciones, no solo en los partidos políticos, sino incluso en algunas naciones, debido entre otras cosas a la vertiginosa velocidad de los cambios.

Hoy día tanto entre militantes y simpatizantes la DC está integrada por un heterogéneo y variado espectro de personas con diversidad de pensamientos, visiones y proyectos de vida, de allí la gran *dificultad* y por otra parte el gran *desafío* para encontrar los acuerdos de futuro que logren integrar esta diversidad.

B. Tránsito de lo confesional a lo plural

La Constitución de 1925, que mi abuelo don Francisco Mardones tuvo el honor de firmar como Ministro del Interior, instauró en nuestra República la separación de la Iglesia y el Estado, lo que fue un cambio fundamental en nuestra vida republicana y que trajo enormes beneficios al país permitiendo entre otras cosas el desarrollo amplio del cristianismo que es esencialmente diverso, característica que se ha manifestado desde la iglesia apostólica y primitiva hasta el día de hoy.

También pienso que aun benefició a la propia Iglesia Católica, pues le ha permitido actuar en estas décadas y a veces en momentos cruciales de nuestra historia, con independencia del Estado para hacer sus planteamientos y dirigir sus acciones conforme a sus postulados que no siempre han concordado con las políticas de quienes han gobernado nuestro país.

Setenta años después nos encontramos con otro hecho histórico en el devenir de nuestra patria expresado en la Ley 19.638, conocida como *Ley de Culto*, que trae a nuestro país la igualdad jurídica de los credos religiosos, lo que está abriendo las puertas y haciendo justicia a la realidad permitiendo que otros credos y particularmente el 20% de cristianos evangélicos dejen de ser considerados cristianos de segunda clase y puedan desarrollar su labor espiritual y social sin discriminaciones.

En este aspecto hay que reconocer que aunque dicha ley tiene ya siete años, la aplicación de ciertos artículos y principios allí establecidos, la promulgación de algunos reglamentos complementarios, como el de las Capellanías en las Fuerzas Armadas, se han demorado más de la cuenta y la ley no se está aplicando en toda su profundidad.

La DC se inició en verdad como un partido confesional católico y por lo mismo demoró mucho tiempo para que se sensibilizara con los sectores

evangélicos y por esta misma razón estos no se sentían identificados debido a ciertas exclusiones, toda vez que en el siglo pasado no había la tolerancia, comprensión, respeto e incluso colaboración en algunas áreas, como hoy se está vislumbrando entre estas expresiones del cristianismo.

Por lo que es justo reconocer que esta realidad ha ido cambiando especialmente estos últimos años en relación con la DC.

C. Tránsito de la juventud a la experiencia

La fuerza de la juventud, las ideas visionarias, y sin lugar a dudas el fundamento cristiano fueron los elementos más significativos del inicio y apogeo de la DC.

Hoy tienen experiencia y les falta juventud.

Hoy tienen sus anales llenos de historias, logros y epopeyas. Hoy esos jóvenes que entregaron no solo sus vidas, sino que sus familias a esta noble causa vistieron cana y caminan con sigilo, atesoran el haber vivido tiempos de triunfos y derrotas, de dificultades, de hondos sufrimientos y contagiosas alegrías. Hoy tienen la experiencia. Preciado capital muy necesario de cuidar.

Pienso que hoy le falta a la DC el empuje de las **ideas visionarias** que atraen a la juventud, la que a su vez conlleva la fuerza y el coraje indispensables para imprimir los cambios. Es de esperar que en el congreso ideológico puedan plasmarse buenos **conceptos innovadores** para el bien del país

2. ¿Qué esperan de la Democracia Cristiana?

1. Que pueda contribuir a fortalecer los fundamentos valóricos de nuestro país

A. Corrupción

La corrupción no tiene fronteras ni la detiene el tiempo, brota por doquier si nos descuidamos: tráfico de influencias, pagos ilícitos para obtener licitaciones, nepotismo, información privilegiada, tanto en las áreas públicas como privadas, prebendas, etc.

En las Santas Escrituras encontramos siempre situaciones que nos ayudan a entender y prevenir las realidades que se avecinan. En el capítulo seis de Génesis se nos describe la realidad del mundo previo al desastre del diluvio: “...y se **corrompió** la tierra delante de Dios y estaba llena de **violencia**...” Es interesante cómo la corrupción deriva y es asociada a la violencia. Y por cierto no está hablando aquí de un deterioro ecológico de la tierra, sino

específicamente del ser humano, ya que agrega: *porque toda carne había corrompido su camino...*

De allí la importancia de arrancarla de cuajo.

B. Agenda valórica

Es un gran desafío poder conciliar la universalidad de ciertos valores con el pluralismo de la sociedad del siglo XXI.

Temas como la píldora del día después, legalización del aborto, legalización del consumo de drogas, Pacto de Unión Civil, matrimonio entre homosexuales, eutanasia, etc., son realidades complejas que requieren de profundo análisis y reflexión.

La solución que nuestra sociedad dé a estos temas será determinante para el futuro: **lo que sembremos en el Chile de hoy lo cosecharemos mañana.**

Recordemos que el derrumbamiento moral fue la causa de la caída del Imperio romano.

También lo fue para Alejandro Magno, quien en la batalla de Argelia venció a los persas que eran superiores 15 a 1, cuando sus disciplinadas falanges se corrompieron al contagiarse del lujo, el boato de los persas recién conquistados, muriendo él mismo alcoholizado en una bacanal el año 323 a.C. en Babilonia.

El relativismo ha invadido todas las áreas de la sociedad contemporánea. Esta manera de pensar ya planteada en Grecia por el filósofo Protágoras (485 a.C.-411 a.C.) con su conocida sentencia ***el hombre es la medida de todas las cosas*** niega la posibilidad del conocimiento objetivo y no hay una verdad absoluta para todos pues esta depende de cada individuo.

Esto lo quiero decir con mucho cuidado para que no se malentienda, pero en algunos aspectos hoy ***la democracia se ha sacralizado como la medida de todas las cosas*** y ha ejercido una fuerte influencia en el terreno del pensamiento: llegándose a considerar correcto lo que piensa la mayoría; y como en democracia la “*mayoría manda*”, entonces el “*todos lo hacen*” se hace norma, sirve de amparo, se estandariza y rige como patrón aceptado de conducta.

Esto hace que muchas veces reine la ley de la selva y prevalezca el más fuerte, teniendo que competir en medio de una jungla despiadada de valores, los que son negociables y sometidos a votación. Podríamos llegar al absurdo de **someter a plebiscito la existencia de Dios** y si la mayoría está de acuerdo entonces Dios no existiría.

Es este, dice Jacques Maritain, un método suicida.

“Si cada cual adhiere a sus propias convicciones, ¿no tratará cada uno de imponerlas a todos los demás? En consecuencia, el vivir juntos ¿llegará a ser imposible si cualquier ciudadano adhiere a sus convicciones y cree en una determinada verdad?”

*Es esta **una concepción suicida de la democracia**; puesto que una sociedad democrática que viva en el escepticismo universal se condenaría a sí misma a perecer por inanición y entraría en un **proceso de autoaniquilamiento**”.*

De allí que en otro de sus escritos afirma:

*“En su principio esencial, esta forma y este ideal de vida común que se llama democracia, **viene de la inspiración evangélica, y no puede subsistir sin ella**”.*

Por todo lo anterior pienso que la DC podría estar viviendo una situación similar a la de Europa. Al cumplirse el 50° aniversario del Tratado de Roma el 25 de marzo de 2007 la gran expectación era si en la esperada *Declaración de Berlín*, firmada por los veintisiete países de la Comunidad, iba a estar presente o ausente la mención a Dios. Asimismo existe hoy la disputa entre dichas naciones si incorporar o no en la Constitución Europea que están redactando el reconocimiento a sus *“raíces cristianas”*.

Tal es la disputa que el Papa semanas atrás advirtió que Europa estaría siendo “apóstata de sí misma”.

Chile necesita de un partido que pueda enarbolar y defender los temas valóricos.

3. ¿Cuáles son los tres problemas más importantes que la Democracia Cristiana debiera abordar?

Debido a la premura del tiempo voy a resumirlo en uno solo.

Si la corrupción genera violencia también lo hacen los fuertes contrastes sociales.

1. El desequilibrio en el reparto de la riqueza

Si se soluciona este problema, el acceso a una salud y educación de mayor calidad podrían ser resueltos como consecuencia de este. Las diferencias del ingreso entre los ricos y pobres del mundo son más amplias que en cualquier época de la historia mundial. Distribución de la riqueza poco ecuánime: en Chile, el 10% se queda con la mitad y el 90% se reparte la otra mitad. Chile está en el décimo lugar de los países con peor reparto de la riqueza en el planeta.

Pero hoy no solo se habla del reparto de la riqueza, sino que del reparto del riesgo. En el caso del reparto de riesgos, ***“la riqueza se acumula arriba, los riesgos abajo”***.

Como ejemplos recientes tenemos muy de cerca la tragedia de Aysén y el naufragio de la barcaza en el lago Maihue donde murieron y desaparecieron varios humildes estudiantes de esa zona, que iban rumbo a sus establecimientos educacionales.

Este problema tan serio y de tantas implicancias es, como advirtió el profeta,

...grieta que amenaza ruina...¹

Como ustedes saben en New Orleans, los diques que protegen a la ciudad de las inundaciones tenían grietas. En agosto de 2005 tocó tierra el huracán Katrina, la fuerza del torrente de las aguas encontró los diques debilitados por las grietas no reparadas a tiempo *extendiéndose en una pared elevada, cuya caída viene súbita y repentinamente*, y estos se rompieron desencadenando la gran inundación trayendo muerte, destrucción y dolor que se proyecta por generaciones.

Chile tiene una grieta que hay que reparar con urgencia: esa grieta es el desequilibrio en el reparto de la riqueza.

“La creencia que la globalización y liberalización en sí misma son la clave para la reducción de la pobreza no ha sido así, y lo demuestran los datos de que todavía existen 1.000 millones de personas que viven con solo 1 dólar al día y la mitad de la población mundial –3.000 millones– sobrevive con 2 dólares diarios”.

Está demostrado en los hechos que la economía llamada neoliberal que se impone en el mundo no es por sí sola capaz de regular entre otras cosas la distribución del ingreso. Alguien dijo que el dinero *es como el agua del mar, mientras más se toma, más sed se tiene*.

Si analizamos la historia de la humanidad no ha existido nunca un sistema mercantil que logre traer mediana igualdad a los habitantes.

Los problemas ocurridos en las economías al otro lado del planeta afectan nuestro bolsillo. El llamado “efecto dominó” quedó en evidencia con las repercusiones mundiales de la crisis asiática. Como dicen los economistas,

¹ Isaías 30:13.

cuando Wall Street estornuda el mundo se resfría o a la inversa podemos constatar que cuando estalla en carcajadas la gran mayoría del planeta apenas cosechamos una sonrisa.

Termino recordando las características de un buen líder que son: *ve antes, ve mejor, ve más lejos*. Es de esperar que la DC en sus debates pueda por el bien del país retomar y asumir un liderazgo de estas características

Muchas gracias

BIBLIOGRAFÍA

La Santa Biblia. Los 24 puntos de la Falange Nacional. Declaración de Principios DC. Los orígenes de la DC. Discurso de la Patria Joven. Homenaje a Jacques Maritain. F.M.V. Ulrico Beck, 1998.

Impacto de la Globalización en las Piedras. F.J. Rivera Mardones. Ed. Andros. 2006.

TRASPLANTE DE CORAZÓN

Compromiso del pueblo cristiano con la donación de órganos

Homilía del 31 de agosto de 2008 en el culto dominical con asistencia de autoridades, entre ellas la Ministra de Salud María Soledad Barría, Ministro (s) de la Secretaría General de la Presidencia Edgardo Riveros, los parlamentarios Enrique Accorsi, Marcelo Forni, Subsecretarios de Salud, de Cultura, presidente del Colegio Médico, concejales, periodistas, notario Fernando Gomila y otras autoridades civiles y eclesiásticas.

En esta mañana especial donde hemos escuchado impresionantes y conmovedores testimonios de personas trasplantadas, de familias donadoras, de las angustiosas y largas listas de espera muchas veces infructuosas para obtener un órgano, de la escasa cultura nacional sobre este tema y al mismo tiempo hemos presenciado la espontánea respuesta de muchos cristianos, que han pasado hoy a certificar legalmente ante el notario aquí presente su voluntad de ser donantes, quisiera introducir esta reflexión respondiendo primeramente algunas consultas que nos han hecho respecto de la posición bíblica frente a este asunto.

El hombre es un ser que tiene comienzo, pero no tiene fin. Desde el vientre materno Dios puso eternidad en el corazón del hombre y mientras caminamos por esta tierra lo hacemos en un frágil tabernáculo, nuestro cuerpo, que cobija nuestro espíritu. Nos ha revelado Dios que en el instante que el hombre muere

el cuerpo vuelve al polvo de donde viene y el espíritu vuelve a Dios.¹

La palabra muerte viene del griego *tanatos* que significa separación. En ese momento el espíritu se separa del cuerpo que comienza su proceso de corrupción definitiva e irreversible y el alma se va hacia Dios esperando la resurrección de los justos o a un rincón del Hades la de los injustos.

Pero muchos se preguntan ¿qué será de mi corazón cuando acontezca la resurrección, de mi hígado, mis córneas u otras partes de mi organismo que he donado a otras personas?

Podemos leer en la epístola de San Pablo a los Corintios, ciudadanos griegos, gente culta en la península helénica, allí en las tierras de Hipócrates, de Platón de Sócrates de grandes filósofos y científicos, que por cierto inquirían sobre los enigmas del destino del cuerpo y del alma, estos corintios le preguntaron expresamente al apóstol,

¿cómo resucitarán los muertos?, ¿con qué cuerpo vendrán?²

Y en un extenso capítulo de la epístola que les escribe encontramos un análisis bastante acucioso para explicar este asunto, respondiendo con claridad.

*...hay cuerpos celestiales y cuerpos terrenales...*³

*...se siembra en corrupción, resucitará en incorrupción...*⁴

*...se siembra cuerpo animal resucitará cuerpo espiritual...*⁵

este tabernáculo en el cual actualmente habitamos va a la corrupción. Concluyendo de clarificar este concepto agrega

...la carne y la sangre no pueden heredar el reino de Dios,

*ni la corrupción hereda la incorrupción...*⁶

Hay muchos ejemplos prácticos que nos ayudan a comprender esta cuestión pensando por ejemplo en las personas que mueren quemadas, calcinadas en algún incendio, piensen en las torres gemelas, piensen en tanto accidente, en los mutilados de guerra, alguien en el mar devorado por tiburones, naufragos presa de depredadores marinos, etc., si hubiese algún impedimento, es decir, si la vida, si el espíritu continuara dentro del cuerpo o si argumentáramos que necesitáremos los órganos de nuestro cuerpo terrenal para nuestra vida glorificada entonces no tendríamos explicación teológica frente a estos casos.

Podríamos incluso pensar en el primer trasplante a un ser vivo que hizo Dios, cuando para solucionar la angustiada soledad de Adán lo anestesió y le extrajo una costilla para dar vida y formar a su compañera.

Así que como cristianos, como pastores, como enseñadores de la palabra podemos con autoridad y propiedad instar a nuestro pueblo, a la grey que cuidamos y orientamos en general a brindar después de certificada la muerte médica y legal los órganos que permitirán eventualmente prolongar la vida o mejorar su calidad a otras personas.

Otros problemas derivados pueden tornar peligroso y desvirtuar tan noble objetivo y por esto la ley y las autoridades deben prevenir y evitar el abuso y negociado que podría rodear las donaciones de órganos, aun la tentación de provocar una eutanasia o muerte anticipada en algunas personas para extraerlos.

El año 1967 el médico Christian Barnard criado en las aldeas de Sudáfrica, hombre humilde que caminaba muchas cuadras y kilómetros durante su infancia para realizar sus estudios, de pronto salta a la palestra realizando el primer trasplante de corazón, trayendo junto a estos avances científicos nuevos desafíos éticos.

Por eso decía al comienzo que estos son actos nuevos en el devenir de la humanidad, antiguamente los teólogos, los pastores, los cristianos no teníamos que discurrir ante estas materias porque no era viable, ni aún imaginado realizar trasplantes; son asuntos recientes en el acontecer de los siglos y por cierto surgen hoy día estos y otros desafíos en el campo de la ética, ya de manera muy acelerada especialmente se nos vienen planteando todas las implicancias de la bioética sin sospechar aún las definiciones, exigencias y reflexiones que nos deparará el día de mañana.

Sin embargo podemos estar tranquilos pues siempre vamos a encontrar en la Palabra de Dios iluminación para caminar correctamente, para decidir, es inconcebible que Dios nos dejase en las tinieblas, en un callejón sin salida y aun podemos decir para los cincuenta o cien años venideros, el tiempo que sea, siempre vamos a encontrar en la palabra de Dios dirección a nuestra vida, porque escrito está

*lámpara es a mis pies tu palabra y luz a mi camino*⁷

y no puede Dios llevarnos a un camino ciego que nos deje sin respuesta, con oración, con exégesis, con adecuada hermenéutica, con acuciosidad podemos ir buscando respuestas a preguntas difíciles que la humanidad se va planteando. El cristianismo no es obsoleto, la palabra de Dios no ha cesado, no ha concluido, no ha perdido vigencia, no perezca, no se desgasta con el paso del tiempo.

*el cielo y la tierra pasarán pero mis palabras no pasarán*⁸

dijo el Señor.

Quisiera concluir este servicio, este culto de compromiso, hablándoles del trasplante más importante que se ha realizado y al que se continúan sometiendo multitudes de pacientes.

El corazón del ser humano es un corazón corrupto, el hombre natural necesita de un trasplante, ya el profeta Jeremías, también el profeta Ezequiel, con mucha claridad advertían sobre la necesidad de hacer un replante en el corazón del hombre.

Habiéndole Dios dado oportunidad no quiso enmendar rumbo y fruto de la desobediencia, de su egocentrismo, del apasionado afán de satisfacer sus propias concupiscencias carecía de espíritu solidario y actuaba solo conforme a su particular conveniencia, nos registra la escritura que

*el intento del corazón del hombre es malo desde su juventud*⁹

observó Dios también la tierra y vio que se había corrompido y como consecuencia estaba llena de violencia. Es interesante cómo la corrupción deriva y es asociada a la violencia. Y por cierto no está hablando aquí de un deterioro ecológico de la Tierra, sino específicamente del ser humano, ya que agrega:

*porque toda carne había corrompido su camino...*¹⁰

y por eso en su plan perfecto Dios diagnostica y establece que este hombre amerita de un trasplante. Si nosotros vamos a los libros proféticos vemos que expresan con claridad este problema, llama la atención que ambos profetas tanto Jeremías como Ezequiel uno predicando en Jerusalén, cuando las huestes babilónicas cercaban la ciudad, teniendo ya tomada casi toda la nación y Ezequiel ya padeciendo el exilio en lejanas tierras caldeas, como consecuencia de sus divisiones internas, de su desobediencia, debiendo padecer el ostracismo por setenta años. Allí fuera de su patria el profeta Ezequiel trae la voz de esperanza, esta voz profética en el capítulo 36 verso 25 nos dice:

os traeré de todas las naciones

²⁵*Esparciré sobre vosotros agua limpia, y seréis limpiados de todas vuestras inmundicias;*

y de todos vuestros ídolos os limpiaré.

²⁶*Os daré corazón nuevo, y pondré espíritu nuevo dentro de vosotros; y quitaré de vuestra carne **el corazón de piedra**, y os daré un corazón de carne.*

Mire usted el discernimiento y la provisión de Dios al respecto ²⁶*Os daré **corazón nuevo*** el corazón que tienen no sirve, este corazón en el cual nacemos en nuestra naturaleza necesita someterse a la operación divina entrar a la clínica de Dios y entrar en el quirófano de Cristo para que extraiga ese corazón de piedra insensible a las cosas espirituales, ese corazón que no tiene la posibilidad de trascender en la mirada de lo por venir, pues no hay tal cosa como una aniquilación del alma, sino que el hombre conforme a su decisión de fe en esta tierra define también donde pasara la eternidad. Al resucitar vivirá eternamente separado de Dios (condenación) o eternamente en comunión con Dios (salvación).

²⁷*Y pondré dentro de vosotros mi Espíritu, y haré que andéis en mis estatutos, y guardéis mis preceptos, y los pongáis por obra.*

pero Dios en su esencial sabiduría antecediendo este hecho nos ilustra de manera fácil de entender desarticulando un antiguo refrán muy conocido en aquel tiempo

*los padres comieron las uvas agrias y los dientes de los hijos tienen la dentera,*¹¹

¿capta usted la simbología?, los padres comieron uvas agrias y los dientes de los hijos sufren, padecen, se destemplan, tienen la dentera. Era una explicación que provenía del decálogo en cuanto a que el juicio de Dios recaería hasta la tercera y cuarta generación, sin embargo al trasplantar el corazón dice: mire, ya nunca más se hablará de este refrán porque Él dará el espíritu y nadie tendrá que enseñarle al otro, todos podrán conocer a Dios, desde el más pequeño hasta el más grande, ya no será necesario ponerse las franjas recordatorias, los textos bíblicos colgando de la ropa, ya no será necesario atarlos en las manos, tallarlos en los dinteles de las casas y en las puertas, como era el mandamiento antiguo de forma tal que el hombre tuviese memoria y recuerdo de los mandamientos de Dios, ahora los escribirá en nuestro corazón, ya no en las piedras alisadas de Moisés, en una piedra inerte, externa, sino en la mente de cada hombre Dios escribe su palabra, sus principios, sus mandatos por lo tanto cada cual es responsable de sus actos y el Espíritu Santo desde el interior de nuestro ser es el que nos impulsa a llevar adelante la obra de Dios.

Así que amado pueblo, en esta mañana generosa, en este día generoso donde hemos querido contribuir como obispos y pastores y pueblo cristiano a dar un sí claro y un realce a esta donación, queremos también entender que la vida es más que el cuerpo y que al fin y al cabo las personas trasplantadas extienden su caminar por esta tierra, pero finalmente todos volveremos al polvo, yo seré polvo, usted irá al polvo, los reyes y gobernantes, los campesinos y los habitantes de las ciudades, todos iremos al polvo porque del polvo hemos venido, pero hay algo trascendente que es el espíritu que teniendo un corazón trasplantado puede saltar a la eternidad.

Queremos dejarles en su mente, en su pensamiento este concepto de la palabra de Dios, todo ser humano sin excepción alguna, todo ser humano necesita un trasplante, el corazón con el cual nacemos no sirve, es decadente, es terrenal, es de piedra, egocéntrico, necesita ser redimido, requiere un nuevo corazón, eso es lo que dice el Señor, quisiéramos recalcarlo en este día, porque ese es el mensaje trascendente, ese es el mensaje que cruza la historia, las razas, las lenguas, los pueblos, las naciones y que estará vigente hasta que el Señor venga, por eso tenemos la certeza que el día de mañana resucitaremos con él todas aquellas personas, que han creído en la necesidad del trasplante y que han reconocido su naturaleza corrupta, y que se han sometido al tratamiento del médico de las almas.

La escritura es muy categórica, habla de palabras muy fuertes, palabras que a veces nos retienen, que no quisiéramos escuchar al respecto de nuestra realidad interior, de nuestra condición espiritual, pero hoy quisiéramos hacerles un llamado, un ruego, una solicitud, que consideren la palabra de Dios muy profundamente, *la fe es por el oír* y esperamos que al escuchar estos conceptos pueda inquietarse su corazón y acercarse al Señor.

Nosotros también a través de los años hemos comprobado en la propia vida la eficacia, la veracidad de la palabra que es viva y da vida, infunde aliento, ilumina el ser interior y realmente se cumple tal y cual Dios la ha establecido.

Dios le está invitando a pasar a su clínica santa, a su quirófano bendito, para extraer ese corazón de piedra, duro, insensible, pero tal vez usted dirá: yo tengo espiritualidad, tengo sentimientos, tengo afectos, pero ¿es sensible a las cosas trascendentes de Dios? El corazón natural oprime al menesteroso, explota al pobre, no devuelve lo que pide prestado, roba, derrama sangre, presta a usura, no es capaz de producir justicia, no respeta el pacto conyugal, como lo éramos tantos de nosotros, la iglesia está llena de gente trasplantada, quien no ha sido trasplantado no puede ser un cristiano, la Escritura habla de este nuevo nacimiento, tanto en el Antiguo como en el Nuevo Testamento y eso es la fuerza, allí radica la fortaleza, el vigor de la iglesia que ya ha permanecido desde el día de Pentecostés por dos mil años sufriendo persecuciones, martirio, oposiciones de distinta naturaleza o cruzando otros tiempos de bonanza o de libertad como la estamos viviendo en nuestra patria, edificando familias, pueblos y naciones, pero si miramos otros lugares de nuestro mundo hoy día no es así y no sabemos lo que nos depara el mañana.

Dios quiera que usted acceda y responda a la invitación del Doctor del Alma, para que pueda encauzar su vida hacia el porvenir, para que pueda tomar las mejores decisiones hacia su futuro y acepte entregar su vida al Señor.

Le invito, amado lector, a hacer una oración final para concluir orando por las necesidades particulares que cada cual pueda tener, tal vez alguien puede estar muy cargado en esta ocasión, viviendo situaciones muy complejas, muy difíciles, ya sea de salud, trabajo, de naturaleza familiar, económicas y piensa no estoy en condiciones de donar mis órganos, mi corazón está decaído, está despedazado, herido por todo lo que estoy padeciendo. Creemos que el Señor Jesús va a consolar su espíritu, va a fortalecerle, a suplir su necesidad en esta hora.

Bendice nuestro buen Dios a cada lector y ábrele puertas donde piensa que no hay.

*Venid a mí todos los que estáis trabajados y cargados y yo os haré
descansar¹²*

Amén.

1. Eclesiastés 12:7; 2, 3, 4, 5, 6. 1 Corintios 15:35, 40, 42, 44, 50; 7. Salmos 119:105; 8. Lucas 21:33; 9. Génesis 8:21; 10. Génesis 8:12; 11. Ezequiel 18:2; 12. Mateo 11:28.

NO MÁS SERVICIO MILITAR la tragedia de Antuco

En mayo de 2005 nuestra nación fue estremecida por noticias que empezaron a llegar desde la sureña ciudad de Los Ángeles. Un grupo de conscriptos recién después de 40 días de iniciado su servicio militar obligatorio a los 18 años, fueron atrapados por una nevazón bajando desde el volcán Antuco.

Hay consenso que hubo falta de criterio de los instructores al ordenar movilizarse del refugio, pese al pronóstico de mal tiempo, donde permanecían e iniciar una travesía, en esa cruda época del año en las cercanías del volcán, toda vez que no contaban con las vestimentas adecuadas para soportar temperaturas de menos 10° normales en las cercanías del volcán, sin embargo sus autoridades insistieron en llevar adelante dicha marcha de adiestramiento.

Aquella noche de invierno cuarenta y cuatro conscriptos y un sargento perdieron la vida cuando un temporal de viento blanco se desató sepultando en el frío a estos jóvenes soldados recién salidos de la escuela. Escenas desgarradoras en el gimnasio del Regimiento N° 17 de Los Ángeles daban vuelta al mundo cuando los familiares fueron enterándose de las confusas informaciones que venían llegando sobre la suerte de sus hijos.

Muchos de estos soldados pertenecían a familias cristianas. La dificultad para que pastores realizaran un servicio de responso al interior del regimiento permitió tomar conciencia en las autoridades y permitir encontrar los acuerdos para la redacción del Reglamento de Asistencia Religiosa al interior de las Fuerzas Armadas que conforme a la ley 19.638 llamada ley de Culto debía terminar con este tipo de discriminación.



Considerando que el principal gasto en el mundo es en armamento existiendo tantas necesidades de invertir en salud, educación, vivienda, en disminuir la pobreza entre otras prioridades. Debido a todo esto me ha parecido pertinente enfocarnos en este tema y he puesto por título a esta reflexión *no más servicio militar*.

Los invito a escudriñar qué nos dice el Señor respecto de esta materia. Es importante que siga el hilo de los pensamientos y espere el final del raciocinio

para que después no anden comentando por allí que el pastor está incitando a la congregación contra el cumplimiento de las leyes nacionales.

Vamos entonces a abrir la Biblia. Es tan necesario cuando nos disponemos a reflexionar en torno a algún tema que cada uno tenga su propio Libro Santo. Les he comentado varias veces que en otras épocas tener un ejemplar de las Escrituras costaba el salario de un jornalero durante un año. Han pasado los siglos y algo tan valioso, ahora al alcance de cualquier bolsillo, lo tomamos descuidadamente en nuestras manos y no lo apreciamos debidamente, asimismo sacaremos mucho más provecho si nos acercamos con reverencia a la Palabra de Dios.

Para sustento de nuestro análisis tomaremos varios textos, comencemos con San Lucas en el capítulo 17 donde se nos relata cuando Jesús sanó diez leprosos, gente proscrita de la sociedad, marginada. La medicina de la época no tenía remedios, antídotos, ni antibióticos para esta enfermedad por lo que ellos tenían que vivir aislados en leprosarios para no contaminar al resto. Jesús sanó a diez de estos hombres, pero solo uno volvió agradecido y dio gloria a Dios.

A continuación de este episodio los fariseos intrigados le preguntaron cuándo había de venir el reino de Dios a lo que Jesús contestó que no vendría con advertencia:

Como fue en los días de Noé, así también será en los días del Hijo del Hombre.

Comían, bebían, se casaban y se daban en casamiento, hasta el día en que entró Noé en el arca, y vino el diluvio y los destruyó a todos.

Asimismo como sucedió en los días de Lot;

comían, bebían, compraban, vendían, plantaban, edificaban;
más el día en que Lot salió de Sodoma, llovió del cielo fuego y azufre, y los destruyó a todos.

Cuando en la Escritura se lee Hijo del Hombre con mayúscula está aludiendo a Jesús. Él mismo está revelando algunos antecedentes de su regreso a la Tierra. Dios es veraz y cumple lo que dice, así que pongamos atención en estas enigmáticas palabras.

En la segunda mitad del siglo XIX se inicia una parte importante de la historia del cristianismo contemporáneo con el movimiento de **santidad** donde se enfatizan principios de vida profunda y consagración al Señor simbolizados por la *copa*. El cristiano no tiene otra opción que caminar por esta tierra con rigurosa disciplina de santidad sin la cual nadie verá al Señor.

Durante esos años también se rescatan y consideran vigentes ciertos carismas o dones espirituales para la edificación de la iglesia reconociendo que Jesucristo es nuestro **sanador**; el poder de Cristo no se ha detenido ni ha menguado en la facultad de sanar enfermos, doctrina que había sido dejada de lado durante siglos, pues prevalecía el concepto cesacionista argumentando que dichos dones cesaron de existir cuando fue completada la Escritura y que Dios los utilizó solamente en la primera etapa de la formación de la Iglesia.

El otro aspecto que enfatiza el evangelio es el anuncio que **Cristo volverá** nuevamente en poder y gloria a reinar sobre la tierra, la parusía, el segundo advenimiento y es en ese contexto donde encontraremos respuesta al título de esta reflexión. Más de 300 veces se alude en las Escrituras a la venida de Cristo, especialmente en el Nuevo Testamento, y muchos de los profetas proclaman su regreso. Como leíamos recién en san Lucas ese día no vendrá con especial advertencia: la gente comía, bebía, se casaban, se daban en casamiento, etc.

La vida cristiana es contra la corriente de este siglo. El mundo avanza y se proyecta hacia un mañana distinto al futuro de Dios, por lo general ignora o no toma en consideración la realidad espiritual y los propósitos que el Creador tiene para la humanidad. Por eso siguen la rutina de los ciclos: comer, beber, que simbolizan la satisfacción de las necesidades primarias, se casan y dan en casamiento, la proyección natural de la vida, se preocupan de lo visible, temporal, todo lo que involucra andar en la carne.

Cristo ha de volver y uno de los aspectos relevantes que tiene la segunda venida es que va a instaurar su reino aquí en la tierra y cuando eso ocurra serán abolidos todos los ejércitos; no serán necesarias las fronteras, ni los guardias, ni soldados que defienden las soberanías nacionales, no tendrán que andar controlando cotos y barreras para que un país no se extralimite y traspase sus deslindes. Desde tiempos inmemoriales, desde el nacimiento de las naciones, siempre ha sido controversial el problema de límites geográficos. A quién pertenece este pedazo de tierra, esta cuenca hidrográfica, por lo general con propósitos de sobrevivencia, de cultivo agrícola, de extracción de minerales u otras riquezas naturales.

Escojamos tres profetas de muchos más que podríamos seleccionar, pero uno de ellos el profeta Isaías setecientos años antes de Cristo expone con claridad estos hechos futuros:

*Acontecerá en lo postrero de los tiempos,
que será confirmado el monte de la casa de Jehová
como cabeza de los montes,
y será exaltado sobre los collados, y correrán a él todas las naciones.*

*Y juzgará entre las naciones, y reprenderá a muchos pueblos;
y volverán sus espadas en rejas de arado, y sus lanzas en hoces;
no alzará espada nación contra nación, ni se adiestrarán más
para la guerra.*

En lo personal cuando me enteré por primera vez de la existencia de un futuro en el que no habrá guerras y por lo tanto la abolición de los ejércitos y el adiestramiento por medio del servicio militar; donde tanques, misiles y espadas serán transformados en palas, azadones y arados para cultivar la tierra y dar de comer a la humanidad me pareció un sueño que concordaba perfectamente con lo que andaba desesperadamente buscando.

Este texto complementado con otros que leí en Salmos y Apocalipsis fueron determinantes en los días de juventud para mi conversión a Cristo. Con todo mi corazón buscaba una sociedad más justa y equitativa que en absoluto vislumbraba, ni siquiera había algún vestigio que se encauzara a ese ideal en ninguno de los sistemas imperantes.

En las Escrituras estaban descritos a la perfección los más nobles anhelos de todo ser humano, existía un anuncio, una promesa que me llenó de esperanza para seguir viviendo y luchando por establecer justicia en una humanidad sufrida y sufriente.

A través de la historia los seres humanos siempre han levantado utopías, esos reinos ideales, donde pueda existir un mundo distinto al que tenemos.

Podemos remontarnos al apogeo de la cultura griega cuando Platón escribe “La República”, donde estableció la Polis, ciudad ideal o Estado modelo, en el cual se supone que todo es perfecto donde el gobierno de filósofos disciplinados instituyen un reino en la tierra que puede parecer un sueño irrealizable.

Muchos siglos después en Inglaterra Sir Tomás Moro, quien ocupó el cargo de Canciller con Enrique VIII, retomando los conceptos de Platón escribe en 1516 la “Utopía” en la que diseña una sociedad organizada racionalmente donde entre otras cosas se establece la propiedad común de los bienes, sus habitantes viven en casas iguales, no envían a sus ciudadanos a la guerra, trabajan por períodos similares en el campo alternando la lectura y las artes, etc.

Sitúa esta sociedad ideal en una isla imaginaria en medio de los mares, no sabe dónde, ni cómo, ni cuándo, pero ahí está esa isla donde los hombres viven compartiendo los alimentos, sus necesidades primarias resueltas, sus vestidos de cuero o pieles que duran siete años de color uniforme, la jornada de trabajo limitada a seis horas productivas, el ocio y la holgazanería son erradicados,

cada cual en su tiempo disponible lo ocupa conforme a su libre albedrío por lo general en otro oficio útil diferente al que desempeña habitualmente o bien en trabajos comunes para reparar carreteras, hospitales y puentes. Como las tierras están bien distribuidas ningún utópico tiene la intención de extender sus límites teniendo sus conflictos vitales solucionados bajo un gobierno equitativo y probo de experimentados ancianos.

La palabra utopía proviene del griego, compuesta del prefijo *u* que significa *no* y *topos*, *lugar*. Una isla, que no tiene lugar y nos preguntamos como uno de sus personajes, ¿dónde está esa isla? ¿Ese sueño, esa visión, ese ideal que brota de nuestro imaginario?

La lista de filósofos y artistas que indagan en el Estado Perfecto diseñando una organización humana donde el hombre sea feliz es larga, además de las citadas podemos agregar la “Nueva Atlántida” de Francis Bacon. Asimismo en las nacientes vertientes protestantes de los siglos XVII y XVIII hubo expresiones de utópica perfección como en ciertas comunidades cuáqueras y posteriormente la mística naturalista de Henry David Thoreau a orillas del lago Walden expresadas en su libro con ese nombre y en el ensayo “La desobediencia civil”.

El siglo pasado se desarrolló la gran utopía bolchevique, en un momento a manos de Nikita Khrushchev quien proclamaba: “De aquí a 50 años, todo el mundo será comunista”. Al investigar en el trasfondo del propio Marx, descendiente de rabinos, paradójicamente criado en la Europa protestante, desilusionado de una sociedad “occidental cristiana” que no ha sabido dar solución integral a los problemas y por otro lado sus planteamientos y propuestas revelan un desconocimiento de las profundidades evangélicas.

Con la caída del muro de Berlín se desmoronó la dictadura del proletariado, cayeron los sueños de muchos, quimeras que estuvieron acompañados de opresión, muerte y trabajos forzados.

Si recorremos la historia nos vamos a encontrar que al llevar a la práctica estas utopías el hombre fracasa, vez tras vez, sistemáticamente.

Hoy en día la utopía neoliberal pretende que una sociedad de mercado contribuya al reparto de los recursos y a regular los sistemas sociales y económicos. La crisis subprime, la quiebra del Banco Lehman Brothers, el desplome del 2008 de Wall Street, la oleada de cesantía y la crisis global ocasionada son anticipos y evidencias de la caída de la utopía de libre mercado, sin embargo hay que tener presente que los síntomas del fin de Roma se percibieron a lo menos cien años antes que los hunos y godos, Atila y Odoacro precipitaran

su larga agonía. Así y todo Platón hace ya dos mil cuatrocientos años advierte claramente del desastre de la timocracia, el gobierno de los que poseen un determinado capital o propiedades.

Puede parecer muy osado pensar que aun la democracia es una utopía condenada al fracaso, especialmente por la influencia de los medios de comunicación en la información a los votantes, lo que se llama *democracia mediatizada*, tanto es así que hoy las mediciones de encuestas o de *rating* van supliendo la manifestación directa de las bases en la elección de sus candidatos y las dirigencias partidistas se rigen y toman importantes decisiones anticipadas y cupulares conforme a estas encuestas.

Algún problema de fondo existe, ya que una de las grandes paradojas de las democracias desarrolladas es que van tornando escépticos a las nuevas generaciones reflejado en la abstinencia a concurrir a las urnas o de inscribirse en los registros electorales, eso lo vemos en Chile, en varios países de Latinoamérica, en Europa, un síntoma de indiferencia colectiva expresado mayormente en los jóvenes a quienes les da lo mismo quien gobierne, ya que nadie encarna los ideales de cambios radicales que se necesitan para poder resolver los problemas de fondo que afectan a la sociedad del siglo XXI.

Quizás los jóvenes, los nuevos niños que van naciendo en la sociedad que nosotros estamos legando, ven tan crítico el panorama venidero, tan dramático, tanta miseria y desequilibrio social, hipocresía, injusticia, opresión, abusos y corrupción de distinta naturaleza que sencillamente quedan desesperanzados y comienzan a construir utopías en su mente, en su barrio, en su tribu, buscando evasión y canalizando su frustración en la apatía, el alcoholismo, las drogas o el sexo.

El gran peligro, es que las nuevas generaciones desalentadas, especialmente en los países del tercer mundo, abracen conceptos anárquicos o nihilistas, se vayan a extremismos tanto en lo político como en lo religioso, fanatismos que proliferan también en el heterogéneo mundo presente.

De allí la importancia de tener respuesta a tan legítima inquietud que los seres humanos tenemos, de desear una patria mejor, de aspirar a un mundo realmente superior. Providencialmente lo tenemos establecido con claridad en el diseño y en el plan de Dios, la gran diferencia, el punto medular que se debe comprender, es que dicho Estado Perfecto no lo podrá llevar a cabo ninguna sociedad humana, el hombre ha fracasado de manera sistemática, pero es necesario tener claro estos conceptos de modo tal de no desilusionarnos, de no desesperarnos, de mirar con esperanza el futuro y decir: *ven, y el que oye diga ven, ven pronto Señor Jesús.*

Producto de la globalización las grandes transnacionales se fusionan en alianzas estratégicas con grandes empresas locales absorbiendo la mayoría de las demandas y generando serias dificultades de subsistencia a las pequeñas empresas quedando la fuente de trabajo circunscrita a menos personas con más poderío, en casi todas las áreas productivas por lo que se hace difícil obtener trabajo y formar una estabilidad económica, lo cual trae desánimo y angustias incluso paralizando, dejando a muchos literalmente de brazos cruzados.

Al reconocer estas realidades y buscar orientación en las directrices divinas se logra templar el espíritu, sobreponerse y buscar alternativas de salida, estando bien arraigados en la palabra del Señor y en la certeza que tenemos un Padre que provee para todas nuestras necesidades, es posible cruzar las aflicciones, evitar depresiones, pérdidas del sentido de vivir.

Algunos con raíces espirituales débiles se desilusionan de la vida cristiana, de la vida de iglesia, olvidan la promesa del Señor quien *busca el reino de Dios y su justicia todas estas cosas les son añadidas*. Cuando la gente no persevera y pierde la paciencia o cae en desobediencia, al no ver respuesta inmediata a sus necesidades, empieza a desencantarse del cristianismo y a enfriarse y alejarse de la comunión de los santos.

Así que es importante para sobreponerse a la adversidad de estos tiempos entender que el cristianismo es camino viable en cualquier sociedad y circunstancia y que Dios tiene previsto la realidad de una sociedad perfecta que podemos concentrar y simbolizar en esta frase *no más servicio militar*.

Por otra parte hay que entender que en este mundo, mientras la tierra esté gobernada por los hombres, han de existir los ejércitos, coexistirá la pobreza y la injusticia y los seres humanos tendrán que seguir preparándose, triste y lamentablemente, para la guerra; pero nosotros, usted y yo, somos ciudadanos del cielo, usted y yo estamos aquí de tránsito, somos peregrinos, esta tierra no nos pertenece, esperamos cielos nuevos y tierra nueva en los cuales mora la justicia.

Eso no implica, apreciado pueblo de Dios, en ningún caso, que seamos indiferentes a la realidad contemporánea, que nos marginemos de ser un verdadero aporte a la sociedad en la que nos corresponde vivir. No hay nada que pueda contribuir más a la mejoría del mundo presente que un cristianismo vivido en consagración profunda; nada es comparable, no hay mejor bien que cada cual pueda dejar a la humanidad presente, que una vida cristiana profunda.

Somos llamados a ser santos, llamados a ser luz en medio de las tinieblas, eso es el cristianismo y eso implica consolidar familia, eso significa ser

trabajador como el que más, eso involucra templar carácter, conducta, ser servicial, amar al prójimo, servir a los demás, dar pan al que no tiene, vestir al que está desnudo, visitar al enfermo. No hay acción social más profunda ni beneficio más grande que se pueda legar que los frutos de una vida cristiana profunda consagrada al Señor.

La gran tarea, la gran lucha, es contra la vida egocéntrica, vivir centrados y preocupados en lo personal. Por eso es de gran valor todo lo que ustedes hacen sirviendo a Dios a través de los ministerios de la iglesia. La iglesia no es invento del hombre, la estableció Cristo para que el ser humano se desarrolle y pueda servirle en forma coherente, armónica, en conjunto, para que su verdad sea conocida.

Todo lo que ustedes hacen por servir al Señor en los ministerios de la iglesia, lo que ustedes hacen en su vida personal, por vivir una vida de santidad, por seguir luchando por su familia, por seguir ayudando al prójimo, es el principal beneficio y contribución al progreso humano.

Los historiadores así lo reconocen, incluso agnósticos, filósofos o sociólogos como Max Weber y otros tantos que valoran la *ética protestante* reconociendo los beneficios del cristianismo. Usted habla aun en nuestra patria, con personas que no son cristianos, que no son evangélicos, autoridades, ministros de Estado, como tantas veces he tenido la oportunidad de conversar y el reconocimiento que hay hacia el pueblo humilde, la labor del cristianismo en las cárceles, lo que hace el pueblo de Dios en las poblaciones, rescatando del alcoholismo, de la droga, del sexualismo, del sinsentido de la vida, de los vicios es una obra bendita, es una obra inigualable, es una obra costosa, trascendente, una labor que no tiene comparación ni tampoco se puede medir.

Para reforzar la convicción y esperanza podemos ir al profeta Miqueas capítulo 4, observe la ratificación de esta promesa, de la existencia de un reino perfecto aquí en la tierra:

¹*Acontecerá en los postreros tiempos que el monte de la casa de Jehová será establecido por cabecera de montes, y más alto que los collados, y correrán a él los pueblos.*

³*Y él juzgará entre muchos pueblos, y corregirá a naciones poderosas hasta muy lejos; y martillarán sus espadas para azadones, y sus lanzas para hoces;
no alzará espada nación contra nación, ni se ensayarán más para la guerra.*

⁴*Y se sentará cada uno debajo de su vid y debajo de su higuera,
y no habrá quien los amedrente; porque la boca de Jehová de los ejércitos
lo ha hablado.*

Bendito sea el Señor, qué hermosa palabra, cabecera de los montes, ante el Juez de jueces, el Rey de los reyes, el Señor de los señores, todas las naciones vendrán y le adorarán, y Él juzgará a naciones poderosas, juzgará, entre muchos pueblos.

En esos días habrá mucho trabajo en las herrerías, en fraguas ardientes introducirán las espadas para transformarlas a martillazos en azadones y las lanzas al rojo vivo las doblarán para hoces.

Observe además el perfecto simbolismo del ejemplo, ambos profetas hablan de estas herramientas agrícolas indispensables: el arado, el azadón para sembrar y aporcar y la hoz para cosechar, el ciclo completo, la siembra y la cosecha, el grano desnudo que se sepulta en tierra, la muerte y la resurrección, se siembra en corrupción, se resucita en gloria.

Es curioso que el presidente Eisenhower, que fue general de ejército, en una oportunidad dijo: “cada fusil que se fabrica, cada buque de guerra que se echa al mar, cada cohete que se lanza, significa un robo a quienes tienen hambre y no tienen que comer, tienen frío y no tienen con qué abrigarse”. Como ya dijimos el gasto más oneroso que tiene hoy la humanidad es en armas, sería tan fácil decir, mire desarmemos todos los ejércitos y todo ese dinero lo gastamos en alimentos, lo invertimos en la agricultura, en palas, azadones, echonas y tractores; pero no se puede, claro él planteó esto en medio de la guerra fría, cuando la humanidad avanzaba en una espiral armamentista, en su lucha con la Unión Soviética por la hegemonía en aquellos años de carrera belicista.

Esos sueños, esos anhelos ancestrales impregnados en la conciencia del hombre serán un día realidad con Cristo.

No pudieron lograrlo los egipcios, los caldeos ni los persas, incas ni mayas, platónicos griegos ni romanos, ni la decapitación de Tomás Moro ni las prisiones de Thoreau, ni los escritos de Bacon ni la utopía bolchevique, tampoco las diversas fantasías contemporáneas, la solución la tiene el Señor, Él va a venir a realizarlo, a presidir ese reino, a cumplir lo que dictó a los profetas, lo que advirtió con sus propios labios a sus discípulos al punto que le preguntaron *qué señales habría de su venida* según se consigna en los evangelios, y anunció su última noche en esta tierra según lo registra un testigo ocular en Juan 14: *vendré otra vez*.

Mientras tanto tenemos que comer, tenemos que plantar, hay que casarse, etc.; pero eso, los afanes de esta vida, los ciclos de este mundo, la realidad de nuestro peregrinar, a veces duro, agobiante, doloroso muchas veces, estresante, no debe consumirlos ni hacerles nublar la visión de lo que Dios quiere realizar con usted, con nosotros, con su pueblo, con su iglesia.

Algunos de los concriptos que sobrevivieron a la travesía de Antuco fueron los más fuertes, ese fue el testimonio ratificado por ellos, soportaron la gélida adversidad los mejor alimentados, los más preparados, los que tenían ante la mirada una meta, la convicción y la fe de salir adelante.

Hay que estar entonces bien alimentados de la palabra del Señor, de forma periódica y permanente. En Mateo 24 donde Jesús responde a sus discípulos sobre las señales antes de su venida dice el verso trece:

...el que persevere hasta el fin, éste será salvo.

Mire, tome nota, *el que persevera hasta el fin*, la apostasía es una realidad, el renegar de la fe, está advertido, está registrado; el mal ejemplo de Alejandro el calderero de Éfeso, que fue líder junto a Himeneo, maestros de la congregación, usados por el Señor en su momento, después los vemos amando el mundo, blasfemando, pervirtiendo a otros, contaminando a muchos, réprobos, náufragos de la fe. Cuando San Pablo envía saludos a sus compañeros de milicia desde la cárcel en Roma se ve en la obligación de prevenir sobre estos malos ejemplos.

El Señor viene y en su venida nos ha prometido quitar de la tierra el arco, la espada y la guerra. Otro de los profetas, Oseas en el capítulo 2:18, vuelve a ratificarnos:

¹⁸*En aquel tiempo haré para ti pacto con las bestias del campo,
con las aves del cielo y con las serpientes de la tierra; y **quitaré
de la tierra arco y espada y guerra.***

Quitará el arco, la flecha, el exocet, el misil, el tanque, el submarino, las autobombas, los muros entre naciones, los quitará el Señor de la tierra, alabado sea Dios, qué hermosa esperanza y al respecto el profeta Isaías en el capítulo 11:6 nos revela cosas tan lindas para aquellos días:

⁶*Morará el lobo con el cordero, y el leopardo con el cabrito se acostará;
el becerro y el león y la bestia doméstica andarán juntos,
y un niño los pastoreará.*

Qué hermosa esperanza, no podemos decir utopía en cuanto a su etimología pues tiene ubicación, será aquí en la tierra. Es utopía conforme a la definición del diccionario: plan, proyecto, doctrina o sistema que aparece como irrealizable en el momento de su formulación, es algo que cuando se proclama parece demasiado prematuro, pero va a ser una realidad ¿por qué? porque el Señor lo dijo y lo ha ratificado, cuando los labios de Dios emiten promesa, lo que anuncia se efectúa, o como dice tantas veces, “escrito está” y el escrito está, es cumplimiento inexorable, a nosotros nos resta escucharlo, ponerle atención, conocerlo, obedecerlo, creerlo cierto:

⁷*La vaca y la osa pacerán, sus crías se echarán juntas;
y el león como el buey comerá paja.*

⁸*Y el niño de pecho jugará sobre la cueva del áspid,
y el recién destetado extenderá su mano sobre la caverna de la víbora.
(Isaías 11)*

Amado lector, no hay cosa más hermosa que servir al prójimo y al Señor, servirle durante toda la vida. Quiera Dios, que estas palabras lo alienten, le animen a continuar como un soldado, con constancia, fidelidad, mirando lo trascendente, acercándose a Cristo, rectificando rumbos.

Es hora de aplicar la enseñanza, de hacer un autoexamen, tiempo de introspección: ¿cómo estoy sirviendo al Señor? ¿Conservo ese primer amor como cuando me deslumbré al conocer la palabra? Han pasado ya 1, 5, 10, 15, 20, 30 años, ¿tengo el mismo fuego para las cosas de Dios?

Es importante mantener ese fervor, ese calor, que le otorga fuerzas para continuar, pues así también el Padre el día de mañana, cuando usted sea llamado a su presencia, cuando le pida cuentas de cómo invirtió su vida en esta tierra, pueda entregarle la corona de gloria.

Lo dejo inquietado, animado con esta reflexión y dialogando con el Señor.

CONTROL DE LA NATALIDAD Y PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Mi primera experiencia con los métodos anticonceptivos fue al poco tiempo de casados. El uso de preservativos me parecía tan artificial para la expresión de amor conyugal especialmente a los comienzos del matrimonio cuando se tienen las mejores intenciones y expectativas y pasiones al respecto, más aún a los veinte años de edad.

Por otra parte hace ya más de cuatro décadas el uso de las pastillas, si bien había sido adoptado por muchas parejas, sin embargo no se tenía claro las implicancias posteriores y era evidente los efectos secundarios que estas producían, además a mi señora le daban náuseas y estaba reticente a utilizarlas. ¿Cómo los científicos, cuestionaba yo alegando contra el “sistema”, no son capaces de inventar un método que no sea obstaculizador a la expresión sexual natural y que resuelva sanamente el control de natalidad y por otro lado se gastan miles de millones de dólares en inventar sofisticadas armas de destrucción masiva y todo tipo de armamentismo?

Algo no cuadraba, era evidente un profundo desajuste y sinrazón en este asunto. Al mismo tiempo el sentido común nos indicaba que era necesario tener algún tipo de control del embarazo, pues nos parecía descomunal dejarlo al *let it be* de la naturaleza.

Sin encontrar respuesta a estas inquietudes finalmente salimos adelante de cualquier manera en nuestra vida conyugal antes de Cristo y no recuerdo si nuestro primer hijo fue concebido por resignación, por anhelo o por que las circunstancias así lo permitieron. Hoy puedo decir que Dios nos regaló ese retoño como elocuente manifestación de Su amor hacia nosotros a pesar de nuestra rebeldía y nulo diálogo con el Creador en esos años.

Tengo también muy presente una sorpresiva conversación con mi padre una tarde después de almuerzo cuando le acompañaba caminando por el centro hacia el Ministerio de Obras Públicas donde ejercía su profesión de ingeniero. Estando yo hace algunos meses ya casado, me preguntó sobre qué métodos anticonceptivos utilizábamos. La generación que nos antecede practicaba su vida conyugal sin ninguna precaución, salvo el método natural de Billings que permite el “coito seguro”, y eso hasta cierto punto, en escasos y precisos días del mes, relacionados con la ovulación de la esposa, que además coincide cuando sus deseos sexuales son más escasos.

Previo al invento de la píldora anticonceptiva y otros sistemas masificados las últimas décadas del siglo pasado, el control de natalidad era difícil y las familias eran más numerosas. Entiendo hoy perfectamente su preocupación, pues con esa metodología mis padres habían tenido 12 hijos. Valoro con mucha emoción la ternura de mi padre en preguntarle a un hijo situación tan íntima, pues en esos años eran temas tabú, y destaco las virtudes de mi madre a quien todos venerábamos por sus singulares y ejemplares características.

Honro la memoria de ambos con esta mención, pues hoy comprendo que sus privaciones físicas y económicas nos permitieron nacer a cada uno de nosotros y en lo específico a este presbítero fruto de sus sueños de novio según consta en una carta, testimonio que es motivo de otra explicación.

Ya convertidos al Señor y cuando implementamos el ministerio de *Encuentro Matrimonial* en nuestra iglesia era ineludible, en los primeros seminarios de preparación de líderes para los grupos de crecimiento conyugal, profundizar en el tema del control de natalidad y métodos anticonceptivos. Lo que es lícito y lo que no lo es conforme a los cánones escriturales, pues estas interrogantes surgían apenas terminados los fines de semana de encuentro. Pedimos a miembros de la congregación, profesionales de la salud, que nos presentaran el tema desde el ángulo médico y nosotros de la perspectiva teológica.

Hace algunos años comenzó a debatirse en Chile al unísono con muchos países la regulación de la natalidad con el reparto de la píldora del día después. Al consultarme algunos parlamentarios creyentes en Dios al respecto, con quienes habíamos tenido contacto en actividades de la iglesia, pues querían tener una posición que no riñera con los principios divinos me obligó a analizar el tema de manera más amplia y formamos en nuestra iglesia un *think tank* que nos permitiera presentar argumentaciones sólidas, así nació el Centro de Estudios Cordillera, que hoy se llama *Centro de Estudios Encuentro*, en el cual formamos siete grupos de trabajo para investigar este tema desde la perspectiva médica, sociológica, legal, juvenil, económica, docente y teológica. Cada sector profesional se reunió y emitió un resultado que ensamblamos en un documento general a cuyo lanzamiento invitamos a la senadora Soledad Alvear, en ese entonces candidata a la Presidencia de la República, donde se expusieron los diferentes argumentos sobre este candente tema.

Estos últimos años habiéndome permitido el Señor incorporarme en trabajos y labores eclesiales interdenominacionales de representatividad de la Iglesia Evangélica Chilena en temas parlamentarios presidiendo la Comisión Legal de la Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas me correspondió precisamente preparar la argumentación, documentación y exposición de la posición evangélica ante el proyecto de ley titulado *Información, orientación y*

prestaciones en materia de regulación de la fertilidad caratulado como Boletín N° 6582-11 de emblemática, prolongada y pública discusión en nuestro país debiendo exponer en diferentes instancias, foros, universidades, programas de televisión, asociaciones gremiales, diputados, senadores y ante la Comisión de Salud de nuestro Parlamento.

Por tal motivo me ha parecido pertinente escoger este tema para sintetizar, ordenar y clasificar el extenso material que he ido acopiando en los últimos cuatro años sobre este candente y trascendente tema en nuestros países, esperando también que esta experiencia e información pueda serle útil a otros.

I. EL CONTROL DE LA NATALIDAD EN LA HISTORIA

Desde los días de estudiante en la primaria muy grabado en mi memoria quedó una lámina a pluma y tinta china que ilustraba a un recién nacido que era sumergido en las gélidas aguas de la Patagonia. Nos explicaba el profesor de historia que esa era la costumbre de los indios onas que habitaban en la zona austral de nuestro país. Quienes sobrevivían a ese rito indicaba que eran lo suficientemente sanos para resistir las duras inclemencias del tiempo y de la vida en esa zona del planeta llamada Tierra del Fuego.

Para no quedarme con la incertidumbre de un recuerdo tal vez exagerado por la imaginación infantil y con motivo de esta monografía busco en internet algo al respecto y encuentro la certificación de lo que digo en el siguiente comentario sobre los yamanes o alacalufes *“Cuando una mujer da a luz una niña, al día siguiente, aun en lo más riguroso del invierno, toma a la neonata sobre sus espaldas y con ella entra en el agua, sumergiéndose hasta el cuello”*.¹

Este puede ser ejemplo de muchos métodos de control de natalidad habidos en las sociedades primitivas que ocurrían con los recién nacidos, que bien podríamos hoy clasificar como asesinatos. La interrupción del embarazo comúnmente llamado aborto también ha sido una práctica utilizada de tiempos inmemoriales ya sea por medio de ciertas hierbas medicinales, golpes, caminatas y ejercicios bruscos, punzaciones o simplemente extrayendo el feto desde el interior de la matriz.

En muchas culturas y naciones la metodología del aborto ha sido una práctica legal aprobada y permitida por el Estado, en otros es y ha sido severamente castigada con penas punitivas. En civilizaciones antiguas se utilizaban diversos mecanismos de abortos para el control de la natalidad y la *selección de la especie humana*.

El primer registro histórico de masiva persecución a varones lo encontramos hace 3.400 años cuando el Faraón dictaminó a las parteras que apenas nazcan los israelitas sean muertos. “*Cuando asistáis a las hebreas en sus partos, y veáis el sexo, si es hijo matadlo; y si es hija, entonces viva*” (Éxodo 1:16). De todos es conocida la historia de Moisés, como sus padres lo escondieron entre los carrizales del Nilo en una arquilla de juncos calafateada con asfalto y brea. (Éxodo 2:3).

Expresión contemporánea y contraparte de estos discriminatorios mecanismos de selección de género ocurrieron recientemente en China al permitirse por decreto nacional en la década del setenta un solo hijo por familia. No pocos matrimonios al saber que la criatura en su vientre era mujer abortaban esperando concebir un varón, pues estimaban tendría más posibilidades de sobrevivir en dicha competitiva nación superpoblada.

Las consecuencias de esta política se han dejado sentir un par de décadas más tarde cuando, según registra un titular del periódico, “***En China hay 33 millones más de hombres que de mujeres***”. “*El gigante asiático alcanzó el mayor desequilibrio de género de su historia y del mundo con 33,31 millones de varones más que de mujeres entre la población nacida de 1980 al 2000, según un experto de planificación de la población informó ayer el diario Nuevo Beijing*”.²

En el siglo V. a.C., época de oro de la cultura griega, los médicos adherían al juramento hipocrático que en uno de sus párrafos dice: *...no daré a ninguna mujer pesarios abortivos*.³ El término pesario refiere a algún aparato que se coloca en la vagina para corregir el descenso de la matriz (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española) o en este caso con propósitos abortivos. Este mismo código actualizado por la Asociación Médica Mundial en 1948 después de los horrores de la guerra conocido como la Declaración de Ginebra ratifica en uno de sus principios *...velar con sumo interés y respeto por la vida humana desde el momento de la concepción*...⁴

Durante el Imperio Romano cuando proliferaban cruentas persecuciones a los cristianos acusados entre otras cosas de realizar ritos secretos, pues decían que practicaban la antropofagia al sacrificar humanos y untar su carne en la sangre para después comerla (Celebración de la Eucaristía), el prominente abogado y teólogo Tertuliano, Presbítero de Cartago, escribe el año 200 su clásica *Apología* dirigida al Senado de Roma donde desenmascara estas calumnias y demuestra los beneficios del cristianismo a la sociedad y lo virtuoso de los cristianos como ciudadanos responsables.

En el capítulo IX menciona las prácticas de algunos romanos que para encubrir el adulterio mataban el fruto de sus actos, sus propios hijos, otros los dejaban al frío, los arrojaban al Tíber o a los perros. Y agrega: *la ley que una vez nos prohíbe el homicidio, nos manda no descomponer en el vientre de la madre las primeras líneas que la sangre dibuja la organización del hombre, que es anticipado homicidio impedir el nacimiento.*

II. ANTECEDENTES TEOLÓGICOS SOBRE EL ORIGEN DE LA VIDA Y NATALIDAD

A. En el Antiguo Testamento

Podemos decir que el hombre es un ser finito, tiene inicio pero no tiene fin. El espíritu humano (alma) es único, individual, también su cuerpo, esto se refleja en las huellas dactilares, no hay dos iguales. Es necesario distinguir vida de vida humana. Las plantas son vida, un espermatozoide es vida, el óvulo es vida en sí misma. El punto medular de la discusión es cuando comienza la vida humana.

Hay un instante en que la vida se transforma en vida humana: un hombre. Ese momento podría equivaler cuando Dios nos revela por medio de su palabra en Eclesiastés 3:11 que: *Todo lo hizo hermoso en su tiempo; y ha puesto eternidad en el corazón de ellos*, a continuación agrega *sin que alcance el hombre a entender la obra que ha hecho Dios desde el principio hasta el fin.* En el momento de la creación del hombre también nos habla de este aspecto *Entonces Jehová Dios formó al hombre del polvo de la tierra, y sopló en su nariz aliento de vida, y fue el hombre un ser viviente. Génesis 2:7.* Adán antes de recibir el soplo en su nariz no era un ser viviente, sino polvo.

Está claro que el inicio de la vida es anterior al alumbramiento. Son muchos los textos escriturales que certifican que la vida comienza en el vientre: *Porque tú formaste mis entrañas; Tú me hiciste en el vientre de mi madre. (Salmos 139:13). Mi embrión vieron tus ojos (Salmos 139:16).*

El profeta Isaías reconoce que Dios tenía un propósito para su vida desde antes del parto: *Jehová me llamó desde el vientre, desde las entrañas de mi madre tuvo mi nombre en memoria. (Isaías 49:1).* También desde que es concebido el hombre hereda su condición espiritual de una naturaleza caída, transgresora, que necesita de redención: *he aquí, en maldad he sido formado, y en pecado me concibió mi madre (Salmos 51:5).*

Jeremías en medio de su angustiada depresión, agobiado por las incomprendimientos y tribulaciones consecuencias de cumplir las ordenanzas de Dios a su ministerio, desesperado maldice el día que nació, *el día en que mi madre me*

dio a luz no sea bendito. Y agrega: **porque no me mató en el vientre**, y mi madre me hubiera sido mi sepulcro, y su vientre embarazado para siempre. *¿Para qué salí del vientre? ¿Para ver trabajo y dolor, y que mis días se gas-tasen en afrenta? (Jeremías 20:17,18.)* Al decir **por qué no me mató en el vientre** está reconociendo que estaba vivo allí.

B. En el Nuevo Testamento

También Elizabeth al ver a María exclama: *Bendita tú entre las mujeres, y **bendito el fruto de tu vientre**. Lucas 1:42.* Dios tiene desde el vientre materno planes para cada uno. Cuando Jesús respondía a las calumnias de los fariseos y revelaba enigmas espirituales, *una mujer de entre la multitud levantó la voz y le dijo: Bienaventurado **el vientre que te trajo**, y los senos que mamaste. Lucas 11:27.*

En general en el Nuevo Testamento se ratifica lo sagrado de la vida, lo santo del matrimonio, la bendición que implica tener hijos, a pesar de que es indispensable reconocer que los tiempos son malos por lo que el consejo apostólico es que *el casado tiene cuidado de las cosas del mundo, de cómo agradar a su mujer...y la mujer casada de cómo agradar a su marido. 1 Corintios 7:33,35.*

Instando al creyente a agradar a Dios, tenga la condición de soltero o casado. Por otra parte deja entrever la madurez que produce la maternidad, la crianza de los hijos, al encararse con fe, amor y santificación. 1 Timoteo 2:15.

No encontramos textos específicos que refieran al aborto o control de la natalidad; sin embargo, sí está claro el principio de paternidad responsable en las muchas referencias que hace a los padres referente a la educación de sus hijos particularmente en las epístolas paulinas.

III. LA REVOLUCIÓN DE LA PILDORA ANTICONCEPTIVA Hace 50 años

Hoy mientras trabajo en este tema al leer el diario de mayor tiraje nacional encuentro una página entera financiada por distintos laboratorios en homenaje al cumplimiento de los 50 años de la píldora anticonceptiva. Como encabezamiento cito una declaración de *The Economist* del 30 de diciembre de 2009 **“la innovación más importante ha sido la píldora”**. En dicha página se resumen algunas de sus fortalezas: *“Mujeres empoderadas: autonomía reproductiva, descubrimiento de la sexualidad femenina, inserción laboral, mayor desarrollo profesional, acceder a una planificación familiar son los grandes hitos que provocó la irrupción de la píldora anticonceptiva en la vida de la mujer. Píldoras a la medida: hoy se ofrecen alternativas de anticonceptivos*

orales más especializados e individualizados según las características particulares de cada mujer. *Seguridad a toda prueba*: La píldora anticonceptiva es el producto farmacéutico que más se ha estudiado en el mundo, y se ha demostrado la seguridad de la píldora en el largo plazo”.⁵

En una entrevista al Dr. Croxatto, quien comenzó en Chile y es uno de los médicos investigadores más connotados a nivel mundial en estas investigaciones científicas, se le pregunta: “Usted empezó a trabajar en anticonceptivos en los años 60 ¿fue una revolución?”

A lo que respondió: “Sin ninguna duda, ya lo había anticipado Sigmund Freud: si llegase a ser posible disociar la relación sexual de la función reproductiva, sería **revolucionario**. En estos momentos, más de la mitad de las mujeres en edad fértil del mundo usan anticonceptivos, lo cual es casi tan cotidiano como el consumo de pan.”⁶

Quisiera contrarrestar la publicidad de los laboratorios en el diario citado en que resaltan los beneficios de la píldora y la asertiva y predictiva aseveración de Freud con los elementos perniciosos que ha traído esta *revolución* como se expresa en el tema de introducción de los *Seminarios de Encuentro Matrimonial* que hemos dictado ya por veinte años en alrededor de 20 países:

“Al analizar un gráfico del incremento de divorcios durante todo el siglo XX se percibe una brusca alza sin retorno y muy abruptamente en la década del 60 y 70 (en 1964 sale a la venta) fruto de la fabricación de la píldora anticonceptiva que generó un **cambio estructural** al impedir el efecto embarazo, se generalizó el concepto de *sexo* como una función orgánica independiente del *amor* trayendo como consecuencias el incremento de relaciones prematrimoniales, la precocidad de las primeras experiencias y la postergación del matrimonio, el incremento de los adulterios *encubiertos* que han ido minando los cimientos de la sociedad destruyendo a miles de miles de familias en el mundo entero. La diosa *sexo* extendió su santuario al interior del hogar propagándose su idolatría. Las mujeres cuentan ahora en promedio con al menos tres parejas en su vida contra 1,8 hace veinte años. Todas estas cosas han hecho aumentar el IMP *Índice de Matrimonio per Cápita*”.⁷

Existen hoy en día una diversidad de métodos de control de la natalidad entre los cuales el llamado de “emergencia” ocupa hoy la discusión en los parlamentos latinoamericanos por los proyectos de ley que se presentan para permitir su uso masivo.

Dilema ético: ¿se debe o no repartir la píldora del día después?

Argumentos a favor:

1. Se requiere resolver una desigualdad y actuar con libertad

“La atención del Estado debe centrarse en aquellos grupos que resultan más vulnerables. Dentro de esa política, es evidente que la población adolescente demanda especial dedicación, toda vez que la prevención del embarazo precoz es un objetivo ético y sanitario prioritario e impostergable, que requiere toda la atención y acción del Estado. La mortalidad aumenta en la medida en que la madre es de menor edad... La entrega de métodos de anticoncepción para adolescentes constituye un deber de las autoridades, con el fin de prevenir consecuencias tanto para la madre adolescente como para el hijo concebido en dicha etapa de desarrollo de esta. Dicha entrega es necesaria para terminar con la inequidad reproductiva. Cabe considerar que la proporción de adolescentes menores de 15 años que señalan haberse iniciado sexualmente es de 18% en el nivel socioeconómico bajo y solo de 5% en el nivel alto”.⁸

El Ministro de Salud, señor Álvaro Erazo, ante la misma Comisión de Salud del Senado expresó enfáticamente que es necesario “terminar con la inequidad reproductiva que muestran las estadísticas, conforme a las cuales se constata que los adolescentes de niveles socioeconómicos bajos están en desventaja... es deber del Estado poner a disposición de las personas, independientemente de creencias personales y visiones valóricas, todas las alternativas legítimas para el ejercicio autónomo y responsable de su sexualidad... existen métodos que operan antes de la relación sexual y otros que operan después, distinción a propósito de la cual corresponde hacer el análisis del anticonceptivo de emergencia. Las personas son libres para decidir si utilizan o no anticoncepción, de acuerdo con sus valores personales...”.

2. No hay certeza de que sea abortiva

“Cada vez que se ha recurrido a la evidencia científica disponible en el marco de un procedimiento judicial, no ha sido posible concluir que la anticoncepción de emergencia produzca un efecto ‘abortivo’”.⁹

“La anticoncepción de emergencia con levonorgestrel (LNG) no es abortiva porque previene el embarazo solamente cuando impide la ovulación... El conjunto de resultados obtenidos en la mujer y en los modelos animales muestra convincentemente que el LNG administrado como anticoncepción de emergencia (AE) previene el embarazo en la mujer interfiriendo con procesos previos a la fecundación y no da sustento alguno a la hipótesis de que pueda hacerlo interfiriendo con la implantación del embrión y por lo tanto no hay ninguna base científica para creer que es abortivo”.¹⁰

Discriminación en Contra de la Mujer, ratificada por el Estado chileno en 1989 que en su artículo 16, letra e reconoce “en forma explícita el derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos, así como el acceso a la información, educación y métodos que permitan ejercer efectivamente este derecho”.⁸ Reforzó su planteamiento con dramáticas estadísticas “de las 40.000 adolescentes que se embarazan anualmente, más de la mitad se aparta del sistema escolar y, pese a los esfuerzos realizados en materia de políticas públicas a fin de evitar que ello ocurra, claramente, en la actualidad, el embarazo en estas circunstancias constituye una barrera para su pleno desarrollo educativo, social y cultural”.¹¹

La intervención de la Presidenta de la Corporación Humanas ante la Comisión del Senado, señora Paula Maturana, insistió en “el desarrollo progresivo del Derecho Internacional de los Derechos Humanos ha reconocido los derechos sexuales y reproductivos, como aquellos que permiten a todas las personas, sin discriminación ni bajo alguna forma de coerción o violencia, tomar decisiones y ejercer plenamente su sexualidad como fuente de desarrollo personal, así como decidir libremente sobre la reproducción, contando para ello con la información, los medios y los servicios que lo permitan. Por otra parte citó las observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación de la mujer que dice que el Estado debe “fortalecer las providencias destinadas a la prevención de los embarazos no deseados, en particular haciendo que sean más ampliamente disponibles y asequibles todos los tipos de anticonceptivos seguros y métodos de planificación de la familia, sin ninguna restricción, y aumentando los conocimientos y la toma de conciencia entre mujeres y hombres acerca de la planificación de la familia”.¹²

4. Aun si fuese abortiva debe permitirse su distribución para casos de violación, incestos o embarazos que pongan en peligro la salud de la madre

“La mayoría de las autoridades religiosas judías continúan permitiendo el uso de métodos anticonceptivos –aun cuando no se haya establecido una familia– en los casos en que el embarazo puede ser un peligro para la madre o si se sabe con certeza que el bebé se podría ver afectado por una enfermedad congénita seria o por alguna anormalidad... De acuerdo con el punto de vista tradicional judío en la materia, la terminación artificial de un embarazo solo se permite si implica un peligro para la vida de la madre. En un número limitado de casos se autoriza el aborto en base a consideraciones personales, a saber, problemas psicológicos con especial énfasis en el tema de una violación”.¹³

Argumentos en contra:

1. Es necesario prevenir y educar

Monseñor Alejandro Goic, Presidente de la Conferencia Episcopal de Chile, en su ponencia ante el Senado expuso que “los creyentes en Cristo, Señor de la historia, están convencidos de que como dijo Benedicto XVI, una sociedad que excluye conscientemente a Dios y lo relega totalmente a lo privado se autodestruye. Por eso, los cristianos sencillamente tienen la obligación frente al mundo de dar fe de Dios públicamente y, así, de mantener presentes los valores y verdades, sin los cuales a la larga no puede existir convivencia humana soportable”. Asimismo agregó: “de nada sirven las políticas para ‘el día después’ si no se abordan con seriedad las respuestas de la sociedad a las preguntas y desafíos ‘del día antes’ que es cuando las familias y el Estado deben educar para que los seres humanos sean respetados en cuanto a dignidad de personas por lo que son y no por sus bienes, posición o creencias”.

“Sin embargo, durante los últimos años la sociedad política chilena y sus instituciones apuntan más bien a eliminar ‘el problema’ del día después. Resulta difícil de comprender que un Estado promueva un bono a las madres por cada hijo nacido, y que al mismo tiempo establezca políticas públicas en función del hijo que no se desea”. Planteó también que el concepto de Consenso Básico Ético “es posible, al menos en la expresión de voluntades e intenciones, en muchos temas. Pero en lo que atañe al origen de la vida, a la sexualidad, al aborto, a la eutanasia, a la unión de parejas homosexuales, etc., afloran grandes divergencias, muchas de ellas marcadas por miradas ideológicas o por prejuicios... se dice que el que no está de acuerdo con la llamada ‘píldora del día después’ puede simplemente no hacer uso de ella, pero la formación de la conciencia moral y la calidad de la educación no provee a gran parte de la población las condiciones necesarias para adoptar libremente este tipo de decisiones y poco a poco la ley va moldeando sus mentalidades”.¹⁴

2. La píldora es abortiva pues la vida humana comienza con la fecundación

El ingeniero y sacerdote Monseñor Fernando Chomalí expresó: “Los errores detrás de todo esto es que algunos piensan que no se está en presencia de un ser humano en sus primeros días de desarrollo... para sincerar el debate el tema de fondo no es la píldora, sino que el aborto. Con la aprobación de la distribución de la píldora Chile cambia y mucho: lo que hasta ahora es contrario al Derecho chileno pasa a ser un derecho; lo que es un delito ahora se convertirá un derecho; en nombre de la democracia se cae en la peor dictadura: los más indefensos quedan al arbitrio de los más fuertes; la violencia se convierte en el método de resolver los problemas”.¹⁵

En la intervención ante la Comisión de Salud ya citada el señor Patricio Ventura-Juncá, profesor de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Chile, esgrimió los siguientes antecedentes científicos y reflexivos: “Una mujer que toma la píldora el día después de una relación potencialmente fecundante, no va a saber, en caso de que no quede embarazada, si lo que impidió fue la ovulación o la implantación, por lo que tendrá la duda de si se hizo o no un aborto... subsisten incógnitas científicas y éticas; por ejemplo, qué sucede si se utiliza anticoncepción de emergencia de forma regular y cuáles son los eventuales daños a que se exponen las usuarias en el futuro... en el análisis del efecto de la píldora del día después sobre la implantación debe tenerse en cuenta, como cuestión previa, que está científicamente comprobado que el individuo comienza con la fecundación, con la fertilización se inicia un nuevo organismo. “Todo ser humano comienza como un cigoto, el cual alberga todas las instrucciones necesarias para construir el cuerpo humano compuesto por alrededor de 100 trillones de células, una hazaña asombrosa” (Lodish H, Berk A et al. Molecular Cell Biology. W.H. Freeman & Company 6th edition 2008).

Asimismo citó el Preámbulo y el Artículo Tercero de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que reconocen “a todos los individuos los derechos a la vida, la libertad y la seguridad” y la declaración de la UNESCO respecto del “respeto a las personas que no pueden ejercer su autonomía” concluyendo que los propios investigadores reconocen que es necesario seguir estudiando para dilucidar el efecto sobre la implantación es la mejor prueba de que hay una duda razonable sobre el eventual efecto abortivo de la píldora del día después”.

3. *Contribuirá a aumentar la promiscuidad sexual*

“La comercialización del *levonorgestrel* en la forma farmacéutica de píldora del día después (pdd) plantea problemas ético-médicos. ¿Cómo afectará a las conductas sexuales el hecho de tener acceso gratuito a una píldora que interrumpe el embarazo después del acto sexual? Según estudios realizados por el Instituto LyD, por cada relación sexual se producirán menos embarazos, la disponibilidad de la píldora estimulará y promoverá la actividad sexual, relajará las prevenciones y cuidados en esas relaciones, por lo que los embarazos no deseados van a aumentar y se pueden incrementar el aborto y contagios por sida”.¹⁶

CONCLUSIÓN

En los aspectos jurídicos y ante requerimiento por inconstitucionalidad en contra del decreto N° 48, del Ministerio de Salud, sobre la distribución de la píldora del día después, el Tribunal Constitucional de la República acogió el recurso y teniendo este fallo tuvo como fundamento que **habría una duda razonable sobre los efectos de la píldora** señalando que “Se acoge el requerimiento en cuanto se declara que la “Anticoncepción Hormonal de Emergencia”, así como la “Anticoncepción en Poblaciones Específicas”, de las Normas Nacionales sobre Regulación de la Fertilidad, que forman parte del Decreto Supremo N° 48, de 2007, del Ministerio de Salud, **son inconstitucionales**”.¹⁷ En cumplimiento de esta sentencia el mismo Gobierno se vio obligado a emitir un nuevo decreto, retirando la distribución de la píldora de los consultorios.

Sin embargo este nuevo proyecto de ley, vastamente aludido en esta monografía, ya hoy aprobado con la inserción propuesta por las Organizaciones Evangélicas y que tuvo el privilegio de exponer ante las diferentes instancias parlamentarias, políticas y del Estado que permitieron el consenso en el Parlamento para aprobar esta ley de regulación de la fertilidad terminó incluyendo este inciso en el artículo 4° que reza a la letra: “En todo caso, no se considerarán anticonceptivos, **ni serán parte de la política pública en materia de regulación de la fertilidad, aquellos métodos cuyo objetivo o efecto directo sea provocar un aborto**”.

En las conclusiones del Centro de Estudios Cordillera sobre la materia que dimos a conocer públicamente ante la candidata a la Presidencia de la República, senadora Soledad Alvear, en noviembre del 2006, distribuyéndose después dicho documento completo a los parlamentarios habíamos llegado, por otros caminos como son el escudriñar teológico inquiriendo respuestas desde las Santas Escrituras, al mismo resultado que el Tribunal Constitucional llegó el 2008, que se resume en el párrafo siguiente:

Para evitar el pecado de yerro *si una persona pecare, o hiciere alguna de todas aquellas cosas que por mandamiento de Jehová no se han de hacer, aun sin hacerlo a sabiendas, es culpable, y llevará su pecado*”. *Levíticos 5:17*, ante la incertidumbre si la píldora es o no abortiva es recomendable abstenerse de su uso hasta no tener un veredicto científico más preciso y consensuado sobre si es o no abortiva.

APUNTES

IV. Comisión Legal

A partir de 1987, al poco andar en nuestros inicios del pastorado en la comuna de Las Condes, después de haber estado los años anteriores sirviendo al Señor en San Bernardo, comenzamos a tomar contacto con parlamentarios del sector, diplomáticos y autoridades de los diferentes poderes del Estado. Esto se fue dando de manera natural por las relaciones familiares, profesionales o de vecindad de las familias que comenzaron a llegar a la iglesia por medio de los distintos ministerios que desarrollamos.

Cuando se debatía la Ley de Culto invitamos en algunas ocasiones al Presidente del COE, Comité de Organizaciones Evangélicas, Obispo Francisco Anabalón, quien asistía acompañado de abogados y otros Obispos y Pastores a debates y foros exponiendo los alcances del proyecto de ley.

Posteriormente, motivado por las consultas de varios parlamentarios, incurrimos para dar un consejo y opinión pastoral teológica en relación con la Ley de Matrimonio Civil, pues se discutía el nuevo proyecto que incorporaba el divorcio como causa de término del contrato conyugal, ahondando más profusamente nuestra relación con los legisladores.

En ese entonces yo presidía el Sínodo de Pastores de la denominación a la que pertenecía donde debatimos por tres años consecutivos el tema hasta que finalmente llegamos a conclusión: es claro que en el propósito de Dios el matrimonio es para toda la vida; sin embargo, hay algunas causas legítimas para el divorcio como cuando existe fornicación o adulterio por parte de alguno de los cónyuges, o cuando uno de ellos es abandonado. Aunque son causales legítimas; no obstante, estos graves delitos que violan el pacto conyugal pueden ser redimidos, lavados y, habiendo voluntad de ambos, restaurar la confianza entre los esposos por medio del perdón y evitar el divorcio trayendo por cierto gran bendición familiar.

Estas dos causales que se desprenden de las Escrituras son plenamente concordantes a las que llegaron quienes estudiaron y debatieron este tema publicado en la *Confesión de Fe de Westminster* en 1646.

Para analizar este asunto en una oportunidad invitamos a un foro al candidato a la presidencia don Ricardo Lagos y posteriormente para debatir sobre el futuro convocamos a un panel sobre el *Chile del Bicentenario* con los senadores Sebastián Piñera, Sergio Bitar y en varias ocasiones al vicepresidente del Senado don Mario Ríos Santander, fiel amigo de la causa evangélica.

Otra incursión directa con el Parlamento fue en torno a la mediación en los Tribunales de Familia. En 2003 hicimos las primeras presentaciones ante la Comisión de Legislación y Justicia del Senado para que los seminarios de Encuentro Matrimonial y los **pastores o ministros de culto** que los lideran puedan ser considerados para participar en **mediación familiar** incorporándose al Registro de Mediadores, solicitando modificar la ley 19.968 sobre Tribunales de Familia. También tocamos las puertas del Ministerio de Justicia para exponer y argumentar esto mismo.

Recién a fines de 2013, después de más de 10 años de tramitar distintas gestiones al respecto, logramos, junto con una transversalidad de parlamentarios, un proyecto de ley, el **Boletín 9072-18**, que permite a pastores que hayan estudiado en algún Seminario Teológico de ocho semestres en Chile o en el extranjero puedan desempeñarse como mediadores accediendo a dicho Registro. 26.08.2013.

Posteriormente ya integrado a la Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas y específicamente después del desayuno de trabajo que tuvo el Presidente Ricardo Lagos con 30 pastores el 3 de mayo de 2005 donde se estableció una agenda para ir aplicando la Ley de Culto, intensificamos y participamos activamente en el planteamiento y desarrollo de varios temas de interés general para la Iglesia.

Entre estos surgió un problema con el Servicio de Impuestos Internos. Habíamos comprado una propiedad para la nueva iglesia hija en Reñaca, Viña del Mar, y a pesar de haber establecido en los documentos de escritura que pertenecía a una Iglesia y por ende no estaba afecto al impuesto territorial el día menos pensado la sacaron a remate. Como ya formaba parte de esa Mesa de Trabajo expuse el problema al Director de la División de Relaciones Políticas e Institucionales del Ministerio General de la Presidencia, don Patricio Rosende, quien de manera muy diligente nos abrió puertas con las máximas autoridades y pudimos resolver el asunto. Es justo reconocer lo mucho que hizo por la Iglesia Evangélica don Patricio en ese cargo y después como Subsecretario del Interior.

Este problema suscitado contribuyó a que se promulgara el **Ordinario N° 4587** donde se estableció la **Exención de Contribuciones a sitios destinados a**

campamentos y/o templos. Logrando en este decreto que los sitios destinados a campamentos o en proceso de construcción de templos sean eximidos del pago de impuesto territorial. 29.09.2005.

Posteriormente vino la controversia sobre la ley de discriminación, píldora del día después, aborto terapéutico, acuerdo de vida en pareja, despenalización de la marihuana, etc., donde hemos tenido que estudiar a fondo los proyectos, mensajes y fundamentos para exponer desde una perspectiva pastoral teológica sobre estas materias.

La necesidad de tener respuesta, orientación y opinión a una gran variedad de leyes que se debaten en el parlamento, de manera primero espontánea y posteriormente sistemática fuimos conformando la *Comisión Legal Evangélica*.

Por tratarse de temas que afectan a la totalidad de la Iglesia y considerando la diversidad natural del pueblo cristiano nos hemos abocado durante estos años, con un extenso grupo de obispos y pastores en un sin número de seminarios y debates en Consejos y Unidades Pastorales a nivel nacional liderados por el Comité Ejecutivo de la Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas UNE Chile, que preside el Obispo Emiliano Soto, a buscar y encontrar los puntos de encuentro y consenso para llevar adelante la tarea. Asimismo con un espíritu inclusivo hemos invitado a los debates y reuniones de donde emanan los planteamientos a profesionales de distintas disciplinas, parlamentarios y por cierto no pocos abogados y en general a quienes nos han manifestado su interés de participar.

Un paso importante fue la incorporación estos últimos años de manera oficial a parlamentarios que de una u otra manera han estado ligados permanentemente cooperando con el mundo evangélico como el exsenador don Mario Ríos Santander, hoy ministro del Tribunal Calificador de Elecciones, TRICEL, quien tanto durante las reuniones como fuera de ellas ha estado siempre dispuesto y ha sido un invaluable asesor en las diferentes materias, ya que cuenta con vasta experiencia por haberse desempeñado en los tres poderes del Estado y fue quien presidió la Comisión del Senado que llevó adelante la Ley de Culto 19.638.

Hemos tenido asimismo el valioso aporte del diputado Alberto Robles, quien ha sido un vínculo permanente y puente fundamental para las diversas reuniones que hemos tenido con las distintas bancadas parlamentarias, como también la integración del diputado Germán Verdugo dando pluralidad y transversalidad a la Comisión.

Para temas puntuales diversos parlamentarios de diferentes partidos políticos nos han colaborado como el diputado Ernesto Silva para el tema de la Circular del SII, pues presidía la Comisión de Hacienda, el diputado Cristián Monckeberg para abrírnos puertas ante el Ministerio de Justicia por la ley 20.500, la senadora Soledad Alvear, el diputado Carlos Montes, siempre muy solícitos para colaborarnos en muy variados temas, según la Comisión ante la que hemos concurrido a exponer.

Múltiples reuniones, innumerables viajes a Valparaíso, a veces esperando todo el día para presentarnos ante determinada Comisión, otras debido a las materias a tratar postergadas para otra sesión, pero cada viaje donde hemos ido generalmente con el Obispo Emiliano Soto, Pastora Juanita Albornoz, el Obispo Roberto López, Pastor Eduardo Cid y tantos otros ha sido ocasión para compartir otros aspectos del ministerio pastoral que el Señor nos ha encomendado en nuestras propias congregaciones y este sentir de llevar el testimonio del Evangelio a las más altas autoridades de la nación, siempre buscando abrir nuevos espacios para la libertad y expansión del reino de los cielos.

Asimismo estos temas lo hemos ido comentando en vivo y en directo durante dos años consecutivos por medio del Foro Pastoral en *Radio Corporación* con la facilidad brindada por el pastor Fernando Chaparro y gratitud a los panelistas estables que desde distintas miradas han contribuido a enriquecer el debate: Obispos José Rivas y juntos nuevamente al Obispo Emiliano y Roberto López. Especial gratitud y reconocimiento a *TNE, Televisión Nacional Evangélica*, a todo su cuerpo técnico y administrativo que proyecta el quehacer de la Iglesia a más de 60 ciudades de nuestro país, siempre dispuestos a grabar, difundir e informar sobre este aspecto de la Iglesia en su relación con el Estado.

A modo de resumen mencionamos algunos de los asuntos y parte de la vasta cantidad de documentación, cartas oficiales, mails, conversaciones, llamadas telefónicas, etc., que conlleva lograr el objetivo.

Incorporación de las Iglesias en beneficios LIR art. 31 número 7° de la Ley de Impuesto a la Renta. Quedando aceptado como una de las medidas a gestionar desde el año 2010; sin embargo, aún no se ha podido concretar. Desde 3.5.2004.

Ley de Donaciones 19.885. Incorporar representante evangélico en el Directorio. Hemos insistido en diferentes instancias sin lograr aún resultados sobre la incorporación de un representante de la Iglesia Evangélica en el Directorio que asigna los recursos y donaciones amparados bajo esta ley. Desde 2008.

Reconocimiento a los Seminarios Teológicos. Hemos venido exponiendo desde hace varios años la necesidad de que el Ministerio de Educación reconozca los títulos otorgados por nuestros seminarios teológicos tanto en Chile como los cursados en seminarios o universidades extranjeras. 22.9.2008.

Ley de Discriminación, Boletín 3815-07 objetando términos ambiguos que estaban incluidos en las causales de discriminación arbitraria y que eventualmente pueden poner en peligro la predicación de ciertos conceptos bíblicos, como ha sucedido en otros países. 25.2.2009.

Información, orientación y prestaciones en materia de regulación de la fertilidad. Boletín 6582-11. Logramos persuadir a los parlamentarios tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado para que introdujeran en el proyecto de ley el inciso que dice: *“No serán parte de las políticas públicas aquellos métodos de control de la natalidad que sean abortivos”*. 7.7.2009.

Circular 9 vs. Circular 45. Después de insignes esfuerzos logramos persuadir a las autoridades para que corrigieran la Circular 9 del Servicio de Impuestos Internos, logrando ser sustancialmente modificada conforme a la igualdad jurídica de los credos establecida en las leyes. Primer semestre 2012.

Ley 20.500. Infructuosos fueron los esfuerzos hechos durante todo el año 2013 para modificar la Circular del Ministerio de Justicia que incorpora a las Iglesias en la ley que rige para las alrededor de 20.000 corporaciones o fundaciones de derecho privado sin fines de lucro, haciendo caso omiso a la Ley de Culto 19.638 retrotrayendo a las Iglesias organizadas bajo el Decreto 110 a las mismas normativas de las corporaciones seculares.

Recientemente el nuevo Ministro de Justicia, don José Antonio Gómez, junto a su equipo jurídico asesor, encontraron razón a las argumentaciones por nosotros expuestas y acogió nuestro planteamiento de conformar un Registro único consolidado de todas las Iglesias o Entidades Religiosas existentes en nuestro país, independiente del régimen jurídico a la que estén acogidas y que todos los trámites se centrarían en el Ministerio de Justicia. Así lo establece la **Resolución Exenta N° 1233** del 5 de mayo de 2014.

Rehabilitación, modifica Estatuto Administrativo, Ley 18.834. Boletín 8520-06. En junio de 2013 fuimos invitados a exponer en la Comisión Seguridad Ciudadana y Drogas sobre este proyecto de ley que permite a los reos que han cumplido penas de simple delito, ser contratados por la administración pública. Junto con apoyar el proyecto, siendo ocasión de dar testimonio del evangelio y exponer sobre la insigne obra evangélica en cárceles,

fue acogida de inmediato nuestra proposición de que esto rija también para el Estatuto de Administración Municipal, Ley 18.883. 19.6.2013.

Proyecto de Ley Despenalización de la Marihuana. Se ha debatido el tema en foros con parlamentarios sobre estos proyectos de ley sin tener aún oportunidad de presentar ante la Comisión donde están radicados estos proyectos, pues a la fecha de entrar a imprenta este libro, están paralizados.

Proyecto de Ley sobre Aborto. Participación en múltiples foros y debates universitarios, pastorales, parlamentarios, médicos y con funcionarios de la salud sobre este tema, manifestando con firmeza el punto de vista de las Sagradas Escrituras.

Relación Iglesia-Estado. Elaboración de un documento expuesto en un Foro-Panel en el ex-Congreso donde se deslindan aspectos relevantes de la relación entre la Iglesia y el Estado, tanto desde la perspectiva bíblica como en un Estado laico donde existe separación de la Iglesia y el Estado, aplicado a algunos casos concretos de la realidad chilena actual. 4.1.2013.

Capellanía en las FF.AA. y de Orden

Después de analizar junto con otras organizaciones el tema de las Capellanías de las FF.AA. y la relación de la Iglesia con el cuerpo militar se elaboró un documento para ser presentado al Ministro de Defensa de la época. 7.7.2012.

Manifiesto Cristiano. Para la celebración del 31 de octubre de 2013, en el Congreso Nacional se proclamó dicho Manifiesto que consta de cuatro puntos esenciales. La preocupación de la iglesia por la polarización y división política donde se percibe que las heridas infligidas en nuestra nación hace 40 años aún no han sanado. La pesadumbre e inquietud por las profundas desigualdades de oportunidades que existen en nuestro país en temas básicos como salud, educación, vivienda y otras. La ratificación que la familia sigue siendo la base fundamental de la sociedad y preocupación de la Iglesia por la desprotección a la familia que se expresa actualmente en diversos ámbitos. Finalmente un claro énfasis en la separación entre la Iglesia y el Estado pero advirtiendo el peligro que Chile evolucione de un Estado laico a uno laicista donde se restrinja el ejercicio público de la fe.

Declaración de Iglesias Protestantes y Evangélicas de Chile

Reconocimiento que las discriminaciones arbitrarias son una injusticia y deben ser corregidas, pero se rechaza la inclusión de los términos “orientación sexual” y “género” por ser de ambigua definición y por lo tanto expuesto a una discrecionalidad jurídica. 21.4.2009.

Declaración Conjunta de Iglesias Cristianas de Chile. En un hecho inédito en nuestra historia la Iglesia Ortodoxa, Iglesias Protestantes y Evangélicas de Chile elaboramos un documento junto con la Conferencia Episcopal sobre temas valóricos comunes que nos preocupan por la dictación de leyes y proyectos de ley que van en la dirección contraria a una sociedad cristiana que fue presentado a la Presidencia, Parlamento y Poder Judicial. 3.10.2011.

Declaración Conjunta Iglesia Evangélica de Chile y Perú sobre Juicio en La Haya

Días antes del fallo de La Haya se realizó una Conferencia Conjunta simultánea entre Organizaciones Evangélicas Chilenas y Peruanas llamando a la paz y a la oración en ambos países representada esta última por el Concilio Nacional Evangélico del Perú, la Confraternidad Peruana de Pastores Evangélicos, la Unión de Iglesias Cristianas Evangélicas de Perú y la Fraternidad Internacional de Pastores Cristianos de Perú. 21.1.2014.

Exposición sobre proyecto Acuerdo de Vida en Pareja. Boletín 7873-07 y 7011-07. En un vasto documento se expuso con claridad la visión Escritural ante este proyecto de ley manifestando la antropología bíblica, recibiendo el rechazo público e intolerante de ciertas elites que promueven este proyecto de ley con el propósito de allanar el camino para el matrimonio igualitario. Este documento forma parte in extenso de la historia de la ley. 8.1.2013.

Alcaldía de Quinta Normal. Cambio de calle Radal por Obispo Francisco Anabalón

Durante los últimos dos años hemos venido haciendo gestiones ante la I. Municipalidad de Quinta Normal para que la calle Radal sea cambiada por calle Obispo Francisco Anabalón quien lideró el COE, Consejo de Organizaciones Evangélicas, teniendo a cargo llevar adelante las gestiones hasta aprobarse la Ley 19.638 conocida como Ley de Culto. La señora alcaldesa quedó en llevar este tema al concejo municipal.

Nota: Como estos diversos temas se han desarrollado en distintos procesos y tiempos, algunos de ellos han sido compartidos y consensuados con otras Organizaciones Evangélicas como fue el caso de la modificación de la Circular 9 del SII y otros.

Temas en estudio: Proyectos de ley en el parlamento o en intención como: Ley Televisión Digital, Ley integrada de Donaciones, Creación de la Subsecretaría de Culto, Nueva Constitución, Identidad de género, Resguardo previsional para los ministros de culto, entre otras materias.

Damos gracias a Dios por la oportunidad de servir a su Iglesia en esta responsabilidad reconociendo y agradeciendo el aporte, tiempo, dedicación, recursos de tantas horas, viajes, y tiempo invertido por muchos siervos y siervas del Señor que han contribuido a hacer posible esta tarea.

Esperamos que nuestro Señor Jesucristo, Cabeza de la Iglesia, permita continuar bendiciéndonos con la dirección de su Espíritu de manera que en unidad podamos enfrentar los desafíos actuales.

Esta carta con el anexo referido a los seminarios de *Encuentro Matrimonial* se distribuyó a los 120 diputados y a los 48 senadores a cada uno con su respectivo nombre. Publicamos aquí la enviada al Presidente del Senado en esa fecha.

Señor
Andrés Zaldívar L.
Honorable Senador
Presidente del Senado de la República
Presente
Estimado Señor Senador:

Hemos seguido el debate que ha generado el proyecto de ley sobre matrimonio civil que se discute en la actualidad en el Senado. Particularmente nos llama la atención aquellas disposiciones sobre el divorcio vincular y la instancia de mediación que se consagra antes de que el juez dicte la sentencia de divorcio.

Debido a que tenemos una larga experiencia en el fortalecimiento de la familia, a través de los denominados ENCUENTROS MATRIMONIALES, es que deseamos poner a disposición de nuestro país estos talleres mediante la proposición que le hacemos a continuación.

Los ENCUENTROS MATRIMONIALES (llamados también Encuentros Conyugales) se iniciaron hace alrededor de 40 años en España, por un Director de Colegio, un sacerdote operario diocesano, quien detectó que la baja de rendimiento escolar de los alumnos se debía a problemas de los padres en el hogar. Asesorado por profesionales estructuró estos Encuentros obteniendo tan buenos resultados en la consolidación de las parejas, que rápidamente fue difundida por la Iglesia Católica desde España a Estados Unidos y posteriormente a más de 50 países.

Luego fueron traspasados por la Iglesia Católica a la Iglesia Anglicana y a otras iglesias cristianas evangélicas utilizándolos eficazmente como un medio de apoyar y fortalecer el matrimonio.

En Chile estos encuentros son desarrollados por iglesias de distintas denominaciones cristianas como la Iglesia Católica, Anglicana, Bautista, Presbiteriana, Sociedad Evangélica, Alianza y otras con el propósito principal de restaurar matrimonios, haciéndolo con singular éxito.

Nuestra Iglesia ha organizado estos últimos años más de un centenar de ENCUENTROS MATRIMONIALES y ha traspasado estos Seminarios a

diversas ciudades de Chile y a 14 países tanto en Latinoamérica, Europa, Estados Unidos, Canadá, África y Asia, habiendo ya formando 24 centros especializados para desarrollar estas jornadas.

Las demás Iglesias han hecho otro tanto, logrando que miles de matrimonios en nuestro país hayan sido restaurados o fortalecidos por este medio.

Por ello, y en atención a que la mencionada ley contempla, como se dijo, una instancia de mediación dentro del proceso de divorcio vincular solicitamos que en el **Registro de Mediadores** se contemple estos Encuentros Matrimoniales considerados idóneos para tal objetivo, considerándolos expresamente en la norma pertinente o redactándola de tal forma que las Iglesias que tienen implementados estos seminarios sean considerados mediadores.

Le adjuntamos con esta presentación una reseña relativa a los ENCUENTROS MATRIMONIALES que realizan nuestras congregaciones, desde Arica a Punta Arenas, reiterando, que en términos generales, son similares en las otras iglesias.

Esperando que esta proposición tenga una buena acogida y quedando a su disposición, le saluda atentamente

Rev. Francisco Javier Rivera Mardones
Lic. Estudios Teológicos. Universidad FLET-USA
Coordinador Encuentro Matrimonial

Santiago, noviembre 2003

ENCUENTRO MATRIMONIAL

I. Definición

Encuentro Matrimonial es la expresión del ministerio internacional e interdenominacional Encuentros Conyugales.

Pareja. El ministerio está enfocado en renovar el amor entre marido y mujer, es así que entre 30 y 50 parejas son invitadas a un Fin de Semana de *Encuentro Matrimonial*.



Cada matrimonio es invitado por una pareja de *padrinos* que ya ha participado anteriormente y quienes velan por todas las necesidades hogareñas de manera que la pareja invitada, *ahijados*, pueda estar tranquila.

Nota: en caso de ser considerados como instancia mediadora en el proceso de divorcio, a los matrimonios que lleguen por esa vía la Iglesia les designará a una pareja como padrinos

II. ENCUENTRO MATRIMONIAL, una herramienta social



La Iglesia Cordillera en Santiago, Chile. Esta iglesia, durante el ministerio del matrimonio formado por el pastor Francisco Javier Rivera y su esposa Sonia Jara profundizó el carácter de *ministerio familiar* insertándolo como motor central en las actividades de la iglesia local como adecuado instrumento para fortalecer la familia en el sector donde la iglesia está ubicada, traspasando esta visión, de evidente beneficio a la comunidad, en los diferentes centros que ha formado.

Impacto. Los resultados obtenidos hicieron que se despertara el interés de diversas comunidades en otras ciudades y países lo que obligó a estructurar formas de implementar estos talleres a distintas realidades, incluyendo la formación y capacitación de liderazgo.

Cruzando barreras lingüísticas y culturales. Al traspasar idiomas, continentes y culturas ENCUENTRO MATRIMONIAL es hoy una eficaz herramienta de impacto familiar, *transcultural*, orientada a resolver los problemas

en la vida conyugal pues otorga a la pareja nuevos elementos de superación y sólidas herramientas para perfeccionar su relación.

III. ENCUENTRO MATRIMONIAL, remedio para una sociedad enferma

Sexo sin amor. El descubrimiento de la píldora anti-conceptiva en la década del 60, al impedir el efecto embarazo, generalizó el concepto de *sexo* como una función orgánica independiente del *amor*; y masificó el voyerismo civilizado a través de películas, videos, internet. Ejerciendo a su vez una fuerte presión hacia los separados ridiculizando la soltería sin sexo, trayendo a su vez otras consecuencias como la proliferación de relaciones prematrimoniales cada vez a más temprana edad, aumento de embarazos prematuros y no deseados, abortos, nacimiento de niños fuera del matrimonio, el incremento de adicciones ocultas, destruyendo a miles de familias en el mundo entero.



vivencia, provocando un alarmante aumento del IMC (índice de matrimonios per cápita) a nivel mundial.

Influencia de la vida *light*. La cultura de lo instantáneo, el ansia de tener “resultados inmediatos”, el hedonismo, la búsqueda del placer, el consumismo con sus consecuencias de endeudamiento económico, han atentado profundamente contra el matrimonio.

Familias rotas. Se han aceptado como “normales” los matrimonios a prueba o de temporada, desechables, los prolongados períodos sin compromiso y la con-

Nunca antes tantos niños están siendo criados por un solo padre estando el otro vivo.

ENCUENTRO MATRIMONIAL provee de herramientas concretas y ejemplos inspiradores de cómo salir adelante de las crisis matrimoniales, evitando las separaciones y por ende dando la oportunidad a miles de niños y jóvenes de continuar teniendo una familia unida, de seguir viviendo y recibiendo formación dentro de este clan, pilar fundamental para la sociedad.

IV. ENCUENTRO MATRIMONIAL se inserta en la cultura global dominante

Relativismo. La sociedad mutante en que vivimos, donde muchas cosas cambian reiteradamente, ha ocasionado que el mundo vaya quedando sin valores fijos, sin faros, y que el relativismo se haya apoderado del pensamiento de multitudes. Esto ha generado que también el valor *familia* se haya tornado para muchos relativo.

Una sociedad pluralista. La gran variedad de filosofías, especialmente por el progreso de las comunicaciones y el intercambio cultural entre las naciones y continentes, la inconsecuencia de muchas de ellas que acentúan sus dogmatismos y se aferran a sus tradiciones o se tornan sincréticas y fundamentalistas, ha producido un desencanto colectivo, ya que no han sido capaces de crear una sociedad mejor en los aspectos morales.



ENCUENTRO MATRIMONIAL logra rescatar y preservar el valor *familia* en medio de las inevitables e irreversibles características globalizantes de nuestra sociedad.

Estos seminarios o talleres tienen por cierto un fundamento cristiano, cosa que no se oculta, pero su objetivo en bien de la familia y la estructura y forma en que están diseñados los hacen propicios a que asistan personas de cualquier religión o aquellos que no profesan ninguna creencia, pero que sí valoran el concepto *familia*.

V. ENCUENTRO MATRIMONIAL, un nuevo paradigma



Nueva manera de globalizar valores. Este ministerio establece una nueva forma de *exportar valor*, traspasando un ministerio familiar internacional a diferentes países y culturas.

Nueva manera de ayudar. Los Talleres de **ENCUENTRO MATRIMONIAL** se llevan adelante de manera altruista, por medio de parejas que habiendo recibido tantos beneficios para su vida conyugal, están dispuestos a cooperar para que otros puedan obtener esos mismos beneficios, proveyendo como fruto matrimonios con una fuerte visión solidaria y espíritu de servicio en bien de la sociedad y del país.

VI. ENCUENTRO MATRIMONIAL, algunas características distintivas

Regalo. No se cuentan los temas ni la manera en que está planteado el fin de semana. Es el concepto de *sorpresa* que conllevan los regalos que se entregan envueltos y no se dice lo que contienen hasta que se abren.



Invitación personalizada. Quien asiste a un Fin de Semana de *Encuentro Matrimonial* queda impresionado e invita directamente a las personas más cercanas, parientes y amigos íntimos, colegas de trabajo, etc.

Nota: al aceptarse los Encuentros Matrimoniales en el Registro de Mediadores sería el juez pertinente o el mediador quien dispondría la asistencia al Encuentro o bien la pareja escogería esta opción. Un matrimonio especialmente preparado crearía un vínculo para hacer más acogedora la participación de la pareja.

Servicio sacrificial. Un gran número de matrimonios que ya han vivido ALMA comparten la tarea de preparar todo lo requerido para el desarrollo de las 48 horas del Encuentro.

Amor. El amor es el hábitat más propicio para los cambios del hombre y este espíritu de entrega y amor al prójimo prevalece en todo el quehacer de este ministerio.



Intimidad. El matrimonio se adentra en zonas muy profundas del alma humana y en estricta reserva para la pareja. No existen dinámicas de grupo.

Centros de Crecimiento Familiar. A la segunda semana de haber finalizado el fin de semana de *Encuentro Matrimonial* las parejas son invitadas a participar opcionalmente en grupos de crecimiento donde interactúan con otros matrimonios profundizando en temas conyugales como crianza de los hijos, finanzas en el matrimonio, la resolución de conflictos, compañerismo conyugal, relaciones íntimas, comunicación de pareja, etc.

VII. BENEFICIOS

En la pareja. El reencuentro entre ellos mismos les anima a sellar un compromiso y proyecto de vida en común, fortaleciendo la relación conyugal

presente y abriendo esperanzas de un porvenir cada vez mejor desterrando, entre otros males, la violencia al interior de la familia.



En la comunidad. Los hijos notan el cambio en sus padres y se animan a construir en su propia familia trayendo como consecuencia estabilidad social, buena convivencia, comunicación y otros valores, disminuyendo entonces la probabilidad de consumir drogas, alcohol o tener un comportamiento agresivo que lleva al sufrimiento de padres como de hijos, conductas que por lo general se manifiestan en los colegios y se transmiten entre los compañeros.

VIII. ENCUENTRO MATRIMONIAL, su crecimiento y su impacto

En Chile la Iglesia Cordillera, localizada en un sector de clase media alta, donde a pesar del elevado índice cultural y económico hay gran necesidad en fortalecer la familia, ha liderado el traspaso de estas jornadas de crecimiento conyugal al punto que hoy más de 4.000 matrimonios han participado en los Fines de Semana bajo la dirección o apoyo del equipo de la iglesia en los **32** centros donde el ministerio ha sido transferido tanto en Chile como a otras partes del mundo.

Traspos del ministerio a las siguientes comunas en Santiago: *La Florida, Providencia, Ñuñoa.*

Centros Nacionales de Encuentro Matrimonial: *Iquique, Calama, Viña del Mar, Concepción, Temuco, Puerto Montt, Los Ángeles, Valdivia.*

En Latinoamérica:

Desde Encuentro Matrimonial Chile se han formado los siguientes núcleos, que a su vez se han ido reproduciendo:

Perú (Lima); Bolivia (La Paz); Ecuador (Quito, Guayaquil); Venezuela (Caracas y Valencia); Brasil (Sao Paulo); Paraguay (Asunción). República Dominicana (Santo Domingo).

Desde Lima-Perú se llevó a Trujillo, a Colombia (Bogotá) y México (Guadalajara, Ciudad de México).

En América del Norte:

Estados Unidos (Elberta, Alabama; Miami, West Palm Beach, Nueva York); Canadá (Saskatoon, Burlington, Winnipeg).

En Europa:

ESPAÑA (Madrid, Valencia). desde Canadá: Polonia (Varsovia).

AFRICA:

Costa de Marfil (Abidjan). Egipto, Jordania y Burkina Faso.

ASIA: desde Canadá Tailandia (Bangkok).

Actualmente existen unos 40 Centros o núcleos de Encuentro Matrimonial y varios otros en procesos de formación y reproducción.

Los manuales completamente traducidos ya a diez idiomas (*Español, inglés, francés portugués, tailandés, chino, bahoga, polaco, árabe, tailandés*). Se realizó el primer Encuentro Matrimonial simultáneamente en inglés y chino para las comunidades asiáticas de Nueva York en septiembre de 2004.

ENCUENTROS MATRIMONIALES DURANTE 2003:

Ese año se realizaron alrededor de 80 fines de semana de ENCUENTRO MATRIMONIAL en los diferentes centros formados desde esta iglesia en Chile, lo que implica que unos 2.500 matrimonios más vivieron durante ese año estas jornadas de crecimiento familiar.

X. ENCUENTRO MATRIMONIAL y otros seminarios afines

Encuentro de Jóvenes (EJE). Con el mismo estilo y similar dinámica de Encuentro Matrimonial, jóvenes de 16 a 30 años comparten este “Regalo de Amor”. Como un tiempo de reflexión sobre los valores fundamentales de la vida. Ellos empiezan un sábado por la mañana hasta el domingo por la tarde.

Encuentro de Mujeres. Usando los elementos fundamentales de estos seminarios, durante nueve intensas horas las damas comparten acerca de ellas mismas el rol femenino en esta sociedad en un ambiente muy especial y cálido.

Encuentro de Varones. También son nueve horas en que los hombres revaloran sus responsabilidades e inquietudes en su rol como varones.

Encuentro de Niños (ENE). Estos encuentros realizados en un ambiente muy adecuado son para niños de 9 a 12 años. Empiezan un viernes por la noche y terminan el sábado por la tarde.

Nota: Este es el documento, con datos a esa fecha, se difundió a todos los parlamentarios de nuestro país el 2003. A continuación adjuntamos un resumen actualizado hasta el 2012.

ENCUENTRO MATRIMONIAL

Los seminarios de Encuentro Matrimonial son un ministerio derivado de Encuentros Conyugales hoy desarrollados por diferentes iglesias cristianas en el mundo entero. En estas estadísticas están las formadas desde el núcleo inicial comenzado por el pastor Francisco Rivera y esposa y trasposos derivados durante su ministerio en la Iglesia Cordillera. No considera la multiplicación que se ha continuado llevando a cabo por otros coordinadores, iglesias o denominaciones. Es decir, lo comenzado en 1991 en Santiago de Chile en la Iglesia Cordillera junto a un reducido grupo de consagrados matrimonios conmovidos por la experiencia vivida al participar en estos encuentros en la Iglesia Anglicana La Trinidad. Desde entonces la iglesia local fue realizando tres de estos talleres o encuentros anuales y debido al interés despertado en otras iglesias y países formó treinta y tres núcleos de ENCUENTRO MATRIMONIAL diseminándose en 21 países y en 10 idiomas.

1. CHILE	1992	<i>español</i>
2. PERÚ	1994	
3. ESPAÑA	1996	
4. EE.UU.	1998	<i>inglés</i>
5. CANADÁ	1998	
6. BOLIVIA	1998	
7. COLOMBIA	*1998	
8. ECUADOR	1999	
9. VENEZUELA	1999	
10. BRASIL	1999	<i>portugués</i>
11. PARAGUAY	1999	
12. MÉXICO	*1999	
13. COSTA DE MARFIL	2000	<i>francés</i>
EE.UU.-MIAMI-WPB	2000	<i>español e inglés</i>
14. R. DOMINICANA	2001	
15. TAILANDIA	**2001	<i>tailandés</i>
16. POLONIA	2003	<i>polaco</i>
17. NY. CHINATOWN	2004	<i>chino</i>
18. FRANCIA	2005	
19. INDONESIA	2005	<i>bahasa</i>
20. EGIPTO	2005	<i>árabe</i>
21. JORDANIA	2010	
22. BURKINA FASSO	2010	

*trasposos efectuados desde EM-Perú.

**trasposos efectuados desde EM-Canadá.

El impacto de este ministerio ha sido tan considerable permitiendo el crecimiento de muchas iglesias en el mundo y siendo una eficaz herramienta para la restauración conyugal y la evangelización a la familia. Asimismo contribuye al buen testimonio de las congregaciones en las comunidades que están insertas.

PLANTEAN QUE MINISTROS DE UNA IGLESIA SE DESEMPEÑEN COMO MEDIADORES EN CAUSAS DE LOS TRIBUNALES DE FAMILIA

Publicado el 24 de septiembre de 2013



La iniciativa, presentada por un grupo misceláneo de diputados, indica que la facultad podrá ser ejercida siempre y cuando la persona demuestre idoneidad para el cargo y sus estudios estén acreditados en Chile o en el extranjero por un seminario teológico y cumpla con todos los otros requisitos establecidos en la ley.

En la perspectiva de ampliar la plana de profesionales encargados de desempeñarse como mediadores en causas de los tribunales de familia, un grupo de diputados, encabezado por Joaquín Godoy (RN), ingresó un proyecto de ley (**Boletín 9072**) que permite a los pastores u obispos de una iglesia que tenga personalidad jurídica reconocida por el Estado, inscribirse en el Registro que autoriza a ejercer dicha actividad.

La moción, derivada a la Comisión de Familia para su evaluación, fue presentada por el diputado Godoy el 26 de agosto pasado junto a sus compañeros de partido, Pedro Browne, Cristián Monckeberg, Nicolás Monckeberg, Frank Sauerbaum y Germán Verdugo; DC Juan Carlos Latorre; PS Carlos Montes; y PRSD Alberto Robles.

Según explicaron los legisladores, hoy solo pueden ser inscritos como mediadores quienes acrediten: poseer un título profesional de una carrera que tenga, a lo menos, ocho semestres; acreditar formación especializada en mediación y en materias de familia e infancia, impartida por alguna universidad o instituto que desarrolle docencia, capacitación o investigación en dichas materias; no haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva entre otros; y disponer de un lugar adecuado para desarrollar la mediación.

“Quienes patrocinamos esta moción estamos de acuerdo con el criterio que este mismo Congreso Nacional ha propuesto. Es lógico que quienes se desempeñen como mediadores deben tener conocimientos en el área de desarrollo

infantil y, por supuesto, quien haya sido condenado por delito que merezca pena aflictiva se encuentra moralmente impedido de ejercer como tal. Sin embargo, creemos que se puede establecer una excepción, respecto del requisito del título profesional de ocho semestres”, plantearon.

Recordaron que quienes se desempeñan como ministros, pastores, obispos o cabezas de algunas Iglesias cristianas, tienen estudios y especialización sobre el tema, pero no pueden desempeñarse como mediadores debido a que no cuentan con un título profesional de al menos ocho semestres, ya que **los Seminarios donde estudian no son reconocidos por el Estado y sus títulos y posgrados profesionales obtenidos en universidades extranjeras tampoco son reconocidos por el Estado de Chile, pues este no cuenta entre sus universidades o institutos con facultades de Teología o de Estudios Bíblicos.**

“Creemos, por tanto, que al establecer una excepción solo para este caso, podremos ayudar a que muchos pastores y miembros de las iglesias evangélicas y protestantes puedan acceder a una oportunidad profesional como mediadores y, al mismo tiempo, permitiremos que el Registro de Mediadores cuente con una plana de eximios integrantes, los que, de todas maneras, deberán demostrar su idoneidad, preparación y cumplimiento de todos los otros requisitos que señala la ley”, enfatizaron.

En esta línea, la propuesta legislativa indica que un pastor u obispo de una iglesia que tenga personalidad jurídica reconocida por el Estado podrá inscribirse en el Registro de Mediadores, aun cuando no posea título profesional de una carrera que tenga al menos ocho semestres de duración, siempre y cuando demuestre idoneidad para el cargo y sus estudios estén acreditados en Chile o en el extranjero por un seminario teológico y cumpla con todos los otros requisitos establecidos por esta ley.

Boletín N° 9072-18
Permite a los Ministros de una Iglesia desempeñarse como mediadores
en causas de los tribunales de familia

ANTECEDENTES

1. Una de las instituciones fundamentales para entender la nueva política judicial en materia de Familia dice relación con la institución de la Mediación Familiar.
2. Esta figura, establecida en el Título V (artículos 103 y siguientes) de la Ley N° 19.968, que creó los Tribunales de Familia, tiene por finalidad constituirse como un apoyo que permita un entendimiento entre las partes, con ocasión de una controversia conocida por dichos tribunales.

Así, el artículo 103 señala que “se entiende por mediación aquel sistema de resolución de conflictos en el que un tercero imparcial, sin poder decisorio, llamado mediador, ayuda a las partes a buscar por sí mismas una solución al conflicto y sus efectos, mediante acuerdos”.

3. Como resulta evidente, la mediación es un proceso importante dentro de la nueva justicia familiar, y por ello, el legislador se ha preocupado especialmente de los requisitos que debe cumplir quienquiera oficiar como mediador.

En efecto, el artículo 112 establece el “Registro de Mediadores”, que señala quiénes están acreditados para ejercer en este cargo, y a la vez, los requisitos que deben cumplir. En dicho Registro, que maneja el Ministerio de Justicia, deberá individualizarse a todos los mediadores inscritos y consignarse el ámbito territorial en que prestarán servicios, el que no puede ir más allá de una misma región, y generalmente de la jurisdicción de una Corte de Apelaciones.

4. Al mismo tiempo, los incisos cuarto y quinto de este artículo 112 señalan los requisitos que debe cumplir una persona para ser nombrada mediador. Dice el texto mencionado:

“Para inscribirse en el Registro de Mediadores se requiere poseer título profesional de una carrera que tenga al menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste; acreditar formación especializada en mediación y en materias de familia o infancia, impartida por alguna universidad o instituto que desarrolle docencia, capacitación o investigación en dichas materias, y

no haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, por alguno de los delitos contemplados en los artículos 361 a 375 del Código Penal, ni por actos constitutivos de violencia intrafamiliar.

Además, deberá disponer de un lugar adecuado para desarrollar la mediación en cualquier comuna donde tenga jurisdicción el juzgado ante el cual se acuerde la respectiva mediación”.

5. En conclusión, solo pueden ser inscritos como Mediadores quienes acrediten: 1) poseer un título profesional de una carrera que tenga, a lo menos, ocho semestres; 2) acreditar formación especializada en mediación y en materias de familia e infancia, impartida por alguna universidad o instituto que desarrolle docencia; 3) capacitación o investigación en dichas materias; 4) no haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva entre otros; y 5) disponer de un lugar adecuado para desarrollar la mediación.
6. Quienes patrocinamos esta moción estamos de acuerdo con el criterio que este mismo Congreso Nacional ha propuesto. Es lógico que quienes se desempeñen como mediadores deben tener conocimientos en el área de desarrollo infantil y, por supuesto, quien haya sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, se encuentra moralmente impedido de ejercer como tal. Sin embargo, creemos que se puede establecer una excepción, respecto del requisito del título profesional de ocho semestres: resulta que quienes se desempeñan como Ministros, Pastores, Obispos o cabezas de algunas Iglesias cristianas tienen estudios y especialización sobre el tema, pero no pueden desempeñarse como mediadores, debido justamente a que no cuentan con un título profesional de al menos ocho semestres, debido a que los seminarios donde estudian no son reconocidos por el Estado y sus títulos y posgrados profesionales obtenidos en universidades extranjeras tampoco son reconocidos por el Estado de Chile, pues este no cuenta entre sus universidades o institutos con facultades de Teología o de Estudios Bíblicos (materia que será tratada en un posterior proyecto).
7. Creemos, por tanto, que al establecer una excepción solo para este caso, podremos ayudar a que muchos pastores y miembros de las iglesias evangélicas y protestantes puedan acceder a una oportunidad profesional como mediadores, y al mismo tiempo, permitiremos que el Registro de Mediadores cuente con una plana de eximios integrantes, los que de todas maneras deberán demostrar su idoneidad, preparación, y cumplimiento de todos los otros requisitos que señala la ley.

En virtud de lo anterior, los diputados que suscriben, venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agrégase, en el artículo 112 de la Ley N° 19.968, que crea Tribunales de Familia, el siguiente inciso final, nuevo:

“Sin perjuicio de lo anterior, un pastor u obispo de una iglesia que tenga personalidad jurídica reconocida por el Estado, podrá inscribirse en el Registro de Mediadores al que se refiere este artículo, aun cuando no posea título profesional de una carrera que tenga al menos ocho semestres de duración, siempre y cuando demuestre idoneidad para el cargo, acreditada en Chile o en el extranjero por un seminario teológico, y cumpla con todos los otros requisitos establecidos en los incisos precedentes”.

SESIÓN 61ª, EN LUNES 26 DE AGOSTO DE 2013 119

11. PROYECTO INICIADO EN MOCIÓN DE LOS SEÑORES DIPUTADOS GODOY, BROWNE, LATORRE, MONCKEBERG, DON CRISTIÁN; MONCKEBERG, DON NICOLÁS; MONTES, ROBLES, SAUERBAUM Y VERDUGO, QUE “PERMITE A LOS MINISTROS DE UNA IGLESIA DESEMPEÑARSE COMO MEDIADORES EN CAUSAS DE LOS TRIBUNALES DE FAMILIA” (**BOLETÍN N° 9072-18**).

ANTECEDENTES

1. Una de las instituciones fundamentales para entender la nueva política judicial en materia de Familia dice relación con la institución de la Mediación Familiar.

2. Esta figura, establecida en el Título V (artículos 103 y siguientes) de la Ley N° 19.968, que creó los Tribunales de Familia, tiene por finalidad constituirse como un apoyo que permita un entendimiento entre las partes, con ocasión de una controversia conocida por dichos tribunales. Así, el artículo 103 señala que “se entiende por mediación aquel sistema de resolución de conflictos en el que un tercero imparcial, sin poder decisorio, llamado mediador, ayuda a las partes a buscar por sí mismas una solución al conflicto y sus efectos, mediante acuerdos”.

3. Como resulta evidente, la mediación es un proceso importante dentro de la nueva justicia familiar, y por ello, el legislador se ha preocupado especialmente de los requisitos que debe cumplir quien quiera oficiar como mediador. En efecto, el artículo 112 establece el “Registro de Mediadores”, que señala quiénes están acreditados para ejercer en este cargo, y a la vez, los requisitos que deben cumplir. En dicho Registro, que maneja el Ministerio de Justicia, deberá individualizarse a todos los mediadores inscritos y consignarse el ámbito territorial en que prestarán servicios, el que no puede ir más allá de una misma región, y generalmente de la jurisdicción de una Corte de Apelaciones.

4. Al mismo tiempo, los incisos cuarto y quinto de este artículo 112 señalan los requisitos que debe cumplir una persona para ser nombrada mediador. Dice el texto mencionado:

“Para inscribirse en el Registro de Mediadores se requiere poseer título profesional de una carrera que tenga al menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida

por éste; acreditar formación especializada en mediación y en materias de familia o infancia, impartida por alguna universidad o instituto que desarrolle docencia, capacitación o investigación en dichas materias, y no haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, por alguno de los delitos contemplados en los artículos 361 a 375 del Código Penal, ni por actos constitutivos de violencia intrafamiliar.

Además, deberá disponer de un lugar adecuado para desarrollar la mediación en cualquier comuna donde tenga jurisdicción el juzgado ante el cual se acuerde la respectiva mediación”.

5. En conclusión, sólo pueden ser inscritos como Mediadores quienes acrediten: 1) poseer un título profesional de una carrera que tenga, a lo menos, ocho semestres; 2) acreditar formación especializada en mediación y en materias de familia e infancia, impartida por alguna universidad o instituto que desarrolle docencia; 3) capacitación o investigación en dichas materias; 4) no haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva entre otros; y 5) disponer de un lugar adecuado para desarrollar la mediación.

6. Quienes patrocinamos esta moción estamos de acuerdo con el criterio que este mismo Congreso Nacional ha propuesto. Es lógico que quienes se desempeñen como mediadores deben tener conocimientos en el área de desarrollo infantil, y por supuesto, quien haya sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, se encuentra moralmente impedido de ejercer como tal. Sin embargo, creemos que se puede establecer una excepción, con respecto al requisito del título profesional de ocho semestres: resulta que quienes se desempeñan como Ministros, Pastores, Obispos o cabezas de algunas Iglesias cristianas, tienen estudios y especialización sobre el tema, pero no pueden desempeñarse como mediadores, debido justamente a que no cuentan con un título profesional de al menos ocho semestres, debido a que los Seminarios donde estudian no son reconocidos por el Estado y sus títulos y postgrados profesionales obtenidos en universidades extranjeras tampoco son reconocidos por el Estado de Chile, pues éste no cuenta entre sus universidades o institutos, con facultades de Teología o de Estudios Bíblicos (materia que será tratada en un posterior proyecto).

7. Creemos, por tanto, que al establecer una excepción sólo para este caso, podremos ayudar a que muchos pastores y miembros de las iglesias evangélicas y protestantes puedan acceder a una oportunidad profesional como mediadores, y al mismo tiempo, permitiremos que el Registro de Mediadores cuente con una plana de eximios integrantes, los que de todas maneras deberán demostrar su idoneidad, preparación, y cumplimiento de todos los otros requisitos que señala la ley.

En virtud de lo anterior, los Diputados que suscriben, venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agrégase, en el artículo 112 de la Ley N° 19.968, que crea Tribunales de Familia, el siguiente inciso final, nuevo:

“Sin perjuicio de lo anterior, un pastor u obispo de una iglesia que tenga personalidad jurídica reconocida por el Estado, podrá inscribirse en el Registro de Mediadores al que se refiere este artículo, aun cuando no posea título profesional de una carrera que tenga al menos ocho semestres de duración, siempre y cuando demuestre idoneidad para el cargo, acreditada en Chile o en el extranjero por un seminario teológico, y cumpla con todos los otros requisitos establecidos en los incisos precedentes”.

**SOLICITA APLICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LA LEY
REFERENTE A EXENCIÓN DE IMPUESTO TERRITORIAL DE
BIENES INSCRITOS A NOMBRE DE CORPORACIONES
ECLESIÁSTICAS**

Vistos:

1. Los inconvenientes que se han suscitado para poder obtener la exención del impuesto territorial de propiedades destinadas al culto fundamentalmente por los obstáculos en la tramitación de parte de SII.
2. Que al no existir un estatuto en el ámbito de la legislación fiscal interna, que es el campo de competencia del SII, que regule en forma específica la situación tributaria de las distintas iglesias éstas deben sujetarse en todo a las normas generales vigentes en la medida que, por acciones voluntarias u otras circunstancias, adquieran el carácter de sujeto pasivo de algún tributo.
3. La aplicación discrecional que SII aplica a lo largo del país con relación a la Ley 17.235 el que en algunos casos, ha relativizado y tomado el rol de colegislar, al adicionar requisitos que ni la ley ni menos la Constitución han establecido, traduciendo con ello en letra muerta, toda la normativa que es bastante prístina en el sentido de eximir del tributo a las iglesias.
4. Que tanto el constituyente como el legislador, han pretendido siempre, que las propiedades destinadas a un culto, estén exentas del citado tributo,

Considerando:

1. Que el artículo 19º, N° 6, inciso final de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, dispone que:

*“Las iglesias, las confesiones e instituciones religiosas de cualquier culto tendrán los derechos que otorgan y reconocen, con respecto a los bienes, las leyes actualmente en vigor. **Los templos y sus dependencias, destinados exclusivamente al servicio de un culto, estarán exentos de toda clase de contribuciones**”.*

2. Que la LEY N° 17.235, SOBRE IMPUESTO TERRITORIAL, incluye en el Cuadro Anexo N° 1, la exención del 100% del impuesto, en favor de inmuebles que sean de propiedad de iglesias, a saber sus templos y dependencias destinadas al culto siempre que no produzcan renta.

“Templos y sus dependencias destinados al servicio de un culto, como asimismo las habitaciones anexas a dichos templos ocupadas por funcionarios del culto y siempre que no produzcan renta” (Modificación contenida en la ley 20.033 del año 2005, Min. Interior).

3. Que estas normas no hacen sino recoger la exención amplia y general contenida en la Carta Fundamental y que beneficia a los inmuebles que estén destinados exclusivamente al servicio del culto.

4. Que el Oficio N° 65 de 1985 (Oficio No. 65/84 Templos, escuelas religiosas gratuitas y otros análogos. Situación tributaria que les afecta), en su parte final señala *“Esta exención puede beneficiar a las iglesias o a las instituciones que pertenezcan a ellas, en la medida que destinen **inmuebles** de su propiedad para desarrollar algunas de las actividades que la norma legal señala”*.

5. Que respecto del **destino de la propiedad** para fines cúltricos, hay que señalar que la letra “C” número 5 del número I del Anexo N° 1 de la Ley N° 17.235, es clara en **eximir a las iglesias del pago del impuesto**, toda vez que según lo define el Diccionario Jurídico Chileno y de Ciencias Afines, el **concepto templo** se puede entender como:

“Lugar real o imaginario en que se rinde o se supone rendirse culto, al saber, la justicia, etc”.

6. Que la citada Ley N° 17.235, exime de impuesto territorial a las iglesias, tanto en el número 5 de la letra “C” del anexo N° 1 (antiguamente número 10 de la letra “D”). Lo que demuestra un espíritu de la Constitución y la ley que se encuentra plasmado amplia y transversalmente en la legislación nacional, tendiente a eximir de tributos a las iglesias, **sin exigir otros requisitos que los ahí indicados**.

7. El hecho de que un credo reciba por parte de un Servicio, un tratamiento distinto al que señala la ley, sería una actitud discriminatoria y arbitraria hacia un credo. Además, implica un atentado al artículo 17 de la Ley 19.638, toda vez que ahí se establece que las iglesias regidas por esa ley, tendrán igual tratamiento, derechos, exenciones y beneficios tributarios que la Constitución Política de la República, las leyes y reglamentos vigentes otorguen y reconozcan a otras iglesias existentes en el país.

8. Que cuando una iglesia que, cumpliendo con su misión logra acceder a un terreno con miras a construir un edificio destinado al culto y que por lo complejo y largo de los trámites municipales para la aprobación del proyecto de construcción, toda vez que ahora se exigen arquitectos revisores

independientes e ingenieros calculistas revisores haciendo más lento y gravoso el proceso, o por carecer de los recursos inmediatos porque éstos se destinaron a la compra del terreno, por lo general deben esperar un tiempo para que se aprueben los planos y se tengan los recursos para comenzar la construcción, se le dificulta mucho más aquello, al gravársele con un tributo que la propia Constitución le exime, debido a que ésta protege y fomenta la actividad realizada por una entidad religiosa, la que en todo caso es mucho más beneficiosa para la sociedad, que la recaudación de un tributo como el territorial.

9. Que en un terreno de propiedad de una iglesia podría incluso no haber una edificación y todavía ser un inmueble destinado al culto, y que presta la misma utilidad que uno con edificación para realizar la labor propia de la iglesia, por ejemplo los lugares destinados a campamentos donde multitudes de jóvenes encuentran una nueva vida en Cristo y no pocos son los que son librados de alcoholismo, drogas, vidas disolutas, depresiones y sin sentido de la vida, formando ciudadanos útiles para la patria.

10. Que con la exención de impuesto territorial a las iglesias el Estado no pierde. Si bien es efectivo que deja de recaudar un tributo (que para él es intrascendente, no así para las iglesias), pero por otro lado, gana al fomentar y colaborar (aún sin destinar dineros de sus arcas) con entidades como las religiosas que trabajan directamente con las personas, orientadas al desarrollo de su vida personal y espiritual, fortaleciendo la familia, trabajando con ancianos y niños en hogares, escuelas entre otras muchas labores. No cabe duda que de no beneficiar a las iglesias con la exención de dicho tributo, el Estado tendría que desembolsar mucho más dinero en realizar labores que las iglesias se verían imposibilitadas de realizar.

Conclusión:

Por las razones expuestas solicitamos se instruya a SII que dé cumplimiento a la Ley y la Constitución en el sentido que **las propiedades destinadas al culto de las corporaciones eclesiásticas desde el momento que acrediten su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces sean exentas de las contribuciones.**

Este planteamiento fue previamente consensuado en la reunión habida entre Obispos y Pastores el martes 26 de septiembre realizada en la Asociación Cristiana de Jóvenes y presentado en la reunión de la Mesa de Trabajo entre representantes cristianos evangélicos y la Presidencia General de la República el 29 de septiembre de 2005, celebrada en Palacio de la Moneda presidida en

esa ocasión por el Subsecretario señor Rodrigo Egaña Barahona y el Jefe de la División de Relaciones Políticas e Institucionales.

Expuso esta presentación Pastor *Lic.* Francisco Javier Rivera.

Nota: Se incluye anexo sobre definición y exégesis del concepto Templo en la vida religiosa tanto desde las raíces del pueblo de Dios como los registros conceptuales e históricos neotestamentarios como la realidad y práctica del cristianismo con relación a este término. El estudio de los fundamentos y redacción de estos documentos emanó del equipo colaborador de la Iglesia en Las Condes donde intervinieron con aporte pastoral y jurídico integrantes de dicha congregación.

Santiago, 29 de septiembre de 2005



SERVICIO
de Impuestos
Internos

www.sii.cl

REPÚBLICA DE CHILE
SUBDIRECCIÓN DE AVALUACIONES
OFICINA DE NORMAS Y CASOS ESPECIALES
SCL 101
21.10.05

4587

ORD :

ANT.: Oficio Ord. (GAB.SUBS.) N°
1123, de fecha 06.09.2005,
Ministerio Secretaría General de
la Presidencia

MAT.: Exención de impuesto territorial
correspondiente a propiedades
destinadas al culto.

SANTIAGO, 17 NOV 2005

DE : DIRECTOR DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : SR. SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

- 1.- Por el oficio señalado en el antecedente, se ha consultado sobre los criterios, requisitos y condiciones que se deben cumplir para aplicar la exención del impuesto territorial a las propiedades destinadas al culto.
- 2.- Al respecto, cabe señalar en primer lugar que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 17° de la Ley N° 19.638, que establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y Organizaciones Religiosas, las personas jurídicas de entidades religiosas regidas por dicha ley, tendrán los mismos derechos, exenciones y beneficios tributarios que la Constitución Política de la República, las leyes y los reglamentos vigentes otorgan y reconocen a otras iglesias, confesiones e instituciones religiosas existentes en el país.

Por su parte, la Constitución Política de la República, en su artículo 19° número 6, inciso tercero, establece que: "Las Iglesias, las confesiones e instituciones religiosas de cualquier culto tendrán los derechos que otorgan y reconocen, con respecto a los bienes, las leyes actualmente en vigor. Los templos y sus dependencias, destinados exclusivamente al servicio de un culto, estarán exentos de toda clase de contribuciones".

3. En concordancia con lo anterior, la Ley N° 17.235, sobre Impuesto Territorial, en su Cuadro Anexo N° 1 Párrafo 1, letras C) número 2 y D) número 10, vigente hasta el 31.12.2005, dispone respectivamente que: "Los templos y sus dependencias, destinados exclusivamente al servicio de un culto" y "Las habitaciones anexas a iglesias o templos de algún culto religioso, ocupados por los funcionarios del culto y siempre que no produzcan renta" gozarán del 100% de exención del impuesto territorial.

Cabe tener presente que, conforme a lo dispuesto por la ley N° 20.033 a contar del 1° de enero de 2006 regirá un nuevo Cuadro Anexo de la Ley N° 17.235, el que reemplazará a los Cuadros Anexos números 1 y 2 de esa ley, fusionando las dos exenciones en una sola, contenida en su Párrafo 1, letra D) N° 10 que dispone: "Los templos y sus dependencias destinados al servicio de un culto, como asimismo las habitaciones anexas a dichos templos ocupadas por los funcionarios del culto y siempre que no produzcan renta" gozarán del 100% de exención del impuesto territorial.

4. De las normas citadas es posible concluir que los inmuebles destinados a templos, así como sus dependencias para gozar de la exención del impuesto territorial deben cumplir con dos requisitos: por una parte destinarse en forma exclusiva al servicio de un culto, y por otra, que tal destinación sea efectuada por una entidad que goce de personalidad jurídica.
5. Respecto del alcance de la expresión "templo", de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, corresponde al "Edificio o lugar destinado pública y exclusivamente a un culto", de manera que atendiendo a tal definición no es indispensable la existencia de una construcción o edificio para entender que un inmueble está al servicio de un determinado culto, y para que aquel goce de la exención de impuesto territorial que establecen las leyes citadas.

Por su parte, la expresión "dependencia", para los fines que nos ocupan, supone la existencia de dos unidades, una principal que es el templo y otra accesoria que depende de la primera, es decir las dependencias, de modo que ambas están relacionadas en función del destino de la unidad principal.

Las dependencias serán todas aquellas oficinas o recintos que estén relacionados con el templo o que tienen la calidad de accesorios respecto del mismo. En las dependencias del templo se desarrollan las actividades accesorias o relacionadas con el culto, como son la atención de todas las necesidades pastorales propias del culto, la atención de público necesaria para la práctica del culto, el registro y certificación de los actos del culto, y todas aquellas actividades de dirección de los actos y ceremonias que comprenden la práctica del culto.



En el caso de las habitaciones anexas a los templos, para el goce del beneficio de la exención que se comenta, debe cumplirse además el requisito que las mismas no produzcan rentas.

6. De la definición anteriormente indicada de templo, se tiene que este concepto puede incluir un sitio no edificado, caso en el cual para aplicar la exención de impuesto territorial, será necesario constatar que dicho inmueble está destinado, en forma exclusiva, al servicio del culto por una entidad religiosa con personalidad jurídica. Asimismo, debe verificarse que tal destinación es permanente, no correspondiendo otorgar la franquicia en los casos que esporádicamente se desarrollen dichas actividades, por lo que en tal caso su ocupación es accidental y el inmueble no está propiamente destinado al servicio del culto.
7. Finalmente, cabe hacer presente que el solo hecho de haber adquirido una propiedad con la intención declarada de destinarla al servicio de un culto, no permite por sí otorgar la referida exención del 100% del impuesto territorial, debiendo constatarse en la especie que dicha propiedad se destina actualmente al servicio de un culto o bien se proyecta en forma cierta y concreta la construcción de un edificio que se destinará en forma exclusiva al servicio de un culto.

Saluda atentamente a Ud.



ETM/AGP/DSD

Distribución

- Sr. Rodrigo Egana Barahona
Subsecretario General de la Presidencia
- Secretaría Director
- Subdirección de Avaluaciones
- Oficina de Normas y Casos Especiales
- Oficina de Partes

PROYECTO DE LEY
Medidas sobre la discriminación. Segundo trámite constitucional

BOLETÍN N° 3.815-07

Visto:

1. Que el cristianismo, sus valores y principios son anteriores al Estado de Chile.
2. Que la ley 19.638 garantiza la libertad de culto e igualdad jurídica de las entidades religiosas.
3. Que este proyecto de ley pretende penalizar la discriminación arbitraria entre otras razones por motivos de ideología o creencia.

Considerando:

1. Que el proyecto de ley en cuestión regirá para conductas manifestadas tanto en el ámbito público como privado.
2. Que el cristianismo evangélico se predica, practica y promueve tanto en el ámbito público como en el privado.
3. Que algunos de los principios escriturales que son inherentes a la doctrina evangélica son **contrarios** a algunas costumbres o conductas que algunas personas o grupo de ellas pudieran promover o practicar.

Proponemos:

1. Incorporar al listado de los motivos de discriminación arbitraria descritos en el art. 3° la **religión**.
2. Eliminar del listado de motivos de discriminación arbitraria descritos en el art. 3° los términos **género y orientación sexual**, ya que entre otras razones ambos pueden considerarse contenidos en la palabra sexo, como acontece en muchos de los documentos internacionales que preservan los tipos de discriminación arbitraria.

Texto propuesto:

Artículo 3°. Para los efectos de esta ley, se entenderá por acto o conducta de discriminación arbitraria toda forma injustificada de distinción, exclusión, restricción o preferencia, cometida por agentes del Estado o particulares, que prive, perturbe o amenace el ejercicio de los derechos establecidos en

la Constitución Política de la República, en la ley, así como en los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando aquellas se encuentren fundadas en motivos de raza o etnia, religión, nacionalidad, situación socioeconómica, lugar de residencia, idioma, ideología u opinión política, sindicación o participación en asociaciones gremiales, sexo, estado civil, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad.

3. Modificar el inciso segundo del artículo 3° del proyecto de ley en dos conceptos:

a. En el inciso primero dice que se entenderá discriminación arbitraria toda forma injustificada especificando que puede ser por distinción, exclusión, restricción o preferencia, y en el inciso segundo donde se pretende eximir a las entidades religiosas de este punto la redacción actual solo considera las distinciones.

b. Eliminar la referencia en este inciso al artículo 2 de la ley 19.638 que dice: Ninguna persona podrá ser discriminada en virtud de sus creencias religiosas, ni tampoco podrán éstas invocarse como motivo para suprimir, restringir o afectar la igualdad consagrada en la Constitución y la ley.

Por cuanto podría considerarse por algún juez la aplicación en el sentido contrario de lo que se pretende con este inciso que es precisamente resguardar la libertad de predicar y enseñar las creencias religiosas argumentando la segunda parte del art. 2 que especifica que las creencias religiosas no pueden afectar la igualdad consagrada en las leyes.

Texto propuesto:

Las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias, que conforme a su doctrina, realicen las entidades religiosas en el ámbito de las actividades mencionadas en los artículos 6° y 7° de la ley N° 19.638, no se considerarán discriminación arbitraria.

4. En el art. 9 número 2, eliminar del art. 137 bis que se proyecta incorporar al Título III del Libro II del Código Penal la palabra **hostilidad**, por cuanto el Diccionario de la Real Academia Española define la hostilidad como *cualidad de hostil* y hostil significa **contrario**, por lo que predicar o enseñar una creencia contraria a ciertos hábitos o costumbres que pueden practicar algunas personas podría ser considerado hostilidad y por tanto sujeto a penalidad.

Texto propuesto:

Art. 137.bis. *El que promueva el odio en contra de una persona o un grupo de personas en razón de su raza, sexo, religión o nacionalidad, será penado con*

multa de cinco a cien unidades tributarias mensuales. En caso de reincidencia, se podrá elevar la multa hasta doscientas unidades tributarias mensuales. Nota: si se estimare necesario reforzar más el concepto se podría agregar después de promover el odio las palabras o la violencia.

Presentado a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en la sesión del día martes 16 de septiembre de 2008, en la Sala N° 6 del Senado en la ciudad de Valparaíso. Integrantes de esta Comisión: Senadores José Antonio Gómez (Presidente), Andrés Chadwick (Hernán Larraín), Pedro Muñoz, Alberto Espina, Soledad Alvear.

Expositor: Rev. Francisco Javier Rivera, Director de la Comisión Legal de la Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas.

RECONOCIMIENTO SEMINARIOS TEOLÓGICOS

Visto:

1. El desarrollo del cristianismo evangélico en Chile, expresado entre otras cosas en su explosivo crecimiento en las últimas décadas.
2. La inserción y el invaluable aporte de la iglesia evangélica en múltiples áreas de la sociedad chilena.
3. La ley 19.638 que garantiza la libertad de culto e igualdad jurídica de las entidades religiosas.
4. La necesidad de formación y preparación teológica para los ministros y pastores que ejercen sus funciones y ministerios eclesiásticos a lo largo de todo el país.

Considerando:

1. Que existen Seminarios e Institutos Teológicos en nuestro país, algunos con alrededor de noventa años de existencia, que de hecho han estado formando a millares de pastores y ministros de diferentes denominaciones y entidades religiosas por casi un siglo.
2. Que para muchas labores donde deben intervenir pastores y ministros se requiere hoy el reconocimiento profesional, como en el Registro de Mediadores de la Ley de Matrimonio Civil y Tribunales de Familia, ámbito donde la excelente y eficaz labor que desarrollan las iglesias en ayuda y fortalecimiento familiar son de público conocimiento.
3. Que para normar las condiciones, requisitos, mallas curriculares, niveles teológicos, para quienes deban desempeñar la labor pastoral lo más indicado es que sean los propios seminarios e instituciones teológicas los que las definan.

Solicitamos:

1. Que el Estado de Chile reconozca a los Seminarios e Institutos Teológicos que cumplan con determinados requisitos y les otorgue a sus egresados el calificativo de profesional.
2. Que los estándares, normas y aplicaciones técnicas que rigen los estudios teológicos sean los establecidos por la *Asociación de Seminarios e Instituciones Teológicas ASIT*, en la cual participan instituciones de diferentes

países del continente latinoamericano con equivalencia y convalidaciones mutuas.

3. Que los títulos y grados académicos que otorguen estos Seminarios e Institutos sean validados para realizar postgrados en las universidades chilenas.

Presentado a la Ministra Señora Mónica Jiménez de la Jara en reunión en el Ministerio de Educación el 22 de Septiembre 2008.

Expositor: Rev. Francisco Javier Rivera, Director Comisión Legal de la Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas.

LAS IGLESIAS Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

En pleno verano del 2012 fuimos sorprendidos una mañana al enterarnos de una Circular emitida el 31 de enero por el SII Servicio de Impuestos Internos encabezada con la materia a tratar: **TRIBUTACIÓN DE LAS IGLESIAS Y ENTIDADES RELIGIOSAS CON PERSONALIDAD JURÍDICA, Y DE LAS ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y OTROS ORGANISMOS CREADOS POR ELLAS.**

De inmediato nos abocamos a estudiar dicha circular, a reunir antecedentes y opiniones de abogados tributarios. Al poco andar con el tema en su esencia ya claro solicitamos una entrevista con el Director del Servicio de Impuestos Internos, don Julio Pereira Gandarillas, quien firmó la circular al que le expusimos lo inapropiado y discriminatorio de dicha determinación, tanto en su fondo como en su forma.

En marzo nos reunimos con el Director. El 16 de abril la SEGPRES convoca a una masiva reunión en el Salón Prieto del Palacio de la Moneda, subterráneo Plaza de la Constitución. El bochorno más grande de dicha reunión cuando un alto funcionario del SII argumenta que la mayoría de las Iglesias por ser pequeñas debieran acogerse al sistema simplificado de contabilidad 14 TER, manifestando públicamente la errada opinión del SII, pues quería dar un trato de empresa, que de por sí tiene fines de lucro a una Iglesia que en su esencia es sin fines de lucro. Ese comentario concitó la oposición y rechazo espontáneo de los Obispos y Pastores asistentes.

Esos días realizamos en La Plaza La Comarca de Las Condes un recital de música que llamamos No + Violencia para protestar y concientizar a la comunidad por el asesinato de un joven en plena Plaza Atenas frente a un Restaurant Mc Donald un viernes por la noche después de una discusión entre jóvenes. Allí estaba invitado el diputado Ernesto Silva quien participó de dicho evento y con quien coordinamos una reunión para el martes 24 de abril para explicarle este tema, ya que él era presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. Su entendimiento fue inmediato y fue un hábil y eficiente colaborador para contribuir a solucionar el conflicto

MESA DE TRABAJO CIRCULAR SII N° 9

A modo de ilustración se transcribe la minuta sintetizada de la primera reunión sostenida en el Salón del Ministerio de Hacienda.

187

1 REUNIÓN. Jueves 22.6.2012

Asisten: Subsecretario don Julio Dittborn
Claudio Radonic, Jefe División Políticas Institucionales (Segpres)
Alberto Cuevas (SII) y Gloria Flores (SII)
Guadalupe Orrego (Segpres, abogado)
Andrés Rencoret (Ministerio de Justicia)

Representantes Iglesia Evangélica: Ob. Jorge Méndez, Ob. Emiliano Soto, Ob. Roberto López, Ps. Edmundo Zenteno, Ps. Francisco Rivera.

Julio Dittborn:

1°. Propone abocarse a analizar la Circular y sus posibles consecuencias 2°.
Formar un cuerpo de normativa tributario especial para las iglesias.

Ps. Francisco Rivera: Presenta en un *power point* los principales puntos críticos que a juicio de los representantes de la Iglesia, que se reunieron anticipadamente para plantear estos aspectos con antelación a esta Mesa de Trabajo, son erróneos y confusos y los conceptos que deben ser corregidos. Asimismo expone sugerencias de solución.

Ob. Méndez: hace un análisis de situaciones adversas.

Ps. Edmundo Zenteno: expresa su experiencia como profesional y pastor en esta materia.

Ob. Roberto López: explica aspectos tributarios y realidad de las congregaciones de su denominación dando ejemplos prácticos de lo inadecuado de la Circular.

Alberto Cuevas, el SII reconoce que se equivocaron, que el título fue desafortunado, mal explicado, mal expresado, pide disculpas a la Iglesia, reconoce que el SII debió haber interactuado con la Iglesia antes de emitir la Circular.

Ob. Emiliano Soto agradece y felicita de parte de los representantes eclesiásticos la sincera y honesta actitud de don Alberto Cuevas de reconocer los errores.

Todos validan y reconocen la hidalguía del profesional del SII.

Acuerdos:

Se acuerda **rectificar el fondo de la circular** y reemplazar la circular 9 por una nueva circular que la reemplace cuya redacción será consensuada en esta mesa de trabajo.

188

Se acuerda que el SII preparará una nueva circular cuyo borrador se lo hará saber a los representantes de la iglesia para que hagan las observaciones y llegar con análisis y opinión sobre el documento que se nos hará llegar oportunamente antes de la próxima reunión el **jueves 12 de julio** a las 17:00 horas.

COMENTARIOS A LA CIRCULAR 9 DEL SII 31 DE ENERO 2012 Y AL DOCUMENTO COMPLEMENTARIO MINUTA CIRCULAR 9 DE 13 DE ABRIL

INTRODUCCIÓN

Agradecemos a Dios y a las Autoridades la realización de esta reunión de Obispos y Pastores, con el Director del SII y la Secretaría General de la Presidencia, para aclarar ciertos aspectos medulares de la Circular N° 9 del 31.01.2012 del SII, y por otra la oportunidad de plantear nuestras inquietudes y falencias que existen en los aspectos tributarios en relación con el funcionamiento de las iglesias, algunas de ellas ya planteadas desde hace años e incorporadas en el Compromiso de las 30 medidas de S.E. el Presidente Sebastián Piñera con el pueblo evangélico.

MATERIA: TRIBUTACIÓN DE LAS IGLESIAS Y ENTIDADES RELIGIOSAS CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE LAS ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y OTROS ORGANISMOS CREADOS POR ELLAS.

1. Si bien es cierto reconocemos que en dicha circular no hay ninguna **disposición jurídica** nueva, no es menos cierto que el solo hecho de haberla publicado “*se presume de derecho su conocimiento*” (art. 26 del Código Tributario) y por lo tanto lleva implícito su cumplimiento, lo que es prácticamente imposible e inadecuado, toda vez que hay varios aspectos en la legislación vigente que se vienen trabajando desde hace varios años para modificarlos por lo inoperante y arcaico de algunas de sus disposiciones, la gran mayoría de ellas provenientes de antes de la promulgación de la ley 19.638 y que por otra parte no recogen la realidad singular del funcionamiento de las iglesias.

2. Valoramos la disposición del Director de SII de acceder a la formación de una Mesa de Trabajo pero no solo como se expresa en el documento complementario del 13 de abril recién pasado con el fin de *definir las vías y procedimientos que permitan facilitar la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a los beneficios o exenciones que la ley contempla*, sino esa **Mesa de Trabajo**, en conjunto con representantes del Ministerio de Hacienda y Justicia debiera abocarse a resolver definitivamente los problemas y vacíos existentes.

3. Por las razones anteriores nos preocupa el objetivo de dicha circular, como esta misma lo expresa en su introducción que es, por una parte **facilitar el cumplimiento tributario de las iglesias** y por otra facilitar el ejercicio de

las **funciones fiscalizadoras del SII**, ratificadas en el penúltimo párrafo del punto II donde se instruye que *corresponde a la Dirección Regional o a la Oficina de Fiscalización de Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL), según sea el caso, verificar periódicamente que se mantengan las circunstancias justificativas de las exenciones concedidas*. Pensamos que no es pertinente fiscalizar a las iglesias en estas materias mientras no se resuelvan las incongruencias que contiene la legislación vigente.

4. Respecto de las asociaciones, corporaciones, fundaciones y otros organismos creados por una entidad religiosa y que generen rentas se entiende que en ese caso es natural su tributación. El problema principal radica con el funcionamiento de las iglesias locales, distritales y/o nacionales, donde existen muchas lagunas legales o disposiciones irreales, por ejemplo.

a. La aplicación del trámite de insinuación que exige la ley actual es restrictiva, burocrática y paralizante toda vez que obliga que toda donación sobre 25 UTM debe realizar este trámite, es decir, toda donación sobre \$ 989.250.

b. Se eximen del impuesto a las donaciones las que sean para la construcción o reparación de templos destinados al servicio de un culto o para el mantenimiento del mismo culto, en cuanto se cumplan los requisitos al efecto, que se especifican en la circular (artículo 18 N° 4, de la Ley N° 16.271).

Estas donaciones no solo deben cumplir con el trámite de insinuación, sino además debe hacerse por escritura pública donde se exprese literalmente el fin del dinero donado y por otra parte ordena al SII a fiscalizar si ese dinero se ocupó exactamente para el fin estipulado.

Por otra parte la legislación nada dice explícitamente sobre las **donaciones en dinero** para adquisición de propiedades (terrenos) para el uso del culto (casas pastorales, capillas, templos). Asimismo sobre las donaciones para construcción de casa pastoral o lugares de campamentos.

c. Conforme a la legislación vigente todos los dineros provenientes de diezmos y ofrendas no constituyen renta. Sin embargo es de común ocurrencia que estos dineros se vayan acopiando con mucho esfuerzo para lograr comprar una propiedad o construir un templo y en el intertanto para que no se desvalorice se depositan a plazo o en fondos mutuos, lo que conforme a la legislación vigente implicaría declararlos y tributar por ellos, cosa que no se ha hecho de parte de las iglesias en toda la historia de nuestro país.

d. Asimismo las iglesias nacionales tienen un solo RUT, sin embargo sus recursos están repartidos en algunas denominaciones en 50, 100 o 150

congregaciones locales. Para el SII es una sola entidad entonces en el supuesto cálculo de impuesto podrían aparecer cantidades muy grandes, que en la práctica no es así.

e. Para el funcionamiento de cada iglesia local es normal que ellas no tengan inicio de actividades ante el SII.

f. La ambigüedad de la ley, ratificadas en la Circular N° 9, es tal que estipula que las ofrendas para el culto estarán exentas de impuesto siempre que sean de *poca monta según la costumbre, lo que deberá apreciarse caso a caso*, lo que deja a una discrecionalidad y subjetividad en la aplicación del criterio para sancionar.

5. Se echa de menos, en la Circular N° 9 al mencionar el tema de contribuciones de bienes raíces, la mención al Ordinario 4587 de fecha 17.11.2005 que establece la exención de impuesto territorial a los lugares destinados a campamentos que no tengan templo o edificio o los sitios en proceso de construcción.

6. Cabe hacer notar que en el compromiso del Presidente sintetizado en las 30 medidas están en estudio para su cumplimiento varias de carácter tributario como las siguientes:

a. Las entidades religiosas podrán recibir **donaciones** que sean **deducibles** de la renta bruta de las empresas donantes.

Compromiso 14. Realizaremos las gestiones necesarias para que las entidades religiosas puedan recibir aportes públicos y donaciones privadas que les permitan desarrollar sus labores sociales de manera más eficaz.

b. Incorporación de las entidades religiosas en el art. 31 N° 7 D.L. 824. Ley de Renta.

*Compromiso 27. La inclusión de las entidades evangélicas dentro de los **beneficiarios de las donaciones** a las que se refiere el número 7° del artículo 31 de la Ley de Impuesto a la Renta.*

c. Las Entidades Religiosas podrán acceder a los **beneficios tributarios** que otorga la Ley 19.885, de Donaciones con fines sociales, en igualdad de condiciones con otras instituciones.

*Compromiso 4. Garantizaremos la igualdad de oportunidades entre los distintos credos en el **acceso a donaciones y beneficios tributarios**.*

*Compromiso 27. Aseguraremos la participación de las Iglesias Evangélicas e instituciones ligadas a este credo en los **beneficios tributarios que otorga la Ley 19.885, de Donaciones con Fines Sociales, en igualdad de condiciones con otras instituciones...***

7. Otro aspecto tiene que ver con la asignación ministerial de los pastores, presente en todo lo relacionado a la declaración de renta de las entidades, pues actualmente hay jurisprudencia de la Dirección del Trabajo respecto de que los ministros de culto, por la naturaleza y peculiaridad de sus funciones, no se rigen por el Código del Trabajo, existiendo un serio vacío jurídico.

a. Dentro de los próximos años debieran los pastores y **ministro(a)s de culto poder** ser contratados por su entidad religiosa, permitiendo entre otras cosas el **acceso a la previsión** en materia de salud y de **pensiones por vejez, invalidez o sobrevivencia**, lo que implica modificar el Código del Trabajo.

*Compromiso 26. Impulsaremos las **modificaciones necesarias al Código del Trabajo**, a fin de que los pastores puedan ser contratados por su entidad religiosa, permitiéndoles acceder a los **beneficios previsionales en materia de salud y de pensiones por vejez, invalidez o sobrevivencia.***

8. No queda claro que de aplicarse la ley vigente al pie de la letra, toda vez que es obvio que nunca antes se han difundido ni tampoco exigido el cumplimiento de estas normativas, se podría hacer efectivo el pago de multas, intereses y reajustes pues en el punto 1 del documento complementario del 13 de abril dice *que si dichas entidades **se han ajustado a tales instrucciones, el SII no puede cobrarles impuestos retroactivamente (Arts. 26 y 15 del Código Tributario).***

9. Finalmente nos parece urgente se corrijan estas normas discrepantes y se modifiquen los aspectos tributarios adecuándolos a la realidad específica de las iglesias, que no es comparable en absoluto con una empresa, ni tampoco con la regulación de las pymes, como establece la circular, pues en su esencia esas son empresas con fines de lucro. El reconocimiento de esta singularidad y el invaluable aporte de la Iglesia Evangélica al bienestar espiritual y material de nuestra patria llevó a fines del siglo pasado a la promulgación de la Ley 19.638.

10. Nos preocupa que, en estos tiempos donde se ha desarrollado una fuerte **eclesiofobia**, particularmente derivada por la posición de la Iglesia respecto de ciertas leyes valóricas, pueda levantarse cualquier persona, asesorado por algún abogado que no tenga temor de Dios, y hacer daño exigiendo un pronunciamiento de la Contraloría sobre el pago de estos tributos en discusión.

Obispo Emiliano Soto
Presidente Mesa Ampliada

Obispo Jorge Méndez
Presidente Consejo Obispos y Pastores

Obispo Roberto López
Presidente Iglesia Metodista Pentecostal

Pastor Manuel Covarrubias
Presidente Concilio Iglesias Históricas

Pastor Francisco Rivera
Director Comisión Legal Evangélica

Santiago, 16 de abril de 2012

Nota: documento original firmado entregado al Director del SII don Julio Pereira presente en la reunión, por medio del Subdirector de Normativas Sr. Juan Alberto Rojas al término de esta convocatoria realizada en La Moneda el lunes 16 de abril de 2012.

SOLUCIÓN

CIRCULAR SII N°9

DEL 31 ENERO 2012

COMISIÓN LEGAL EVANGÉLICA

Santiago, 12 de Octubre 2012

*...y estad siempre preparados
para presentar defensa
con mansedumbre y reverencia
ante todo el que os demande razón
de la esperanza que hay en vosotros...*

1ª Epístola San Pedro 3:15

Circular N°9 SII

- Reuniones con Ministro Tricel Mario Ríos, H.D. Alberto Robles y G. Verdugo, asesores permanentes Comisión Legal Evangélica.
- Reunión con el Director del SII
- Reunión en el Palacio La Moneda (Salón Prieto)
- Reunión con Ministro Larroulet
- Reunión con Presidente Comisión de Hacienda E. Silva
- Reunión con Subsecretario de Hacienda J. Dittborn
- Reunión con Bancada Diputados RN
- Reunión con Bancada Diputados DC
- Reunión con Bancada Diputados UDI
- Reunión con Bancada Diputados PR

Circular N°9 SII

- Reunión con Senadora Alvear
- Reunión con el Presidente del Senado Camilo Escalona
- Reunión con el Presidente de la Cámara de Diputados son Nicolás Monckeberg
- Reunión con Senadores J.A. Gómez, Ena Von Baer, Diputados G. Silber, I. Moreira, E. Accorsi, J.C. Latorre,
- Reunión con ONAR Juan Wehrli, Humberto Lagos, Capellana J. Albornoz, A. Cooper
- Reunión mensual con CUPREM
- Reunión con Consejo de Pastores de Puente Alto
- Reunión con Consejo de Pastores de Huechuraba

Circular N°9 SII

- Reunión con Consejo de Pastores de Recoleta
- Reunión con Consejo de Pastores Zona Oriente
- Reunión con Consejo de Pastores El Bosque
- Reunión con Consejo de Pastores La Cisterna
- Reunión con Consejo de Pastores Cerro Navia
- Reunión con Consejo de Pastores La Pintana
- Reunión con Consejo de Pastores VI Región (Rancagua)
- Desayuno Pastoral DEPAIN
- Otras instancias pastorales por medio de internet.
- Reunión habitual días lunes con la Mesa Ampliada de Organizaciones Religiosas, Consejo Nacional de Obispos y Pastores, y otros Obispos y Pastores invitados.

Circular N°9 SII

- Reunión cada semana del Consejo Nacional de Obispos y Pastores
- Reunión cada semana del Comité Ejecutivo de la Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas.
- Foros, Panel a través de Radio Corporación y TNE.
- Consulta con abogados, asesores legales y tributarios de la Mesa Ampliada, Consejo N de O. y P., Iglesia Metodista Pentecostal D. Privado y D. Público, Iglesia Encuentro con Dios, entre otras.

PROPUESTA SOLUCIÓN CIRCULAR SII N°9

DEL 31 ENERO 2012

Considerando:

1.- Que las leyes y normativas tributarias actuales no contemplan solución a la realidad singular del funcionamiento de las iglesias ya que la mayoría de dichas normas datan con anterioridad a la dictación de la ley 19.638 conocida como ley de culto, promulgada en octubre de 1999.

Santiago, Abril 2012

PROPUESTA SOLUCIÓN CIRCULAR SII N°9

DEL 31 ENERO 2012

2.- Que el desarrollo y crecimiento del cristianismo protestante evangélico en nuestra patria hace imperativo reconocer esta realidad y legislar en los **temas tributarios conforme a dicha singularidad** propia de la labor eclesiástica.

Santiago, Abril 2012

PROPUESTA SOLUCIÓN CIRCULAR SII N°9

DEL 31 ENERO 2012

5.- Que en la práctica hay una *costumbre* y hábitos generalizados que se ha extendido por **doscientos años** de vida republicana en cuanto a que **no se ha fiscalizado a las iglesias ni parroquias** y que se ha aceptado que sus recursos obtenidos por medio de ofrendas, diezmos, acciones de gracias, colectas, aportes especiales para construcción, etc., **no han tributado** ni tampoco se ha efectuado el trámite de insinuación

Santiago, Abril 2012

PROPUESTA SOLUCIÓN CIRCULAR SII N°9

DEL 31 ENERO 2012

6.- Que el funcionamiento de las empresas sean grandes o pymes, que **en su esencia es tener utilidades**, no es comparable con la **esencia y razón de ser de las iglesias** por lo que **no es aplicable** la normativa de éstas a la labor eclesiástica

Santiago, Abril 2012

PROPUESTA SOLUCIÓN CIRCULAR SII N°9

DEL 31 ENERO 2012

1.- Que por los considerandos expuestos se reconozca la **inaplicabilidad de la circular N° 9 del SII**.

3.- Que se forme una Mesa de Trabajo en conjunto con el **Ministerio de Hacienda, Justicia, Ministerio Segpres** y la Iglesia para buscar una solución de fondo a estos temas

Santiago, Abril 2012

MESA DE TRABAJO CIRCULAR 9

- **Ministerio de Hacienda:** Julio Dittborn, Jorge Sahd
- **Ministerio de Justicia:** Andrés Rencoret
- **Ministerio de Segpres:** Claudio Radonic
María Guadalupe Orrego
- **Servicio Impuestos Internos:** Alberto Cuevas, Gloria Flores
- **Consejo Nacional de Obispos y Pastores:**
Ob. Jorge Méndez,
Ps. Edmundo Zenteno,
Ps. Eleodoro Torres
- **Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas:**
Ob. Emiliano Soto,
Ob. Roberto López,
Ps. Francisco Rivera
- **Coniev** el Gobierno nombró también a 3 personas del Coniev. Asistieron parcialmente a las múltiples reuniones hno. Juan Carlos Marchant, hna. Fabiola Salinas, Ob. Jorge Muñoz

Mesa de Trabajo

- Reunión 1 21 de junio 2012
- Reunión 2 13 de julio 2012
- Reunión 3 6 de Agosto 2012



Gobierno logra histórico acuerdo con organizaciones evangélicas sobre interpretación de Circular N° 9 del SII



NUEVA CIRCULAR

- La presente Circular **reemplaza a la Circular N°9**, de 2012, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, quedando a partir de esa fecha **sin efecto lo instruido en la Circular referida** precedentemente.

Circular 9

MATERIA :

- **TRIBUTACIÓN DE LAS IGLESIAS Y ENTIDADES RELIGIOSAS CON PERSONALIDAD JURÍDICA, Y DE LAS ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y OTROS ORGANISMOS CREADOS POR ELLAS.**

Nueva Circular

MATERIA:

- **EXENCIONES DE IMPUESTOS QUE BENEFICIAN A LAS IGLESIAS, CONFESIONES Y ENTIDADES RELIGIOSAS RECONOCIDAS POR EL ESTADO.**

Circular 9

I.- INTRODUCCIÓN.

- Con el objeto de facilitar el **cumplimiento tributario de las iglesias** y entidades religiosas con personalidad jurídica y al mismo tiempo, el **ejercicio de las funciones fiscalizadoras** por parte de los funcionarios de este Servicio, se ha estimado pertinente, a través de la presente Circular, instruir acerca de las principales disposiciones tributarias que les son aplicables.

CONSIDERACIONES A LA CIRCULAR SII N°9
expresadas a las autoridades desde abril 2012

- preocupa el objetivo de dicha circular, como ésta misma lo expresa en su introducción que son:
- **facilitar el cumplimiento tributario de las iglesias**
- **facilitar el ejercicio de las funciones fiscalizadoras del SII,**

corresponde a la Dirección Regional o a la Oficina de Fiscalización de Organizaciones sin Fines de Lucro (OSFL), según sea el caso, **verificar periódicamente** que se mantengan las circunstancias justificativas de las exenciones concedidas.

Nueva Circular

I.- INTRODUCCIÓN.

- Con motivo del dictamen de la Circular N°9, de 2012, se han planteado diversas *dudas e inquietudes* en relación con las instrucciones que contiene, *solicitándose a través de diversas instancias* aclarar y complementar algunos aspectos contenidos en ella. Este Servicio, en el proceso permanente que lleva a cabo de *revisión y perfeccionamiento de sus instrucciones*, principalmente con la finalidad de que sean debidamente comprendidas y consideren las especiales características de las personas o instituciones a quienes pudiesen afectar, *ha recogido dichas inquietudes*, ello en el marco de un trabajo conjunto

Nueva Circular

I.- INTRODUCCIÓN.

- ...en el cual se ha tenido la oportunidad de *recibir valiosos comentarios de varias instituciones religiosas*, lo que se suma a las presentaciones que algunas de ellas han efectuado directamente a este Servicio. Como consecuencia de todo lo anterior, se ha decidido *dictar una nueva Circular que reemplace* la citada precedentemente, en la cual se aborden estas materias de una manera más simple, sistemática y haciéndose cargo de la forma en que tales entidades llevan a cabo sus actividades. Se hace presente además, que *la presente Circular resulta aplicable a todas las iglesias, confesiones y entidades religiosas* reconocidas por el Estado, cualquiera sea su denominación y estatuto jurídico.

CIRCULAR 9

- **A) RÉGIMEN TRIBUTARIO CON EL IMPUESTO A LA RENTA.**

En primer término, cabe indicar que *las iglesias y entidades religiosas no se encuentran exentas del Impuesto a la Renta*, por tanto, en la medida que obtengan rentas en los términos definidos por el N°1, del artículo 2, de la Ley sobre Impuesto a la Renta (LIR), deben tributar de conformidad con las reglas generales.

NUEVA CIRCULAR

- **A) POR REGLA GENERAL, LAS IGLESIAS, CONFESIONES Y ENTIDADES RELIGIOSAS RECONOCIDAS POR EL ESTADO *NO SE AFECTAN CON EL IMPUESTO A LA RENTA.***

Nueva Circular

- **1.- Principio general.** En primer término, como principio general, cabe destacar que **dada la naturaleza de sus actividades** propias del culto religioso, **las iglesias, confesiones y demás entidades religiosas, no se encuentran afectas al Impuesto a la Renta**, ello por supuesto, en la medida en que no lleven a cabo actividades comerciales o empresariales, o posean bienes susceptibles de producir rentas gravadas con el mencionado tributo.

Nueva Circular

- **2.- Cuándo podrían verse afectadas con el Impuesto a la Renta.** Tal como se indicó, excepcionalmente, cuando las iglesias, confesiones o entidades religiosas, además de las propias del culto, *lleven a cabo actividades gravadas o posean bienes susceptibles de producir rentas gravadas* con el Impuesto a la Renta, se verán afectadas por los tributos y demás obligaciones tributarias que correspondan, *solo por las actividades gravadas* o bienes susceptibles de producir renta gravadas por la ley de impuesto a la renta

Nueva Circular

- **B) NO SE CONSIDERAN RENTAS LAS CANTIDADES PAGADAS POR LAS IGLESIAS Y SUS FIELES, CONFESIONES Y DEMÁS ENTIDADES RELIGIOSAS A SUS OBISPOS, SACERDOTES, PASTORES O MINISTROS DEL CULTO PARA SOLVENTAR SUS GASTOS DE VIDA, ACTIVIDADES QUE LES SON ENCOMENDADAS POR ELLAS Y EL SERVICIO DEL CULTO.**

NUEVA CIRCULAR

- **1.- Regla general:** De conformidad con lo dispuesto por el inciso 1º, del artículo 70, de la LIR, se presume que toda persona disfruta de una renta a lo menos equivalente a sus gastos de vida y de las personas que viven a sus expensas. Luego, quien vive a cargo o a expensas de otro, no disfruta de una renta propia. De acuerdo con ello,
- *las sumas que las iglesias o entidades religiosas y sus fieles entreguen a sus obispos, sacerdotes, pastores o ministros de culto,* destinadas
- **a solventar sus gastos de vida y**
- **desarrollar las actividades y labores propias** del servicio del culto por cuenta de la iglesia, confesión o entidad religiosa respectiva y
- de acuerdo con la **función o dignidad del cargo,**

- **no tienen el carácter de rentas,** razón por la cual *no procede gravarlas conforme al artículo 42, de la LIR.*

- De este modo, dichas sumas **no se gravarán con impuesto alguno** de la Ley sobre Impuesto a la Renta.

Nueva Circular

- **2.- Casos especiales:** Cuando se trate de ingresos no destinados al financiamiento de la actividad de servicio del culto, otras que les sean encomendadas, ni gastos de vida de las personas referidas precedentemente, como
- los provenientes de **labores, oficios o profesiones** que ellos ejerzan, tales sumas quedarán afectas a la tributación normal establecida en la LIR. Por ejemplo,
- si tales personas prestan a las respectivas iglesias, confesiones o entidades servicios o **asesorías de tipo legal, de ingeniería, administración** u otros, por los cuales perciban una remuneración u honorario,
- quedarán **afectos a las normas generales de la Ley** sobre Impuesto a la Renta, gravándose con los impuestos Único de Segunda Categoría o Global Complementario,
- según si prestan servicios en calidad de dependientes o como independientes.

Nueva Circular

- **E) LAS IGLESIAS Y DEMÁS ENTIDADES RELIGIOSAS, POR REGLA GENERAL, NO SON CONTRIBUYENTES DEL IVA**
- **1.- Regla general.** El Impuesto al Valor Agregado (IVA), contenido en el D.L. N°825, de 1974, grava las ventas y servicios, o aquellas actos que la ley califica como tales, que efectúen los sujetos a que se refiere. Conforme a lo anterior, y dado que las iglesias, confesiones y demás entidades religiosas no califican normalmente como vendedores o prestadores de servicios en los términos de dicho texto legal, **por regla general no se verán afectados por ese impuesto en calidad de contribuyentes.**

Nueva Circular

- **2.- Casos especiales.** Sin embargo, cuando excepcionalmente puedan ser calificados como sujetos del IVA por **llevar a cabo en forma habitual ventas de los bienes respectivos o prestar servicios gravados** en el D.L. N°825, de 1974, quedarán afectos al IVA de conformidad con las reglas generales, debiendo cumplir con todas las obligaciones que la Ley y el Reglamento de la misma imponen a los contribuyentes de dicho tributo. Lo mismo resulta aplicable a las sociedades, empresas u otras personas jurídicas que hayan constituido o en las que tengan participación

Nueva Circular

- **1.- Qué debe entenderse por “templo”, para los efectos de la exención de impuesto territorial:** Conforme a *lo establecido en el Ord. N° 4587 de fecha 17.11.2005* respecto del alcance de la expresión “templo”, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, corresponde al *“edificio o lugar destinado pública y exclusivamente a un culto”*; de manera que atendiendo a tal definición, **no es indispensable la existencia de una construcción o edificio** para entender que un inmueble está al servicio de un determinado culto y para que aquél goce de la exención de impuesto territorial en comento.

Nueva Circular

- Por ello, la exención se mantendrá mientras se cumpla la condición establecida al efecto, esto es, mientras el templo, entendido en los términos previamente explicados, se encuentre efectivamente destinado al servicio de un culto.
- Para estos efectos, la palabra culto debe entenderse como un conjunto de ritos y ceremonias litúrgicas con que se tributa religiosamente a lo que se considera divino o sagrado.
- Oficio N°4.292, de 2006.
- ⁴ Ord 4587 de fecha 17.11.2005

CONSIDERACIONES A LA CIRCULAR SII N°9 expresadas a las autoridades desde abril 2012

- es prácticamente inadecuado e improcedente aplicar la Circular N° 9
- pues hay varios aspectos en la legislación vigente que se vienen *trabajando desde hace años para modificarlos*
- por lo inoperante y arcaico y faltos a la *igualdad jurídica* de alguna de sus disposiciones
- la gran mayoría de ellas provenientes de **antes de la promulgación de la ley 19.638**
- no recogen la realidad singular del funcionamiento de las iglesias.

CONSIDERACIONES A LA CIRCULAR SII N°9 expresadas a las autoridades desde abril 2012

- 6.- En el compromiso del Presidente sintetizado en las 30 medidas están incluidas varias de carácter tributario:
- a.- Las entidades religiosas podrán recibir **donaciones** que sean **deducibles** de la Renta Bruta de las empresas donantes.
- **Compromiso 14.** *Realizaremos las gestiones necesarias para que las entidades religiosas puedan recibir aportes públicos y donaciones privadas que les permitan desarrollar sus labores sociales de manera más eficaz.*

Circular 9

- Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, de la Ley N° 19.638, las donaciones que se efectúen a entidades religiosas con personalidad jurídica o a los organismos creados por ellas estarán exentas del **trámite de insinuación**, cuando su valor **no exceda de 25 unidades tributarias mensuales**.

En la Nueva Circular SII omite pronunciarse sobre las 25 utm reconociendo un conflicto jurídico y accede a excluir este tema

- Si bien es cierto esta disposición se ajusta al art. 16 de la ley 19.638 entra en **colisión de derecho** con el art. 17 de la mencionada ley que establece *las personas jurídicas de entidades religiosas regidas por dicha Ley, tendrán los mismos derechos, exenciones y beneficios tributarios que la Constitución Política de la República, las leyes y reglamentos vigentes otorguen o reconozcan a otras iglesias, confesiones e instituciones religiosas existentes en el país.*
- Como la limitación de las donaciones sobre 25 utm no rige para otras iglesias (católica, ortodoxa) de aplicarla a las entidades religiosas constituidas por la ley 19.638 se estaría vulnerando el art. 17 de la misma como también se incurriría en un abierto acto discriminatorio, por lo tanto **no puede ser aplicable**.

CONSIDERACIONES A LA CIRCULAR SII N°9 expresadas a las autoridades desde abril 2012

- f.- La ambigüedad de la ley, ratificadas en la Circular N° 9, es tal
- que las ofrendas para el culto estarán exentas de impuesto siempre que sean de *poca monta según la costumbre, lo que deberá apreciarse caso a caso*
- lo que deja a una discrecionalidad y subjetividad en la aplicación del criterio para sancionar.

Circular 9

- E) EXENCIÓN DE IMPUESTO A LAS **DONACIONES DE BAJO MONTO**.
- Tratándose de ciertas donaciones que individualmente consideradas califiquen *como donaciones de bajo monto* establecidas por la costumbre, entendiéndose dentro de estas por ejemplo *aquellas ofrendas que los fieles de un culto religioso suelen entregar periódica o esporádicamente*, ellas se encuentran exentas del impuesto que establece la Ley N°16.271, cumpliéndose los requisitos del artículo 18, N°2, de dicha Ley. Este artículo dispone que están exentas las "donaciones de poca monta establecidas por la costumbre", en beneficio de personas distintas a las amparadas por el artículo 2 (esto es, cualquier persona que no sea el cónyuge, ascendiente, adoptante, hijo, adoptado o descendencia de ellos).
- Estas donaciones, por no tener causa onerosa, no requieren cumplir con los requisitos comentados en la letra C) precedente.

Nueva Circular

Para evitar confusión y la discrecionalidad jurídica de la aplicación de los términos *poca monta* y *según la costumbre* se acordó omitir estos conceptos y dejarlos pendientes a resolver junto al de las 25 UTM.

Temas pendientes para la Mesa de Trabajo

- 1.- 25 UTM
- 2.- “donaciones de poca monta”
- 3.- aspectos de índole tributarios **comprometidos** por el Presidente en las 30 medidas: **3, 14, 27**

CONSIDERACIONES A LA CIRCULAR SH N°9 expresadas a las autoridades desde abril 2012

- c.- Las Entidades Religiosas puedan acceder a los **beneficios tributarios** que otorga la Ley 19.885, de Donaciones con fines sociales, en igualdad de condiciones con otras instituciones.
- **Compromiso 3.- Garantizaremos la igualdad de oportunidades entre los distintos credos en el acceso a donaciones y beneficios tributarios.**
- **Compromiso 27. Aseguraremos la participación de las Iglesias Evangélicas e instituciones ligadas a este credo en los beneficios tributarios que otorga la Ley 19.885, de Donaciones con Fines Sociales, en igualdad de condiciones con otras instituciones...**

CONSIDERACIONES A LA CIRCULAR SH N°9 expresadas a las autoridades desde abril 2012

- b.- Incorporación de las entidades religiosas en el N°7 del art.31 D.L. 824. Ley de Renta.
- **Compromiso 27. La inclusión de las entidades evangélicas dentro de los beneficiarios de las donaciones a las que se refiere el número 7° del artículo 31 de la Ley de Impuesto a la Renta.**

458 a.C.

Esta es la copia de la carta que dio el rey Artajerjes al sacerdote Esdras, escriba versado en los mandamientos de Jehová y en sus estatutos a Israel:

Por mí es dada orden que **todo aquel en mi reino, del pueblo de Israel y de sus sacerdotes y levitas, que quiera ir contigo a Jerusalén, vaya.**
...eres enviado a visitar a Judea y a Jerusalén,

y a llevar la **plata y el oro** que el rey y sus consejeros voluntariamente ofrecen al Dios de Israel, cuya morada está en Jerusalén,

Esdras 7



Y a vosotros os hacemos saber que a todos los sacerdotes y levitas, cantores, porteros, sirvientes del templo y ministros de la casa de Dios, ninguno podrá imponerles tributo, contribución ni renta.

Esdras 7:24

siglo V a.C.

Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas
Consejo Nacional de Obispos y Pastores Concilio
de Iglesias Históricas
Confraternidad Cristiana de Iglesias
Consejo de Unidades Pastorales de la Región Metropolitana
Convención Nacional Bautista
Desayuno Pastoral Internacional
Iglesia Metodista Pentecostal (P.J. Privada) Iglesia
Metodista Pentecostal (P.J. Pública)

COMISIÓN LEGAL EVANGÉLICA
13 de Agosto 2012

Iglesia Pentecostal de Chile
Consejo Latinoamericano de Iglesias
Iglesia Encuentro con Dios
Misión Evangélica Uniformada MEU Iglesia
Wesleyana
Iglesia Evangélica Nacional
Misión Iglesia del Señor entre
otras

Lic. Francisco Javier Rivera
Director
COMISIÓN LEGAL EVANGÉLICA
13 de Agosto 2012

PROYECTO DE LEY ACUERDO DE VIDA EN PAREJA *AVP* Y ACUERDO DE VIDA EN COMÚN *AVC*

BOLETÍN N° 7.873.07 y BOLETÍN N° 7.011-07

COMISIÓN CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA y REGLAMENTO DEL SENADO

Introdujo la ponencia el Obispo Emiliano Soto Valenzuela, quien agradeció la oportunidad de poder expresar ante la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado la opinión y visión de nuestras Organizaciones Evangélicas en relación con este proyecto de ley y acto seguido expresó que de parte de la Mesa Ampliada de Entidades Evangélicas UNE-Chile y del Consejo Nacional de Obispos y Pastores de Chile expondrá sobre el tema el Director de la Comisión Legal Evangélica Pastor Francisco Javier Rivera.

Exposición del pastor *Lic.* Francisco Javier Rivera:

Muy buenos días estimados integrantes de la Comisión de Constitución. Conforme lo establece el Oficio que nos envió la Comisión les interesa conocer nuestra opinión primeramente en lo general respecto de estos dos proyectos de ley AVP y AVC fusionados.

En primer lugar me referiré al Mensaje de S.E. el Presidente de la República que introduce el proyecto de ley AVP, después daremos una apreciación general sobre el mismo y sus implicancias particulares.

El tema de AVP puede analizarse desde distintas perspectivas: jurídicas, biológicas, sociológicas, económicas, psicológicas, etc. Queremos hacer un aporte a esta Comisión con nuestra visión **pastoral, teológica**.

Como cristianos creemos que **la Biblia es la Palabra de Dios** de donde emana nuestra fe y normas de conducta ética y moral sobre todos los aspectos de la vida.

Estimadas senadoras y senadores venimos ante ustedes sustentados en manuscritos que datan desde hace 3.500 años y cuyos principios y valores allí expresados han resistido el embate no solo del tiempo, sino la prueba de la experiencia bajo muy distintos regímenes, imperios, gobiernos y tipo de sociedades habiendo prevalecido a pesar de oposición, persecución y múltiples adversidades. Son incontables, como las estrellas del cielo en multitud,

quienes han vivido en esta tierra obedeciendo y practicando los valores que en estos escritos sagrados se expresan.

En los Antecedentes y Fundamentos Generales del Mensaje de S.E., el Presidente que introduce este proyecto de ley hace dos afirmaciones que compartimos plenamente: N° 1. **La familia, pilar fundamental de la sociedad** y en el N° 3 afirma el **Carácter heterosexual del matrimonio**.

Sin embargo en el N° 2 cuando sostiene la **necesidad de regular la convivencia**, pensamos que va en abierta contradicción y oposición a las dos afirmaciones anteriores.

Sin lugar a dudas la forma y el fondo de ambos proyectos provocan un profundo debilitamiento al matrimonio y a la familia dañando y socavando la esencia de la estructura basal de la sociedad.

A modo de ejemplo cito el art. 9° del AVP que confiere a esta relación contractual, que se puede deshacer con suma facilidad, solo el plazo de 1 año para, en caso que termine por la muerte de una de las partes, el contratante sobreviviente concurre a la herencia con los hijos del causante, recibiendo una porción igual a lo que corresponda al hijo o a cada hijo si fueren más de uno.

¿Cómo puede igualarse un contrato que puede ser efímero, pasajero, transitorio, que una persona puede constituir muchos de ellos a lo largo de su vida, con la responsabilidad que implica haber engendrado un hijo?

La responsabilidad paterna y materna es para toda la vida en lo moral y al menos hasta la mayoría de edad en lo jurídico.

Este tipo de acuerdos vulnera el art. 1° de la Constitución cuando expresa: La familia es el núcleo fundamental de la sociedad... Es deber del Estado... dar protección a la población y a la familia y propender al fortalecimiento de esta. Asimismo el art. 19 N° 24 cuando expresa que las leyes... no podrán afectar los derechos en su esencia. Y aquí se está afectando la esencia misma del matrimonio y la familia.

Por otra parte vemos la **necesidad de sincerar las motivaciones del proyecto**. De manera ingeniosa se intenta implicar a otros tipos de convivencia en este acuerdo en circunstancias que es del todo evidente que la motivación esencial de estos proyectos es intentar solucionar las convivencias de personas del mismo sexo. Así lo reconoce cuando salió a la luz pública el AVC por moción del ex-senador don Andrés Allamand, el Ministro del Interior de la época don Rodrigo Hinzpeter, quien apoyando la iniciativa afirmó que debemos *“hacernos cargo como sociedad de las nuevas realidades, como son las parejas homosexuales”*.

Se afirma reiteradamente que existen en Chile dos millones de convivientes, sin embargo en los documentos, como este mismo mensaje que comentamos, no indica ni la fuente ni los detalles de la encuesta, ni las razones que pudieran expresar los convivientes porque mantienen esa situación, en circunstancias que Chile cuenta con una moderna Ley de Matrimonio Civil que permitió el divorcio para ordenar convivencias y realidades de facto que antaño eran difíciles de resolver.

Hasta la fecha no se ha sabido de ninguna agrupación que esté defendiendo la necesidad de legislar sobre la convivencia heterosexual, ningún grupo humano de convivientes heterosexuales que sepamos ha solicitado intervenir ante esta Comisión para expresar su necesidad o apoyo a este proyecto. Son solo las personas agrupadas en movimientos homosexuales que permanentemente están siguiendo, interviniendo y presionando para pautear los tiempos y articulados del proyecto.

Por eso este, y lo digo con mucho respeto y en el sentido etimológico y semántico del término, es un proyecto hipócrita, hiperbólico, teatral, que utiliza máscara. Como en el teatro griego que usaban coturnos para elevar la altura de los actores y máscaras que ocultaban el rostro verdadero del actor y que refleja el personaje que se representaba. En otras palabras un pretexto, un paso para después dar el siguiente.

Se quiere provocar un **reconocimiento social**, antesala para la aprobación del matrimonio igualitario. Es el estabilizado que se coloca previamente antes de pavimentar una carretera. Esto lo han afirmado públicamente por la prensa quienes abogan por este tipo de matrimonio. Por lo demás es la experiencia en varios de los países donde primero han aprobado este tipo de Acuerdo en Pareja para posteriormente, habiendo *acostumbrado* y preparado a la sociedad luchan por imponer el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Se pretende por otra parte provocar un **quiebre valórico-cultural** asociando estos proyectos de ley con un sentido de progreso, de modernidad, generando un cambio que, como lo explico a continuación, es un regreso a lo arcaico, a prácticas y costumbres que tenía la sociedad precristiana, por lo tanto nada conlleva de progreso.

Estimados Legisladores, estamos ante ustedes por motivos y con fundamentos de conciencia. *No podemos dejar de decir lo que hemos visto y oído. (Hechos 4:20). Somos embajadores en nombre de Cristo (2 Corintios 5:20).* Un embajador no expresa sus propias opiniones, sino de quien es portavoz y enviado. Las Santas Escrituras reiteran con suma claridad estos conceptos que hoy transmitimos a esta Comisión. Por eso este pensamiento es absolutamente

mayoritario en los Consejos, Unidades Pastorales y Congregaciones a lo largo y ancho de nuestra patria. La Biblia es nuestra norma de fe y conducta. *Lámpara es a mis pies tu palabra y luz a mi camino (Salmos 119:115)*. La fe no es contraria a la razón, la superstición sí lo es. Por eso la vertiente del cristianismo protestante evangélico se ha preocupado con esmero de dar a conocer y divulgar la *Palabra de Dios*. Hoy la Biblia está traducida a más de dos mil lenguas y dialectos. Es el libro más solicitado y leído en todo nuestro planeta.

Los libros del Antiguo Testamento también se leen y enseñan en las sinagogas de todo el mundo. La Biblia se estudia en hogares, colegios, universidades. Los 27 libros que componen el Nuevo Testamento son reconocidos por todas las vertientes del cristianismo: católicos, protestantes, ortodoxos, coptos, evangélicos, etc.

Los apologistas de los primeros siglos se dirigían al Senado de la Roma Imperial argumentando que los cristianos no eran sediciosos ni rebeldes porque no quemaban incienso ante la estatua del César, pues por motivos de conciencia no podían reconocer a César como el *Kirios*, Señor. A riesgo de sus vidas, como Justino Mártir, encaraban con humildad y firmeza al Senado explicando la doctrina cristiana, estos mismos valores sobre la familia, el matrimonio, la preservación de la vida en el vientre materno, la monogamia, el matrimonio entre un hombre y una mujer, que hoy defendemos delante de ustedes.

Tertuliano, abogado y presbítero de Cartago, escribe el año 200 al Senado haciendo ver las contradicciones de la sociedad pues algunos romanos, por encubrir el adulterio mataban sus hijos. Otros los dejaban al frío, otros los arrojaban al río y otros a los perros. Practicaban con liberalidad el aborto y arrojaban a los leones a los cristianos por no renegar de su fe.

El mismo Apóstol San Pablo escribe a los romanos llamándoles con amor a dejar estas prácticas: *aun sus mujeres cambiaron el uso natural por el que es contra naturaleza, y de igual modo también los hombres, dejando el uso natural de la mujer, se encendieron en su lascivia unos con otros, cometiendo hechos vergonzosos hombres con hombres, (Romanos 1:27)*

Las pautas escriturales son como los reglamentos del tránsito. Hay luces rojas, amarillas y verdes, ceda el paso y signo pare. Si se eliminan o se apagan los semáforos en las ciudades todos sabemos el caos que ocurre cuando eso acontece.

Pero para que no se piense que la Biblia solo tiene noción y normas para la sexualidad humana, con la misma claridad y firmeza establece reprensiones

contra la codicia, el adulterio, las relaciones sexuales fuera del matrimonio, todo tipo de opresión, injusticia, avaricia, maltrato a extranjeros, viudas, huérfanos, desequilibrio en el reparto de recursos, depredación del medio ambiente, adicciones, mentira, fraude, soborno, cohecho, etc. El evangelio es una respuesta integral a la realidad humana.

Tiempo atrás se propagó por las principales capitales y ciudades europeas una campaña publicitaria que se llamó **los buses ateos**. Richard Dawkins, promotor de la iniciativa en Inglaterra, explicó que esta tenía por propósito hacer un contrapeso a los mensajes de grupos cristianos. Liberarse de los dogmas y revelaciones que imponen las religiones. Promovido por la Unión de Ateos y Librepensadores (UAL) con el propósito de afianzar socialmente la existencia de personas ateas, agnósticas con eslóganes colgados de los buses: *Probablemente Dios no existe. Deja de preocuparte y disfruta la vida. La mala noticia es que Dios no existe, la buena que no se necesita. ¿Por qué creer en Dios? Sé bueno tan solo por la propia bondad.* Por las calles de Londres, Roma, París, Barcelona, Madrid, Washington circularon por meses estos buses desatando una verdadera eclesiofobia.

Estamos aquí, de manera respetuosa, haciendo un ejercicio democrático, exponiendo las ideas y principios que Cristo establece en su doctrina y se desencadena una iracunda Cristofobia, solo por expresar las ideas de Jesús en estas materias.

Estimadas senadoras y senadores, la aprobación de estas leyes y otras de corte similar no es señal de progreso, sino un regreso a la cultura grecorromana, precristiana. Tres son características esenciales de la sociedad del siglo XXI y son coincidentes con el mundo heleno. El *pluralismo politeísta*, expresado en la diversidad de dioses del Olimpo; el *agnosticismo relativista* donde la cosmovisión personal y subjetiva prima sobre todas las cosas y el *hedonismo sexualizado* donde la búsqueda del placer y la entronización del sexo irrumpe mediática y masivamente en todas las áreas de la vida.

Incluso en otras culturas existían épocas donde se exacerbaba esta práctica filosófica como bien nos registra el Libro de los Jueces, la anarquía valórica vivida entre los años 1400 y 1000 a.C. en Medio Oriente, sintetizado en la reiterada frase del historiador *cada uno hacía lo que bien le parecía* (Jueces 17:6, 21:25) trayendo dolorosas consecuencias para los pueblos y naciones.

En las principales culturas antiguas existía la diosa de la fecundidad, templos y cultos donde se practicaba en ritos sagrados la prostitución, la homosexualidad, matrimonio con infantes, quema de niños ofrecidos a estas diosas y dioses. Egipcios, asirios, caldeos, persas, griegos y romanos bajo los nombres

de Isis, Astarté, Venus, Artemisa, Afrodita son realidades demostradas por la arqueología. Dios ordena a los creyentes *no hacer según estas costumbres (Deuteronomio 18:9)*.

¿Por qué no legitimar el día de mañana la poligamia, la poliandra o el matrimonio grupal?

Si mañana este Congreso u otro en algún rincón del mundo sometieran a votación la existencia de Dios, a pesar de la promulgación de dicho veredicto o ley, Dios seguirá existiendo.

Si la fuerza poderosa de la sexualidad no es controlada por la razón humana y se le deja completamente desatada al impulso y arbitrio de los propios sentidos es profundamente peligrosa. Prueba de esto es el incremento de crímenes pasionales, violaciones, promiscuidad, relaciones prematuras, pedofilia, zoofilia, son prácticas ya comunes en muchos siglos de la historia.

Los pastores y nuestras comunidades trabajamos con el alma y el trauma humano. Hacemos insignes esfuerzos por ayudar a los hombres de diferente sexo, edad, posición social, cultural para que se libren de drogas, alcoholismo, rebeldía, frustración juvenil, abortos, depresiones, anorexia, bulimia, suicidios, etc. En sus confesiones y reconocimiento de estas dañinas raíces de rencor y amargura se encuentran muchas veces conductas que son contrarias a lo establecido por Dios para el bienestar y felicidad humana.

La bestia no puede ascender a la condición de hombre. El hombre sí puede descender a la condición de bestia. Al propio rey caldeo le aconteció por orgullo y vanagloria *su corazón de hombre sea cambiado y le sea dado corazón de bestia...y comía hierba como los bueyes...su pelo creció como plumas de águila y sus uñas como la de las aves*. El mismo testifica que después de siete años *yo Nabucodonosor alcé mis ojos al cielo y mi razón me fue devuelta. (Daniel 4:16)*

¿Andará el hombre sobre brasas sin que sus pies se quemem? (Proverbios 6:28)

Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó; varón y hembra los creó. Y los bendijo Dios, y les dijo: Fructificad y multiplicaos; llenad la tierra, y sojuzgadla (Génesis 1:27-28).

No solo los hombres, sino también las naciones que transgreden los principios de Dios más temprano que tarde recaen sobre ellas dolorosas consecuencias. *En todas estas cosas se han corrompido las naciones que yo echo de delante de vosotros. (Levíticos 18:23-25)*.

Las instituciones de nuestra patria reconocen el **impacto favorable** de la vida evangélica en nuestra nación. El hecho de que estemos invitados hoy aquí lo certifica. Los insignes resultados en la rehabilitación de adicciones, alcohol y droga, la inserción y cambios al interior de las cárceles, la estabilización de las familias, el progreso en las múltiples comunas a lo largo y ancho de nuestra patria.

Esa redención, esos cambios, esa restauración, ese invaluable aporte de la iglesia evangélica en bien de nuestra nación se debe a las claras directrices que emanan de las **Santas Escrituras**. Estos evidentes cambios en el corazón del hombre se operan pues nuestras iglesias se fundamentan en la Biblia y cada día, cada culto, se habla de ella, se alienta a leerla, escudriñarla, practicarla. *Por sus frutos se conoce el árbol.*

...al que le gustan los higos, no hable mal de la higuera... (Proverbio chino)

A través de los siglos se han desatado muchos intentos de exterminar la Biblia y minimizar sus postulados y seguidores. El año 303 el emperador Diocleciano promulgó un edicto para destruir a los cristianos y su *Libro Sagrado* ordenando en todo el imperio que las iglesias fuesen demolidas, las *Escrituras destruidas por el fuego*, los que ocupaban altos cargos fuesen destituidos y los que persistían en su fe sean privados de libertad.

En tiempos de la Ilustración, Voltaire en 1778 dijo que a: *“100 años después de su época el cristianismo será borrado de la existencia y pasará a la historia y muy pocos leerán la Biblia”*.

La historia da cuenta de muchas plazas capitales de las naciones donde en hogueras han sido quemadas biblias y cristianos.

Hoy es el libro más solicitado, más leído en nuestro planeta. Hay más de dos mil millones de cristianos en el mundo. El diario *Le Monde Diplomatique* realizó un estudio que llamó El Atlas de las Religiones, publicado en 2009, dando las estimaciones de las cifras claves del mundo que viene. En la página 45 afirma que *el cristianismo para el 2050 será la religión de las tres cuartas partes de la humanidad*.

El cielo y la tierra pasarán, pero mis palabras no pasarán (Mateo 24:35)
dijo Jesús.

Esperamos que el Congreso considere las raíces espirituales de nuestra patria y no hipotequen a las generaciones futuras con una ley que abrirá las puertas al menoscabo del matrimonio y deterioro de la familia trayendo funestas consecuencias para nuestro país.

Considerando:

1. Que algunos de los principios escriturales, inherentes a la doctrina cristiana, son contrarios a algunas costumbres o conductas que algunas personas o grupos de ellas pudieran promover o practicar.
2. Que la doctrina cristiana puede y debe ser impuesta en el seno de la Iglesia y en el entorno del creyente.
3. Que fuera de ella, en el mundo pluralista debemos hacer una apologética firme, sabia, con mansedumbre y reverencia, utilizando los mecanismos e instancias democráticas que la realidad ofrece, como la que intentamos hacer en esta ocasión, persuadiendo con amor e históricos y contemporáneos ejemplos de los beneficios de nuestra visión cristiana de la vida.

Concluimos:

1. Este proyecto de ley es innecesario.
2. Existen múltiples formas jurídicas u otros caminos de perfeccionamiento si se quiere dar solución a necesidades de ciertas minorías y a las convivencias.
3. Creemos que es un nuevo paso hacia la generación de innumerables conflictos de índole social, psicológico, familiar que traerá un proyecto de esta naturaleza aportando inestabilidad a Chile y particularmente considerando que Santiago es una de las ciudades más estresantes del planeta.

Creemos que legitimar lo efímero, la convivencia pasajera, solo acarreará más dolor al corazón y alma de nuestra patria.

Muchas gracias.

Presentes en la sala suscriben esta presentación:

Obispo Emiliano Soto Valenzuela, Presidente de la Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas UNE-Chile

Obispo Jorge Méndez Jara, Presidente del Consejo Nacional de Obispos y Pastores de Chile

Obispo Roberto López Rojas, Presidente de la Iglesia Metodista Pentecostal de Chile Derecho Privado

Pastor Francisco Javier Rivera Mardones, Director de la Comisión Legal Evangélica.

Valparaíso, 8 de enero de 2013.

Señora
Cecilia Pérez Jara
Ministra Secretaria General de Gobierno
Presente

Estimada Señora Ministra:

Le saludamos cordialmente y por la presente carta expresamos a Ud. nuestra disconformidad con el proyecto de ley sobre *Acuerdo de Vida en Pareja* actualmente en trámite legislativo en el Parlamento y que Ud. ha estado llevando adelante en representación del Poder Ejecutivo de nuestra Nación.

Las razones de forma y fondo las expusimos ante la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado el día 8 de enero del 2013 quedando insertos en el Acta e Historia de la Ley.

Dichos documentos, que se adjuntan a esta carta, fueron expuestos uno por el Concilio Nacional de Iglesias Evangélicas donde se enfatizan profusamente los aspectos jurídicos y valóricos y el otro por la Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas y el Consejo Nacional de Obispos y Pastores enfocando aspectos antropológicos y teológico-pastorales.

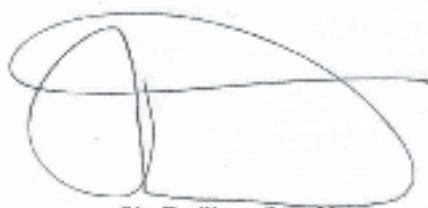
Ambas exposiciones se complementan y van en la dirección de manifestar de una y otra manera el pensamiento absolutamente mayoritario del pueblo cristiano evangélico sobre esta materia.

La convergencia de nuestra visión ante este tema proviene de los principios y valores manifestados y escritos desde hace 3.400 años en las Sagradas Escrituras, desde el Pentateuco en adelante y ratificados y completados por la revelación de nuestro Señor Jesucristo y el pensamiento apostólico registrado en los Evangelios, las Epístolas y los otros escritos que conforman el canon Bíblico.

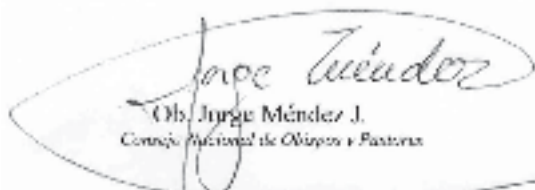
Esperamos que Ud. tome en consideración el sentir de este significativo sector de nuestro país, en las acciones que deba realizar respecto de este proyecto. Asimismo oramos a nuestro buen Dios tenga misericordia de nuestra nación y nos bendiga.



Ob. Eduardo Durán C.
Consejo Nacional de Obispos Evangélicos



Ob. Emiliano Soto V.
Mesa Ampliada Organizaciones Evangélicas



Ob. Jorge Méndez J.
Consejo Nacional de Obispos y Pastores

PD. 
Ob. Héctor Espinoza U.
Consejo Nacional de Obispos Evangélicos



Ob. Bernardo Cortés V.
Mesa Ampliada Organizaciones Evangélicas



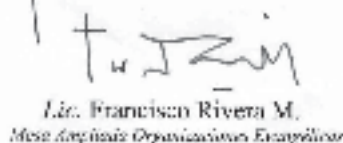
Ob. Carlos Vargas K.
Consejo Nacional de Obispos y Pastores



Ob. Jorge Muñoz C.
Consejo Nacional de Obispos Evangélicos



Ob. Javier Espinoza Y.
Consejo Nacional de Obispos y Pastores



Lic. Francisco Rivera M.
Mesa Ampliada Organizaciones Evangélicas

Ajuno: Exposición Conicy ante la Comisión Constitución
Exposición Mesa Ampliada y Consejo de Obispos



Santiago, 29 de Mayo 2013

LA LEY 20.500 Y LAS ENTIDADES RELIGIOSAS

Sra.
Patricia Pérez Goldberg
Ministra de Justicia
Presente.



Estimada Sra. Ministra:

Con preocupación varios Consejos y Unidades Pastorales han manifestado una serie de comentarios y quejas referente a inconvenientes que se han producido al realizar ciertos trámites de rigor y/o al tomar conocimiento del problema por medio de una Circular del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia (adjunta) que expresa algunas implicancias del Oficio Ordinario N° 1217 de fecha 14 de febrero de 2013 emanado del Ministerio que Ud. dirige donde se informa respecto de la ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Las Entidades Religiosas y comunidades eclesíásticas regidas por Derecho Privado se están viendo afectadas por esta medida que a nuestro parecer contradice aspectos esenciales de la Ley 19.638 llamada Ley de Culto.

Como es de público conocimiento la ley N° 20.500 modificó varios cuerpos legales que refieren a la forma de constituir las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro que deberán hacer sus trámites ante las Municipalidades y no ante el Ministerio de Justicia como se venía realizando hasta ahora

Entre las diversas innovaciones que estableció la nueva Ley modificó algunos aspectos del título N° XXXIII del libro I del Código Civil, denominado: “De las personas jurídicas”.

Sin embargo esta ley N° 20.500 mantuvo **inalterado el artículo 547** del Código Civil inserto en el Título XXXIII ya citado, que señala que determinadas personas jurídicas están **excluidas de lo dispuesto en dicho título**, expresamente el inciso 2° considera las iglesias en esta exclusión.

“Artículo 547. Las sociedades industriales no están comprendidas en las disposiciones de este título; sus derechos y obligaciones son reglados, según su naturaleza, por otros títulos de este Código y por el Código de Comercio.

Tampoco se extienden **las disposiciones de este título** a las corporaciones o fundaciones de derecho público, como la nación, el fisco, las municipalidades,

las iglesias, las comunidades religiosas, y los establecimientos que se costean con fondos del erario: estas corporaciones y fundaciones **se rigen por leyes y reglamentos especiales**".

En el caso de las Iglesias y Comunidades Religiosas están constituidas principalmente por la Ley N° 19.638, que precisamente establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas o "Ley de Culto".

En el procedimiento de constitución jurídica de las iglesias interviene el Ministerio de Justicia y no las Municipalidades, ni ninguno de los órganos regulados por la ley N° 20.500, tales como el Servicio de Registro Civil e Identificación como lo establece el capítulo III de dicha ley.

Tampoco les resultan aplicables las normas de la ley N° 20.500, a las Iglesias que no se hayan constituido conforme a las normas de la ley N° 19.638, y que estén organizadas al amparo del Decreto Supremo de Justicia N° 110 promulgado el 17.01.1979 o de otros cuerpos legales, ya que el artículo 17 de la Ley de Culto consagra específicamente el principio de igualdad jurídica de los credos, norma que ha sido interpretada de manera amplia por el Estado de Chile en diversas ocasiones, documentos y pronunciamientos oficiales desde diciembre de 1999 cuando fue promulgada la ley de Culto.

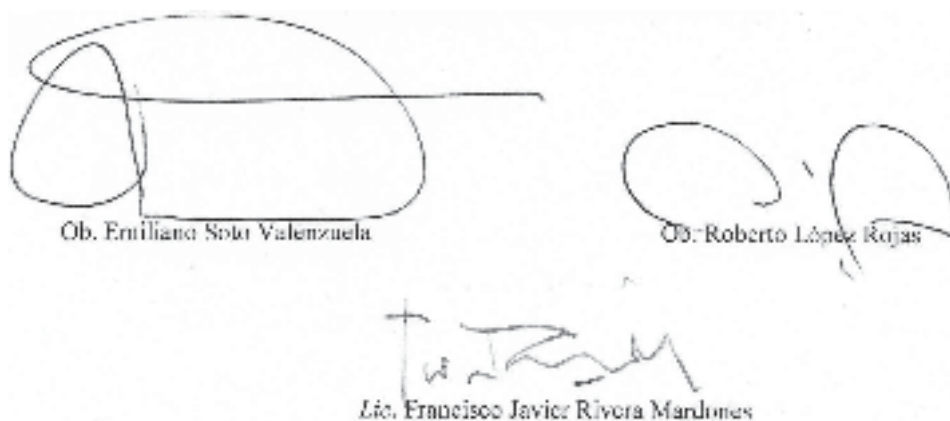
A modo de ejemplo citamos la Circular N° 45 del Servicio de Impuestos internos, de 24 de septiembre de 2012, donde se señala que, en virtud del mencionado artículo 17: "todas las diversas iglesias y entidades religiosas existentes en Chile, **sin distinción alguna entre ellas, tienen igualdad de derechos y obligaciones**, incluidos los mismos derechos, exenciones y beneficios tributarios".

Por otra parte la ley de Culto dejó explícitamente establecido en su último artículo, el N° 20 que las iglesias que no se hayan constituido conforme a las normas de la ley de culto, no podrán recibir un "trato desigual" respecto de las que sí lo hayan hecho.

"Artículo 20. El Estado reconoce el ordenamiento, la personalidad jurídica, sea ésta de derecho público o de derecho privado, y la plena capacidad de goce y ejercicio de las iglesias, confesiones e instituciones religiosas que los tengan a la fecha de publicación de esta ley, entidades que mantendrán el régimen jurídico que les es propio, **sin que ello sea causa de trato desigual entre dichas entidades** y las que se constituyan en conformidad a esta ley".

Por las razones expuestas y conforme a las normas legales y reglamentarias citadas, podemos concluir que todas las Iglesias, sin distinción alguna, están

excluidas de la aplicación de las normas de la ley N° 20.500, por lo que solicitamos a este Ministerio emita una Circular aclaratoria donde se explique que las Iglesias, sin distinción de régimen jurídico, continuarán realizando sus respectivas tramitaciones ante el Ministerio de Justicia.



Ob. Emiliano Soto Valenzuela

Ob. Roberto López Rojas

Lic. Francisco Javier Rivera Mardones

COMISIÓN LEGAL EVANGÉLICA

Santiago, 17 de abril de 2013



Sr.
Ramiro Mendoza
Contralor General de la República
Presente

Estimado Señor Contralor, en conocimiento que el Ministerio de Justicia envió a la Contraloría el Oficio N° 4289 de fecha 18.06.2013 solicitando se pronuncie sobre la *legalidad y viabilidad de lo planteado por la Comisión Legal Evangélica*, en cuanto que no corresponde aplicar a las Iglesias las modificaciones que acarrea la Ley 20.500 sobre Asociaciones y fundaciones de derecho privado sin fines de lucro, venimos a exponer y complementar la consistencia y solidez de nuestros argumentos.

Como primer punto, hay que señalar que la interpretación del Ministerio de Justicia desconoce el fondo del asunto. Esto es, el carácter especial debido a su singularidad intrínseca que tienen las iglesias, por sobre su constitución de acuerdo al Decreto 110, o la ley 19.638.

Desde el año 1855, nuestro Código Civil excluía de las normas sobre corporaciones y fundaciones a **las iglesias y comunidades religiosas**, señalando que ellas se regirían por leyes y reglamentos especiales, y asumiendo además, que ellas dispondrían de personalidad jurídica de derecho público, por su propia naturaleza.

Nótese que el artículo 547 del Código Civil no hace distinción alguna entre iglesias de derecho público y privado, sino que derechamente señala que “las iglesias” y “las congregaciones religiosas” son corporaciones de derecho público. ¿Por qué?, por la propia naturaleza de las organizaciones religiosas.

La diferencia fundamental entre personas jurídicas de derecho público y privado estriba en que las primeras son **reconocidas** por el Estado (no constituidas), se rigen por su ordenamiento propio (ya que lo tienen) y se constituyen según este, sin que el Estado pueda intervenir en su cancelación (salvo modificación legal o constitucional, según el caso). Las personas jurídicas de derecho privado, en cambio, se rigen por el derecho común, son constituidas por la autoridad civil, y por lo mismo, **eventualmente están sujetas a su cancelación por acto administrativo**.

Este es el riesgo mayor de la personalidad jurídica de derecho privado para las iglesias, el grado de intervención que permite al Estado.

De ahí que, de acuerdo a los principios de separación entre Iglesia y Estado, y de Igualdad Jurídica de los Credos, el Estado deba reconocer a toda congregación religiosa como persona jurídica de derecho público. En efecto, para un Estado laico ¿qué razón puede existir para dar un tratamiento a la iglesia católica y otro a las evangélicas?, ¿razones de orden teológico? Claramente no; solo la costumbre, pero según el artículo 2° del Código Civil: “La costumbre no constituye derecho, sino en los casos en que la ley se remite a ella”.

Ahora bien, no obstante esto, y dado que el Estado de Chile por siglos dio un trato desigual a las iglesias evangélicas en relación con la iglesia católica, reconociendo a la iglesia católica como institución de derecho público, mas no a las evangélicas, hubo congregaciones religiosas evangélicas que optaron por obtener personalidad jurídica de acuerdo al Decreto 110/1979 del Ministerio de Justicia.

Aquí ya hay un defecto de origen, puesto que el Decreto 110 se dictó para reglamentar las Corporaciones y Fundaciones del título XXXIII del Código Civil, pero el artículo 547 de ese título excluía expresamente a las iglesias y congregaciones religiosas, las que se regirían “por sus leyes y reglamentos propios”. Entonces, si las iglesias estaban excluidas de la aplicación de las normas del Código Civil, ¿cómo es posible que el Ministerio de Justicia “otorgara” personalidad jurídica de acuerdo con esas normas a iglesias evangélicas?

Esta anomalía solo puede entenderse por el contexto histórico cultural chileno: el Estado entendía que la iglesia católica contaba ya con personalidad jurídica de derecho público, más no las evangélicas (a la luz del artículo 547 deberíamos entender que TODAS las iglesias tenían personalidad jurídica de derecho público). El año 1979 se dicta el Decreto 110, el año 1980 se dicta la Constitución Política, que consagró la libertad religiosa, y la igualdad ante la ley. Entonces, como una manera de consagrar esta libertad religiosa, se comienza a otorgar personalidad jurídica basándose en el Decreto 110 a entidades que, en rigor, estaban excluidas de esta regulación. Además, faltaba la “regulación especial” a que aludía el artículo 547 del Código Civil.

Dicha regulación llegó 20 años después del Decreto 110: la ley 19.638 vino a normar la “constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas”. Justamente, porque el Estado de Chile reconocía que había una anomalía en el otorgamiento de personalidad jurídica a las iglesias, a través del Decreto 110.

El mensaje con que el Presidente de la República de la época envió dicha ley al Congreso es elocuente. Señalando, entre otras cosas, que:

“es necesario que el Estado chileno acoja los anhelos expresados por diversas vertientes religiosas en el sentido de promover y buscar fórmulas jurídicas adecuadas que faciliten el ejercicio de este derecho (libertad religiosa) y se aboquen a la implementación de iniciativas que lo perfeccionen legalmente”... “el principio de la igualdad ante la ley debe entenderse en el sentido que quienes se encuentran en igualdad de condiciones necesitan ser regidos por un mismo estatuto”,

más adelante señala el mensaje: *“En ejercicio del derecho de petición, las Iglesias Cristianas Evangélicas y otros grupos religiosos del país solicitaron al Supremo Gobierno se abocara al estudio de un nuevo estatuto jurídico que, respecto de la libertad religiosa, avanzara en la concreción del principio de la igualdad ante la ley, teniendo en especial consideración los contenidos de las libertades de conciencia, de creencia, y de culto, al tenor de lo dispuesto en la normativa constitucional.*

En la oportunidad, entre otras argumentaciones, se planteó la inconveniencia de que a estas entidades se les otorgara personalidad jurídica en tanto corporaciones de derecho privado, regidas por el D.S. 110, de 1979, del Ministerio de Justicia. Este estatuto legal, desde una perspectiva de estricto derecho, por una parte, definiría más un acto de “tolerancia religiosa” que uno de “libertad religiosa”, y, por otra, al hacer depender de la autoridad administrativa la concesión del beneficio de la personalidad jurídica, estaría lesionando el principio de “separación entre Iglesia y Estado”, que consagra nuestra Carta Fundamental.

Consciente de la justicia del anhelo expresado por estos sectores sociales, por Decreto N° 332, de 1 de junio de 1992, de Interior se dispuso la creación de una Comisión Especial para asesorar al Gobierno en el estudio y redacción de un proyecto de ley relativo a estas materias, cuyas conclusiones contribuyeron, de manera importante, a dar forma al texto del proyecto de ley que se somete a consideración del H. Congreso Nacional. Una constatación del estatuto jurídico vigente respecto de las entidades religiosas de que se trata, revela que, hasta hoy, están sujetas, en relación con su organización, a las disposiciones del derecho común, habida consideración de la inexistencia de normas especiales que rigieran al momento de su constitución y en los inicios de su funcionamiento. Parece obvio que estas circunstancias no se avienen con la naturaleza y características propias de sus fines espirituales y de bien común. Por otra parte, su actual estatuto legal entraba el ejercicio de los derechos protegidos por las antes citadas garantías constitucionales”.

Estas citas, que son solo una muestra del mensaje del ejecutivo, dan cuenta de que la ley de culto tuvo como principios orientadores el que:

1. Era necesario tender hacia un tratamiento igualitario de todas las iglesias (un estatuto único), y

2. La aplicación de las normas del Decreto 110 no se aviene con la naturaleza espiritual de las iglesias.

Esto es lo que desconoce el informe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia, en que se señala que “ni la regulación anterior a la ley 20.500 (Decreto 110), ni la generada a partir de esta, diferencian en cuanto a su aplicación entre aquellas asociaciones o fundaciones cuyo objeto sea la profesión de una determinada fe, de aquellas que tienen cualquier otro objeto”. (Párrafo segundo del Informe fechado el 10.06.2013).

El Ministerio, desconociendo el marco histórico del tema y **los alcances de la ley 19.638**, entiende que las iglesias que se constituyeron de acuerdo con el Decreto 110, por el hecho de haberse constituido de esa manera, pasaron a ser corporaciones de derecho privado igual que las demás, debiendo por tanto aplicárseles la ley 20.500. En circunstancias que, a costa de ser reiterativos, según el artículo 547 del Código Civil, las iglesias nunca estuvieron reguladas por las normas del título XXXIII de dicho Código, y por tanto nunca debieron constituirse de acuerdo con el Decreto 110.

Es teniendo esto presente, como hay que interpretar el artículo 17, y especialmente el 20 de la ley 19.638. Este artículo señala expresamente que, **el hecho de haberse constituido con anterioridad a la ley de culto, y conforme al Decreto 110, no puede implicar para una iglesia el recibir un trato desigual, respecto de aquellas que se constituyeron en virtud de esa ley.**

¿Cómo puede interpretarse esta frase frente a un acto administrativo que pretende aplicarse solo a aquellas iglesias constituidas conforme al Decreto 110, alterándoles su estatuto jurídico, pero dejando inalterado el de las otras iglesias?

Hay un principio interpretativo que dice que deberá preferirse aquella interpretación en que la norma genere un resultado, respecto de aquella en que no genere ninguno. En este caso, la interpretación que propone el Ministerio de Justicia dejaría sin aplicación el artículo 20 de la ley 19.638.

Por otra parte, aplicando el elemento histórico de interpretación de la ley, consagrado en el artículo 19 del Código Civil, tenemos que remitirnos al mensaje de la ley 19.638, llegando al mismo resultado: **debe primar aquella interpretación que tienda a dar a todas las iglesias un tratamiento igualitario.**

Aplicando el principio de la especialidad en la interpretación de la ley, consagrado en el artículo 13 del mismo Código, nuevamente llegamos a lo mismo: debe primar el artículo 20 de la ley de culto (ley dictada específicamente para las iglesias, y no para la generalidad de las corporaciones y fundaciones, como la 20.500), que señala que frente a una situación como esta, no puede darse a las iglesias del Decreto 110 un tratamiento distinto al de las demás.

Hay otro concepto que desconoce el Ministerio de Justicia, el de “PERSONALIDAD JURÍDICA RELIGIOSA”, consagrado en el artículo 9° de la ley 19.638.

El Estado chileno reconoce que hay una diferencia entre una corporación deportiva (por ejemplo) y una de carácter religioso. Es por eso que se dictó la ley de culto, y es por eso que se estableció que de ahí en adelante tendrían el mismo trato las iglesias constituidas conforme a la ley 19.638, y las anteriores (decreto 110).

Pretender aplicarles las modificaciones que introdujo la ley 20.500 a las iglesias **contraviene toda la orientación del Estado** respecto de la igualdad jurídica de los credos, contraviene el principio de **separación entre Iglesia y Estado** y contraviene **textos expresos**, como el artículo 547 inciso 2° del Código Civil, y el 20 de la ley 19.638.

Durante estos meses, muy preocupados por este asunto, hemos conversado con parlamentarios y los abogados que participaron en el diseño, debate y discusión de la ley 19.638 y en forma unánime ratifican lo que estamos expresando al respecto.

De la misma manera, hemos inquirido con los parlamentarios de todas las bancadas políticas que participaron tanto en las discusiones de Sala como en las de las respectivas Comisiones por las que pasó la Ley 20.500 y testifican que **nunca se pensó en que las Iglesias serían parte de ella**. Los propósitos y objetivos que motivaron la ley ni tampoco los respectivos debates contemplaron involucrar a las Iglesias en los alcances de la misma, pues es de público conocimiento que la ley de Culto se promulgó con el propósito de dar respuesta a la singularidad de la Iglesia.

El artículo 20 de la ley 19.638, siendo el último de ellos, precisamente se redactó para garantizar el trato igualitario a todas las confesiones religiosas, independiente de su organización jurídica, para prevenir cualquiera acción que en lo futuro podría darse contra este derecho, como la que hoy nos ocupa, y evitar se regresara a los tratos y actitudes del siglo pasado, previos a la dictación de esta ley, a la que concurrieron desde la formación de la Comisión

Especial por Decreto del Ministerio del Interior el 1 de junio de 1992 y desde el inicio de su trámite legislativo con el Mensaje del Ejecutivo el 22 de octubre de 1993, todas las instituciones e instancias de nuestra República para hacer posible, tras un intenso y extensos siete años de debate, la promulgación de esta ley y la redacción de su Reglamento involucrando a tres períodos presidenciales.

Hoy, la circular del Ministerio de Justicia borra en un instante lo que se ha construido con tanto esfuerzo en procura de la justicia, la libertad y la igualdad, en aspectos tan sensibles y esenciales para el ser humano como son el de la profesión de sus creencias y expresión de su fe.

Es pues urgente corregir esta anomalía que al restringir y dificultar el ejercicio de la libertad de credo y atentar contra el trato igualitario de estos ha estimulado un creciente desconcierto y malestar en los Consejos y Unidades Pastorales a lo largo de nuestro país por esta disposición que **anula el espíritu, la letra y la historia de la Ley de Culto** provocando un acto discriminatorio contra las Iglesias Evangélicas.

Apelamos y confiamos que la Contraloría sabrá ponderar estos aspectos vitales que después de 190 años de historia republicana hicieron justicia al creciente pueblo cristiano evangélico, asimismo las otras argumentaciones que están expresadas en la Carta enviada a la Ministra de Justicia el 17 de abril de este año, como también el Informe del Departamento Jurídico de la Asociación de Municipalidades, de manera de hacer posible que el Ministerio de Justicia emita una Nueva Circular donde exprese que a las Iglesias no les corresponde retrotraerse a una situación existente antes de la promulgación de la Ley 19.638 y que por tanto no están involucradas en los alcances de la Ley 20.500.

Saludan atentamente a Ud.



Ob. Emiliano Soto V.
Pnt. Mesa Ampliada

Ob. Roberto López R.
Pnte. Iglesia Metodista Pentecostal

Ob. Francisco Javier Rivera
Director Comisión Legal Evangélica

Santiago, 8 de agosto de 2013

Señor
José Antonio Gómez Urrutia
Ministro de Justicia
Presente.



Estimado Sr. Ministro:

Le saludamos cordialmente deseándole pleno éxito en las altas responsabilidades que ha asumido. Por la presente venimos a Ud. a exponer lo siguiente:

Vistos:

1. La legítima preocupación que se ha extendido en los Consejos y Unidades Pastorales a lo largo de nuestra patria por la **Circular del Departamento de Personas Jurídicas** del Ministerio de Justicia (adjunta) que expresa algunas implicancias del Oficio **Ordinario N° 1217** de fecha 14 de febrero 2013 emanado del Ministerio que Ud. actualmente dirige donde se informa respecto de la **ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública**.

2. Que las Iglesias, Entidades Religiosas y comunidades eclesíásticas regidas por Derecho Privado se están viendo afectadas por esta medida que a nuestro parecer contradice aspectos esenciales de la **Ley 19.638 llamada Ley de Igualdad Jurídica de las Entidades Religiosas** o Ley de Culto constituyendo un acto **absolutamente discriminatorio**.

3. Que la ley N° 20.500 modificó varios cuerpos legales que refieren a la forma de constituir las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro quienes deberán hacer sus trámites ante las Municipalidades y no ante el Ministerio de Justicia como se venía realizando hasta ahora.

Sin embargo mantuvo **inalterado el artículo 547** del Código Civil inserto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, que señala que determinadas personas jurídicas están **excluidas de lo dispuesto en dicho título**, expresamente el **inciso 2° considera las iglesias en esta exclusión**.

“Artículo 547. Las sociedades industriales no están comprendidas en las disposiciones de este título; sus derechos y obligaciones son reglados, según su naturaleza, por otros títulos de este Código y por el Código de Comercio.

Tampoco se extienden **las disposiciones de este título** a las corporaciones o fundaciones de derecho público, como la nación, el fisco, las municipalidades, **las iglesias, las comunidades religiosas**, y los establecimientos que

se costean con fondos del erario: estas corporaciones y fundaciones **se rigen por leyes y reglamentos especiales**".

En el caso de las Iglesias y Comunidades Religiosas están constituida principalmente por la **Ley N° 19.638, que precisamente establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias** y organizaciones religiosas o "Ley de Culto".

4. Que de manera incomprensible y haciendo caso omiso a esta realidad el Ministerio de Justicia en la Circular mencionada no solo da por hecho la incorporación de las Entidades Religiosas constituidas como Corporaciones de Derecho Privado sino en el artículo 2 letra c número 2 del Reglamento de la Ley 20.500 incorpora incluso a las Iglesias o Entidades Religiosas de Derecho Público, regresando a estas a una condición o estatus legal antes de la creación de la Ley 19.638, minimizando el carácter de las Iglesias y Entidades Religiosas

5. Que tampoco les resultan aplicables las normas de la ley N° 20.500, a las Iglesias que no se hayan constituido conforme a las normas de la ley N° 19.638, y que estén organizadas al amparo del Decreto Supremo de Justicia N° 110 promulgado el 17.01.1979 o de otros cuerpos legales, ya que el artículo 17 de la Ley de Culto 19.638 consagra específicamente el principio de igualdad jurídica de los credos:

"todas las diversas iglesias y entidades religiosas existentes en Chile, sin distinción alguna entre ellas, tienen igualdad de derechos y obligaciones, incluidos los mismos derechos, exenciones y beneficios tributarios".

6. Que por otra parte la ley de Culto 19.638 dejó explícitamente establecido en su último artículo, el N° 20 que las iglesias que no se hayan constituido conforme a las normas de la ley de culto, no podrán recibir un "trato desigual" respecto de las que sí lo hayan hecho.

"Artículo 20. El Estado reconoce el ordenamiento, la personalidad jurídica, sea ésta de derecho público o de derecho privado, y la plena capacidad de goce y ejercicio de las iglesias, confesiones e instituciones religiosas que los tengan a la fecha de publicación de esta ley, entidades que mantendrán el régimen jurídico que les es propio, sin que ello sea causa de trato desigual entre dichas entidades y las que se constituyan en conformidad a esta ley".

Considerando:

1. Que en la historia de la ley 20.500 no hay ningún registro que avale el dictamen de la Circular del Ministerio de Justicia que pretende incorporar a

las Iglesias en una ley diseñada para las alrededor de 20.000 Corporaciones de Derecho privado sin fines de lucro.

2. Que en reuniones con las diferentes y cada una de las bancadas políticas del parlamento nos ratificaron que los legisladores de la época nunca consideraron que la ley 20.500 incorporaría a las Entidades Religiosas. Tanto es así que nunca ninguna organización ni vocería eclesiástica fue convocada a dar su opinión pues era una ley general que no les incumbiría.

3. Que tanto en la historia como en el mensaje de la Ley de Culto 19.638 hay innumerables antecedentes que dejan expresa constancia que esta Ley se diseñó para dar cabida y reconocer la *singularidad* propia de las Entidades Religiosas y planificando que en el transcurso del tiempo todas las Entidades Religiosas puedan estar constituidas por el marco jurídico de dicha ley.

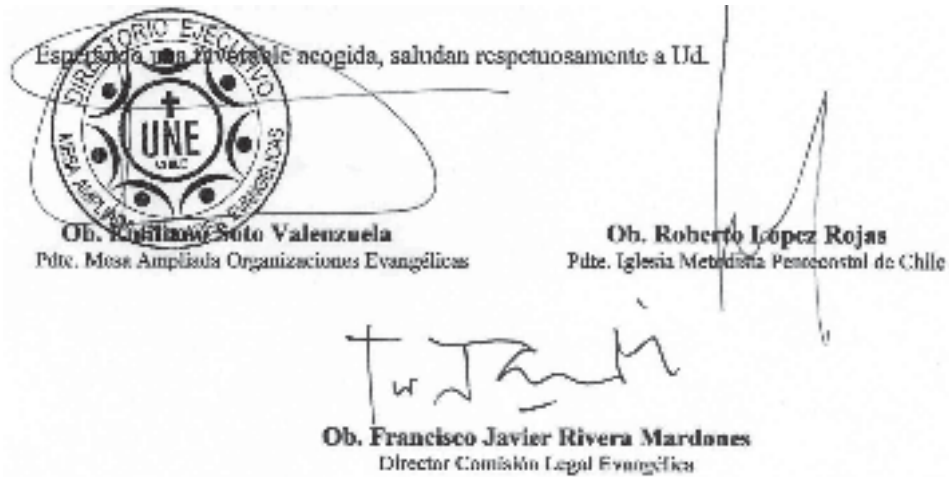
4. Que desde la dictación de la ley 19.638 **solo tres** Entidades Religiosas se han constituido por el régimen antiguo, probablemente en el período entre la dictación de la Ley y la promulgación del Reglamento de la Ley 19.638.

5. Que las Iglesias o Entidades Religiosas constituidas por el sistema antiguo, Decreto 110, hay muchas que por razones de traspaso de propiedades y otras tramitaciones complejas y dificultosas han debido permanecer así y otras han optado por mantener una doble constitución jurídica.

Por lo expuesto solicitamos:

1. Que para evitar trato discriminatorio del Estado con las Iglesias o Entidades Religiosas y de estas entre sí es justo y razonable tener un **Registro Nacional Único de Entidades Religiosas** existentes en nuestra nación, llevado en el Ministerio de Justicia, independiente del marco jurídico que las rige, vale decir, en este Registro estaría la Iglesia Católica, la Iglesia Ortodoxa de Antioquía, las alrededor de 3.000 Entidades Religiosas de Derecho Público constituidas por la Ley 19.638 y las alrededor de 1.500 Entidades Religiosas que aún permanecen constituidas por el Decreto 110.

2. Por las razones expuestas y otras complementadas y profundizadas en los documentos adjuntos, solicitamos a Ud. tenga a bien hacer corregir la Circular mencionada donde se aclare que todas las Iglesias, sin distinción de régimen jurídico, continuarán realizando sus respectivas tramitaciones ante el Ministerio de Justicia, sean estas, según corresponda, de balances, actas con cambios de directorio, certificado de vigencia, formulación o disolución tal como venía ocurriendo hasta antes de la mencionada Circular.



Santiago, 31 de marzo de 2014

Documentos adjuntos:

Circular del Depto. Personas Jurídicas. Ministerio de Justicia. 18.02.2013
Ordinario N° 1217 de la Ministra de Justicia. 14. Febrero 2013
Carta de la Comisión Legal Evangélica a la Ministra Patricia Pérez. 17.03.2013
Informe Dirección Jurídica de la Asociación Chilena de Municipalidades. 01.04.2013
Ordinario 4289 del Ministerio de Justicia a la Contraloría General de la República
Carta de la Comisión Legal Evangélica al Contralor General de la República.
Ley 20.500. 4 de febrero 2011.
Reglamento de la Ley 20.500. Promulgado el 1 de febrero 2014 y Publicado el 18 de julio 2014
Ley 19.638



ORD.: N° 3597 /

ANT.: Presentación de los obispos Sr. Emiliano Soto Valenzuela, Sr. Roberto López Rojas, Sr. Francisco Javier Rivera Mardones, de fecha 1 de abril de 2014, relativa a la aplicación de la Ley N° 20.500.

MAT.: Informa creación del Registro Consolidado de Entidades Religiosas.

SANTIAGO, 26 MARZO 2014

DE : JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
MINISTRO DE JUSTICIA

A : Sr. Emiliano Soto Valenzuela
Presidente Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas
Sr. Roberto López Rojas
Presidente Iglesia Metodista Pentecostal de Chile
Sr. Francisco Javier Rivera Mardones
Director Comisión Legal Evangélica

Me refiero a la presentación que con fecha 1 de abril de 2014 realizan a esta Cartera de Estado los obispos señor Emiliano Soto Valenzuela, señor Roberto López Rojas y señor Francisco Javier Rivera Mardones, mediante la cual requieren un pronunciamiento a través de una circular aclaratoria del Ministerio de Justicia en la que se explique que todas las iglesias, sin distinción del régimen jurídico, esto es, tanto las entidades constituidas conforme a la Ley N° 19.638, de 1999, que establece normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Organizaciones Religiosas y aquellas constituidas conforme al Título XXXIII, Libro I, del Código Civil, no les serán aplicables las normas contenidas en los artículos 545 y siguientes de dicho cuerpo legal, modificadas por la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

En la referida presentación, se solicita además que para evitar un eventual trato discriminatorio del Estado con las iglesias o entidades religiosas, o de éstas entre sí, se cree un Registro Nacional Único de Entidades Religiosas a cargo del Ministerio de Justicia, independiente del marco legal que rige a dichas entidades.

En efecto, la Ley N° 19.838, que establece Normas sobre la Constitución Jurídica de las Iglesias y Organizaciones Religiosas, y su reglamento, disponen que el Ministerio de Justicia tendrá a su cargo un registro público de entidades religiosas de derecho público que se constituyan de conformidad a las normas señaladas en la citada ley.

Particularmente, el artículo 20 de la Ley N° 19.838 señala que el Estado "reconoce el ordenamiento, la personalidad jurídica, sea ésta de derecho público o de derecho privado, y la plena capacidad de goce y ejercicio de las iglesias, confesiones e instituciones religiosas que lo tengan a la fecha de publicación de esta ley, entidades que mantendrán el régimen jurídico que les es propio, sin que ello sea causa de trato desigual entre dichas entidades y las que se constituyan en conformidad a esta ley".

En atención a la precitada disposición y haciendo eco de la solicitud planteada, es que este Ministerio a través de Resolución Exenta N° 1233, de 5 de mayo de 2014, estableció la creación del Registro Consolidado de Entidades Religiosas, con el objeto de que se integren todas las entidades religiosas existentes en el país, cualquiera sea el régimen legal que las regule. A partir de su implementación, todas las entidades ingresadas a dicho registro se encontrarán publicadas en el sitio web ministerial, con la posibilidad de acceder a una constancia del mismo, con código de verificación, de igual modo que las entidades creadas de acuerdo a la Ley N° 19.838.

Deberá considerarse en todo caso, respecto de las entidades religiosas constituidas como corporaciones de derecho privado que se integren al registro, la vigencia de las normas establecidas en el Título XXXIII, Libro del Código Civil y en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, especialmente lo dispuesto en el artículo 11, que dispone que el Servicio de Registro Civil e Identificación certificará la vigencia de las personas jurídicas, así como la composición de sus órganos de administración.

Dada tal regulación y de manera de facilitar la obtención de las certificaciones mencionadas, se pondrá a disposición en el Ministerio de Justicia, a través de la Unidad de Entidades Religiosas, un formulario que permita que las entidades religiosas obtengan dichas certificaciones por intermedio de este Ministerio, el que podrá requerirlo y tramitarlo ante el Servicio de Registro Civil e Identificación.

En razón de todo lo expuesto, es que se están realizando todas las gestiones necesarias para implementar a la brevedad el Registro Consolidado de Entidades Religiosas.

Saluda atentamente a Ud.,

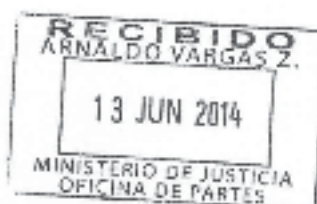



JOSÉ ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
Ministro de Justicia

DISTRIBUCIÓN

- Sr. En Func. Subsecretaría
Miguel Otero N° 051, Providencia
- Sr. Roberto López Rojas
Miguel Otero N° 051, Providencia
- Sr. Prudencio Isidero Torres Mendive
Miguel Otero N° 051, Providencia
- Dirección del Servicio de Registro Civil e Identificación
- Gabinete Ministro de Justicia
- Gabinete Subsecretaría de Justicia
- Sr. Jaime Ale Tizaol, Unidad de Seguimiento y Análisis Sectorial
- Departamento de Personas Jurídicas Ministerio de Justicia
- Unidad de Entidades Religiosas Ministerio de Justicia, Sección Formas, Archivos y Transcripciones

Señor.
José Antonio Gómez Urrutia
Ministro de Justicia
Presente.



Estimado Sr. Ministro:

Le saludamos cordialmente con profunda gratitud por las noticias expresadas en su carta ORD.Nº 3597 de fecha 26 de mayo del presente año.

Vistos:

- 1.- Que, recogiendo la inquietud y desazón de las Unidades y Consejos Pastorales del país, desde hace 15 meses hemos venido insistiendo ante el Ministerio de Justicia, Autoridades de Gobierno, Parlamentarios, Contraloría General de la República, el error de involucrar a las Iglesias en la normativa de la Ley 20.500.
- 2.- Que la Resolución Exenta Nº 1233 del 5 de mayo del presente año del Ministerio de Justicia corrige en parte dicho error, nos parece de toda justicia la decisión tomada por Ud. en cuanto a acceder a la propuesta hecha por medio de la Comisión Legal Evangélica, en cuanto a crear un *Registro Consolidado de Entidades Religiosas* dependiente del Ministerio que Ud. dirige.
- 3.- Que el hecho de centralizar en el Ministerio de Justicia, como lo determina dicha Resolución Exenta, todas las tramitaciones relacionadas con la marcha administrativa de las Iglesias o Entidades Religiosas, independiente del marco legal que rija a determinada Iglesia, es de vital importancia para evitar todo trato discriminatorio y cumplir lo establecido en los arts. 17 y 20 de la Ley 19.638 conocida como Ley de Culto.

Considerando:

- 1.- Que la ley Nº 20.500 modificó varios cuerpos legales que refieren a la forma de constituir las fundaciones y asociaciones sin fines de lucro, sin embargo mantuvo inalterado el artículo 547 del Código Civil inserto en el Título XXXIII del Libro I del Código Civil, que señala que determinadas personas jurídicas están **excluidas de lo dispuesto en dicho título**, expresamente el inciso 2º **considera las iglesias en esta exclusión.**

Artículo 547. Las sociedades industriales no están comprendidas en las disposiciones de este título, sus derechos y obligaciones son reglados, según su naturaleza, por otros títulos de este Código y por el Código de Comercio.

Tampoco se extienden las disposiciones de este título a las corporaciones o fundaciones de derecho público, como la nación, elisco, las municipalidades, las iglesias, las comunidades religiosas, y los establecimientos que se sostienen con fondos del erario; estas corporaciones y fundaciones se rigen por leyes y reglamentos especiales.

En el caso de las Iglesias y Comunidades Religiosas están constituida principalmente por la Ley Nº 19.638, que precisamente establece normas sobre la constitución jurídica de las iglesias y organizaciones religiosas o "Ley de Culto".

2.- Que de manera incomprensible el Ministerio de Justicia en el artículo 2 letra c número 2 del Reglamento de la Ley 20.500 incorpora a las Iglesias o Entidades Religiosas de Derecho Público, regresando a éstas a una condición o status legal antes de la creación de la Ley 19.638, minimizando y desatendiendo el carácter de las Iglesias y Entidades Religiosas.

3.- Que tampoco les resultan aplicables las normas de la ley N° 20.500, a las Iglesias que no se hayan constituido conforme a las normas de la ley N° 19.638, y que estén organizadas al amparo del Decreto Supremo de Justicia N°110 promulgado el 17.01.1979 o de otros cuerpos legales ya que el artículo 17 de la Ley de Culto 19.638 consagra específicamente el principio de igualdad jurídica de los credos:

"todas las diversas iglesias y entidades religiosas existentes en Chile, sin distinción alguna entre ellas, tienen igualdad de derechos y obligaciones, incluidos los mismos derechos, exenciones y beneficios tributarios".

4.- Que Por otra parte la ley de Culto 19.638 dejó explícitamente establecido en su último artículo, el N° 20 que las iglesias que no se hayan constituido conforme a las normas de la ley de culto, no podrán recibir un "trato desigual" respecto de las que sí lo hayan hecho.

"Artículo 20. El Estado reconoce el ordenamiento, la personalidad jurídica, sea ésta de derecho público o de derecho privado, y la plena capacidad de goce y ejercicio de las iglesias, confesiones e instituciones religiosas que los tengan a la fecha de publicación de esta ley, entidades que mantendrán el régimen jurídico que les es propio, sin que ello sea causa de trato desigual entre dichas entidades y las que se constituyan en conformidad a esta ley."

5.- Que en la historia de la ley 20.500 no hay ningún documento ni registro que avale el artículo 2 letra c número 2 del Reglamento redactado en el Ministerio de Justicia que pretende incorporar a las Iglesias en una ley diseñada para las alrededor de 20.000 Corporaciones de Derecho privado sin fines de lucro.

6.- Que en reuniones con las diferentes y cada una de las bancadas políticas del parlamento, legisladores de la época, nos ratificaron que nunca consideraron que la ley 20.500 incorporaría a las Iglesias o Entidades Religiosas. Tanto es así que nunca ninguna organización ni vocería eclesialística fue convocada a dar su opinión pues era una ley general que no les incumbía.

7.- Que tanto en la historia como en el mensaje de la Ley de Culto 19.638 hay innumerables antecedentes que dejan expresa constancia que esta Ley se diseñó para dar cabida y reconocer la *singularidad* propia de las Entidades Religiosas y planificando que en el transcurso del tiempo todas las Entidades Religiosas puedan estar constituidas por el marco jurídico de dicha ley.

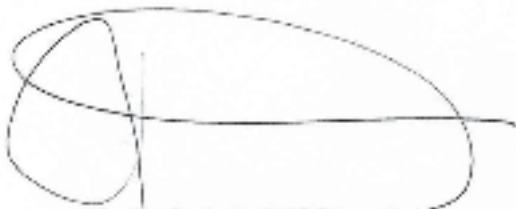
Por lo expuesto solicitamos:

1.- Que con el fin de evitar que en lo porvenir otras autoridades regresen a esta errónea interpretación de la Ley 20.500 en relación a las Iglesias, **se modifique el Reglamento de la Ley 20.500, eliminando el artículo 2 letra c número 2.**

2.- Que en el acto de modificar el Reglamento se establezca expresamente un artículo clarificando que las Iglesias independientes del marco jurídico que las rija, sean éstas de derecho público o privado, **no están contenidas en las normativas de la ley 20.500**, por regirse por leyes especiales.

3.- Que en el intertanto se implemente, por medio de la página web, un **formulario de solicitud de vigencia** para que internamente el Ministerio de Justicia tramite ante el Registro Civil el certificado de vigencia requerido por alguna Iglesia organizada por el Decreto 110, toda vez que dicho Registro Civil es un órgano administrativo dependiente del Ministerio de Justicia.

Esperando una favorable acogida a estos pasos consecutivos y reiterándole nuestra gratitud y felicitaciones por los pasos correctivos que está dando el Ministerio que Ud. encabeza, saludan respetuosamente a Ud.



Ob. Emiliano Soto Valenzuela
Pduc. Mesa Ampliada Organizaciones Evangélicas



Ob. Francisco Javier Rivera Mardones
Director Comisión Legal Evangélica

Santiago, 3 de Junio 2014

RELACIÓN IGLESIA-ESTADO

Presentación del documento *Relación Iglesia-Estado* elaborado en la Comisión Legal Evangélica y suscrito por la Mesa Ampliada de Entidades Evangélicas UNE-Chile y el Consejo Nacional de Obispos y Pastores de Chile. Exposición realizada por el pastor Francisco Javier Rivera en el hemicycle del ex-Congreso en Santiago durante el Foro Panel *Relación Iglesia-Estado* realizado el 4 de enero de 2013, donde intervinieron asimismo el senador Juan Pablo Letelier, los pastores David Muñoz, Juan Sepúlveda y el diputado Carlos Montes.

Hemos colocado como encabezamiento a este documento la sentencia *a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios* pronunciada por Jesús cuando los fariseos intentaron sorprenderlo en alguna palabra o respuesta indebida para acusarlo. La nación de Israel en aquellos años estaba sojuzgada siendo una de las tantas provincias tributarias del Imperio Romano. Diversos acontecimientos, profecías y señales indicaban que era el tiempo de la venida del Mesías y muchos judíos pensaban, como ocurrió con Moisés ante los egipcios, que el Redentor los libertaría del imperial yugo opresor. Si Jesús contestaba que sí, estaría demostrando que no era el Libertador esperado, si respondía que no correspondía pagar tributo, era una buena señal para el pueblo y reconocimiento que él mismo era el Cristo anhelado, pero por esa declaración podría ser acusado, apresado y enjuiciado por sedicioso y rebelde contra el Imperio.



De allí la pregunta capciosa que le hicieron con doblez y artificio *¿Es lícito dar tributo a César, o no?* Pero Jesús, conociendo la malicia e hipocresía de ellos, les pidió les mostrasen una moneda del tributo, y preguntó *¿De quién es esta imagen, y la inscripción?* *Le dijeron:*

De César. Y les dijo: Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios. Mateo 22:15-22. Esta respuesta deja claro la existencia de los dos reinos, el terrenal y el celestial, el visible y el invisible, el efímero y el eterno y la necesidad de relacionarse con criterio y distingo otorgando lo que corresponde a cada una de estas realidades.

La segunda afirmación de Cristo ante este tema ocurre cuando los fariseos le preguntan cuándo había de venir el reino de Dios. Él responde que no vendrá con advertencia, ni dirán acá está ni allí está y distinguiendo la dureza y ceguera de sus corazones escuetamente asevera desconcertándolos: *...el reino de Dios entre vosotros está...* *Lucas 17:21.* Acto seguido explica extensamente a sus discípulos el alcance y contenido de esta afirmación complementándolas en Mateo 24, Lucas 21 y Marcos 13.

A estos principios se agrega la declaración de Jesús ante Poncio Pilatos en el pretorio cuando este le preguntó ¿eres tú el Rey de los judíos? pues esa era justamente la acusación que le imputaban, Jesús aseveró...**mi reino no es de este mundo**... *Juan 18:36* dejando en claro con esta respuesta las esferas y particularidades de cada uno de estos reinos.



Sobre la base de estas tres declaraciones de Jesús más el pensamiento apostólico expresado en las epístolas se ha elaborado a través de estos dos mil años una serie de estudios, doctrina y teología sobre la relación de la Iglesia con el Estado.

En sus dos mil años de existencia la Iglesia ha interactuado en una muy variada y multifacética relación con los diferentes Gobiernos de los Imperios, Estados Naciones, Pueblos y Tribus en medio de las cuales ha estado inserta.

En los primeros siglos y con los matices que se daban en las diferentes provincias, *Palestina, Egipto, Norte de África, Bitinia, Galia, Asia, Grecia, Hispania*, para citar algunos ejemplos, hubo una dramática, cruenta y conflictiva relación con el Imperio Romano. Las piedras del Coliseo en Roma que aún hoy permanece, dan cuenta de la sangre de mártires derramada por su esperanza en Cristo. Turistas de todas las naciones pueden constatar anodados el sitio donde la crueldad y la muerte, sin distinguir edades, rondó sobre los que profesaban esta fe.



escondidos.

Conocidas son las antorchas humanas de cristianos con que Nerón iluminaba sus palacios, o los edictos del emperador Decio, Diocleciano y otros para intentar exterminar esta plaga de “sediciosos, rebeldes, antropófagos” que obligados por las circunstancias tenían que celebrar secretamente sus adoraciones, lectura, exhortación de la palabra, eucaristía o Santa Cena, en catacumbas, azoteas y subterráneos de las casas o en otros lugares

Después de la muerte de los apóstoles, debido por una parte a la intromisión de herejías y por otra a las constantes persecuciones, surgieron una serie de

apologistas de la fe, quienes con mucho valor y coraje, a riesgo de sus propias vidas escribieron diversas cartas, manifiestos y acciones ante el mismo Senado Romano abogando por el debido proceso, desenmascarando las calumnias que se levantaban contra *los del camino*, dejando en evidencia las incongruencias de la sociedad romana y demostrando que los cristianos eran ciudadanos ejemplares. Tal es el caso de Justino Mártir, Eusebio, Tertuliano, Clemente, Orígenes, Irineo, Ignacio y otros.



En 312 Constantino se inspira en símbolos del cristianismo cuando escuchó en sueños una voz que le decía *in hoc signo vinces*, los imprime en sus estandartes y gana la batalla contra Majencio decretando al año siguiente, mediante el llamado Edicto de Milán, la libertad de cultos y posteriormente una exhortación general para que todo el pueblo se hiciera cristiano, bautizándose él mismo, fruto de las oraciones de su madre Helena ya convertida con antelación.

Este proceso de cristianización culmina con el emperador Teodocio el 380 cuando decreta al cristianismo como religión oficial del Imperio. Años antes Armenia ya había hecho lo mismo siendo estos los primeros registros de lo que hoy llamamos *Estado Confesional* cristiano excluyendo otro tipo de cultos.

La declaración del cristianismo como religión oficial trajo muchos beneficios, pero también serios perjuicios. Entre los primeros, según concuerdan los historiadores de la iglesia,¹ la abolición de las luchas de gladiadores, la construcción de templos y capillas, influencia de los principios y valores en la legislación del imperio, preocupación por los derechos de las personas, reconocimiento de la mujer y elevación de su rol, se prohibió el concubinato y la matanza de niños se consideró un crimen.

Por otra parte se secularizó la Iglesia, brotaron rasgos de intolerancia hacia el paganismo, el feriado dominical transformó la fiesta espiritual inicial en una actividad legal, los incentivos temporales y el estatus social de la religión hizo que las iglesias se llenaran de incrédulos y paganos que introdujeron ritos, costumbres, reliquias e instrumentos de adoración reñidos con la fe, asimismo comenzó el enriquecimiento de algunas comunidades y autoridades eclesiásticas.

Esta secularización y mundanalización de la Iglesia provocó que muchos cristianos se volcaran a la vida ascética, contemplativa y contribuyó al surgimiento de los monasterios.

Sin embargo a poco andar se confunden las fronteras y ámbitos de acción utilizándose el poder político y

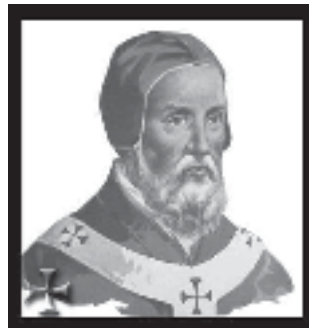


militar con fines religiosos. Asimismo se desata una pugna entre ambos reinos, a modo de ejemplo recordamos cuando Ambrosio, Obispo de Milán, amenazó con no administrar los sacramentos al emperador quien obligó a la Iglesia restaurar una sinagoga quemada por un grupo de cristianos en Mesopotamia y cuando por otra parte el Obispo exigió públicamente al Emperador se arrepintiera o sería excomulgado por haber mandado matar a 3.000 ciudadanos en venganza de la muerte de un general a manos de una turba.

La discusión de fondo quedó planteada: ¿Es la Iglesia suprema por sobre la autoridad secular? ¿Tienen los oficiales o funcionarios del gobierno autoridad sobre la Iglesia?

En otras ocasiones el Estado intentó inmiscuirse en decisiones eclesiásticas y de inmediato varios Obispos alzaron su voz defendiendo la autonomía de la Iglesia. Atanasio exclama: “Mezclar el poder romano con el gobierno de la Iglesia es violar los cánones de Dios”,² Hilario advierte sobre la seducción del poder y del imperio “no hace que nos azoten la espalda, pero cosquillea nuestro vientre, no nos reserva la libertad de la prisión, sino la servidumbre del palacio, no nos corta la cabeza pero intenta degollarnos el alma”.²

El desarrollo, crecimiento e influencia de la iglesia hizo que su poder aumentara considerablemente con el transcurrir de los años al punto que la estructura social del sistema feudal colocó piramidalmente al Papa sobre el emperador, duques, condes y marqueses, hasta llegar a las bases mayoritarias y sufrientes que sustentaban bajo opresión todo el peso del edificio productivo: los siervos de la gleba.



En esta necesaria interacción hubo permanentes conflictos, abusos y excesos de ambos lados. El Papa Gregorio VII que ejerció durante los años 1073 a 1085 luchó por liberar a Roma de la influencia secular en el nombramiento de los Papas, negó a los reyes y príncipes la facultad de nombrar a los Obispos y por el contrario fortaleció el poder del Papa para deponer a los reyes. Planteó con firmeza que no había dos poderes (temporal y espiritual), sino solo uno: poder espiritual, por eso los príncipes debían besar sus pies.

Otra pugna entre el Estado y la Iglesia fue por la **jurisdicción de los tribunales de justicia**. Guiados por lo establecido en las Santas Escrituras, por medio del apóstol San Pablo, argumentando que los cristianos deben dirimir sus diferencias en mediaciones establecidas al interior de la Iglesia (1 Corintios 6:1-8) y no recurrir en juicio delante de los incrédulos. En los primeros siglos se practicó esta instrucción de manera que el Obispo, en casos de conflicto,



daba su consejo y veredicto. Con el objetivo de facilitar su función y darle orientación empezaron a redactarse una serie de normativas, procedimientos y leyes que fueron conformando el Derecho Canónico. “La disputa comenzó porque la Iglesia pretendía que todos los representantes del clero, incluso los simples cantores del coro, debían ser juzgados por los tribunales de

la iglesia, cualquiera fuera su delito”.³

Otro período de confusión en las **relaciones entre los dos reinos** fue durante las ocho **Cruzadas 1096-1291** donde las motivaciones militares, económicas, comerciales, la ambición, la codicia y la aventura se entrelazaban con las espirituales acuñadas en la frase “la reconquista del santo sepulcro” toda vez que los sultanes turcos habían tomado Jerusalen en 1076 cometiendo toda clase de crueldades, persecución y muerte contra los cristianos.

Durante la Edad Media el incremento de la vida **monástica trajo nuevos conceptos en esta relación**, ya que el centro de la actividad cultural, artística y científica estuvo asociada con la vida en los monasterios que se transformaron en pequeños pueblos pues en su interior los monjes alojaban a todo tipo de personas, obreros, huérfanos, viajeros y peregrinos, sin costo. Por la cantidad de monjes que debían realizar misa diaria



surgió la necesidad de tener varios altares al interior por lo que se construyeron, en torno a los monasterios, aldeas y majestuosos templos que a veces asociados con el culto a las reliquias constituían un lucrativo negocio especialmente en las rutas de peregrinaje.

Como los monjes de claustro eran más preparados, aprendiendo latín, griego, filosofía y ciencias, muchas veces servían de intermediarios e interlocutores, pacificadores en las disputas de las comunidades, asimismo los estudios y escuelas que funcionaban en su interior y bajo su dependencia



Este juicio marca un hito en la historia de la intromisión del Estado en los asuntos de la Iglesia y de la Iglesia sometida y confundida con el poder temporal.

¿Con qué facultad un emperador emite un veredicto sobre asuntos teológico-eclesiásticos?

Ante tales aberraciones surge y se expande el movimiento protestante que vuelve a enfocarse en las Santas Escrituras como normas de fe y conducta para el cristiano. Desconoce un poder espiritual centralizado, cuestiona la infalibilidad humana, y plantea la independencia religiosa de cada una de las naciones volviendo a los principios neotestamentarios para el crecimiento de la Iglesia, capacitando al pueblo con el conocimiento de la Palabra de Dios, traduciendo la Biblia a las lenguas vernáculas y fortaleciendo el principio donde la autonomía y desarrollo de las iglesias y comunidades locales son las eficaces para el desarrollo y práctica de la santidad de vida y expansión del evangelio.

Han transcurrido ya cerca de 500 años de este relevante episodio donde la Iglesia, esencialmente portadora de las buenas noticias de Cristo, por medio de sus ministerios, valores y actividades, ha contribuido y contribuye poderosamente a la construcción de la historia presente y futura de la humanidad.

La acción de la Iglesia y en general las instituciones de una sociedad, trascienden los tiempos políticos. Por ello, es de vital importancia que cualquier normativa que se establezca, tenga presente este sentido de permanencia que la caracteriza.

Considerando:

1. Que la Iglesia Evangélica Chilena, como Entidad Religiosa, procura establecer una **relación permanente con el Estado de Chile** a través de la institucionalidad que la compone, que en democracia se suceden en el poder.



2. Que la relación entre las Entidades Religiosas y el Estado debe basarse en el respeto mutuo, autonomía, colaboración y búsqueda del bien común.

3. Que la Constitución Política de la República, desde el año **1925, estableció la separación entre la Iglesia y el Estado de Chile.**

Cabe recordar que el art. 1º del Reglamento Constitucional de 1812 estableció que: “La religión Católica, Apostólica es y será siempre la de Chile”.

Asimismo la Constitución Política de 1833 en su art. 5° confirmó que “La religión de la República de Chile es la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión del ejercicio público de cualquier otra”

Por otra parte en 1865 la Ley Interpretativa de la Constitución agregó en el art. 5° el inciso: “Se permite el culto de otras confesiones, pero en forma privada y en edificios cerrados”.



A pesar del logro que implicó la Constitución de 1925 siguieron existiendo durante 75 años profundas discriminaciones religiosas a pesar de las cuales el cristianismo evangélico creció desde un 1% a un 20% durante un siglo.

4. Considerando que la **ley 19.638** promulgada en octubre de 1999 otorgó base jurídica igualitaria a la diversidad religiosa en Chile, particularmente por el desarrollo e influencia del cristianismo protestante evangélico.

En la historia de la ley quedó explícito el reconocimiento que la Iglesia es anterior al Estado y como tal, por decisión voluntaria de los integrantes de las comunidades eclesíásticas, pueden organizarse jurídicamente a fin de cumplir los roles sociales que les son propios. Un cambio sustancial pues a partir de esa ley las iglesias ya no requieren organizarse como Corporaciones de Derecho Privado sino Entidades Religiosas de Derecho Público.

Esta llamada Ley de Culto establece una **nueva relación** entre el Estado de Chile y la Iglesia Evangélica.

Para la implementación y reglamentación de esta Ley el Presidente Ricardo Lagos decidió coordinar por medio del Ministerio Secretaría General de la Presidencia esta nueva relación y se convocó a una Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas que llevo adelante la representatividad amplia y diversa del mundo evangélico ante el Estado, obteniéndose avances inéditos para el desarrollo del evangelio en Chile e igualdad jurídica ante la ley.



5. Considerando que para cumplir lo establecido en nuestra Constitución Política y en esta Ley de Normas Jurídicas para el funcionamiento de las Entidades Religiosas, fue necesario dictar Reglamentos, Decretos, Oficios, Ordinarios y Circulares e implementarlos en varios Ministerios y Organismos del Estado. En el logro de este objetivo y para su correcta redacción y aplicación, se trabajó en conjunto entre el Estado y la Iglesia por medio de las Organizaciones Evangélicas representativas en esta Mesa Ampliada.

6. Considerando que en concordancia con la libertad religiosa e igualdad jurídica, entre otras medidas, se implementaron Clases de Religión Evangélica en los colegios, Representante evangélico protocolar ante el Estado, Capellán en el Palacio de la Moneda, Capellanes Nacionales ante cada una de las Ramas de las FF.AA., de Orden y Seguridad y Gendarmería de Chile, incorporación de representantes evangélicos en Comisiones de interés nacional, etc.

Otros avances fueron la realización de actos navideños en el Patio de los Cañones, cultos semanales en la capilla de La Moneda, inserción en el Protocolo Oficial de la Nación, facilitación de ingreso de pastores a hospitales y cárceles, exención de contribuciones en lugares de campamento y terrenos baldíos de las iglesias en espera de ser construidos, Día nacional de las Iglesias Evangélicas, reconocimiento a las Iglesias en el Parlamento para el 31 de octubre de cada año, que se consolidaron y complementaron durante los gobiernos del Presidente Ricardo Lagos y Michelle Bachelet culminando con la restauración del Patio de los Disidentes en el Cementerio General.

7. Que desde un principio las designaciones fueron consensuadas mediante ternas que las Organizaciones Evangélicas hicieron llegar oportunamente al Ejecutivo, tanto a S.E. el Presidente de la República, a los Ministerios respectivos y a los Comandantes en Jefe de las FF.AA., según correspondía.

8. Que, por falta de norma definida de relaciones Iglesia-Estado, en los últimos años algunos nombramientos realizados han sido decisión discrecional de la autoridad.

Hay que reconocer que en esta nueva relación Iglesia-Estado que establece la Ley de Culto ni el Estado de Chile, ni la Iglesia Evangélica chilena ni latinoamericana tienen experiencia. Es un camino inédito.

Se han obtenido grandes aciertos como también errores y que el propósito de este documento es contribuir y convocar a un análisis reflexivo recogiendo experiencia de la historia vivida en otras épocas y países para construir camino donde no lo había y con respeto sacar a la Iglesia del ojo del huracán político para establecer una relación permanente que trascienda los gobiernos, que procure la armonía, confluencia y bendición para nuestra nación.

Recordamos la advertencia de Josué (3:4) al pueblo cuando habrían de cruzar a una tierra desconocida... *vosotros no habéis pasado antes de ahora por este camino...* por lo que habían de colocar el Arca del Pacto adelante como señal y guía.

Así también desde la perspectiva eclesial se requiere búsqueda de las directrices de la Cabeza de la Iglesia, nuestro Señor Jesucristo, oración y dependencia del Espíritu Santo procurando la unidad para encarar estos nuevos desafíos.



De parte del Estado se requiere prudencia y comprensión del heterogéneo pueblo evangélico que, a pesar de la diversidad, siempre va a estar unido y concordante en torno a la Palabra de Dios para así evitar el oportunismo o búsqueda de beneficios partidistas.



9. Considerando que si bien es cierto, la formalidad del nombramiento jurídico emana de un Decreto o Resolución del Estado o de los respectivos Ministros, Comandantes en Jefe de las FF.AA., General Director de Carabineros, Investigaciones y del Director Nacional de Gendarmería, no corresponde al Estado de Chile decidir quiénes son los representantes de la Iglesia Evangélica ante el Estado, como asimismo cada uno de los otros cargos y responsabilidades, ya que esto vulnera el principio de separación Iglesia-Estado.

A modo de ejemplo, cabe reflexionar en lo insostenible que hoy el Gobierno o las autoridades respectivas decidan quién es el representante de la Iglesia Católica ante el Estado. Este *Derecho de Patronato* lo tenía el Supremo Gobierno en el siglo XIX, cuando no había separación entre la Iglesia y el Estado y cuando la Iglesia Católica era reconocida como la única Iglesia de la República de Chile. Este derecho trajo muchas controversias al extremo que en tiempos del **Presidente Domingo Santa María** el Vaticano cortó relaciones con Chile (1883) al no estar de acuerdo con el prelado que el Gobierno nombró como Arzobispo de Santiago.

“La muerte del **Arzobispo Valdivieso**, acaecida el 8 de junio de 1878, sumió a la Iglesia en un profundo dolor. El 10 de junio, el Cabildo Eclesiástico, de acuerdo a las leyes canónicas, eligió, por siete votos contra tres, a **Joaquín Larrain Gandarillas**, como Vicario Capitular; el Ejecutivo no aceptó al nuevo Vicario Capitular, y, basándose en el **Artículo 82, Capítulo 8 de la**

Constitución Política del Estado, logró la **ratificación del Senado –previa elección del Consejo de Estado–** para nombrar como **Arzobispo de Santiago** al prebendado **Don Francisco de Paula Taforó**” (*Relaciones Iglesia-Estado en Chile, desde 1820 hasta la muerte del Arzobispo Rafael Valentín Valdivieso, en 1878. Zvonimir Martinic Drpic*).

10. Considerando que la Ley 19.638, que dispuso la persona jurídica de carácter religioso, estableció como fundamento principal el deber del Estado de otorgar trato igualitario, cualquiera sea la forma jurídica de su constitución.

Artículo 20. El Estado reconoce el ordenamiento, la personalidad jurídica (de derecho público), **sea esta de derecho público o de derecho privado**, y la plena capacidad de goce y ejercicio de las iglesias, confesiones e instituciones religiosas que los tengan a la fecha de publicación de esta ley, entidades que mantendrán el régimen jurídico (adquirido con anterioridad a ella) que les es propio, **sin que ello sea causa de trato desigual entre dichas entidades** y las que se constituyan en conformidad a esta ley (*Ley 19.638*).

11. Considerando que el propósito, misión y objetivos con el que fue conformada la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos es ser un ente facilitador de las diversas actividades que realizan las entidades religiosas en relación con el Estado de Chile.

Sin lugar a dudas durante los primeros años la ONAR cumplió plenamente este objetivo, caracterizándose por un eficaz apoyo para las iglesias en su permanente interacción con los organismos gubernamentales. Sus acciones fueron orientadas sin sesgo político y muchos eventos e iglesias pudieron contar con su orientación, respaldo y colaboración.

Durante 2012 surgió un serio problema con la Circular N° 9 del SII que venía a alterar lo sucedido históricamente en los doscientos años de historia republicana cuando se pretendió que los ingresos, ofrendas y diezmos que los feligreses entregan a las congregaciones fueran registrados por Impuestos Internos, hablando la autoridad que se requería timbrar libros, tener FUT y tributar bajo las normas del 14 ter para las pymes.

Mientras las Organizaciones Evangélicas responsablemente, después de reunirse con el Director del SII, con los Ministros y Autoridades respectivas concurrimos a las Unidades y Consejos Pastorales para explicar el tema, para advertir de lo inadecuado e inaplicable de dicha circular, la Oficina de Asuntos Religiosos hacía lo mismo, pero desacreditando y desautorizando nuestra opinión que finalmente fue acogida y reconocida por el Ministerio Segpres y Hacienda, formándose una Comisión con la activa y eficaz propuesta

de solución que hicimos y que llevó a modificar drásticamente la Circular 9 dejándola sin efecto y redactándose la N° 45.

12. Considerando que las Entidades Religiosas, las Organizaciones Evangélicas, los Consejos o Unidades Pastorales a lo largo de nuestro país ven hoy con preocupación que se politice, entre otras cosas, los nombramientos de Representación Protocolar, Capellanes y el accionar de la Oficina de Asuntos Religiosos no existiendo asimismo una definición del tiempo de permanencia de las personas nombradas en estas responsabilidades.

PROPONEMOS

1. Establecer un Protocolo o Normativa de Relaciones entre los poderes del Estado y la Iglesia, para las diversas instancias de participación e inclusión en políticas públicas, educación, salud, trabajo y otras de interés común para la Iglesia y nuestro país.

2. Que se protocolice una instancia permanente de relación y trabajo, entre el Estado y la Iglesia, donde sean integrados y participen los Ministerios respectivos y otros actores del Estado, y la representatividad de las Iglesias, para que se definan y resuelvan los asuntos relevantes y de interés común.

3. Que se protocolice los nombramientos respectivos en cada área, donde la Iglesia a través de sus Organizaciones definan e integren a las personas que participarán en las determinadas instancias del Estado, asimismo las Representaciones Protocolares, Capellanías y diversidad de relacionamientos, además de los requisitos de acreditación y tiempos de permanencia de cada una de estas responsabilidades.

4. Evaluar en forma permanente la misión y objetivos de la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos como una instancia canalizadora de iniciativas en el ámbito religioso y establecer protocolos para una mejor relación con las Entidades Representativas de las Iglesias.

REFLEXIONES FINALES

*...y estad siempre preparados para presentar defensa con **mansedumbre** y **reverencia** ante todo el que os demande razón de la esperanza que hay en vosotros...* 1ª Epístola San Pedro 3:15.

Algunos de los principios escriturales, inherentes a la doctrina cristiana, son contrarios a algunas costumbres o conductas que algunas personas o grupo de ellas pudieran promover o practicar. La doctrina cristiana puede y debe ser impuesta en el seno de la iglesia y en el entorno del creyente. Fuera de ella, en el mundo pluralista debemos hacer una **apologética firme, sabia,** con *mansedumbre y reverencia*, utilizando los mecanismos e instancias democráticas que la realidad ofrece, persuadiendo con amor los beneficios de nuestra visión cristiana de la vida.

La iglesia debe contribuir a la **reflexión pública** de estos temas e **iluminar** las mentes y decisiones de las autoridades por medio de los principios escriturales. La globalización es indetenible, los parlamentos legalizan la pluralidad, las iglesias son centros de pensamiento *Think thank*. La iglesia requiere salir del gueto, de las cuatro paredes de los templos, debe tener una aproximación evangélica contextualizada.

Se ciernen sobre ella algunos peligros como estos: peligro del síndrome Constantino, peligro de la politización, peligro de la descalificación mutua, transparencia en manejos financieros, peligro que Chile se encamine de un Estado *laico* a un Estado *laicista*, peligro de la creciente eclesiofobia en la medida en que la iglesia se ajuste a la defensa de los valores evangélicos.

Estamos llamados a contribuir con el pensamiento, con el **ejemplo y testimonio** para que se tomen las mejores medidas, se dicten leyes y soluciones para el bien común de las almas y el devenir de nuestra nación.

*...Vosotros sois la **sal de la tierra**; pero si la sal se desvaneciere, ¿con qué será salada?*

No sirve más para nada, sino para ser echada fuera y hollada por los hombres...

*...vosotros sois la **luz del mundo**; una ciudad asentada sobre un monte no se puede esconder. Ni se enciende una luz y se pone debajo de un almud, sino sobre el candelero,*

y alumbra a todos los que están en casa. Así alumbre vuestra luz delante de los hombres, para que vean vuestras buenas obras, y glorifiquen a vuestro Padre que está en los cielos

Santiago, 4 de enero de 2013

BIBLIOGRAFÍA

La Santa Biblia.

1. *Historia del Cristianismo*, Dr. Pablo A. Deiros. Ediciones del Centro. Historiador A.H. Newman.

2. *La Iglesia de los apóstoles los mártires*. Daniel-Rops.

3. *La Iglesia de nuestros padres*. Roland H. Bainton. Ed. La Aurora. Bs. Aires. Pág. 98.

La historia también tiene su historia. Justo L. González. Ediciones Kairos. Bs. Aires.

La historia de la Iglesia Cristiana. Jesse Lyman, J. Roswell, Miguel Narro. Ed. Vida.

Breve Historia del Cristianismo. G.H. Lucy.

Compendio de la Historia Cristiana. Robert A. Baker.

Plenaria III



RELACIÓN IGLESIA-ESTADO un nuevo escenario

Lic. Francisco Javier Rivera
9 mayo 2014

...los fariseos consultaron cómo sorprenderle en alguna palabra.
Maestro, sabemos que eres amante de la verdad,
y que enseñas con verdad el camino de Dios, y que no te cuidas de nadie, porque no
miras la apariencia de los hombres.
Dinos, pues, qué te parece: **¿Es lícito dar tributo a César, o no?**
Pero Jesús, conociendo la malicia de ellos, les dijo:
¿Por qué me tentáis, hipócritas? Mostradme la moneda del tributo.



Y ellos le presentaron un denario.
Entonces les dijo: ¿De quién es esta imagen, y la inscripción?
Le dijeron: De César. Y les dijo:
Dad, pues, a César lo que es de César, y a Dios lo que es de Dios.
Mateo 22:15-22

a César lo que es de César a Dios lo que es de Dios
Mateo 22:21

...el reino de Dios entre vosotros está...
Lucas 17:21

...mi reino no es de este mundo...
Juan 18:36

estas tres declaraciones de Jesús
+ el pensamiento apostólico (Epístolas)
+ Hechos de los Apóstoles
+ contexto general de las Santas Escrituras
+ historia de la Iglesia
se han elaborado a través del tiempo
estudios, doctrina y teología sobre la relación Iglesia-Estado.

ESTADO – IGLESIA HISTORIA DE CHILE

- 1810 – 1925 **UNIÓN** Iglesia-Estado
- 1925 – 2000 **SEPARACIÓN** Iglesia-Estado
- 2000 – **IGUALDAD JURÍDICA** de las Religiones

REGLAMENTO CONSTITUCIONAL 1812

Art. 1°.

**La religión Católica, Apostólica
es y será siempre la de Chile**

“En 1823, el Cónsul inglés en Valparaíso consiguió permiso para tener *dentro del Consulado una Capilla Protestante*, pero reservada solo a los ingleses, se prohibió terminantemente la asistencia a chilenos, incluidas las esposas chilenas de los extranjeros, se les tomaría presas si insisten en acompañarlos”.

Historiador Rev. Juan Werhli

CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1833

Art. 5º

La religión de la República de Chile es la Católica Apostólica Romana con *exclusión del ejercicio público de cualquier otra*¹



José Joaquín Prieto 1831-1841

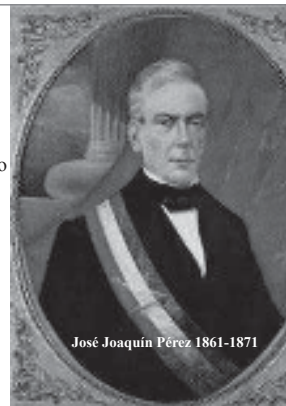
LEY INTERPRETATIVA 1865 CONSTITUCIÓN POLÍTICA 1833

Art. 5º.

La religión de la República de Chile es la Católica, Apostólica, Romana, con exclusión del ejercicio público de cualquier otra.

Se permite el culto de otras confesiones, pero en forma privada y en edificios cerrados.

Nota: influencia de inmigrantes europeos protestantes en la colonización del Sur.



José Joaquín Pérez 1861-1871

LEYES LAICAS

Cementerios Laicos.

2 agosto 1883

Ley Matrimonio Civil.

27 septiembre 1883

Ley de Registro Civil.

26 julio 1884



Domingo Santa María 1881-1886

CEMENTERIOS

Los protestantes no podían ser sepultados en cementerios católicos, los cuerpos eran tirados al mar o sepultados en basurales.

Monolito en el Cerro Santa Lucía:
"yacieron sepultados durante medio siglo"
1820-1872

En 1824 los extranjeros aludiendo a tratados internacionales lograron se les permitiese comprar terreno para un Cementerio en **Valparaíso**.

En 1854 se permite el *"patio de los disidentes"* en **Santiago**.



Restauración Patio de los Disidentes
13 de enero 2010

1.- Ley de Cementerios Laicos

Artículo único:

En los cementerios sujetos a la administración del Estado o de las Municipalidades no podrá impedirse por ningún motivo, la inhumación de los cadáveres de las personas que hayan adquirido o adquieran sepulturas particulares o de familia, ni la inhumación de los pobres de solemnidad.

Promúlguese i llévase a efecto como lei de la República.

Domingo Santa María
Presidente

José Manuel Balmaceda, Ministro del Interior

2 agosto 1883

LEYES LAICAS

2.- Ley de Matrimonio Civil. 16 enero 1884

Eliminó la facultad de la Iglesia católica de consagrar y **registrar legalmente** los matrimonios.

Por esta ley dichas funciones **pasan al Estado**.

No se reconoce como legal el matrimonio religioso. Se

establece el **matrimonio civil**.

3.- Ley de Registro Civil. 26 julio 1884

Funcionarios estatales llevarán los registros de nacimientos, matrimonios y defunciones.

Ley empezaría a regir a partir del 1 de enero 1885. Prensa:

La Alianza Evangélica.

El primer casamiento bajo el nuevo régimen tuvo lugar el 3 de enero entre el señor Teodoro Müller y la señorita Elisa Rey Pardo.

El Reverendo David Trumbell llevó a cabo la ceremonia religiosa según el rito evangélico, concluida la cual el casamiento civil fue pedido y la unión matrimonial legalizada.

REFORMA CONSTITUCIONAL. 4 noviembre 1885

Art 1º Suprimase el capítulo tercero de la Constitución que comprende el art, quinto.

Se agrega bajo el número primero del artículo 12 de la Constitución:

1.- La manifestación de todas las creencias religiosas y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral y al orden público.

Nota: El Estado contribuye al sostenimiento del culto católico.

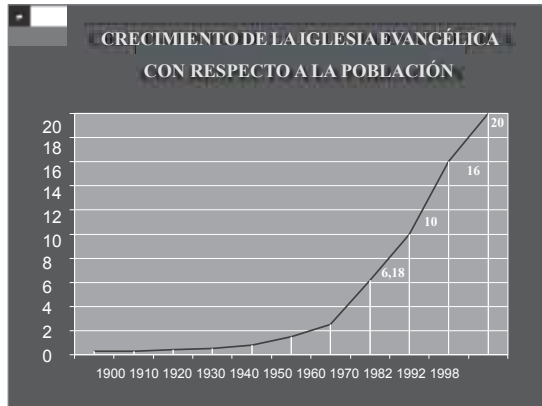
ESTADO – IGLESIA

- 1810 – 1883. **Unión Iglesia-Estado**
- 1925 – 2000. **Separación Iglesia-Estado**



75 años 1925 - 2000

- **Separación legal** de la Iglesia y el Estado
- Múltiples **discriminaciones religiosas**
- Profunda **influencia evangélica** en la sociedad



- Fortalezas
- Presencia
 - Frutos
 - Cárceles
 - Comunales
 - Testimonio laboral
 - Centros de beneficio comunitario

- Ley 19.638. Cambios sustanciales**
- CORPORACIONES DE **DERECHO PRIVADO**
a
ENTIDADES RELIGIOSAS DE **DERECHO PÚBLICO**
 - **Inicio del fin** a una larga historia de discriminación religiosa de facto y jurídica

- Ley 19.638. Cambios sustanciales
IGUALDAD JURÍDICA**
- **Art. 17**
 - Las personas jurídicas de entidades religiosas regidas por esta ley tendrán los mismos derechos, exenciones y beneficios tributarios que la Constitución Política de la República, las leyes y reglamentos vigentes otorguen y reconozcan a otras iglesias, confesiones e instituciones religiosas existentes en el país.
- *Ejemplo:* Circular 9 SII vs. Circular SII 45

- Ley 19.638. Cambios sustanciales
IGUALDAD DE TRATO**
- **Art. 20**
- El Estado reconoce el ordenamiento, la personalidad jurídica, sea ésta de **derecho público o de derecho privado**, y la plena capacidad de goce y ejercicio de las iglesias, confesiones e instituciones religiosas que los tengan a la fecha de publicación de esta ley, entidades que mantendrán el régimen jurídico que les es propio, **sin que ello sea causa de trato desigual entre dichas entidades** y las que se constituyan en conformidad a esta ley.
- *Ejemplo:* Circular Ministerio de Justicia

**RELACIÓN IGLESIA-ESTADO
un nuevo escenario**

**INICIO DE RELACIÓN INSTITUCIONAL
Iglesias Evangélicas - Estado de Chile**

**LEY 19.638
Ley de Culto y/o Ley de Igualdad Jurídica**

Promulgada en Octubre 1999

**LOGROS INÉDITOS EN
LATINOAMÉRICA**

- Capellán en La Moneda
- Capellanes en las FF.AA. y de Orden
- Cultos en la Capilla de La Moneda
- Actos navideños en el Patio de los Cañones
- Representante Protocolar Oficial
- Ingreso de Pastores a hospitales y cárceles
- Exención de contribuciones en terrenos baldíos
- Día nacional de las Iglesias Evangélicas
- Reconocimiento a las Iglesias en el Parlamento
- Participación en Comisiones de Interés Nacional



**RELACIÓN INSTITUCIONAL
un nuevo escenario**

**Iglesias Evangélicas - Estado de Chile
interlocutor del ESTADO es claro**

**desafío para la Iglesia Evangélica
interlocutor de la IGLESIA es complejo
(por la diversidad y autonomía de las iglesias)**

**RELACIÓN INSTITUCIONAL
un nuevo escenario
un nuevo desafío**

interlocutor de la IGLESIA es complejo

**2.400 Entidades Religiosas Derecho Público
1.200 Entidades Religiosas Derecho Privado**

Desafíos presentes

- **Converger en la diversidad**
- **Respeto a la diversidad**
- **Debates internos sobre temas relevantes**
- **Comunicación con regiones**
- **Contención espiritual de la iglesia a la secularización de nuestra patria**

**RELACIÓN INSTITUCIONAL
un nuevo escenario
un nuevo
paradigma**

Iglesias Evangélicas - Estado de Chile

tensión entre 2 cosmovisiones de eclesiología

iglesia concentrada en la salvación del alma
iglesia focalizada en el bienestar del hombre



*en el pretorio
Poncio Pilatos preguntó
¿eres tú el Rey de los judíos?*

*la acusación
que le imputaban
Jesús contestó*

**mi reino
no es de este mundo**

*esta respuesta deja claro
las esferas y particularidades
de cada uno
de estos dos reinos.*

Juan 18:36

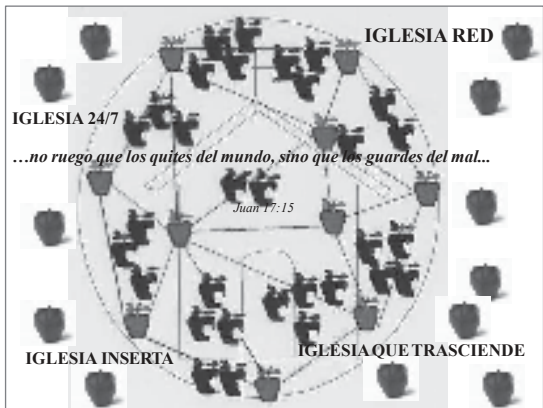
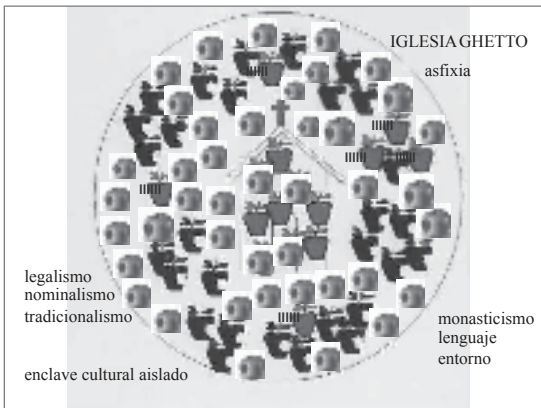
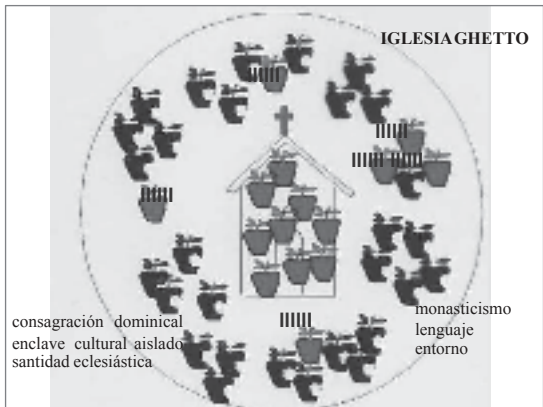


¿Cuándo había de venir el reino de Dios?

*en Mateo 24, Lucas 21 y Marcos 13 explicaciones sobre su 2ª venida que
contrastan con esta escueta y enigmática respuesta a los fariseos*

...el reino de Dios entre vosotros está...

Lucas 17:21.



*Venga tu reino, hágase tu voluntad, como en el cielo,
así también en la tierra*

LA IGLESIA CRECIÓ EN LAS CALLES

- Evangelización apostólica
- La estrategia de Jonás
- El impacto de cantos, testimonio, palabra, ciclistas, plazas

¿Quiénes están hoy en las calles?
¿en las redes sociales?

*...y estad siempre preparados
para presentar defensa
con mansedumbre y reverencia
ante todo el que os demande razón
de la esperanza que hay en vosotros...*

*1ª Epístola San Pedro
3:15*

Otros Desafíos

- **Incorporación de profesionales en la gestión eclesial**
- **Incorporación del pueblo evangélico en las labores del Estado.**
- **Independencia de la representatividad de la Iglesia de las fuerzas políticas partidistas.**

Reflexiones

- La globalización es indetenible **agenda mundial del siglo**
- Los parlamentos legalizan la pluralidad
- La iglesia requiere de una aproximación contextualizada (salir del ghetto)

Reflexiones

Peligro del síndrome Constantino
Peligro del Post-Cristianismo
Peligro de la atomización

Peligro de que el candelero sea quitado

HOLANDA TRANSFORMA IGLESIAS EN PUBS





Exposición del Lic. Francisco Javier Rivera en el Seminario Construyendo Futuro, Jornada Nacional de Organizaciones Evangélicas, convocado por la Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas, Consejo de Obispos y Pastores y el Concilio Nacional de Iglesias Evangélicas realizado en el Hotel Gen de Santiago el 9 de mayo de 2014 de 9:30 a 14:00 horas.

LAS IGLESIAS CRISTIANAS DE CHILE

Carta acerca de los Valores Fundamentales sobre la Vida, el Matrimonio y la Familia

Señor Presidente de la República
Señores y Señoras miembros del Poder Legislativo y del Poder Judicial
Presente

Mirando por el supremo bien de Chile y los valores fundamentales que inspiran una cosmovisión cristiana del ser humano y de la sociedad en que vivimos, las Iglesias y comunidades eclesiales abajo firmantes, conjuntamente y en unidad de intenciones, venimos a plantear ante ustedes, autoridades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, con respeto, lo siguiente:

1. Afirmamos con toda claridad que la Vida, el Matrimonio y la Familia, constituidos por la unión de un hombre y una mujer, son el fundamento y la base de la sociedad, y que es obligación del Estado promoverlas y evitar aquello que dificulte su desarrollo. La salud o enfermedad de una sociedad y de su Estado se refleja en la situación de sus familias.
2. Respetamos profundamente a quienes piensan de manera diversa en estos temas, sin embargo ello no legitima que se introduzcan cambios conceptuales drásticos en la legislación que afecten las profundas convicciones arraigadas en nuestro pueblo. De la misma manera, creemos que las leyes que emanan del poder legislativo deben respetar siempre el designio creador sobre el ser humano y lo que la misma naturaleza nos enseña acerca del amor humano, la vida y la familia.
3. Por estas razones nos parece completamente improcedente que se legisle para introducir en nuestra patria el aborto, es decir, la facultad de poner fin a la vida humana en el seno materno. No existe ninguna razón que haga lícita una intervención directa con el propósito de privar de la vida al más inocente de todos los seres.
4. De la misma manera expresamos nuestro rechazo a la legislación que pretende incluir en el ordenamiento jurídico las uniones de hecho, especialmente entre personas del mismo sexo.

Creemos que aprobar estas iniciativas, tal como se proponen en los proyectos legislativos presentados al Parlamento, implica por sí mismo discriminaciones

atentatorias contra el bien de la institución matrimonial e injustas en contra de la vida.

5. Las Iglesias Cristianas en Chile rechazamos que en la redacción del actual proyecto de ley que establece medidas contra la discriminación se use el término “orientación sexual”, un concepto cuya ambigüedad ha derivado, en otras naciones, en una distorsión de la sexualidad y de las bases de la familia, así como en un serio peligro para el ejercicio de numerosas libertades, entre otras la religiosa, que son los fundamentos de una sociedad libre. Tampoco quisiéramos que, en virtud de este pretexto, se llegue a permitir el matrimonio y la adopción de niños y jóvenes por personas del mismo sexo unidas legalmente.

6. Considerando que más de un 85% de la comunidad nacional se declara de convicciones cristianas, invitamos a nuestras autoridades y legisladores a una seria reflexión acerca de las consecuencias que legislaciones como las señaladas pueden importar para el futuro de Chile. Estamos ante proyectos que amenazan grandes valores de la ética cristiana, que son la base de la vida y de la sociedad que buscamos legar a las generaciones venideras.

7. Nos importan los valores de la diversidad y el respeto en una sociedad libre y democrática. Pero a la autoridad le corresponde reconocer que existen principios y valores inmutables que han alimentado el alma y los cimientos de nuestra nación cristiana desde sus inicios. Quienes no los acepten tienen todo el derecho de hacerlo, pero la ley es una ordenación social, moral y ética para todos y no puede imponerse contrariando la naturaleza de las cosas y vulnerando, creemos, el sentir mayoritario del país.

8. En diversos momentos, como entidades cristianas hemos hecho presente nuestra mirada sobre estas iniciativas. Ahora, en conjunto, pensando solo en el bien de Chile, de sus hombres y mujeres, y especialmente de la juventud, expresamos formal y públicamente nuestra opinión, solicitando fervientemente a quienes tienen responsabilidades de legislar, que escuchen y acojan estos planteamientos.

9. Hacemos un llamado fraternal para que nuestras autoridades del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial comprendan que estas iniciativas de ley, actualmente en estado de tramitación, son atentatorias al desarrollo de valores e instituciones fundamentales como la vida, el matrimonio y la familia.

10. Todos juntos, elevamos a Dios nuestras oraciones para que la sabiduría ilumine a nuestro gobernantes legisladores y jueces, avancemos por los caminos de la paz y la concordia en nuestra patria y tengamos leyes que afirmen

PROYECTO DE LEY

BOLETÍN N° 8.520-06
sobre Estatuto Administrativo

COMISIÓN LEGAL EVANGÉLICA
MESA AMPLIADA DE ENTIDADES EVANGÉLICAS



presentación ante la
COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA Y DROGAS
Cámara de Diputados

Valparaíso 19 Junio 2013

COMISIÓN LEGAL EVANGÉLICA*Participantes*

Mesa Ampliada de Organizaciones Evangélicas
Consejo Nacional de Obispos y Pastores
Consejos Regionales
Asesores Permanentes
Otros

PROYECTO DE LEY
BOLETIN N 8.520-06

1 Trámite Constitucional.

COMISIÓN SEGURIDAD CIUDADANA Y DROGAS

Diputados:

Marcela Sabat (Presidenta)	María Angélicas Cristi
Cristián Campos	Edmundo Eluchant
Alfonso De Urresti	Cristián Letelier
Felipe Horboe	Marcelo Schilling
Cristian Monckeberg	Ernesto Silva
Gabriel Silber	Matías Walker
Arturo Squella	

Abogado Secretario
Juan Carlos Herrera

Abogado Ayudante
Sylvia Iglesias

Secretaria Ejecutiva
Patricia Varela

PROYECTO DE LEY
BOLETÍN N° 8.520-06

Proyecto ingresado por Moción el **14 de agosto de 2012**

Origen: Cámara de Diputados

Firman el proyecto 9 diputados:

Jorge Burgos Joaquín	Marcelo Díaz Felipe
Godoy Cristián	Harboe
Monckeberg Marcela	Nicolás Monckeberg
Sabat Arturo Squella	Frank Sauerbaum

PROYECTO DE LEY
BOLETIN N 8.520-06

Proyecto ingresado a la Cámara por Iniciativa Parlamentaria

Ingreso del Proyecto 14.08.2012

Cuenta del Proyecto y pasa a la Comisión de Gobierno Interior y Regionalización 14.08.2012

A Solicitud de Oficio de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Drogas La Sala acuerda remitirlo a dicha Comisión 25.05.2013

PROYECTO DE LEY
BOLETÍN N° 8.520-06

1.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO**2.- EXPERIENCIA REHABILITADORA DE LA IGLESIA EVANGÉLICA****3.- INDICACIONES AL PROYECTO**

1.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

COMPARTIMOS

- ■ la **rehabilitación** como una de las batallas esenciales para bajar las cifras de victimización.
- ■ **reinserción sociolaboral** de infractores de la Ley.
- ■ posibilidades de **surgimiento a futuro**.
- ■ la población infractora se relacionaría con **trabajos de tipo informal, esporádicos y precarios**

1.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

COMPARTIMOS

- ■ La reinserción mediante el **acceso a puestos de trabajo estables**.
- ■ la **inexistencia de una demanda laboral** adecuada para este grupo social.
- ■ la posibilidad de que quienes han sido condenados puedan **ingresar a la administración pública**.

1.- FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

NO COMPARTIMOS

- ■ respecto de cargos Directivos, Profesionales y Técnicos:
proponemos seguir con el criterio actual.

PROYECTO DE LEY

BOLETÍN N° 8.520-06

1. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

2. EXPERIENCIA REHABILITADORA DE LA IGLESIA EVANGÉLICA

3. INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY



CAPELLANÍA EVANGÉLICA GENDARMERÍA



- La CNE nace el año 2000 una vez aplicada la Ley de Culto.
- La CNE tiene 18 personas contratadas en el Servicio de Prisiones. 16 Capellanes y 2 Capellanas, privilegiando la contratación de Capellanes Regionales, luego de Centros emblemáticos.
- En cada Centro Penal del país hay un *Capellán Local Voluntario*. (Son + de 100)
- Hay *Agentes Pastorales* de las iglesias que apoyan la labor carcelaria y *Asistentes Religiosos* que entran a realizar las visitas.




CAPELLANÍA EVANGÉLICA GENDARMERÍA




- La CNE ejerce su labor al interior de los Centros Penales desde Arica a Punta Arenas con más de 300 denominaciones evangélicas.
- La CNE se rige por el D.F. Ley N° 703 y por Reglamento Interno de Gendarmería que regula la actividad bajo la Resolución a firme 250 y por el "Manual Operativo de Asistencia Religiosa Evangélica en Gendarmería de Chile"

**CAPELLANÍA EVANGÉLICA
GENDARMERÍA**




- En cada Centro Penal del país existe una Iglesia interna con una organización y administración eclesiástica donde los Capellanes son los pastores acreditados.
- A nivel nacional participan **18.000 internos** en estas actividades de la pastoral carcelaria.
- Aproximadamente un 10%, es decir, unos 1.800 internos tienen un buen pronóstico de salida en los próximos dos años y con beneficios unos antes otros después.

**CAPELLANÍA EVANGÉLICA
GENDARMERÍA**



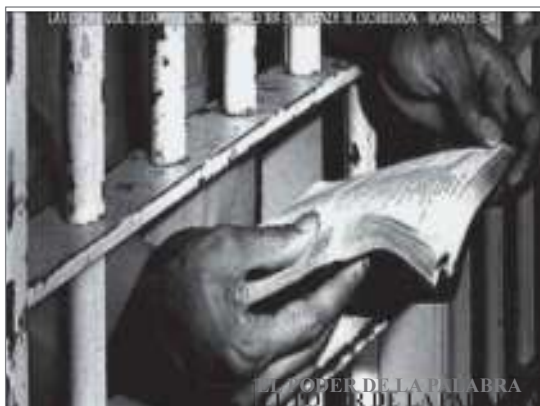
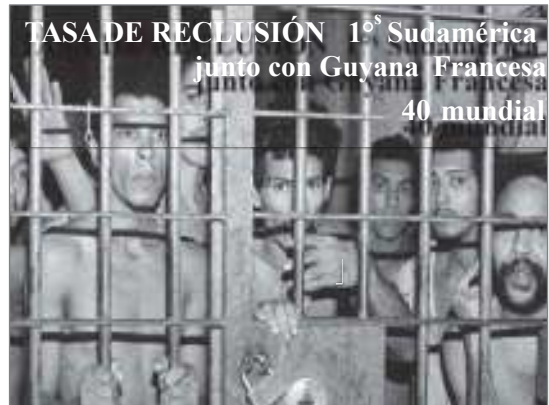
- En la aplicación de la Metodología de Valorización Humana APAC *Amando al Preso, amarás a Cristo* hay unos 3.500 internos de los cuales unos 200 estarían en condiciones de abandonar el sistema penal antes de los próximos dos años.
- Entre estas dos formas de servicio cristiano tenemos un porcentaje variado de internos e internas con **condenas simples** de 40 a 300 días.
- La modificación a la ley serviría de incentivo para la **buena conducta**, para un verdadero **anhelo de cambio** de vida y para una mejor **reinserción** laboral y social.

**CAPELLANÍA EVANGÉLICA
GENDARMERÍA**



- En la actualidad existe un buen porcentaje de exinternos ya egresados de estos sistemas de rehabilitación.
- Muchos de ellos cumplieron condenas breves por faltas sociales.
- Al recuperar su libertad se encuentran con impedimentos de poder reinserirse en la sociedad por estas restricciones legales.

Pr. Luis Eliú Mussiott G.
Capellán Nacional Evangélico







PROYECTO DE LEY
BOLETÍN N° 8.520-06

1. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO
2. EXPERIENCIA REHABILITADORA DE LA IGLESIA EVANGÉLICA
3. INDICACIÓN AL PROYECTO DE LEY

Ley 18.884
ESTATUTO ADMINISTRATIVO

REDACCIÓN ACTUAL
Proyecto de ley

■ ■ Artículo 1°: Sustitúyase la letra f del artículo 12, de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, por la siguiente:

■ ■ “ f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de **auxiliares y administrativos**, la limitación solo podrá referirse a condenas por delitos que tengan asignada **pena de crimen**”.

Ley 18.884
ESTATUTO ADMINISTRATIVO

PROPOSICIÓN 1
fundamentos

*respecto de cargos **Directivos, Profesionales y Técnicos**, el proyecto de ley propone seguir con el criterio actual.*

■ ■ 1.- **¿acto discriminatorio?**

■ ■ 2.- **el Estado debe dar ejemplo.** El 80% del PIB nacional lo produce el sector privado, el Estado el 20%. Si el Estado no está dispuesto a dar una señal y correr el riesgo no se le puede exigir que lo haga el sector privado, por lo que se le **cierran todas las puertas**.

■ ■ 3.- Fuerte incremento de **universitarios y técnicos** en las últimas décadas. a.- Peligro de los *ni ni*. b.- Caso M.L.

Ley 18.884

ESTATUTO ADMINISTRATIVO

PROPOSICIÓN 1

redacción

- Artículo 1º: Sustitúyase la letra f del artículo 12, de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, por la siguiente:

“ f) **No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen**”.

Ley 18.883

ESTATUTO

LEY VIGENTE

ADMINISTRATIVO
PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

■ Art. 10

- f) **No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.**

LEY 19.653 Art. 6º N° 1 D.O. 14.12.1999

Ley 18.883

ESTATUTO ADMINISTRATIVO
PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES

PROPOSICIÓN 2

agregar artículo 2
redacción

- *Artículo 2º:* Sustitúyase la letra f del artículo 10, de la Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo, por la siguiente:

“ f) **No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen**”.

PROYECTO DE LEY

PROPOSICIÓN 3

buscar articulado

“**Estudio sobre necesidades de reinserción laboral de mujeres privadas de libertad en Chile**”

Los programas de reinserción deben trabajar el tema de las **expectativas laborales futuras**

durante
20 siglos
cristianos

hombres
mujeres
niños

en el mundo
entero
han padecido
y padecen
persecución
y cárcel



Considerando:

- 1.- Que uno de los principales problemas que atentan contra la reinserción social de los ex presidiarios es la falta de expectativas de trabajo estable.
- 2.- Que la *esperanza* real de un *cambio de vida* es un factor determinante en alentar la buena conducta al interior de las cárceles.
- 3.- Que es responsabilidad del Estado y la sociedad chilena amparar con misericordia al malhechor arrepentido que ha purgado su culpa.
- 4.- Que es señal de progreso en una sociedad otorgar opción de una nueva oportunidad.

Concluimos:

- 1.- Este proyecto de ley es necesario y oportuno
- 2.- Proponemos sea extendido a todos los que han sido condenados por delito simple. Ley 18.884
- 3.- Proponemos sea extendido asimismo a los que se rigen por el estatuto administrativo para funcionarios municipales. Ley 18.883

- 4.- Dejamos la inquietud en la Comisión Seguridad Ciudadana y Drogas de incorporar algún artículo especial que abra puertas laborales a las mujeres que han sido condenadas por simple delito.
- 5.- Entendemos que la verdadera justicia acompañada de misericordia es una poderosa combinación que si se aplica en todas las áreas traería mucha paz a nuestra patria.

**...la misericordia y la verdad se encontraron
la justicia y la paz se besaron...**

Salmos 85:10

PROYECTO DE LEY

sobre Estatuto Administrativo

**COMISIÓN LEGAL EVANGÉLICA
MESA AMPLIADA DE ENTIDADES EVANGÉLICAS**



Ob. Emiliano Soto V. Ob. Roberto López R. Ps. Eduardo Cid C.

*Lic. Francisco Rivera M.
Director Comisión Legal Evangélica*

PASADO, PRESENTE Y FUTURO DE NUESTRA PATRIA **Manifiesto de Iglesias Cristianas y Entidades Eclesiásticas**

Damos gracias a Dios por permitir que nuestro país aparte un día para celebrar, reflexionar y aprender de los hechos acaecidos a partir del 31 de octubre de 1517 cuando Martín Lutero clavó las 95 tesis en las puertas de la catedral de Wittenberg culminando en profundos cambios espirituales, sociales, políticos, económicos que derivaron en innumerables beneficios al mundo entero al regresar el cristianismo a su fuente original que emana de la revelación de Dios por medio de las Santas Escrituras.

Considerando que en la historia de nuestro país hemos tenido muchos aciertos, pero también dramáticos errores hasta culminar en un quiebre institucional que generó profundas heridas, aún latentes, que demandan pronta sanidad y restauración, objetivo del cual todos somos responsables. Nos dirigimos a nuestros ciudadanos reconociendo nuestras propias limitaciones, nuestras faltas por acción u omisión, rogando a Dios tenga misericordia de nosotros y de nuestra patria.

Pedimos asimismo perdón al Señor por no poder presentarnos como un cuerpo eclesiástico más unido y oramos nos conceda sabiduría y gracia para que esto sea así en lo porvenir.

1. Preocupación por las profundas divisiones

*...toda nación dividida contra sí misma será destruida,
y toda ciudad o casa dividida contra sí no subsistirá...*

Mateo 12:25

Manifestamos nuestra honda preocupación por las divisiones que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida del país. Las nuevas generaciones exigen de nosotros templanza y criterio para transmitir una visión equilibrada de nuestro pasado, para no reproducir las discordias que otrora paralizaron su normal desarrollo y enfrentó a unos contra otros.

Es una obligación ineludible de todos, comenzando al interior de las iglesias, la sociedad civil, el vecindario, nuestros dirigentes políticos y sociales buscar caminos de encuentro y de entendimiento, mediante el desarrollo de una verdadera amistad cívica, cultura de diálogo, de respeto y tolerancia a la pluralidad de opiniones, que nos permita ir superando divisiones del pasado y asumiendo nuestra diversidad.

Solicitamos a quienes dirigen y aspiran a conducir los destinos de Chile un esfuerzo serio y sostenido para encaminarnos por las rutas, siempre fructíferas, de la justicia, la verdad, la misericordia, conducentes a preservar la paz entre habitantes de una misma nación (Salmos 85:10).

2. Crecimiento e igualdad. Necesidad de nuevos pasos

...raíz de todos los males es el amor al dinero...

1 Timoteo 6:10

Reconocemos que durante los últimos decenios se han hecho esfuerzos para incrementar las políticas sociales y que nuestra patria ha experimentado un sostenido progreso. Llegar a ser una nación desarrollada no parece una aspiración inalcanzable, sin embargo se mantiene una profunda desigualdad de oportunidades y distribución de los recursos y miles de ciudadanos y familias viven aún en situaciones de graves carencias.

Manifestamos que este desequilibrio en nuestro desarrollo social avergüenza a nuestra patria y debe ser corregido con audacia e iniciativa constituyendo una prioridad absoluta y responsabilidad de todos, pero especialmente de quienes tienen la función de gobernar, legislar y llevar a la práctica las políticas sociales, económicas y empresariales conducentes a este fin. Quienes dirigen o aspiran a conducir nuestra nación, desde diferentes esferas de poder e influencia, debieran tener una particular atención a este tema.

No es aceptable que un desmesurado afán de lucro se transforme en el motor que impulse nuestra economía y estructure nuestra nación. Los valores de solidaridad y sobriedad de vida son parte esencial del desarrollo equitativo, desde una concepción así, podremos comprender mejor la necesidad de realizar cambios que permitan remuneraciones más justas, atención especial a los más desposeídos, pensiones que reconozcan el verdadero aporte de los mayores, recursos suficientes para la salud, educación, que son grandes anhelos y necesidades de nuestro pueblo.

3. Los valores fundamentales y la familia, bases de nuestro desarrollo integral

*...dejará el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer
y serán una sola carne...*

Génesis 2:24

La familia, desde los albores de la humanidad, ha sido el fundamento de la sociedad. Si ella es fuerte y está amparada por políticas culturales y estatales, es capaz de generar las fuerzas que permiten a una nación caminar con paso

firme y decidido. Por esta razón es meritorio todos los esfuerzos que se hagan para contribuir a su fortalecimiento.

Manifestamos preocupación por la creciente desprotección de la familia y hacemos un llamado a repensar las políticas que la afectan. Su función es insustituible y, como tal, ha de ser defendida con todo vigor tanto por los grupos sociales y políticos, como por nuestra legislación.

No es conveniente que el matrimonio sea suplantado por otro tipo de uniones, que contradicen el natural proyecto del Creador sobre el ser humano, dando similitud legal a la unión de dos personas del mismo sexo. Para estos casos específicos los asuntos patrimoniales, de salud, protección mutua, bienes compartidos y otros pueden ser resguardados de otra manera.

La vida humana, desde su concepción hasta la muerte natural, demanda ser respetada, esperada y recibida. Cada niño que nace es siempre un ser humano único e irrepetible con un destino trascendente. *“Son los hijos regalo del Señor, es el fruto del vientre premio suyo” (Salmo 127:3).*

Nos parece especialmente grave que se esté incluyendo el aborto en proyectos de ley, atropellando la dignidad de las personas más inocentes. Una legislación que permita quitar la vida de un ser ya concebido daña gravemente el presente y futuro de la patria.

Algunos proyectos de leyes esconden su verdadera finalidad pues son una antesala con la que se pretende provocar un cambio cultural, preparando el camino para el matrimonio igualitario y generalizar el aborto.

Otros males se han acrecentado, como el embarazo juvenil, la drogadicción en jóvenes, la falta de respeto por las personas mayores, que muchas veces sobreviven en precarias condiciones humanas. La violencia hoy desatada en las relaciones humanas, expresadas en la vida familiar, social y política, es una de las consecuencias más patentes de la destrucción de los valores familiares.

No todas las soluciones se pueden demandar de las políticas estatales, pues la verdadera respuesta está en la transformación del corazón de las personas en una actitud de servicio y dedicación a los demás. Esa auténtica conversión del ser humano implica reconocer a Dios permitiendo que sus principios ocupen el lugar esencial en la vida de los individuos y del país. Cuando las personas abandonan o exilian a Dios de sus vidas, sobrevienen muchos males para ellas y sobre las naciones.

El país es de todos, por lo tanto a todos debe respetarse, integrar y acoger en su dignidad de personas humanas, aun cuando muchas veces no se esté de acuerdo con sus formas de pensar, vivir y realizarse.

Los medios de comunicación social tienen gran responsabilidad en la transmisión de los valores cívicos y espirituales y les instamos a sumarse en la tarea de educar mediante una adecuada formación e información acerca de ellos. En muchos casos esto no ocurre, sino que contribuyen a su debilitamiento resaltando concepciones acerca del matrimonio, la familia, la vida social y el desarrollo afectivo, que dañan seriamente el crecimiento emocional e intelectual especialmente de nuestra juventud. Es necesario establecer políticas públicas para que los medios de comunicación social puedan contribuir al objetivo de fortalecer los cimientos de la nación.

4. Un Estado laico, pero no un Estado laicista

...dad a Dios lo que es de Dios y a César lo que es de César...

Mateo 22:21

Compartimos plenamente la adecuada separación entre las confesiones religiosas y el Estado y valoramos la realidad de pertenecer a un Estado laico, pues de esta manera se impide indebidas intromisiones del orden temporal en el nacimiento, desarrollo y trabajo de las organizaciones religiosas. Sin embargo es necesario advertir el peligro que se cierne al imponerse el laicismo como una filosofía autoritaria que tiende a excluir la manifestación religiosa limitando o poniendo trabas a la libertad de culto y expresión de la fe, derecho esencial de una sociedad democrática, consagrado y garantizado por nuestra Constitución.

Manifestamos enfáticamente que el desarrollo solo fundado en el progreso material es un camino engañoso y demostradamente fallido. El progreso debe ser integral, incluyendo también la dimensión espiritual de la persona, la familia, el orden social, económico y político. Reconocido es por todos el invaluable aporte de las iglesias cristianas evangélicas en la rehabilitación de presidiarios, drogadictos, alcohólicos, sus obras sociales en casas de acogida, hogares de niños, ancianos, comedores abiertos, hospederías, y muchas otras, todas ellas inspiradas en la fe y ordenanzas de Cristo y reflejo de la sólida y profunda certeza que algún día cada uno de nosotros dará cuenta de la administración de sus dones y talentos con que fue equipado para transitar por esta tierra.

Hacemos un llamado a recuperar la sanidad propia de una nación de hombres y mujeres libres, con un legado histórico y espiritual común, donde hay lugar

para cada uno de nosotros y donde cada ciudadano tiene su rol en la gran tarea de hacer de Chile una tierra fraternal, inclusiva y solidaria.

Expresamos públicamente al Presidente de la República, a sus ministros, a los parlamentarios, a los jueces, a la sociedad civil y a todo el país, conscientes de que el pensamiento cristiano representa más del 83% de la población de nuestra patria, nuestras ideas fundamentales sobre el presente y futuro de esta tierra amada, porque todos somos hijos de Chile y anhelamos que sea una patria donde las virtudes de sus ciudadanos sean el fundamento de su grandeza y donde Dios sea el que alumbre siempre cada uno de los pasos de gobernantes y gobernados.

Obispo Emiliano Soto Valenzuela
*Mesa Ampliada de Organizaciones
Evangélicas*

Obispo Roberto López Rojas
*Presidente Iglesia Metodista Pentecostal
D.Pr*

Pastor Carlos Salas
*Iglesia Metodista Pentecostal de Chile.
D.P.*

Pastora Juana Alborno Guevara
*Directora Consejo Latinoamericano de
Iglesias*

Pastor Eduardo Cid Cortés
Presidente Iglesia Wesleyana

Obispo Francisco Rivera Mardones
Director Comisión Legal Evangélica

Obispo Wilfredo Villa Pinochet
Vicepresidente CUPREM

Pastor Manuel Covarrubias Bravo
*Moderador Concilio de Iglesias
Históricas*

Pastor Luis Quiñones Carrasco
Presidente del Concilio Evangélico

Pastor Raúl Sánchez Vivanco
Director Desayuno Pastoral

Pastor Luis Castro Guajardo
*Presidente Movimiento Evangélico
Uniformado*

Pastor José Santis Salinas
Vicepresidente CUPREM

Pastor José Ulloa Torres
Director Mesa Ampliada

Santiago de Chile, 29 de octubre de 2013

*Bienaventurados los pacificadores, porque ellos serán llamados hijos de Dios.
Mateo 5:9*



DECLARACIÓN CONJUNTA ORGANIZACIONES Y ENTIDADES EVANGÉLICAS DE CHILE Y PERÚ

Con motivo de la definición del diferendo limítrofe entre las naciones vecinas de Chile y Perú sancionado por el fallo del Tribunal de la Haya venimos en conjunto a declarar lo siguiente:

1. Que los legítimos intereses y puntos de vista de cada nación deben ser resueltos de manera respetuosa y pacífica ajustándose al derecho internacional y con miras a consolidar la paz entre ambas naciones hermanas, por lo cual:

a. Instamos a los ciudadanos de ambos países a contribuir con actitud de prudencia, templanza y espíritu fraternal al cumplimiento de estos objetivos.

b. Instamos a los respectivos dignatarios, gobiernos y parlamentos de ambos Estados que dicten y fomenten acciones que fortalezcan los vínculos de paz y mayor integración entre ambos pueblos.

2. Hacemos un urgente llamado a todas las comunidades cristianas de ambas naciones a orar constantemente a nuestro Dios y Padre Celestial hasta que este diferendo sea resuelto con absoluta tranquilidad y en su totalidad:

a. Para que imparta sabiduría a los gobernantes de ambas naciones y ellos tomen las mejores decisiones conducentes a este propósito de vivir en paz, armoniosamente como hermanos latinoamericanos.

b. Hoy, de manera muy particular, hacemos un llamado a todas las iglesias, pastores, y hermanos en Cristo Jesús a orar fervorosamente el próximo **domingo 26 de enero**, víspera del conocimiento del fallo del Tribunal de La Haya.

Finalmente recordamos a las comunidades cristianas de ambos países que nuestra ciudadanía definitiva está en los cielos (Fil. 3:20) y que por lo tanto somos hermanos en la fe y peregrinos en el caminar por esta tierra (1 Pedro 2:11, He 11:13).

Santiago-Lima 23 de enero de 2014

SUSCRIBEN ESTE MANIFIESTO:

Obispo Emiliano Soto Valenzuela
Presidente Mesa Ampliada UNE-Chile

Obispo Roberto López Rojas
*Iglesia Metodista Pentecostal
de Chile D. Pr.*

Pastor Enrique Alva Callupe
*Presidente CONEP-PERÚ
Concilio Nacional Evangélico del Perú*

Pastor Daniel Vega Condezo
*Presidente CONPPE-PERÚ
Confraternidad Peruana de Pastores
Evangélicos*

Pastor Manuel Covarrubias
*Moderador Concilio de Iglesias
Históricas*

Pastor Eduardo Cid Cortés
Presidente Iglesia Wesleyana

Pastora Juana Albornoz Guevara
*Directora Consejo Latinoamericano
de Iglesias*

Obispo Wilfredo Villa Pinochet
Segundo Vicepresidente CUPREM

Pastor Torres
*Unión de Iglesias Cristianas Evangélicas
de Perú
UNICEP-PERÚ*

Pastor Otoniel Pardo
*Fraternidad Internacional de Pastores
Cristianos
FIPAC-PERÚ*

Pastor Carlos Salas Peña
*Iglesia Metodista Pentecostal de Chile
D.P.*

Pastor Luis Quiñones Carrasco
*Presidente del Concilio Evangélico
de Chile*

Obispo Francisco Rivera Mardones
Director Comisión Legal Evangélica

Pastor Luis Castro Guajardo
*Presidente Misión Evangélica
Uniformada*

Pastor José Santis Salinas Pastor
Primer Vicepresidente CUPREM

Erwin Castro Almonacid
Director Comisión 31 Octubre

Pastor Raúl Sánchez Vivanco Pastor
Director Desayuno Pastoral

Arcadio Jara Vera
*Presidente Consejo Regional Pastores
Región del Libertador Bernardo
O'Higgins*

Obispo Samuel Figueroa Sánchez
*Presidente Concilio de Obispos y
Pastores Evangélicos, Región
de Los Lagos-Chile*

Mayor Hernán Espinoza Flores
*Comandante Divisional
Ejército de Salvación*

Obispo Sergio Moya Lizama
*Corporación Iglesia Evangélica
Pentecostés*

Pastor Daniel Muñoz Toledo
*Presidente Iglesia Misión Evangélica
Nacional*

Pastor José Ulloa Torres
Director Mesa Ampliada

EPÍLOGO

puntos suspensivos

los esbozos apologéticos insinuados en este libro son una noticia en desarrollo

agenda valórica impulsada por vientos de globalización

obligan
a una reflexión continua
a declarar estado de alerta
zona de emergencia

temas que avanzan sin pausa
en permanente cambio
sin término

tsunami que sube invadiendo y arrasando tierra seca
huracán que saca de cuajo árboles milenarios cautivando
adeptos
como el flautista de hamelín

amarrado a un poste para no ser seducido
Ulises

hubo de tapar con cera sus oídos
poderosa sinfonía
esgrimidos con potencia
expresión de contemporáneo terrorismo
imperio de lo relativo

no siempre que el río suena
piedras trae
esta vez
sí

el eje de rotación de la tierra se inclinó 23° en días del diluvio
hoy el cataclismo valórico le agregó otros veinte y tres
estamos a la mitad + 1
a punto de desplomarnos
con 90 grados quedamos de espalda

en medio de esta debacle emerge una nueva generación de niños digitales con
la fuente de información entre sus dedos

¿Qué será de ellos?

algunos frutos ya afloran
antes de ponerse de pie
en los meses de ganeo se anticipan horrores y profundiza
el dolor

horizontes impredecibles
in imaginados
caleidoscopio mutante

es más fácil callar

se generaliza el delito de omisión
evitar confrontaciones
desagrados
acomodarse
todos lo hacen
las circunstancias
lo moderno

no obstante

en las esquinas de la tierra se levanta voz profética
soplando en la dirección contraria
se extiende y trasciende cruzando tornados y ciclones un
grito de salmos
al porvenir
inmutable
ancla que permite atravesar temporales

extendemos hoy cuerdas a los puntos cardinales
contribuyendo con estas líneas
a buscar el rostro de mirada infinita
esperamos
convocando a escribir nuevas hojas
a corregir la ortografía
aplicar rigurosa gramática a tus pasos
a llenar los puntos suspensivos

antes que sea demasiado tarde y

el habitante de este siglo
pueda encontrar el camino
de
retorno
al
Creador

lámpara es a nuestros pies tu Palabra

Publicaciones del autor:

***Impacto de la Globalización
en las Piedras***

de cómo afecta personas y valores

***Apedreando la Globalización
Impacto de las piedras en la
Globalización***

de cómo las personas pueden afectarla

Piedras de Río

Poemario expositivo

Cartas a la Comunidad

Apologética de Valores.

Reflexión en Red. Tomo I

Con pauta de trabajo para talleres

Sombra Nocturna

Poemario reflexivo

En preparación:

Didaskalis

fin de semana

Reflexión en Red

Tomo II

Si y
 y angélicas, y
 metal que resve
 Y s
 todos los mis
 tuviese toda l
 los montas, y
 Y
 dar de comer
 para ser que
 sirve.

Porque en parte tan solamente tenemos
 conocimiento, y en parte profetamos.
 Mas desde que venga lo que es
 lo perfecto, entonces lo que es en parte será quitado.
 Cuando yo era niño, hablaba como
 niño, pensaba como niño, sabía como
 niño, mas quando ya soy hombre hecho
 lo que era de niño.

Porque la profecía nunca se pierde:
 las lenguas del casar, y la ciencia de ser
 quitada.

En sus orígenes el cristianismo fue un poderoso agente de cambio que afectó los cimientos de la civilización. Muchos de sus principios y valores fueron incorporados a la legislación como la preocupación por los **derechos de las personas**; el reconocimiento de la **mujer**, su rol igualitario; la abolición de juegos y peleas a muerte de **gladiadores**; se consideró crimen la **matanza de niños**, entre muchos otros cambios profundos en la cultura.

A través de los siglos la voz de Cristo se ha escuchado nitida por medio de sus comunidades que interactúan con la sociedad civil y se apaga cuando las congregaciones se aíslan como ghettos en medio de las urbes.

LA DEL APOSTOL SAN PAULO
 CORINTHIOS
 CAPITULO XIII.

por lo fueras y de
 puede caminar con
 Hay tunas en abundancia y
 peras y el verano está cerca
 Es tan grande la profundidad
 de tu misericordia
 Nuestro



Hoy es viernes
 en el omnibus
 con los niños
 Concierto
 en Enero
 los Jai
 traqui
 Los
 Son
 N

Queridos y
 Los leí
 al amanecer.
 rán. Ayer la
 preparamos para
 Junto al agua
 una rama. A vea
 mas oscuras porque
 recogeremos mas te
 escribir una carta, a

reposó el arca en el mes Septimo à los diez y siete
 sobre los montes de Armenia.

Genesis VII.4.

la a los hijos de Israel, y diles, * En el mes Septimo,
 del mes tendreys Sabbado, la memoria de La
 , sancta convocacion.

Levitico XXIII.24.

ero a los diez de este mes Septimo será el dia
 iaciones,

En este libro he recogido algunas cartas, documentos, foros y ponencias desarrollados en actividades profesionales y otras en las gestiones pastorales principalmente las referidas a lo que implica Relación Iglesia-Estado.